

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA NUM. 3/2021, CELEBRADA POR EL EXCMO. AYUNTAMIENTO PLENO EL DÍA 12 DE MARZO DE 2021.

En la ciudad de Salamanca, siendo las diez horas y nueve minutos del día 12 de marzo de 2021, se reúnen **presencialmente** en la Sala de Ensayos, del Palacio de Congresos y Exposiciones de Castilla y León, bajo la presidencia del Ilmo. Sr. Alcalde, D. Carlos Manuel García Carbayo, los siguientes señores concejales: D^a Virginia Carrera Garrosa, D. Fernando Castaño Sequeros, D^a María del Carmen Diez Sierra, D^a María de los Ángeles Recio Ariza, D. Daniel Llanos García, D. José Luis Mateos Crespo, D. Fernando Javier Rodríguez Alonso y D^a Ana Suarez Otero **por videoconferencia** los siguientes señores concejales: D. Álvaro Antolín Montero, D^a Victoria Bermejo Arribas, D. José Fernando Carabias Acosta, D. José María Collados Grande, D^a María José Fresnadillo Martínez, D. Francisco-Javier García Rubio, D. Marcelino García Antúnez, D^a María García Gómez, D. Juan José García Meilán, D. Francisco Javier Iglesias García, D^a María Isabel Macías Tello, D^a. María de la Almudena Parres Cabrera, D. Ricardo Ortiz Ramos, D^a Erica Polo Hernández, D^a Miryam Rodríguez López, D. Juan José Sánchez Alonso, D^a María Sánchez Gómez y D^a María Jesús Santamaría Trigo, al objeto de celebrar en primera convocatoria la sesión ordinaria del Excmo. Ayuntamiento de Salamanca Pleno, convocada en legar forma para el día de hoy.

Asisten también **presencialmente** el Sr. Interventor D. Joaquín González Masa y el Sr. Secretario General D. Fernando García Flórez, que certifica.

ILMO. SR. ALCALDE: Damos comienzo a la sesión ordinaria del día 12 de marzo que se celebra en la Sala de Ensayos del Palacio de Congresos y Exposiciones de Castilla y León y también de forma telemática.

Antes de entrar en el Orden del Día expresamos nuestro homenaje a las víctimas de la violencia machista y nuestra solidaridad con sus familias.

Igualmente, antes de comenzar el orden del día les comunico que se ha

decidido introducir un nuevo punto en el mismo, punto 12.13 Bis que tiene por título Moción de los Grupos Municipales Popular y Ciudadanos para la reducción urgente de las listas de espera en el Complejo Asistencial de Salamanca.

Posteriormente se dará cuenta a los Sres. Concejales de cuáles son los turnos de intervención y también la duración de los mismos según lo establecido en Junta de Portavoces.

Pasamos Sr. Secretario al Orden del Día.

COMISIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN.

1.- DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN SOBRE REVISIÓN DE PRECIOS ESTABLECIDA EN LA CLÁUSULA 36ª DEL P.C.A.P. DEL CONTRATO DE SERVICIO PÚBLICO DE TRANSPORTE URBANO DE VIAJEROS POR AUTOBÚS EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE SALAMANCA, EN LA MODALIDAD DE CONCESIÓN, PERIODO NOVIEMBRE-2020-OCTUBRE 2021 CORRESPONDIENTE A LA INCORPORACIÓN DE 3 Y 12 AUTOBUSES EN NOVIEMBRE DE 2016 Y NOVIEMBRE DE 2018, RESPECTIVAMENTE.

“Por acuerdo del Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 3 de abril de 2014, se acordó adjudicar *el contrato de GESTION DEL SERVICIO PÚBLICO DE TRANSPORTE URBANO DE VIAJEROS POR AUTOBUS EN LA MODALIDAD DE CONCESION* a la empresa SALAMANCA DE TRANSPORTES, S.A.

El contrato se formalizó el 30 de abril de 2014, con una duración de doce años.

Con fecha 2 de Octubre de 2020, la Empresa “Salamanca de Transporte, S.A.” solicita la revisión del tipo de interés a aplicar a dos inversiones en material móvil, en la cuantía del 0,085% para el periodo de Noviembre de 2020 hasta Octubre de 2021:

a.) 3 autobuses de la marca MAN, modelo NL 313/F GCN con carrocería modelo City Versus de Castrosúa, incorporados en Noviembre de 2016.

b.) 12 autobuses de la marca MAN, modelo NL 313/F GNC con carrocería City Versus de Castrosúa, incorporados en Noviembre de 2018.

La revisión de las inversiones en material móvil, para el periodo Noviembre 2020 a Octubre 2021 siendo el Euribor a aplicar publicado en el B.O.E. el 2 de Octubre de 2020, sería de: $-0,415+0,50 = 0,085\%$, que sería el tipo de interés que se aplicaría a la subvención por compensación en material móvil incorporado y que coincide con la solicitud de Salamanca de Transportes, S.A.

Sendas solicitudes son informadas favorablemente por el Sr. Jefe de la Policía Local, el 8 de Octubre de 2020.

El Sr. Jefe del Servicio de Bienes y Contratación informa con fecha 17 de febrero de 2021 que, el art. 89 del TRLCSP regula la revisión de precios de los contratos, cuando se hubiese ejecutado el 20 por 100 de su importe y haya transcurrido un año desde su adjudicación, debiendo detallar el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares la forma o sistema de revisión aplicable.

Así, la cláusula 35ª del PCAP determina el régimen económico del contrato el cual deberá ajustarse a lo establecido en el estudio económico financiero del Anexo nº 1 del PCAP. La subvención a la explotación se liquidará conforme a lo señalado en el apartado I.C. del estudio SE = (Km x euros/Km)- Ingresos mensuales por tarifas de los usuarios. La subvención de capital para compensar las inversiones en material móvil deberá ajustarse al apartado II.C del estudio económico financiero.

Señala que la Clausula 36 del PCAP establece que procederá la revisión del presupuesto del contrato cuando haya transcurrido un año desde su formalización:

“1.- Revisión del coste de explotación/Km:

El coste de explotación por kilómetro recorrido se revisará anualmente conforme a la variación del índice de Precios del Consumo general nacional interanual (en adelante IPC), publicado en el B.O.E., correspondiente al mes anterior a la fecha de revisión, con un coeficiente reductor de un 0,15.

2.- Revisión de las inversiones en material móvil (amortización)

El capital invertido será objeto de subvención mediante una cuota constante comprensiva de interés y del capital invertido (sistema francés). El tipo de interés será revisable cada año (desde la fecha de formalización o desde la fecha de su incorporación según proceda), aplicándose la referencia oficial interbancaria a un año (Euribor) de los préstamos hipotecarios, incrementado en un 0,50. El Euribor a aplicar será el publicado en el mes anterior a la fecha de revisión.”

Por otra parte, el Estudio Económico financiero que forma parte del contrato en el apartado II dispone que la subvención para compensar las inversiones en material móvil deberá tener en cuenta la capital invertido y la vida útil de los vehículos, que conforme a lo previsto en este pliego se fija en 12 años y su cuantía se determina aplicando al capital invertido una cuota constante comprensiva de capital e intereses (sistema francés); el tipo de interés será la referencia oficial interbancaria a un año (Euribor) de los préstamos hipotecarios; incrementado en 0,50 puntos; el Euribor a aplicar para las inversiones objeto de subvención a la fecha de formalización de este contrato será el publicado en el mes anterior a la fecha de formalización.

Concluye su informe señalando que, en aplicación a la cláusula 36ª del PCAP apartado 3 respecto a la revisión de las inversiones en capital móvil, procederá su revisión teniendo en cuenta el capital invertido y la vida útil de los vehículos aplicando una cuota constante comprensiva de capital e intereses, siendo el tipo de interés el -0,415% quedaría en un 0,085% tanto para los 3 (Nov. 2016) como para los 12 (Nov. 2018) autobuses, para el periodo Noviembre 2020 -

Octubre 2021.

Asimismo se deberá regularizar las subvenciones, en su caso desde la fecha de efecto de la revisión.

El expediente ha sido informado favorablemente por el Sr. Secretario General con fecha 19 de febrero.

El Sr. Interventor fiscaliza de conformidad el expediente y hace constar que existe en la aplicación presupuestaria 44110-77000, RC nº 486/2021, crédito disponible por importes, de 976.650,76 €, tanto para los 3 (Nov. 2016) como para los 12 (Nov. 2018) autobuses, para el periodo Noviembre 2020 - Octubre 2021, no pudiéndose adquirir compromisos de gastos por importe superior, caso contrato formula advertencia de nulidad del art. 173.5 del TRLRHL, debiendo tramitarse las correspondientes retenciones de crédito, en su caso.

Por todo lo anteriormente expuesto, la Comisión de Bienes y Contratación, en sesión celebrada el día 2 de marzo de 2021, informó favorablemente el siguiente DICTAMEN, para su posterior elevación, si procede, al Excmo. Ayuntamiento Pleno:

Primero.- Aprobar la revisión de precios del contrato de *GESTIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO DE TRANSPORTE URBANO DE VIAJEROS POR AUTOBÚS EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE SALAMANCA EN LA MODALIDAD DE CONCESIÓN*, suscrito con SALAMANCA DE TRANSPORTES, S.A., para el periodo noviembre 2020 – octubre 2021, correspondiente a la incorporación de 3 y 12 autobuses en noviembre de 2016 y noviembre de 2018, respectivamente, con la aplicación del tipo de interés de 0,085% a la subvención por compensación de inversiones en material móvil (incorporado).

Segundo.- No podrán adquirirse compromiso de gastos por importes superiores a los señalados por el Sr. Interventor en su informe, con advertencia de nulidad del art. 173.5 del TRLRHL.

Tercero.- Regularizar las subvenciones, en su caso, desde la fecha de efecto de la revisión.

Cuarto.- Notificar este acuerdo SALAMANCA DE TRANSPORTES, S.A.”

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, con la abstención de la Sra. Carrera Garrosa y los votos a favor del Sr. Ortiz Ramos, la Sra. Diez Sierra y los Grupos Ciudadanos [3 concejales], Grupo Socialista [10 concejales] y Grupo Popular [11 concejales], acuerda con 26 votos a favor, aprobar el dictamen que antecede.

2.- DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN SOBRE APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE PARA LA “REVISIÓN DE PRECIOS CORRESPONDIENTES A SEIS AUTOBUSES INCORPORADOS EN MARZO 2015. PERIODO MARZO 2021-FEBRERO 2022”.

“Por acuerdo del Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 3 de abril de 2014, se acordó adjudicar *el contrato de GESTION DEL SERVICIO PÚBLICO DE TRANSPORTE URBANO DE VIAJEROS POR AUTOBUS EN LA MODALIDAD DE CONCESION* a la empresa SALAMANCA DE TRANSPORTES, S.A.

El contrato se formalizó el 30 de abril de 2014, con una duración de doce años.

Por acuerdo del Excmo. Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el 6 de febrero de 2015 se autorizó la incorporación de siete nuevos autobuses cuya incorporación al servicio sería en marzo de 2015, uno de ellos sin coste para el Ayuntamiento al estar incluido en la oferta económica.

Por acuerdo del Excmo. Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el 6 de marzo de 2020 se aprobó el tipo de interés de las inversiones en material móvil en un 0,247% para el periodo marzo 2020 a febrero 2021 por los seis autobuses

incorporados en marzo de 2015.

El Excmo. Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el 10 de mayo de 2019, aprobó la revisión de precios del contrato de Gestión del Servicio Público de Transporte Urbano de Viajeros por autobús en la modalidad de Concesión fijándose el coste de explotación/Km en 3,013€/Km. recorrido como consecuencia de aplicar el porcentaje de un 1,105% para el periodo mayo 2019 - abril 2020, asimismo se aprobó el tipo de interés de un 0,391% a aplicar a las inversiones en capital móvil para el periodo mayo 2019 - abril 2020, encontrándose pendiente de aprobación la última revisión.

Con fecha 12 de febrero de 2021, la empresa SALAMANCA DE TRANSPORTE, S.A. solicita la revisión del tipo de interés a aplicar a la inversión de 6 autobuses nuevos incorporados en marzo de 2015 fijándose éste en la cuantía del 0,0% para el periodo de marzo de 2021 hasta febrero de 2022.

La revisión de las inversiones en material móvil (incorporación de 6 autobuses), para el periodo marzo 2021 a febrero 2022 siendo el euribor a aplicar publicado en el B.O.E. el 2 de febrero de 2021, sería de: $-0,505+0,50 = 0,0\%$, que sería el tipo de interés que se aplicaría a la subvención por compensación en material móvil incorporado y que coincide con la solicitud de SALAMANCA DE TRANSPORTES, S.A.

La solicitud es informada favorablemente por el Sr. Jefe de la Policía Local el día 18 de febrero de 2021.

La Sra. Adjunto Jefe del Servicio de Bienes y Contratación informa con fecha 22 de febrero que, el art. 89 del TRLCSP regula la revisión de precios de los contratos, cuando se hubiese ejecutado el 20 por 100 de su importe y haya transcurrido un año desde su adjudicación, debiendo detallar el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares la forma o sistema de revisión aplicable.

Así, la cláusula 35 del PCAP determina el régimen económico del contrato el cual deberá ajustarse a lo establecido en el estudio económico financiero del

Anexo nº 1 del PCAP. La subvención a la explotación se liquidará conforme a lo señalado en el apartado I.C. del estudio $SE = (Km \times \text{euros}/Km)$ - Ingresos mensuales por tarifas de los usuarios. La subvención de capital para compensar las inversiones en material móvil deberá ajustarse al apartado II.C del estudio económico financiero.

Señala que la Clausula 36 del PCAP establece que procederá la revisión del presupuesto del contrato cuando haya transcurrido un año desde su formalización, y su apartado 3 dispone:

“Revisión de las inversiones en material móvil (amortización)

El capital invertido será objeto de subvención mediante una cuota constante comprensiva de interés y del capital invertido (sistema francés). El tipo de interés será revisable cada año (desde la fecha de formalización o desde la fecha de su incorporación según proceda), aplicándose la referencia oficial interbancaria a un año (Euribor) de los préstamos hipotecarios, incrementado en un 0,50. El Euribor a aplicar será el publicado en el mes anterior a la fecha de revisión.”

Por otra parte, el Estudio Económico financiero que forma parte del contrato en el apartado II dispone que la subvención para compensar las inversiones en material móvil deberá tener en cuenta la capital invertido y la vida útil de los vehículos, que conforme a lo previsto en este pliego se fija en 12 años y su cuantía se determina aplicando al capital invertido una cuota constante comprensiva de capital e intereses (sistema francés); el tipo de interés será la referencia oficial interbancaria a un año (Euribor) de los préstamos hipotecarios; incrementado en 0,50 puntos; el Euribor a aplicar para las inversiones objeto de subvención a la fecha de formalización de este contrato será el publicado en el mes anterior a la fecha de formalización.

Por tanto, en aplicación a la cláusula 36 del PCAP apartado 3, respecto a la revisión de las inversiones en capital móvil, procederá su revisión teniendo en

cuenta el capital invertido y la vida útil de los vehículos aplicando una cuota constante comprensiva de capital e intereses, siendo el tipo de interés el -0,505%, quedaría en un 0,0% para los 6 autobuses para el periodo marzo 2021 - febrero 2022.

Concluye su informe señalando que se puede aprobar el tipo de interés de las inversiones en material móvil en un 0,0% para los 6 autobuses incorporados en marzo de 2015, para el periodo marzo 2021 a febrero 2022, del contrato del *SERVICIO PÚBLICO DE TRANSPORTE URBANO DE VIAJEROS POR AUTOBÚS EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE SALAMANCA, EN LA MODALIDAD DE CONCESIÓN*.

El expediente ha sido informado favorablemente por el Sr. Secretario General con fecha 24 de febrero, y ha sido fiscalizado de conformidad con fecha 25 del mismo mes por el Sr. Interventor, e indica que existe en la aplicación presupuestaria 44110-77000, RC 486/2021 crédito disponible por importe de 976.650,76 €, no pudiéndose adquirir compromisos de gastos por importe superior, caso contrato formula advertencia de nulidad del art. 173.5 del TRLRHL.

Por todo lo anteriormente expuesto, la Comisión de Bienes y Contratación, en sesión celebrada el día 9 de marzo de 2021, informó favorablemente el siguiente DICTAMEN, para su posterior elevación, si procede, al Excmo. Ayuntamiento Pleno:

Primero.- Aprobar en el contrato de *GESTIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO DE TRANSPORTE URBANO DE VIAJEROS*, suscrito con a SALAMANCA DE TRANSPORTES, S.A., el tipo de interés de las inversiones en material móvil en un 0,0% para los 6 autobuses incorporados en marzo de 2015, para el periodo marzo 2021 a febrero 2022.

Segundo.- No podrán adquirirse compromiso de gastos por importe superior al señalado por el Sr. Interventor en su informe, con advertencia de

nulidad del art. 173.5 del TRLRHL.

Tercero.- Notificar este acuerdo SALAMANCA DE TRANSPORTES, S.A.”

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, con la abstención de la Sra. Carrera Garrosa y los votos a favor del Sr. Ortiz Ramos, la Sra. Diez Sierra y los Grupos Ciudadanos [3 concejales], Grupo Socialista [10 concejales] y Grupo Popular [11 concejales], acuerda con 26 votos a favor, aprobar el dictamen que antecede.

3.- DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN SOBRE APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE PARA LA “REVISIÓN DE PRECIOS CORRESPONDIENTES A TRES AUTOBUSES INCORPORADOS EN FEBRERO 2018. PERIODO FEBRERO 2021-ENERO 2022”.

“Por acuerdo del Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 3 de abril de 2014, se acordó adjudicar *el contrato de GESTION DEL SERVICIO PÚBLICO DE TRANSPORTE URBANO DE VIAJEROS POR AUTOBUS EN LA MODALIDAD DE CONCESION* a la empresa SALAMANCA DE TRANSPORTES, S.A.

El contrato se formalizó el 30 de abril de 2014, con una duración de doce años.

Por acuerdo del Excmo. Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el 10 de Marzo de 2017 se autorizó la incorporación de tres nuevos autobuses en febrero de 2018.

Por acuerdo del Excmo. Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el 7 de febrero de 2020, se aprobó la revisión de precios correspondiente a tres autobuses incorporados en febrero de 2018 referente al tipo de interés en material móvil en un 0,239% para el periodo febrero de 2020 a enero de 2021.

El Excmo. Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el 10 de mayo de 2019, aprobó la revisión de precios del contrato de Gestión del Servicio Público

de Transporte Urbano de Viajeros por autobús en la modalidad de Concesión fijándose el coste de explotación/Km en 3,013€/Km. recorrido como consecuencia de aplicar el porcentaje de un 1,105% para el periodo mayo 2019 - abril 2020, asimismo se aprobó el tipo de interés de un 0,391% a aplicar a las inversiones en capital móvil para el periodo mayo 2019 - abril 2020, encontrándose pendiente de aprobación la última revisión.

Con fecha 12 de febrero de 2021, la empresa SALAMANCA DE TRANSPORTE, S.A. solicita la revisión del tipo de interés a aplicar a la inversión de 3 autobuses nuevos incorporados en febrero de 2018 fijándose éste en la cuantía del 0,003% para el periodo de febrero de 2021 hasta enero de 2022.

La solicitud es informada favorablemente por el Sr. Jefe de la Policía Local el día 18 de febrero de 2021.

La revisión de las inversiones en material móvil (incorporación de 3 autobuses), para el periodo febrero 2021 a enero 2022 siendo el euribor a aplicar publicado en el B.O.E. el 5 de enero de 2021, sería de: $-0,497+0,50 = 0,003\%$, que sería el tipo de interés que se aplicaría a la subvención por compensación en material móvil incorporado y que coincide con la solicitud de SALAMANCA DE TRANSPORTES, S.A.

La Sra. Adjunto Jefe del Servicio de Bienes y Contratación informa con fecha 22 de febrero que, el art. 89 del TRLCSP regula la revisión de precios de los contratos, cuando se hubiese ejecutado el 20 por 100 de su importe y haya transcurrido un año desde su adjudicación, debiendo detallar el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares la forma o sistema de revisión aplicable.

Así, la cláusula 35 del PCAP determina el régimen económico del contrato el cual deberá ajustarse a lo establecido en el estudio económico financiero del Anexo nº 1 del PCAP. La subvención a la explotación se liquidará conforme a lo señalado en el apartado I.C. del estudio $SE = (Km \times \text{euros/Km}) - \text{Ingresos mensuales por tarifas de los usuarios}$. La subvención de capital para compensar las

inversiones en material móvil deberá ajustarse al apartado II.C del estudio económico financiero.

Señala que la Clausula 36 del PCAP establece que procederá la revisión del presupuesto del contrato cuando haya transcurrido un año desde su formalización, y su apartado 3 dispone:

“Revisión de las inversiones en material móvil (amortización)

El capital invertido será objeto de subvención mediante una cuota constante comprensiva de interés y del capital invertido (sistema francés). El tipo de interés será revisable cada año (desde la fecha de formalización o desde la fecha de su incorporación según proceda), aplicándose la referencia oficial interbancaria a un año (Euribor) de los préstamos hipotecarios, incrementado en un 0,50. El Euribor a aplicar será el publicado en el mes anterior a la fecha de revisión.”

Por otra parte, el Estudio Económico financiero que forma parte del contrato en el apartado II dispone que la subvención para compensar las inversiones en material móvil deberá tener en cuenta la capital invertido y la vida útil de los vehículos, que conforme a lo previsto en este pliego se fija en 12 años y su cuantía se determina aplicando al capital invertido una cuota constante comprensiva de capital e intereses (sistema francés); el tipo de interés será la referencia oficial interbancaria a un año (Euribor) de los préstamos hipotecarios; incrementado en 0,50 puntos; el Euribor a aplicar para las inversiones objeto de subvención a la fecha de formalización de este contrato será el publicado en el mes anterior a la fecha de formalización.

Por tanto, en aplicación a la cláusula 36 del PCAP apartado 3, respecto a la revisión de las inversiones en capital móvil, procederá su revisión teniendo en cuenta el capital invertido y la vida útil de los vehículos aplicando una cuota constante comprensiva de capital e intereses, siendo el tipo de interés el -0,497%, quedaría en un 0,003% para los 3 autobuses para el periodo febrero 2021 - enero

2022.

Concluye su informe señalando que se puede aprobar el tipo de interés de las inversiones en material móvil en un 0,003% para los 3 autobuses incorporados en febrero de 2018, para el periodo febrero 2021 a enero 2022, del contrato del *SERVICIO PÚBLICO DE TRANSPORTE URBANO DE VIAJEROS POR AUTOBÚS EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE SALAMANCA, EN LA MODALIDAD DE CONCESIÓN*.

El expediente ha sido informado favorablemente por el Sr. Secretario General con fecha 24 de febrero, y ha sido fiscalizado de conformidad con fecha 25 del mismo mes por el Sr. Interventor, e indica que existe en la aplicación presupuestaria 44110-77000, RC 486/2021 crédito disponible por importe de 976.650,76 €, no pudiéndose adquirir compromisos de gastos por importe superior, caso contrato formula advertencia de nulidad del art. 173.5 del TRLRHL.

Por todo lo anteriormente expuesto, la Comisión de Bienes y Contratación, en sesión celebrada el día 9 de marzo de 2021, informó favorablemente el siguiente DICTAMEN, para su posterior elevación, si procede, al Excmo. Ayuntamiento Pleno:

Primero.- Aprobar en el contrato de *GESTIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO DE TRANSPORTE URBANO DE VIAJEROS*, suscrito con a SALAMANCA DE TRANSPORTES, S.A., el tipo de interés de las inversiones en material móvil en un 0,003% para los 3 autobuses incorporados en febrero de 2018, para el periodo febrero 2021 a enero 2022.

Segundo.- No podrán adquirirse compromiso de gastos por importe superior al señalado por el Sr. Interventor en su informe, con advertencia de nulidad del art. 173.5 del TRLRHL.

Tercero.- Notificar este acuerdo SALAMANCA DE TRANSPORTES, S.A.”

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, con la abstención de la Sra. Carrera Garrosa y los votos a favor del Sr. Ortiz Ramos, Sra. Diez Sierra y los Grupos Ciudadanos [3 concejales], Grupo Socialista [10 concejales] y Grupo Popular [11 concejales], acuerda con 26 votos a favor, aprobar el dictamen que antecede.

4.- DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN SOBRE APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE PARA LA “REVISIÓN DE PRECIOS CORRESPONDIENTES A CUATRO AUTOBUSES INCORPORADOS EN MARZO 2019. PERIODO MARZO 2021-FEBRERO 2022”.

“Por acuerdo del Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 3 de abril de 2014, se acordó adjudicar *el contrato de GESTION DEL SERVICIO PÚBLICO DE TRANSPORTE URBANO DE VIAJEROS POR AUTOBUS EN LA MODALIDAD DE CONCESION* a la empresa SALAMANCA DE TRANSPORTES, S.A.

El contrato se formalizó el 30 de abril de 2014, con una duración de doce años.

Por acuerdo del Excmo. Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el 8 de junio de 2018 se autorizó la incorporación de cuatro nuevos autobuses cuya incorporación al servicio sería en marzo de 2019.

El Excmo. Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el 10 de mayo de 2019, aprobó la revisión de precios del contrato de Gestión del Servicio Público de Transporte Urbano de Viajeros por autobús en la modalidad de Concesión fijándose el coste de explotación/Km en 3,013€/Km. recorrido como consecuencia de aplicar el porcentaje de un 1,105% para el periodo mayo 2019 - abril 2020, asimismo se aprobó el tipo de interés de un 0,391% a aplicar a las inversiones en capital móvil para el periodo mayo 2019 - abril 2020, encontrándose pendiente de aprobación la última revisión.

Por acuerdo del Excmo. Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el 6 de marzo de 2020 se aprobó la revisión del tipo de interés de las inversiones en material móvil en un 0,247% para los 4 autobuses incorporados en marzo de 2019, para el periodo marzo 2020 a febrero 2021.

Con fecha 12 de febrero de 2021, la empresa SALAMANCA DE TRANSPORTE, S.A. solicita la revisión del tipo de interés a aplicar a la inversión de 4 autobuses nuevos incorporados en marzo de 2019 fijándose éste en la cuantía del 0,0% para el periodo de marzo de 2021 hasta febrero de 2022.

La revisión de las inversiones en material móvil (incorporación de 4 autobuses), para el periodo marzo 2021 a febrero 2022 siendo el euribor a aplicar publicado en el B.O.E. el 2 de febrero de 2021, sería de: $-0,505+0,50 = 0,0\%$, que sería el tipo de interés que se aplicaría a la subvención por compensación en material móvil incorporado y que coincide con la solicitud de SALAMANCA DE TRANSPORTES, S.A.

La solicitud es informada favorablemente por el Sr. Jefe de la Policía Local el día 18 de febrero de 2021.

La Sra. Adjunto Jefe del Servicio de Bienes y Contratación informa con fecha 22 de febrero que, el art. 89 del TRLCSP regula la revisión de precios de los contratos, cuando se hubiese ejecutado el 20 por 100 de su importe y haya transcurrido un año desde su adjudicación, debiendo detallar el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares la forma o sistema de revisión aplicable.

Así, la cláusula 35 del PCAP determina el régimen económico del contrato el cual deberá ajustarse a lo establecido en el estudio económico financiero del Anexo nº 1 del PCAP. La subvención a la explotación se liquidará conforme a lo señalado en el apartado I.C. del estudio $SE = (Km \times \text{euros/Km}) - \text{Ingresos mensuales por tarifas de los usuarios}$. La subvención de capital para compensar las inversiones en material móvil deberá ajustarse al apartado II.C del estudio económico financiero.

Señala que la Clausula 36 del PCAP establece que procederá la revisión del presupuesto del contrato cuando haya transcurrido un año desde su formalización, y su apartado 3 dispone:

“Revisión de las inversiones en material móvil (amortización)

El capital invertido será objeto de subvención mediante una cuota constante comprensiva de interés y del capital invertido (sistema francés). El tipo de interés será revisable cada año (desde la fecha de formalización o desde la fecha de su incorporación según proceda), aplicándose la referencia oficial interbancaria a un año (Euribor) de los préstamos hipotecarios, incrementado en un 0,50. El Euribor a aplicar será el publicado en el mes anterior a la fecha de revisión.”

Por otra parte, el Estudio Económico financiero que forma parte del contrato en el apartado II dispone que la subvención para compensar las inversiones en material móvil deberá tener en cuenta la capital invertido y la vida útil de los vehículos, que conforme a lo previsto en este pliego se fija en 12 años y su cuantía se determina aplicando al capital invertido una cuota constante comprensiva de capital e intereses (sistema francés); el tipo de interés será la referencia oficial interbancaria a un año (Euribor) de los préstamos hipotecarios; incrementado en 0,50 puntos; el Euribor a aplicar para las inversiones objeto de subvención a la fecha de formalización de este contrato será el publicado en el mes anterior a la fecha de formalización.

Por tanto, en aplicación a la cláusula 36 del PCAP apartado 3, respecto a la revisión de las inversiones en capital móvil, procederá su revisión teniendo en cuenta el capital invertido y la vida útil de los vehículos aplicando una cuota constante comprensiva de capital e intereses, siendo el tipo de interés el -0,505%, quedaría en un 0,0% para los 4 autobuses para el periodo marzo 2021 - febrero 2022.

Concluye su informe señalando que se puede aprobar el tipo de interés de

las inversiones en material móvil en un 0,0% para los 4 autobuses incorporados en marzo de 2019, para el periodo marzo 2021 a febrero 2022, del contrato del *SERVICIO PÚBLICO DE TRANSPORTE URBANO DE VIAJEROS POR AUTOBÚS EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE SALAMANCA, EN LA MODALIDAD DE CONCESIÓN*.

El expediente ha sido informado favorablemente por el Sr. Secretario General con fecha 24 de febrero, y ha sido fiscalizado de conformidad con fecha 25 del mismo mes por el Sr. Interventor, e indica que existe en la aplicación presupuestaria 44110-77000, RC 486/2021 crédito disponible por importe de 976.650,76 €, no pudiéndose adquirir compromisos de gastos por importe superior, caso contrato formula advertencia de nulidad del art. 173.5 del TRLRHL.

Por todo lo anteriormente expuesto, la Comisión de Bienes y Contratación, en sesión celebrada el día 9 de marzo de 2021, informó favorablemente el siguiente DICTAMEN, para su posterior elevación, si procede, al Excmo. Ayuntamiento Pleno:

Primero.- Aprobar en el contrato de *GESTIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO DE TRANSPORTE URBANO DE VIAJEROS*, suscrito con a SALAMANCA DE TRANSPORTES, S.A., el tipo de interés de las inversiones en material móvil en un 0,0% para los 4 autobuses incorporados en marzo de 2019, para el periodo marzo 2021 a febrero 2022.

Segundo.- No podrán adquirirse compromiso de gastos por importe superior al señalado por el Sr. Interventor en su informe, con advertencia de nulidad del art. 173.5 del TRLRHL.

Tercero.- Notificar este acuerdo SALAMANCA DE TRANSPORTES, S.A.”

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, con la abstención de la Sra. Carrera Garrosa y los votos a favor del Sr. Ortiz Ramos, Sra. Diez Sierra y los

Grupos Ciudadanos [3 concejales], Grupo Socialista [10 concejales] y Grupo Popular [11 concejales], acuerda con 26 votos a favor, aprobar el dictamen que antecede.

5.- DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN SOBRE APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE PARA LA “MODIFICACIÓN DEL CONTRATO Y APROBACIÓN ANTICIPADA DE LA SEGUNDA PRÓRROGA DE LA “CONCESIÓN PARA LA EXPLOTACIÓN DEL SERVICIO MUNICIPAL DE SUMINISTRO DE AGUA Y SANEAMIENTO EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE SALAMANCA”.

“Por acuerdo del Excmo. Ayuntamiento en Pleno, adoptado en sesión de 20 de diciembre de 1996, se adjudicó la concesión para la explotación del “*Servicio municipal de suministro de agua y saneamiento*” a la empresa “Aqualia, SA” - denominada actualmente “FCC-Aqualia” - formalizándose el contrato administrativo con fecha 27 de diciembre, con una duración prevista de 25 años a contar desde el 1 de enero de 1.997. Asimismo, se preveía la posibilidad de prorrogar – con revisión del equilibrio económico financiero del contrato - el plazo de duración de la concesión por hasta diez años más, en sendos plazos de cinco años adicionales.

Por acuerdo del Excmo. Ayuntamiento en Pleno, adoptado en sesión de 25 de julio de 2014, se acordó autorizar de forma anticipada una primera prórroga de cinco años, para restablecer el equilibrio económico financiero del contrato. Con carácter previo a la adopción del Acuerdo se solicitó Dictamen al Consejo Consultivo de Castilla y León, que fue favorable a la autorización de forma anticipada de la prórroga, pues en aquel momento restaban más de siete años para la finalización del plazo inicial de 25 años.

Con fechas de 31 de octubre de 2018 y 30 de marzo de 2020, la empresa concesionaria presentó sendas propuestas para la mejora de instalaciones y eliminación de nutrientes de la EDAR “El Marín” y otras inversiones, que

supondrían un reequilibrio del régimen económico financiero del contrato.

La referida EDAR es explotada por la empresa concesionaria, incluyendo desde el año 2015 el mantenimiento y explotación de nuevas obras ejecutadas por la Confederación Hidrográfica del Duero, si bien con las mismas no se llegan a cumplir los parámetros de vertido para la eliminación de nutrientes de fósforo y nitrógeno exigidos en la vigente autorización de vertido.

Con objeto de subsanar dicha situación, y a solicitud del Ayto. de Salamanca, la empresa propone la ejecución y puesta en servicio de inversiones de mejora necesarias en la EDAR “El Marín” para cumplir con dicha autorización de vertido, siempre que las mismas se compensen, junto a otras cantidades económicas a sufragar por el Ayuntamiento para garantizar el equilibrio económico de la concesión, y que actualmente soporta la empresa, tales como:

- Nuevo canon de autorización de vertido.
- Las variaciones habidas en el impuesto sobre hidrocarburos.
- El incremento de clientes bonificados.
- La necesidad de renovar la tubería de impulsión desde la ETAP de “La Aldehuela” hasta el depósito de “Chinchibarra”.

A tales efectos, la empresa concesionaria aceptaría la compensación mediante cualquiera de las siguientes vías:

- Abono de una subvención directa por parte del Ayuntamiento por importe de 504.000 € anuales.
- Aprobación municipal de un incremento adicional a la tarifa de depuración respecto del IPC, del 17,20 %.
- La autorización de forma anticipada de la segunda prórroga del contrato por 5 años más, para alcanzar la duración máxima de la concesión prevista en Pliegos de 35 años.

El Sr. Director del Área de Medio Ambiente en informe de 23 de noviembre de 2020, analiza los términos de la propuesta de la empresa concesionaria, detallando sus principales aspectos, que en síntesis serían los siguientes:

a.) Las mejoras a ejecutar en la EDAR “El Marín” - tanto en instalaciones como en implementación de nuevo hardware y software – ascenderían a un importe de 162.649,68 € de inversión directa más 79.546,74 €/año de mantenimiento de las nuevas instalaciones.

b.) Nuevos costes asumidos por la empresa concesionaria entre 2015 y 2020 por la explotación, mantenimiento y conservación de nuevos equipos adscritos a la EDAR, con un coste conjunto en dicho periodo de 705.617,91 €.

c.) Nuevos costes del servicio asumidos por la empresa sin corresponderle (derivados de la autorización de vertidos de la CHD; por impuesto de hidrocarburos y otras medidas derivadas del sector de la energía; y finalmente, por el incremento de clientes bonificados).

En su Informe, el Área propone estimar alguna de las peticiones y desestimar otros, resultando un coste de 1.817.291,05 € (valor año 2020) a reconocer a la concesionaria. Sin embargo, si se optara por la vía menos gravosa para el Ayuntamiento, la compensación de ese desequilibrio mediante la segunda prórroga del contrato, la empresa obtendría un exceso a su favor a de 2.081.335,64 € adicionales, que necesariamente tendría que devolver al Ayuntamiento mediante actuaciones de inversión y/o mejora del servicio, que el propio Área ya detalla en su Informe y que, básicamente consistirían en las obras de renovación de la tubería de impulsión desde la ETAP de la Aldehuela hasta el depósito de “Chinchibarra” (979.985,15 €); diversas actuaciones vinculadas al servicio de aguas - tales como renovación de redes de distribución de aguas, de redes de saneamiento, actuaciones en la ETAP, EDAR, depósitos, mejoras tecnológicas, etc. - por un importe anual de 137.264,20 € desde 2021 a 2031 incluidos (1,101.350,49 € valor actualizado neto al año 2020).

Asimismo, en la propuesta del Área se incluye, además de la compensación del desequilibrio mediante prórroga, una propuesta de modificación del contrato, para incluir en el mismo la ejecución de las inversiones y posterior mantenimiento de la EDAR “El Marín” por razones de eficiencia en la gestión de un servicio tan

esencial.

El Sr. Secretario informó favorablemente el expediente con fecha de 18 de enero de 2021, en los siguientes términos:

Se propone desestimar los siguientes costes del servicio reclamados por la empresa:

- Incremento del canon de CHD desde el año 2017, ya que en la Adenda a la modificación del contrato de 9 de octubre de 2014 se indicaba expresamente que “Aqualia” renunciaba a reclamaciones de posibles desequilibrios derivados de los diversos conceptos incluidos en la modificación, entre los cuales figuraba el canon del vertido.

- Repercusión del impuesto de hidrocarburos, electricidad, autoconsumo y generación, así como adaptación de instalaciones y peajes, ya que la empresa tiene judicialmente recurridas varias liquidaciones, por lo que no se puede considerar ni reconocer su abono hasta conocer su alcance real en función de las resoluciones judiciales que se dicten, considerando además la posible prescripción de algunos de los ejercicios dado el tiempo transcurrido.

Se propone estimar los siguientes costes del servicio reclamados por la empresa y correspondientes a años anteriores:

- Nuevos costes de la explotación de la EDAR de 2015 a 2020: 705.617,91 €.
- Equipos de adecuación EDAR hasta 2020 (años 2017 y 2018): 57.440,50 €.
- Incremento clientes bonificados desde 2016 hasta 2020: 46.156,17 €.

Se propone, además, que la empresa asuma los siguientes nuevos costes desde 2021 a 2031:

- Suministro, instalación y puesta en servicio de la EDAR: 162.649,68 €.
- Mantenimiento y conservación de nuevos equipos de 2021 a 2031: 105.256,36 €
- Explotación nuevos equipos de 2021 a 2031: 496.272,47 €.
- Mantenimiento plataforma CREAMPO de 2021 a 2031: 95.191,67 €.
- Incremento clientes bonificados de 2021 a 2031: 148.706,28 €.

Por su parte, el Sr. Interventor fiscaliza de conformidad el expediente con fecha 21 de enero (Refª 2/2021), señalando en sus conclusiones que el acuerdo que se adopte, en los términos expuestos por el Sr. Secretario, debe condicionarse a que el concesionario acepte expresamente:

“Renuncia expresa de la empresa concesionaria a cualquier derecho para el restablecimiento del equilibrio económico que de la concesión le pudiera corresponder y se hubiera devengado con anterioridad o con este acuerdo.

Así como la renuncia a cualquier derecho que para el restablecimiento del equilibrio económico financiero de la concesión le pudiera corresponder por el incremento de clientes bonificados, siempre que las bonificaciones y exenciones a aplicar sean los previstos en las ordenanzas vigentes en la anualidad 2021, tampoco se considerará alterado el equilibrio económico financiero de la concesión si a las tarifas del servicio integral del agua se aplica el IPC el mismo mes de referencia por el que se revisan las ordenanzas fiscales de cada ejercicio.”

Por todo lo anteriormente expuesto, la Comisión de Bienes y Contratación, en sesión celebrada el día 9 de marzo de 2021, informó favorablemente el siguiente DICTAMEN, para, si procede, posteriormente someterla a la consideración del Excmo. Ayuntamiento en Pleno:

Primero.- Desestimar la reclamación de la empresa por los costes del servicio derivados del incremento del canon de CHD desde el año 2017, así como por la repercusión del impuesto de hidrocarburos, electricidad, autoconsumo y generación, así como adaptación de instalaciones y peajes, en los términos expuestos en los fundamentos que anteceden.

Segundo.- Estimar la reclamación de la empresa por los siguientes costes del servicio correspondientes a años anteriores:

- Nuevos costes de la explotación de la EDAR de 2015 a 2020: 705.617,91 €.
- Equipos de adecuación EDAR hasta 2020 (años 2017 y 2018): 57.440,50 €.

- Incremento clientes bonificados desde 2016 hasta 2020: 46.156,17 €.

Tercero: Asimismo, modificar el contrato de referencia para incluir en su objeto la asunción por la empresa concesionara de los siguientes costes:

- Suministro, instalación y puesta en servicio de la EDAR: 162.649,68 €.
- Mantenimiento y conservación de nuevos equipos de 2021 a 2031: 105.256,36 €
- Explotación de nuevos equipos de 2021 a 2031: 496.272,47 €.
- Mantenimiento de la plataforma CREARPO de 2021 a 2031: 95.191,67 €
- Incremento clientes bonificados de 2021 a 2031: 148.706,28 €.

La empresa concesionaria aportará, con carácter previo a la formalización de la adenda, una garantía complementaria por importe de 42.968,51 €, correspondientes al 5% de la suma de las cantidades anteriores, sin incluir para su cálculo el incremento de clientes bonificados.

Cuarto: En consecuencia con los dos dispositivos anteriores, acordar de forma anticipada una segunda prórroga del contrato por cinco años más, para restablecer el equilibrio económico financiero de la concesión del “*Servicio municipal de suministro de agua y saneamiento*”, de modo que el contrato extendería su vigencia hasta el 31 de diciembre de 2031. Esta prórroga se valora en 3.898.626,69 €, por lo que, descontados los importes que se reconocen a la concesionaria en los dispositivos segundo y tercero (1.817.291,05 €), quedará un saldo a favor del Ayuntamiento de 2.081.335,64 €

Quinto: La empresa compensará al Ayuntamiento dicha cuantía de 2.081.335,64 €, mediante actuaciones de inversión y/o mejora del servicio sin coste para la Administración, que el Ayuntamiento determinará de forma concreta en expedientes que a tal efecto y en el momento que corresponda se tramiten, atendiendo las prescripciones recogidas al respecto en el informe-propuesta del Area de Medio Ambiente de 23 de noviembre de 2020.

Sexto: Condicionar la eficacia del presente acuerdo a que, por parte de la empresa, se manifieste por escrito suscrito por persona con poder suficiente, su

conformidad con el presente y que dicha conformidad se presta además en los siguientes términos:

Renuncia expresa de la empresa concesionaria a cualquier derecho para el restablecimiento del equilibrio económico que de la concesión le pudiera corresponder y se hubiera devengado con anterioridad o con este acuerdo.

Así como la renuncia a cualquier derecho que para el restablecimiento del equilibrio económico financiero de la concesión le pudiera corresponder por el incremento de clientes bonificados, siempre que las bonificaciones y exenciones a aplicar sean los previstos en las ordenanzas vigentes en la anualidad 2021, tampoco se considerará alterado el equilibrio económico financiero de la concesión si a las tarifas del servicio integral del agua se aplica el IPC el mismo mes de referencia por el que se revisan las ordenanzas fiscales de cada ejercicio.

Séptimo.- Una vez presentado dicho documento por parte de la empresa concesionaria, la aprobación anticipada de la segunda prórroga así como la modificación del contrato, serán formalizadas en documento administrativo, que como adenda se incorporara al contrato suscrito entre las partes con fecha de 27 de diciembre de 1996. En todo caso, el presente acuerdo tendrá efectos desde 1 de enero de 2021.

Octavo.- Notificar este acuerdo al concesionario del Servicio Municipal de Agua, dando traslado del mismo al Área de Medio Ambiente y a la Intervención Municipal”.

Seguidamente se sucedieron las siguientes intervenciones:

SRA. CARRERA GARROSA: Bueno, hace 24 años, que se privatizó el servicio de aguas del Ayuntamiento. Se privatizó y se cedió a una empresa que a fecha de hoy sigue siendo la empresa con más contratos públicos de este Ayuntamiento.

La empresa monopolio de todos los servicios primarios del Ayuntamiento FCC Aqualia, antes era Aqualia. Empresa bien conocida por el Partido Popular

porque recordemos que apareció en los papeles del Sr. Rodríguez de 2014. Esas que llamamos las empresas amigas.

1997 fue un mal negocio para la ciudadanía, la privatización afectó a los bolsillos de la ciudadanía y hoy tenemos que decir lo mismo. Pero la realidad es ¿Qué le importa al PP los bolsillos de la ciudadanía? Esa es la pregunta, qué le importa al PP los bolsillos de la ciudadanía.

En 2014 se aprueba una nueva prórroga del contrato, 25 años más 5 años más porque oye, no sabemos qué puede pasar en ese tiempo, lo mismo las cosas cambian en este Ayuntamiento y hay que blindar a las empresas amigas los contratos.

Hoy, 2021 cuando si no hubiera habido ninguna prórroga estaríamos a punto de finalizar con este contrato, hoy, casualidad, una nueva prórroga. Ojo, es una prórroga justificada exclusivamente en que hay que hacer una inversión adicional de 162.649 euros. 162.649 euros sacrifican un servicio público y perdemos la oportunidad de poder re municipalizarlo. Solo por 162.649 euros.

Cuatro veces lo que vamos a dejar de ingresar por la tasa de utilización de la vía pública. No parece que sea mucho dinero para este Ayuntamiento. Creemos que ustedes se ríen de la ciudadanía, digan la verdad. Venden a los salmantinos por beneficiar a las empresas y sus beneficios.

Con esta nueva prórroga ¿Qué estamos haciendo? Le estamos dando a la empresa un contrato blindado de 35 años. Y es que la realidad de este Ayuntamiento es que la mayoría de los servicios esenciales están privatizados. Son decisiones políticas, por supuesto legales pero la legalidad no significa que sean éticas. Es verdad ustedes tienen los votos, no podemos decir otra cosa, pero lo que no pueden decir a la gente es que tienen interés en mejorar los servicios públicos, la calidad de vida de las personas o que tienen cierta preocupación por el ahorro económico. Porque el ahorro económico en este caso supondría haber pagado esa inversión y evitar la prórroga de este contrato.

Esta ocasión se les ve el plumero, no hablamos de ahorro económico, es imposible pensar que hablar de ahorro económico supondría dar un beneficio a la

empresa de cinco años más y tres millones de euros de gasto para este Ayuntamiento. Solo y exclusivamente esta prórroga obedece a no creer en la gestión de los servicios públicos directamente y en segundo lugar, a beneficiar a las empresas amigas, por eso no puedo votar a favor de esta prórroga.

SRA. DÍEZ SIERRA: Buenos días. El agua, como recurso ha sido caracterizado desde diferentes perspectivas como bien público, bien económico y bien común. La ONU reconoció en 2010 el derecho al agua potable y al saneamiento como un derecho humano esencial. El agua es vida pero para algunos, es negocio.

El Ayuntamiento recibe anualmente casi cuatro millones de euros por el canon de concesión del agua de la empresa que tiene concedida su explotación ¿Dedica el Ayuntamiento estos cuatro millones de euros a la renovación de redes y a las obras necesarias como las descritas en este informe? No.

En 2021 van a invertir un millón y medio del presupuesto de gastos, se va los otros dos millones y medio restantes sin que revierta realmente en la red de agua.

El contrato de agua, por 25 años, ya se prorrogó en 2014 por cinco años más. Ya seguro que hasta 2026 va a haber este contrato y ahora pretenden que por unas obras y compensaciones que cuestan 1,8 millones de euros, se renueve por otros cinco millones de años, por otros cinco años. Esto es hipotecar el futuro del agua en Salamanca. Le red de distribución de agua aún tiene 100 kilómetros por renovar. En esos 100 kilómetros se producen averías, fugas, roturas, cien kilómetros de tubería de fibrocemento que contienen en su composición una parte de amianto, prohibido su uso desde 2001 y recomendado que antes del 1 de enero de 2012 se hubiera eliminado.

El negocio es rentable para el Ayuntamiento. El negocio es rentable para la empresa. Los salmantinos pagamos el negocio del agua. Por eso anuncio mi voto en contra en este punto. Muchas gracias.

SR. CASTAÑO SEQUEROS: Bien, no desviemos la atención de lo que

tenemos delante.

Se trata de mejorar la calidad del agua. En este caso de la calidad del agua que se depura y hay que cumplir la normativa, una normativa que es muchísimo más exigente, y como bien señala Doña Carmen no es lo que dice Virginia que son 162.000 euros, es 1.800.000 largos.

Y ahora tenemos dos opciones, o bien asumir directamente el coste o bien prorrogar el contrato cinco años más. La solución que se plantea desde este Ayuntamiento es la más beneficiosa atendiendo a las circunstancias, sin perjuicio de que en su día, habrá, quedará saldo a favor del Ayuntamiento de 2.081.335,64 euros.

Nosotros votaremos a favor de esta moción por las razones que hemos expresado. Muchas gracias.

SRA. SÁNCHEZ GÓMEZ: Bien, anuncio nuestro cambio de voto; en la Comisión de Contratación nos abstuvimos condicionados a tener conocimiento de la sentencia del Tribunal Superior de Justicia del Contencioso Administrativo que supuestamente justificaba la modificación del contrato, sentencia que se nos remitió en el mismo momento de la Comisión de Contratación. Anuncio que en base a dicha lectura vamos a votar en contra.

Bien, esa sentencia dice con total claridad que consta en el expediente un informe del Jefe de Área de Calidad de Aguas el CDH en el que se señala que con un correcto manejo de la planta depuradora actualmente existente el Ayuntamiento de Salamanca puede alcanzar los nuevos valores límites de emisión exigibles.

Considera el Tribunal que el cumplimiento de estos límites es necesario para prevenir el deterioro de la masa de agua que es un objetivo medio ambiental y entendiendo asimismo a pesar de las alegaciones realizadas en el procedimiento por el Ayuntamiento que este cumplimiento de los límites era del todo punto imposible, entiende la sala del TSJ que el cumplimiento de los límites de vertido litigiosos no es imposible y puede llevarse a cabo por parte del Ayuntamiento demandante como resulta de la prueba practicada.

Pues bien, una vez que se ha declarado en la citada sentencia que simplemente con un correcto manejo de la planta depuradora actualmente existente se pueden alcanzar los nuevos valores límites de visión, el Equipo de Gobierno deja transcurrir más de un año desde que se dicta la citada sentencia, y en noviembre de 2020, inicia la modificación del presente contrato, curiosamente, finalizaba la contrata el 31 de diciembre de 2021. Considerando, PP y Ciudadanos, que hay que realizar unas obras de mejora de la planta de cuantioso valor económico como se acaba de decir, cuestión que en ningún caso se ha recogido en la sentencia, obras cuyo proyecto se encarga a la propia adjudicataria del contrato, FCC Aqualia, y además, se propone una prórroga del contrato de 10 años más.

Entendemos que el Ayuntamiento debería haber encargado una auditoría externa para analizar de qué modo se podía conseguir los parámetros establecidos con un uso correcto de la planta y asimismo dirimir si el uso incorrecto de la planta es imputable a la empresa que actualmente explota la misma, y en consecuencia puede haber incurrido en un incumplimiento del pliego de condiciones.

En vez de realizar esta gestión, se prima a la empresa adjudicataria y a pesar de ser parte interesada en el procedimiento y por tanto no ser imparcial, se le encarga elaborar un proyecto que justifique las obras y adaptaciones que supuestamente es necesario realizar en la planta, obras que, por otra parte, no solo las proyecta sino que también las ejecutará la propia empresa o a través de su contratación. La única beneficiada de esta decisión, cuanto menos no justificada en esta sentencia del TSJ de Castilla y León va a ser con carácter inmediato la empresaria adjudicataria, que va a realizar directamente las obras, las cuales no van a ser sacadas a concurso por lo que no habrá libre competencia competitiva, no pudiéndose beneficiar la ciudadanía de un menor coste con las posibles bajas de terceras empresas si estas obras se sacaran a concurso.

Y una vez más, en este extraño concepto que tiene el Equipo de Gobierno

de PP y Ciudadanos del liberalismo, se beneficia únicamente a una empresa, en perjuicio del tejido empresarial de nuestra ciudad que no puede concurrir a los contratos millonarios de este Ayuntamiento reservados únicamente para una élite. Curiosamente, este contrato se firmó en el año 1998, con Seragua, hoy FCC Aqualia, por lo que la empresa se garantizará con esta maniobra una duración de 33 años ininterrumpidos en la explotación de un contrato millonario.

Algo similar ha sucedido con la empresa EULEN, cuestión que hemos denunciado el Grupo Municipal Socialista en febrero del presente año. Empresa que en el año 1999 un mes después de las elecciones municipales ganó el concurso para gestionar cuatro piscinas municipales, contrato que finalizó en 2015 después de una nefasta gestión de las citadas piscinas.

El Equipo de Gobierno dejó caducar el expediente en reclamación de daños y perjuicios producido por una mala conservación de las instalaciones y un proceso judicial absurdo por no seguir el propio Ayuntamiento lo dictaminado por el asesor jurídico de nuestro Ayuntamiento. Y todavía no se ha abonado el 1.200.000 euros además de que no se ha sancionado por incumplimiento del pliego a esta empresa que se ha adjudicado posteriormente dos contratos millonarios a partir de 2015, Parques y Jardines y Guarderías.

Ambas empresas tienen en común el aparecer en el año 1999 en las anotaciones en “B” del PP salmantino y el haber disfrutado con este Ayuntamiento de relaciones contractuales millonarias ininterrumpidas hasta la actualidad. Anotaciones realizadas por F. R. autor confeso de las mismas y quien mantuvo en su día que la Ley de Financiación de Partidos Políticos no prohibía estas donaciones. Si bien la Ley del año 87 endurecida en 2007 ya prohibía recibir a los Partidos Políticos donativos de empresas públicas y de empresas privadas que mediante contrato vigente con la administración prestaran servicios o realizaran obras o suministros en este caso con el Ayuntamiento.

Conectando estos hechos con las declaraciones del ex tesorero del Partido Popular realizadas esta misma semana en un escrito dirigido a anti corrupción en el que describe con todo lujo de detalles...

ILMO. SR. ALCALDE: Doña María, tiene que ir terminando ya.

SRA. SÁNCHEZ GÓMEZ: Perfecto, concluyo ya lo dejo para el otro turno. Muchas gracias.

SR. RODRÍGUEZ ALONSO: La modificación del contrato de concesión para la gestión del servicio municipal de suministro de agua potable y saneamiento que hoy debatimos, tiene como finalidad, autorizar anticipadamente la segunda prórroga ordinaria prevista en el contrato para así compensar a la empresa concesionaria en primer lugar el incremento de los costes de explotación de la estación depuradora de aguas residuales como consecuencia de las obras de mejora de sus instalaciones ejecutadas por la Confederación Hidrográfica del Duero en su momento.

En segundo lugar, las nuevas inversiones que es necesario realizar en la depuradora para cumplir los nuevos parámetros de eliminación de nutrientes de fósforo y nitrógeno exigidos por la última autorización de vertido de aguas residuales al río Tormes concedida por la Confederación Hidrográfica del Duero al Ayuntamiento, así como los costes de explotación de dichas inversiones, por cierto, obra en poder del Grupo Socialista, en su poder Doña María, los informes técnicos señalando que el cumplimiento de estos parámetros de vertido que fija la CHD requieren inexcusablemente la realización de nuevas inversiones en la depuradora porque con las que realizó en su momento la Confederación no es posible cumplir dichos parámetros sin que eso sea contradictorio con lo que dice la sentencia del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León porque obviamente lo que dice esa sentencia es que haciendo nuevas inversiones, con la depuradora se puede cumplir. Eso es lo que vamos a hacer.

Y en tercer lugar, la disminución de ingresos sufrida por la concesionaria a causa del importante aumento de usuarios del servicio con tarifas bonificadas derivado de los cambios en los baremos de ingresos aprobados por el Ayuntamiento para acceder a tales bonificaciones.

Tal como ha comentado Doña Carmen Díez, el importe total de estos

costes a compensar asciende a más de 1.800.000 euros Doña Virginia, no a 162.000, más de 1.800.000. De la lectura de los informes emitidos por el Área de Medio Ambiente, el Servicio de Contratación, la Secretaría General y la Intervención del Ayuntamiento, por cierto, informes a los que sorprendentemente no se ha referido ni Doña María Sánchez Gómez ni ninguna de las dos Concejales del Grupo Mixto, ni una sola referencia a esos informes, lo que bien pone de manifiesto que les importan a ustedes poco lo que digan esos informes. Pues bien, de la lectura de todos los informes que he mencionado, Medio Ambiente, Servicio de Contratación, Secretaría General e Intervención, se extraen con claridad dos conclusiones. Primero, que la empresa concesionaria de la gestión del servicio tiene derecho a ser compensada por los costes antes citados y en segundo lugar, que la autorización anticipada de la segunda prórroga ordinaria del contrato como vía para realizar dicha compensación, se ajusta escrupulosamente a la legalidad.

¿Por qué se acude a la prórroga como forma de compensación y no a otras vías también legales como el aumento de la tarifa de depuración o la reducción del canon anual que percibe el Ayuntamiento de la concesionaria? Pues porque la prórroga no tiene coste directo para los particulares y las empresas a los que no se les incrementa el recibo que pagan por la tarifa de depuración, ni lo tiene tampoco para el propio Ayuntamiento que no ve reducidos sus ingresos por el canon que abona cada año la empresa ni tiene que hacer a favor de esta desembolso económico alguno.

En cambio, la concesión de la prórroga conlleva una compensación de la empresa al Ayuntamiento por casi 2.100.000 euros en actuaciones de inversión o mejoras del servicio que van a ser determinadas por el propio Ayuntamiento, sin olvidar tampoco la ampliación de la bolsa anual de m^3 de agua sin coste a disposición del propio Ayuntamiento que pasa de un 1.500.000 m^3 /año a un 1.875.000 m^3 /año.

Una prórroga, como ya he dicho, prevista en el contrato, que supone ampliar el plazo de la gestión de un servicio que se está prestando con altas cotas de calidad. En el último estudio sobre la percepción ciudadana de la calidad de los

servicios municipales, el 81,6%, casi el 82% de los ciudadanos valoraba como muy buena o buena la calidad de la prestación del servicio. Y sólo el 5,3% como malo o deficiente.

Y además, se está haciendo aplicando unas tarifas que se encuentran entre las más baratas de España como revela el último informe de FACUA sobre las tarifas del ciclo del agua en 57 ciudades españolas incluidas las capitales de provincia. Eso, desde luego, es pensar en los bolsillos de los ciudadanos.

Por último decir, que este Ayuntamiento está realizando y ha realizado a lo largo de estos años importantes inversiones en el ciclo del agua, y en la renovación de redes de abastecimiento y saneamiento, Doña Carmen, lo que invierte el Ayuntamiento en renovación de redes no lo vea solo usted en la partida presupuestaria destinada específicamente a eso. Porque muchas de nuestras urbanizaciones que van en otra partida distinta, incluyen también renovaciones de redes.

Y por último, Doña María, mire, yo desde luego mire, no me voy a arrastrar por el fango en el que desgraciadamente algunos se mueven como si de su hábitat natural se tratara.

SRA. CARRERA GARROSA: Bueno, después de escuchar las intervenciones del Sr. Rodríguez y el Sr. Castaño, evidentemente, tenemos un modelo de gestión radicalmente opuesto y diferenciamos una cuestión muy clara, pensar en la gente o no pensar en la gente.

Por supuesto Sr. Rodríguez que la empresa tiene derecho a ser compensada por las pérdidas, pobrecita gran empresa como FCC Aqualia, no queremos por supuesto que se vea perjudicada. Eso no es nuestro interés. Pero no se preocupe, que la Ley tiene suficientemente protección de las contratadas, de las grandes contratadas, no de aquellas pequeñas empresas que nunca, lamentablemente pueden participar de los concursos públicos.

Miren, esto es una maniobra más, llámenla como quieran, es una maniobra más para prorrogar un contrato cinco años más, 35 años para un contrato primario

de servicio público. Y esto significa que esa maniobra tiene un único interés, beneficiar a una empresa amiga del Partido Popular. Véndanlo como lo vendan.

En conclusión, ustedes no creen en lo público, no tienen ningún interés en la ciudadanía, quieren blindar los grandes contratos para sus empresas amigas y evidentemente no van a parar hasta que acaben con todos los servicios que no están privatizados, por eso, es que no podemos plantearlo de otra manera, hay que votar en contra de esta prórroga.

Privatizar, privatizar, privatizar, es su única expresión. De verdad ¿Este es el modelo de gestión del Partido Popular? Explíquenselo a la gente, no quieren ahorrar, no quieren servicios de calidad, no quieren igualdad y no creen en lo público. De verdad, si ustedes que gestionan lo público no creen en lo público, deberían cuestionarse su papel en este Ayuntamiento.

Voy a votar en contra y creo que es la cuestión de sentido común, votemos en contra de las privatizaciones y de las empresas amigas.

SRA. DÍEZ SIERRA: Bueno, yo creo que los salmantinos no se merecen este trato del Ayuntamiento con el agua. Nadie se ha metido con la calidad del agua, nadie se ha metido con los informes de Intervención y Secretaría que dicen que efectivamente los informes están bien hechos pero lo que no se ha dicho aquí es que hay tres alternativas para elegir. Se ha elegido una, se ha elegido la de beneficiar a la empresa. No se ha elegido la de devolverle este contrato a los salmantinos, o no ampliar por 5 años, no se ha elegido el pagar estas obras de otra manera distinta.

Insisto, los cuatro millones que recibe el Ayuntamiento por el canon del agua, cuatro millones de euros, deberían dedicarse a la renovación de redes y a pagar obras como las descritas en estos informes, que hay margen suficiente. No sé qué vamos a poder hacer con esta empresa, si resulta que es tan buena tan buena que nos da muy buen agua pero además no la da barata y además de eso, casi que pierde dinero, pues solo me queda una cosa que decir, que se vayan. Que no se le renueve más el contrato y que el Ayuntamiento pueda recuperar el agua que he dicho antes es un bien esencial para todo el mundo y de algún sitio, de

algún bolsillo estará saliendo todo esto. Del bolsillo de los salmantinos...

ILMO. SR. ALCALDE: Doña Carmen tiene que terminar.

SRA. DÍEZ SIERRA: ... que son los paganos del asunto. Muchas gracias.

SR. CASTAÑO SEQUEROS: Bien, no nos desviemos de la cuestión. Porque algunos de los conceptos por los que hay que indemnizar a la empresa son por cuestiones que se han acordado aquí por todos los Grupos Políticos, como son el incremento de los clientes bonificados, o qué, decidimos aquí pero luego no compensamos.

Y aquí se trata o bien de asumir el coste inmediato del 1.817.000 euros, dinero que podemos actualmente destinar a otras partidas, sobre todo con el tema del Covid, o bien prorrogar el contrato 5 años. O una cosa u otra. O se pide ahora el pago, o prorrogamos. La propuesta que se presenta hoy a Pleno es prorrogar que es la situación más lógica. Esta es la realidad, y se trata además de mejorar la calidad del agua que depuramos. Y hay que cumplir con la normativa.

Y sí, se puede llegar, pero en cuanto a infraestructuras, es necesario como bien señalan los técnicos, realizar inversiones en software y en hardware. Esto es así. Y no podemos obviarlo.

Y ya, Doña María, la verdad es que me deja usted estupefacto. Se nota que, ¿sabe usted que no tiene ningún tipo de argumento? Porque mezcla cosas. ¿Qué tendrá que ver? Bastante complejo es este expediente para que usted lo trate de mezclar de esa forma tan torticera con el tema de la reclamación a EULEN y peor aún, con un tema ya pasado que fue archivado, archivado. Oiga, usted y yo somos abogados. Creo que el estado de derecho debe primar sobre las cuestiones políticas. En la pasada Legislatura ninguno de sus compañeros hizo manifestaciones tan desproporcionadas y desprovistas de la realidad. Sí que se hicieron este tipo de manifestaciones pero no fue por ninguno de sus compañeros sino por un representante en aquel entonces del Equipo de Ganemos. A lo mejor usted estaría más contenta en otra partido que en el que está.

Y se lo digo, o sea, por ese camino, vamos muy mal, muy mal. Usted

como licenciada en derecho y como abogada debe por lo menos tener un respeto a las resoluciones de los tribunales y sobre todo al estado de derecho. Muchas gracias.

ILMO. SR. ALCALDE: Doña María, no la escuchamos.

SRA. SÁNCHEZ GÓMEZ: Si, muchas gracias. Que, bueno, como letrada ejerciente, el compañero es capaz de distinguir entre un archivo que no se produjo sino que habían prescrito los hechos y un reconocimientos expreso por el autor confeso. Ahí están los papeles y la información de El País, perfectamente documentado.

Bien, la capacidad del Sr. Fernando Rodríguez para interpretar las sentencias firmes no me deja de sorprender, porque la sentencia única y exclusivamente dice que con un correcto uso de la planta, se conseguirían los límites necesarios. Lo demás es pura inventiva. Por favor, remitan a todos los ciudadanos la sentencia que no es muy larga y sin tener conocimientos jurídicos, simplemente con saber leer se llega a estas conclusiones.

Bien, lo que manifestábamos es que ambas empresas EULEN y FCC Aqualia aparecían en estos papeles y no es gratuito que sus contratos se iniciaran en el 99 y estamos en plena actualidad en 2021 con plena vigencia de los mismos.

Y tampoco es gratuito que en esta semana se declara por su ex tesorero que en todas las provincias y regiones existía una caja “B” destinada a la financiación de las campañas electorales y que este sistema era revisado por los Secretarios Generales y conocidos por los presidentes de la organización. Insisto, cito textualmente lo que ha manifestado su ex tesorero.

Con estas mimbres, de verdad, cabe preguntarse si es necesario un cambio político en esta ciudad como dijo Ciudadanos en el año 2015 que suponga levantar alfombras, abrir ventanas y cajones y ventilar el Ayuntamiento. Y en nuestra Comunidad Autónoma gobernada por el ex Alcalde de Salamanca...

ILMO. SR. ALCALDE: Doña María, muchas gracias por su mitin, Discúlpeme, Doña María...

SRA. SÁNCHEZ GÓMEZ: ... el Sr. Mañueco responsable en el 99 del

Comité de Garantías del PP nacional. Muchas gracias.

ILMO. SR. ALCALDE: Muchas gracias por su mitin.

SR. RODRÍGUEZ ALONSO: Bueno, mire, no hay ninguna maniobra aquí. Lo que se trata es de cumplir la Ley simplemente Doña Virginia. Hay una empresa que todos los informes jurídicos, el de la Intervención Municipal, del Servicio de Contratación, los técnicos del Área de Medio Ambiente dicen que tiene que ser compensada por unos costes. Y después hay que ver la vía para compensarla.

Yo he mencionado que hay tres posibilidades y nosotros hemos escogido la que creo que es más beneficiosa para los ciudadanos y para el Ayuntamiento como he dicho antes.

Nosotros creemos en la gestión eficiente de los servicios públicos y el servicio de Salamanca se presta en condiciones de calidad y con tarifas muy bajas y por lo tanto, eso es una gestión eficiente.

Después, hombre, ustedes tienen un doble lenguaje, porque resulta que allá donde gobiernan conceden la gestión a empresas privadas de los servicios públicos o no recuperan su gestión directa como prometen.

Por otra parte Doña María, le quiero recordar que el Partido Socialista denunció a la Fiscalía Anticorrupción esos hechos y la denuncia fue archivada. Y por otra parte le tengo que señalar que no ha habido nunca ningún reconocimiento de que se haya cometido a conducta delictiva alguna por nadie del Partido Popular en el Partido Popular de Salamanca.

Quiero recordarle también que la empresa EULEN quien le adjudicó la gestión de las piscinas por primera vez fue el Partido Socialista Obrero Español cuando gobernó este Ayuntamiento y era Alcalde Don Jesús Málaga Guerrero, infórmese usted bien.

Y mire, afortunadamente, lo que no quieren los salmantinos y así lo demuestran elección tras elección y sobre todo también en las últimas, es que este Ayuntamiento esté gobernado por la radicalidad y desgraciadamente es lo que

usted representa, porque al final comparto el discurso de Don Fernando Castaño, usted posiblemente la verdad es que lo mismo podría estar en el Partido Socialista que en el Partido Político Podemos porque la radicalidad de sus intervenciones y la tendencia que llevan sus intervenciones ya bien pone de manifiesto efectivamente que usted no es más una radical.

ILMO. SR. ALCALDE: Muchas gracias. Vamos a tener un Pleno movidito mucho me temo.

Vamos a pasar a la votación.

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, con los votos en contra de los Grupos Mixto [2 concejales] y Grupo Socialista [10 concejales] y los votos a favor del Sr. Ortiz Ramos y los Grupos Ciudadanos [3 concejales] y Grupo Popular [11 concejales], acuerda con 15 votos a favor, aprobar el dictamen que antecede.

COMISIÓN DE ECONOMÍA, HACIENDA Y RÉGIMEN INTERIOR.

6.- DICTAMEN DE LA COMISIÓN INFORMATIVA DE ECONOMÍA, HACIENDA Y RÉGIMEN INTERIOR SOBRE EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN ORDENANZA FISCAL N° 36. REGULADORA DE LA TASA POR ENTRADAS DE VEHÍCULOS A TRAVÉS DE LAS ACERAS Y LAS RESERVAS DE VÍA PÚBLICA PARA APARCAMIENTO, CARGA Y DESCARGA DE MERCANCÍAS DE CUALQUIER CLASE.

“La Comisión Informativa de Economía, Hacienda y Régimen Interior, en sesión ordinaria celebrada el día 9 de marzo de 2021, ha conocido el expediente de referencia, aprobado el siguiente Dictamen:

EXPEDIENTE INCOADO PARA LA MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA FISCAL N°. 36 REGULADORA DE LA TASA POR ENTRADAS DE VEHÍCULOS A TRAVÉS DE LAS ACERAS Y LAS RESERVAS DE VÍA PÚBLICA PARA APARCAMIENTO, CARGA Y DESCARGA DE MERCANCÍAS DE CUALQUIER CLASE. EJERCICIO 2021.

El Concejal Delegado de Hacienda ordenó la incoación del expediente para la aprobación y modificación de la Ordenanza Municipal nº. 36 reguladora de la tasa por entradas de vehículos a través de las aceras y las reservas de vía pública para aparcamiento, carga y descarga de mercancías de cualquier clase que ha de regir durante el ejercicio fiscal 2021.

El día 25 de febrero de 2021, el Gerente del Organismo Autónomo de Gestión y Recaudación, ha remitido el informe jurídico relativo al Expediente incoado para la modificación de la Ordenanza Municipal nº. 36 reguladora de la tasa por entradas de vehículos a través de las aceras y las reservas de vía pública para aparcamiento, carga y descarga de mercancías de cualquier clase que han de regir durante el ejercicio fiscal 2021.

En dicho informe el Gerente del O.A.G.E.R., hace constar:

“PRIMERO.- Se propone por el Concejal Delegado de Hacienda la modificación de la Ordenanza Fiscal número 36 reguladora de la tasa por entrada de vehículos a través de las aceras y las reservas de vía pública para aparcamiento, carga y descarga de mercancías de cualquier clase, de forma similar a la modificación acordada por el Ayuntamiento en relación con las Ordenanzas Fiscales números 34 y 37, reguladoras de la tasa por puestos, barracas, casetas de venta, espectáculos o atracciones situadas en terrenos de uso público e industrias callejeras y ambulantes y de la tasa por ocupación de terrenos de uso público por mesas y sillas con finalidad lucrativa, y en base a la misma consideración de la situación económica derivada de la grave crisis sanitaria provocada por la pandemia que en este caso ha producido fuertes restricciones de movilidad que han repercutido de forma particular en autónomos y empresas de los sectores del auto-taxi, auto-turismo y otros vehículos de servicio público y de los alojamientos turísticos respecto de la carga y descarga en los mismos, por lo que su finalidad es aliviar durante el ejercicio 2021 la carga tributaria de los contribuyentes afectados mediante la reducción en un 99% de las cuotas a satisfacer por los mismos.

La propuesta se concreta en la aprobación para el año 2021 de una Disposición Adicional cuyo tenor literal es el siguiente:

DISPOSICIÓN ADICIONAL

Con carácter excepcional para el año 2021, las cuotas resultantes de la aplicación de la Tarifa Sexta del artículo 5 de esta Ordenanza respecto de las reservas para auto-taxis, auto-turismos y otros vehículos de servicio público (Tarifa Sexta.2) y establecimientos hoteleros (Tarifa Sexta,1) serán las siguientes:

Tarifa Sexta: Reserva de espacios o prohibición de estacionamiento.

1. Por señalización 3,3149 Euros

Por metro lineal 0,3791 Euros

2. Reserva de espacios o prohibición de estacionamiento en la vías y terrenos de uso público para auto-taxis, auto-turismos y otros vehículos de servicio público, al año 0,9754 Euros

En aquellos supuestos en los que la cuota resultante de aplicar las tarifas reguladas en esta Disposición Adicional sea inferior a 3 euros se eximirá del pago a los titulares de la reserva.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 24.4 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, para la determinación de la cuantía de las tasas podrán tenerse en cuenta criterios genéricos de capacidad económica de los sujetos obligados a satisfacerlas.

SEGUNDO.- De acuerdo con lo establecido en el artículo 106.2 de la Ley de Bases de Régimen Local, la potestad reglamentaria de las Entidades Locales en materia tributaria se ejercerá a través de Ordenanzas fiscales reguladoras de sus tributos propios y de Ordenanzas generales de gestión, recaudación e inspección. Las corporaciones locales podrán emanar disposiciones interpretativas y aclaratorias de las mismas.

Por su parte, el artículo 12.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales establece que a través de sus ordenanzas fiscales las entidades locales podrán adaptar la normativa a que se refiere el apartado anterior al régimen de organización y funcionamiento interno propio de cada una de ellas,

sin que tal adaptación pueda contravenir el contenido material de dicha normativa.

El artículo 17 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales establece las formalidades procedimentales que deben seguirse para la aprobación y modificación de las ordenanzas fiscales, debiendo ajustarse a las mismas la modificación propuesta de la Ordenanza Fiscal número 36.

El artículo 17 dispone:

“1.Los acuerdos provisionales adoptados por las corporaciones locales para el establecimiento, supresión y ordenación de tributos y para la fijación de los elementos necesarios en orden a la determinación de las respectivas cuotas tributarias, así como las aprobaciones y modificaciones de las correspondientes ordenanzas fiscales, se expondrán en el tablón de anuncios de la Entidad durante treinta días, como mínimo, dentro de los cuales los interesados podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas,

2.Las entidades locales publicarán, en todo caso, los anuncios de exposición en el boletín oficial de la provincia, o, en su caso, en el de la Comunidad Autónoma uniprovincial. Las diputaciones provinciales, los órganos de gobierno de las entidades supramunicipales y los ayuntamientos de población superior a 10.000 habitantes deberán publicarlos, además, en un diario de los de mayor difusión de la provincia, o de la Comunidad Autónoma uniprovincial.

3. Finalizado el período de exposición pública, las corporaciones locales adoptarán los acuerdos definitivos que procedan, resolviendo las reclamaciones que se hubieran presentado y aprobando la redacción definitiva de la ordenanza, su derogación o las modificaciones a que se refiera el acuerdo provisional. En el caso de que no se hubieran presentado reclamaciones, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo, hasta entonces provisional, sin necesidad de acuerdo plenario.

4. En todo caso, los acuerdos definitivos a que se refiere el apartado anterior, incluyendo los provisionales elevados automáticamente a tal categoría, y el texto íntegro de las ordenanzas o de sus modificaciones, habrán de ser

publicados en el boletín oficial de la provincia o, en su caso, de la Comunidad Autónoma uniprovincial, sin que entren en vigor hasta que se haya llevado a cabo dicha publicación.

5. Las diputaciones provinciales, consejos, cabildos insulares y, en todo caso, las demás entidades locales, cuando su población sea superior a 20.000 habitantes, editarán el texto íntegro de las ordenanzas fiscales reguladoras de sus tributos dentro del primer cuatrimestre del ejercicio económico correspondiente.

En todo caso, las entidades locales habrán de expedir copias de las ordenanzas fiscales publicadas a quienes las demanden.”

Por tanto, la modificación de esta Ordenanza deberá aprobarse inicialmente por el Pleno por mayoría simple (artículo 47.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local), exponiéndose a continuación en el tablón de anuncios de la Entidad durante treinta días, como mínimo, dentro de los cuales los interesados podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas. Los anuncios de exposición se publicarán en el Boletín Oficial de la Provincia, así como en un diario de los de mayor difusión de la provincia.

Finalizado el período de exposición pública, la Corporación adoptará el acuerdo definitivo que proceda resolviendo las reclamaciones que se hubieran presentado, y aprobando la redacción definitiva. Si no se presentan reclamaciones se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo, hasta entonces provisional, sin necesidad de acuerdo plenario.

El acuerdo definitivo, o el provisional elevado a automáticamente a definitivo, y el texto íntegro de la modificación deberá publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia, sin que entre en vigor hasta que se haya llevado a cabo dicha publicación”.

Informe de la Secretaria General.

Con fecha 3 de marzo de 2021, emitió informe el Sr. Secretario General del Ayuntamiento en el que se hace constar:

“1.- Se propone introducir una Disposición Adicional en la Ordenanza Fiscal nº 36, modificando excepcionalmente para 2021 las cuotas resultantes de la aplicación de la tarifa sexta, 1 y 2 del art. 5.

2.- En cuanto al procedimiento a seguir para la modificación de la Ordenanza se recoge en el Informe del Gerente del OAGER, de 25 de febrero de 2021.

3.- Por lo demás, no resulta de aplicación el art. 133 de la Ley 39/2015 de PACAP, en cuanto a la obligación de someter a consulta pública previa en el portal web del Ayuntamiento la modificación propuesta dado que el apartado 4 del artículo citado excluye de tal publicidad las modificaciones parciales.

Al efecto dispone: “Cuando la propuesta normativa no tenga un impacto significativo en la actividad económica, no imponga obligaciones relevantes a los destinatarios o regule aspectos parciales de una materia, podrá omitirse la consulta pública regulada en el apartado primero”.

En el caso que nos ocupa se trata de “modificación parcial”, por tanto deben considerarse excluidos del trámite de consulta pública previa.

En virtud de lo cual, se informa favorablemente la aprobación provisional de la Ordenanza Fiscal, debiendo incorporarse al expediente el informe de Intervención”.

Informe del Interventor.

Con fecha 4 de marzo de 2020, el interventor del Ayuntamiento emite informe en el que, tras invocar la normativa aplicable, pone de manifiesto que:

“....

1. El informe de Intervención se realiza al amparo de lo dispuesto en el art. 4.b.5º y 6º del R.J.F.H.N. y art 32 del R.J.C.I.

2. El expediente contiene el informe preceptivo de la Secretaría (art. 3.3.d.1º R.J.F.H.N.).

3. La propuesta de modificación se realiza en virtud de la potestad reglamentaria prevenida en los arts. 4.1 a) y b) de la L.R.B.R.L. y para los tributos está potestad también es recogida en el art. 106.2 de L.R.B.R.L.

4. El órgano competente para su aprobación es el Pleno de la Corporación.

5. La necesidad del trámite de consulta previa previsto en el art 133 de la L.P.A.C.A.P., decir que este trámite puede obviarse al tratarse de una regulación parcial de la materia en el caso de modificación de una ordenanza (consulta de la Dirección general de Tributos de fecha 10/09/2018).

6. La regulación normativa de la imposición y ordenación de los tributos locales (ordenanzas fiscales nº 1, 12, 19, 24, 25, 33, 34, 37, 38 y 100), viene recogida en los arts. 15 a 19 del T.R.L.R.H.L., estableciendo el contenido mínimo de la ordenanza, así como los trámites necesarios para su aprobación y entrada en vigor.

7. La propuesta de modificación consiste en introducir una Disposición Adicional en la ordenanza Fiscal nº 36, modificando excepcionalmente para 2021 las cuotas resultantes de la aplicación de la tarifa sexta, 1 y 2 del art. 5.

A este respecto señalar:

➤ El art. 24.2 del T.R.L.R.H.L. dispone

“Cuando la naturaleza material de la tasa exija el devengo periódico de ésta, y así se determine en la correspondiente ordenanza fiscal, el devengo tendrá lugar el 1 de enero de cada año y el periodo impositivo comprenderá el año natural , salvo en los supuestos de inicio o cese en la utilización privativa, el aprovechamiento especial o el uso del servicio o actividad, en cuyo caso el periodo impositivo se ajustará a esa circunstancia con el consiguiente prorrateo de la cuota, en los términos que se establezcan en la correspondiente ordenanza fiscal.”

➤ En el mismo sentido se establece en el art. 7 de la ordenanza fiscal, al regular el devengo de la tasa:

“Artículo 7º. Devengo, declaración, liquidación e ingreso.

1. La obligación de pago de la tasa regulada en esta Ordenanza nace:

a. Tratándose de concesiones de nuevos aprovechamientos de la vía pública, en el momento de solicitar la correspondiente autorización.

b. Tratándose de concesiones de nuevos aprovechamientos ya autorizados y prorrogados, una vez incluidos en los Padrones de esta tasa, por años naturales”.

De donde se desprende que el devengo es el 1 de enero, salvo caso de inicio o cese.

Significar que la decisión de dotar de retroactividad a unas prestaciones patrimoniales, como son las tributarias, solo corresponde al legislador, tal y como lo recoge la sentencia 126/1987 del Tribunal Constitucional.

8. Esta medida tiene repercusiones en las reglas fiscales de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera, así como en la regla de gasto, disminuyendo la capacidad de financiación y reduciendo al gasto computable para el ejercicio 2021, en el expediente no consta el importe cuantitativo de esta medida.

No obstante señalar que por el acuerdo del Consejo de Ministros de 6 de octubre de 2020, están suspendidas las reglas fiscales.

CONCLUSIONES

Primera.- La propuesta de modificación de la ordenanza fiscal nº 36, al poder ser aplicada retroactivamente a hechos imponibles acaecidos con anterioridad a su vigencia, no es posible ya que esta posibilidad de aplicación retroactiva no es posible que pueda efectuarse por una norma reglamentaria, como lo es una ordenanza fiscal.

Segunda.- La modificación propuesta de la O.F. nº 36 disminuye la capacidad de financiación y reduce el límite de gasto computable, debe acreditarse el impacto económico de las medidas propuestas”.

La Comisión, una vez examinado el contenido del expediente incoado para la Modificación de la Ordenanza Fiscal nº. 36 reguladora de la tasa por entrada de vehículos a través de las aceras y las reservas de vía pública para aparcamiento,

carga y descarga de mercancías de cualquier clase, propone a V.E., acuerde:

PRIMERO.- La aprobación del Expediente de Modificación de la Ordenanza Fiscal nº. 36 para el Ejercicio 2021, en lo referente a la introducción de una “Disposición Adicional en la Ordenanza Fiscal nº. 36, modificando excepcionalmente para 2021 para las cuotas resultantes de la aplicación de la tarifa sexta, 1 y 2 del art. 5” cuyo texto integro de dicha l “Disposición Adicional” queda con la siguiente redacción:

“DISPOSICIÓN ADICIONAL

Con carácter excepcional para el año 2021, las cuotas resultantes de la aplicación de la Tarifa Sexta del artículo 5 de esta Ordenanza respecto de las reservas para auto-taxis, auto-turismos y otros vehículos de servicio público (Tarifa Sexta.2) y establecimientos hoteleros (Tarifa Sexta,1) serán las siguientes:

Tarifa Sexta: Reserva de espacios o prohibición de estacionamiento.

1. Por señalización 3,3149 Euros

Por metro lineal 0,3791 Euros

2. Reserva de espacios o prohibición de estacionamiento en la vías y terrenos de uso público para auto-taxis, auto-turismos y otros vehículos de servicio público, al año 0,9754 Euros

En aquellos supuestos en los que la cuota resultante de aplicar las tarifas reguladas en esta Disposición Adicional sea inferior a 3 euros se eximirá del pago a los titulares de la reserva.

SEGUNDO.- Continuar la tramitación administrativa del expediente con arreglo a lo dispuesto en los artículos 17 a 19 del Texto refundido de la L.R.H.L., de 5 de marzo de 2004, exponiéndose al público el acuerdo provisional en el B.O.P. y en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento durante un periodo de treinta días, transcurrido el cual se entenderá definitivamente aprobado el expediente, si no se hubieran presentado reclamaciones, sin necesidad de Acuerdo

Plenario. Si hubiera reclamaciones el Ayuntamiento adoptará el acuerdo definitivo que proceda resolviendo las mismas”

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, por unanimidad, acuerda aprobar el dictamen que antecede.

7.- DICTAMEN DE LA COMISIÓN INFORMATIVA DE ECONOMÍA, HACIENDA Y RÉGIMEN INTERIOR SOBRE EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN ORDENANZA FISCAL Nº 56. REGULADORA DE LA TARIFA POR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE AYUDA A DOMICILIO, COMIDA A DOMICILIO Y TELEASISTENCIA.

“La Comisión Informativa de Economía, Hacienda y Régimen Interior, en sesión ordinaria celebrada el día 9 de marzo de 2021, ha conocido el expediente de referencia, aprobado el siguiente Dictamen:

EXPEDIENTE INCOADO PARA LA MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA FISCAL Nº. 56 REGULADORA DE LA TARIFA POR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE AYUDA A DOMICILIO, COMIDA A DOMICILIO Y TELEASISTENCIA.

El Concejal Delegado de Hacienda ordenó la incoación del expediente para la aprobación y modificación de la Ordenanza Municipal nº. 56 reguladora de la tarifa por la prestación del servicio de ayuda a domicilio, comida a domicilio y teleasistencia que ha de regir.

El día 25 de febrero de 2021, el Gerente del Organismo Autónomo de Gestión y Recaudación, ha remitido el informe jurídico relativo al Expediente incoado para la modificación de la Ordenanza Municipal nº. 56 reguladora de la tarifa por la prestación del servicio de ayuda a domicilio, comida a domicilio y teleasistencia que ha de regir.

En dicho informe el Gerente del O.A.G.E.R., hace constar:

“PRIMERO.- Se propone por el Jefe de Servicio de la Unidad Administrativa del Área de Bienestar Social la modificación de la Ordenanza Fiscal número 56 reguladora de la tarifa por la prestación del servicio de ayuda a

domicilio, comida a domicilio y teleasistencia, manifestando que con fecha 21 de diciembre de 2020 se publicó en el Boletín Oficial de Castilla y León la modificación de la ley 16/2010, de 20 de diciembre, de Servicios Sociales de Castilla y León, por la que la titularidad de la competencia de teleasistencia en regulación, planificación y dirección, así como en la financiación, y en su caso la contratación, e igualmente el establecimiento de criterios comunes y coordinación con las entidades locales para su prestación han pasado a la Consejería competente en materia de servicios Sociales. Con fecha 22 de diciembre de 2020 se dicta Orden por la Consejera de Familia e Igualdad de Oportunidades para la aplicación de la modificación legal, en la que se dispone que la citada modificación supone que la financiación de la teleasistencia pasa a ser asumida por el importe total del servicio por la Consejería de Familia e Igualdad de Oportunidades, sin cofinanciación por parte de las entidades locales “... y la desaparición de la obligación del copago de los usuarios del servicio de teleasistencia.”

La aplicación directa de la disposición legal, y con efectos de 22 de diciembre, determina que deje de girarse por parte del Ayuntamiento la tarifa regulada en el artículo 6 de la Ordenanza fiscal número 56, reguladora de la tarifa por la prestación del servicio de ayuda a domicilio, comida a domicilio y teleasistencia y aconseja modificar los términos de la misma en el sentido que a continuación se precisa:

-suprimir la referencia a teleasistencia en el título de la Ordenanza y en los artículos 1, 7 y 10.

-suprimir el artículo 6 (aportación económica de las personas usuarias del Servicio de Teleasistencia) y el número 2 de la Disposición Transitoria (Servicio de teleasistencia).

A la vista de lo anterior el Jefe del Servicio de la Unidad Administrativa del Área de Bienestar Social propone iniciar expediente de modificación de la Ordenanza Fiscal nº 56 en los términos antes señalados.

SEGUNDO.- De acuerdo con lo establecido en el artículo 106.2 de la

Ley de Bases de Régimen Local, la potestad reglamentaria de las Entidades Locales en materia tributaria se ejercerá a través de Ordenanzas fiscales reguladoras de sus tributos propios y de Ordenanzas generales de gestión, recaudación e inspección. Las corporaciones locales podrán emanar disposiciones interpretativas y aclaratorias de las mismas.

Por su parte, el artículo 12.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales establece que a través de sus ordenanzas fiscales las entidades locales podrán adaptar la normativa a que se refiere el apartado anterior al régimen de organización y funcionamiento interno propio de cada una de ellas, sin que tal adaptación pueda contravenir el contenido material de dicha normativa.

El artículo 17 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales establece las formalidades procedimentales que deben seguirse para la aprobación y modificación de las ordenanzas fiscales, debiendo ajustarse a las mismas la modificación propuesta de la Ordenanza Fiscal número 36.

Por tanto, la modificación de esta Ordenanza deberá aprobarse inicialmente por el Pleno por mayoría simple (artículo 47.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local), exponiéndose a continuación en el tablón de anuncios de la Entidad durante treinta días, como mínimo, dentro de los cuales los interesados podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas. Los anuncios de exposición se publicarán en el Boletín Oficial de la Provincia, así como en un diario de los de mayor difusión de la provincia.

Finalizado el período de exposición pública, la Corporación adoptará el acuerdo definitivo que proceda resolviendo las reclamaciones que se hubieran presentado, y aprobando la redacción definitiva. Si no se presentan reclamaciones se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo, hasta entonces provisional, sin necesidad de acuerdo plenario.

El acuerdo definitivo, o el provisional elevado a automáticamente a definitivo, y el texto íntegro de la modificación deberá publicarse en el Boletín

Oficial de la Provincia, sin que entre en vigor hasta que se haya llevado a cabo dicha publicación”.

Informe de la Secretaria General.

Con fecha 3 de marzo de 2021, emitió informe el Sr. Secretario General del Ayuntamiento en el que se hace constar:

“1.- Se propone suprimir las referencias a la Teleasistencia en los arts. 1, 7 y 10, y suprimir el art. 6 (aportación económica de las personas usuarias del Servicio de Teleasistencias) y el nº 2 de la Disposición Transitoria (Servicio de Teleasistencia).

2.- En cuanto al procedimiento a seguir para la modificación de la Ordenanza se recoge en el Informe del Gerente del OAGER, de 25 de febrero de 2021.

3.- Por lo demás, no resulta de aplicación el art. 133 de la Ley 39/2015 de PACAP, en cuanto a la obligación de someter a consulta pública previa en el portal web del Ayuntamiento la modificación propuesta dado que el apartado 4 del artículo citado excluye de tal publicidad las modificaciones parciales.

Al efecto dispone: *“Cuando la propuesta normativa no tenga un impacto significativo en la actividad económica, no imponga obligaciones relevantes a los destinatarios o regule aspectos parciales de una materia, podrá omitirse la consulta pública regulada en el apartado primero”*.

En el caso que nos ocupa se trata de *“modificación parcial”*, por tanto deben considerarse excluidos del trámite de consulta pública previa.

En virtud de lo cual, se informa favorablemente la aprobación provisional de la Ordenanza Fiscal, debiendo incorporarse al expediente el informe de Intervención.

En virtud de lo cual, se informa favorablemente la aprobación provisional de la Ordenanza Fiscal, debiendo incorporarse al expediente el informe de Intervención”.

Informe del Interventor.

Con fecha 4 de marzo de 2020, el interventor del Ayuntamiento emite informe en el que, tras invocar la normativa aplicable, pone de manifiesto que:

“....

1. El informe de Intervención se realiza al amparo de lo dispuesto en el art. 4.b.5º y 6º del R.J.F.H.N. y art 32 del R.J.C.I.

2. El expediente contiene el informe preceptivo de la Secretaría (art. 3.3.d.1º R.J.F.H.N.).

3. La propuesta de modificación se realiza en virtud de la potestad reglamentaria prevenida en los arts. 4.1 a) y b) de la L.R.B.R.L.

4. El órgano competente para su aprobación es el Pleno de la Corporación.

5. El procedimiento aplicable a la modificación de las prestaciones patrimoniales de carácter público no tributario es el previsto en el art 49 de la L.R.B.R.L.

Significar que si la modificación fuera exclusivamente de las tarifas (precios), sería suficiente el acuerdo de su establecimiento, fijando su importe, si bien es necesario la publicación del citado acuerdo para su efectividad, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 45.1 L.P.A.C.A.P.

6. Propuesta de modificación consiste en suprimir las referencias a la Telesistencia en los arts. 1, 7 y 10 y suprimir el art. 6 (aportación económica de las personas usuarias del Servicio de Telesistencias) y el nº 2 de la Disposición Transitoria (Servicio de Telesistencia).

CONCLUSION

Se informa favorablemente la aprobación provisional de la modificación de la ordenanza nº 56”.

La Comisión, una vez examinado el contenido del expediente incoado para la Modificación de la Ordenanza Fiscal nº. 56 reguladora de la tarifa por la prestación del servicio de ayuda a domicilio, comida a domicilio y telesistencia, propone a V.E., acuerde:

PRIMERO.- La aprobación del Expediente de Modificación de la Ordenanza Fiscal nº. 56, en lo referente a “-suprimir la referencia a telesistencia en el título de la Ordenanza y en los artículos 1, 7 y 10.

-suprimir el artículo 6 (aportación económica de las personas usuarias del Servicio de Telesistencia) y el número 2 de la Disposición Transitoria (Servicio de telesistencia)”.

SEGUNDO.- Continuar la tramitación administrativa del expediente con arreglo a lo dispuesto en los artículos 17 a 19 del Texto refundido de la L.R.H.L., de 5 de marzo de 2004, exponiéndose al público el acuerdo provisional en el B.O.P. y en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento durante un periodo de treinta días, transcurrido el cual se entenderá definitivamente aprobado el expediente, si no se hubieran presentado reclamaciones, sin necesidad de Acuerdo Plenario. Si hubiera reclamaciones el Ayuntamiento adoptará el acuerdo definitivo que proceda resolviendo las mismas”.

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, por unanimidad, acuerda aprobar el dictamen que antecede.

8.- DICTAMEN DE LA COMISIÓN INFORMATIVA DE ECONOMÍA, HACIENDA Y RÉGIMEN INTERIOR SOBRE EXPEDIENTE DE RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITOS Nº 1/2021.

“La Comisión Informativa de Economía, Hacienda y Régimen Interior, en sesión ordinaria, celebrada el día 9 de marzo de 2021, ha conocido el expediente de referencia, aprobando el siguiente DICTAMEN:

RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITOS PROCEDENTES DE EJERCICIOS ANTERIORES NÚMERO 1/2021

El Concejal Delegado de Hacienda, con fecha 3 de marzo de 2021, remitió escrito al Jefe de Sección de la Oficina Presupuestaria ordenando, en cumplimiento de lo establecido en la Base 59 de las de Ejecución del Presupuesto, la incoación del expediente de reconocimiento extrajudicial de créditos de ejercicios anteriores nº 1/2021 por un importe de **492.414,25 €**. En su escrito el Concejal incluía la relación de los créditos presupuestarios objeto del expediente, agrupados por las aplicaciones presupuestarias a las que habían de aplicarse dichos gastos. Dicha propuesta figura unida al presente Dictamen.

El Jefe de Sección de la Oficina Presupuestaria, a la vista del escrito que antecede, emitió informe el día 4 de marzo de 2021 señalando lo siguiente:

“...

1. El artículo 176 del Real Decreto Legislativo 2/2000, por el que se aprueba el Texto Refundido de la L.R.H.L., establece que con cargo a los créditos del Estado de Gastos de cada Presupuesto sólo podrán contraerse obligaciones derivadas de adquisiciones, obras, servicios y demás prestaciones o gastos en general que se realicen en el año natural del propio Ejercicio Presupuestario; no obstante, señala también, que podrán aplicarse a los créditos del Presupuesto vigente, en el momento de su reconocimiento, las obligaciones derivadas de compromisos de gastos debidamente adquiridos en Ejercicios anteriores.

A su vez, la Base 21 de las de Ejecución del Presupuesto establece que el reconocimiento de dichas obligaciones corresponde al Pleno del Ayuntamiento. Los expedientes de reconocimientos de créditos, que se iniciarán mediante propuesta del Concejal Delegado de Hacienda y serán tramitados por la Oficina Presupuestaria.

2. Con fecha 3 de marzo de 2021, el Concejal Delegado de Hacienda, en cumplimiento de lo establecido por las Bases de Ejecución del Presupuesto ha ordenado iniciar la tramitación de Expediente de Reconocimiento de Créditos número 1/2021 por un importe de 492.414,25 € que, habrán de aplicarse a los créditos de las correspondientes aplicaciones del Presupuesto de 2021.

3. Los créditos señalados por el Concejal en su escrito, serán aplicados a las siguientes aplicaciones y por los conceptos señalados :

<u>Aplicación</u>	<u>Proveedor</u>	<u>Concepto</u>	<u>Importe</u>
13200-20400	Banco Santander, S.A.	Contrato arrendamiento 30 vehículos Policía, Dic-20	14.398,46
13200-20400	Banco Santander, S.A.	Contrato arrendamiento 30 vehículos Policía, Dic-20	6.754,56
			21.153,02
13200-21200	Tecosa	Mantenimiento arcos de seguridad Pza. Mayor Jul-Nov20	1.653,65
13200-21200	AVD3 Mantenimiento Integral	Reparación elementos gimnasio Policía Local,	646,29
13200-21200	Tecosa	Mantenimiento arcos de seguridad Pza. Mayor Dic-20	330,78
			2.630,72
13200-22100	Iberdrola Clientes, S.A.U.	Suministro Cuartel Policía Local, Dic-20	8.112,08

13200-22699	Yotta Technologies, S.L.	Mantenimiento programa Violencia de género Dic20	78,77
13200-22799	C.G.B. Informática, S.L.	Manipulación notificaciones Policía Local, Dic-20	206,15
13310-22100	CurenergíaComercializadora Últi Rec	Suministro eléctrico Tráfico, Nov-Dic-20	181,55
13310-22100	CurenergíaComercializadora Últi Rec	Suministro eléctrico Tráfico, Oct-Dic-20	7.900,66
13310-22100	CurenergíaComercializadora Últi Rec	Suministro eléctrico Sistema de vigilancia, Nov-Dic-20	26,58
			8.108,79
13310-22799	Etralux, S.A.	Trabajos de derribos y reparaciones tráfico Nov-20	21.810,64
13310-22799	Etralux, S.A.	Canon fijo mantenimiento redes semafóricas, Nov-20	33.758,29
13310-22799	Etralux, S.A.	Canon fijo mantenimiento redes semafóricas, Nov-20	38.580,85
13310-22799	Etralux, S.A.	Derribos y reparaciones Tráfico 15/11-30/11 2020	26.434,88
			120.584,66
16510-22100	Aura Energía, S.L.	Suministro eléctrico Iluminación artística, Nov-Dic-20	109.048,94
16510-22799	Aceinsa Movilidad, S.A.	Mantenimiento alumbrado público, Dic-20	82.347,61
16510-22799	Aceinsa Movilidad, S.A.	Mantenimiento alumbrado, canon variable, Dic-20	17.474,63
			99.822,24
17110-22100	Curenergía Comercializadora Último Rec.	Suministro eléctrico Parques y Jardines Nov-Dic-20	2.180,25
17210-22799	Freedom Domótica, S.L.	Ingeniería Mantenimiento sistema telegestión sala calderas, Dic-20	550,15
23100-22614	Eduardo José Mozo Rivera	Instalación vinilo Puerta Peña Primera, Dic-20	217,80
23100-22699	Luis Corona Egido	Material higiénico CEAS, Nov-20	168,30
23100-22699	Comunidad Propietarios c/ S. Rojas, 4	Gastos comunidad, año 2020	274,84
			443,14
23195-22799	Fundación EDADE	Promoción autonomía personal, Dic-20	9.267,50
24110-21600	Grupo Undanet, S.L.	Mantenimiento http//eformación. Oct-Nov-Dic-20	471,90
32020-21200	Fain Ascensores, S.A.	Mantenimiento ascensor Colegio Juan Jaén Dic-20	102,86
32020-22100	Iberdrola Clientes, S.A.U.	Suministro electricidad Colegios, May-Nov-20	18.067,19
32020-22100	Iberdrola Clientes, S.A.U.	Suministro electricidad Colegios, Ago-Nov-20	13.068,80

32020-22100	Iberdrola Clientes, S.A.U.	Suministro electricidad Colegios, Jun-Ago-20	13.516,60
32020-22100	Iberdrola Clientes, S.A.U.	Suministro electricidad Colegios, Jun-Ago-20	8.086,84
			52.739,43
33060-22100	Iberdrola Clientes, S.A.U.	Suministro Centros Promoción Juvenil Dic-20	253,65
33210-22100	Iberdrola Clientes, S.A.U.	Suministro Bibliotecas Dic-20	370,84
33210-22701	VASBE, S.L.	Vigilancia Biblioteca Gabriel y Galán, Dic-20	2.533,09
34110-22699	Indusal Centro, S.L.	Limpieza mopas pistas municipales, Dic-20	41,85
92010-22604	Marina Lobo García	Autorización escritura TAU-47	97,62
92010-22706	Pérez Peña, S.L.	Transcripción Pleno 30-12-20	317,41
92011-22699	Belsa Medioambiental	Higiene Mantenimiento unidades higiénicas Archivo, Dic-20	43,31
92020-22611	Vidal Martín Fraile	Indemnización daños Expte. 15/2020 OP	202,00
92020-22611	Lourdes Gómez Luis	Indemnización daños Expte. 176/2019 OP	428,14
92020-22611	Marta María García Coronado	Indemnización daños Expte. 868/2019 OP	217,28
92020-22611	Félix Hernández Merchán	Indemnización daños Expte. 73/2019	5.577,59
			6.425,01
92030-20400	Banco Santander, S.A.	Suministro vehículos eléctricos, arrendamiento, Dic-20	3.531,72
92030-20400	Banco Santander, S.A.	Suministro vehículos eléctricos arrendamiento, 16-30 Nov20	1.765,86
			5.297,58
92030-22100	Iberdrola Clientes, S.A.U.	Suministro Albergue Candelario Dic-20	130,29
92030-22100	Iberdrola Clientes, S.A.U.	Suministro Centro Municipal calle Trujillo, Dic-20	1.044,88
92030-22100	Iberdrola Clientes, S.A.U.	Suministro Fonda Veracruz, Dic-20	416,72
92030-22100	Iberdrola Clientes, S.A.U.	Suministro eléctrico Fonda Veracruz, Abr-May-20	432,31
92030-22100	Iberdrola Clientes, S.A.U.	Suministro eléctrico local c/ S. Silvestre, May-20	48,56
92030-22100	Iberdrola Clientes, S.A.U.	Suministro eléctrico Fonda Veracruz, May-Jun-20	444,60
92030-22100	Iberdrola Clientes, S.A.U.	Suministro eléctrico c/ San Silvestre, Abr-20	47,00
92030-22100	Iberdrola Clientes, S.A.U.	Suministro eléctrico Dependencias, Abr-May-Jun-20	23.674,07
92030-22100	Iberdrola Clientes, S.A.U.	Suministro electricidad Dependencias, May-Jun-20	9.513,64
			35.752,07

			273
92030-22103	Comercializadora Gas & Power	Suministro gas E.P. Zurguén Dic-20	12,28
92030-22103	Naturgy Iberia, S.A.	Suministro gas E.P. Huerta Otea, Dic-20	22,91
92030-22103	Naturgy Iberia, S.A.	Suministro gas local c/ Castroverde, Dic-20	95,14
92030-22103	Comercializadora Gas & Power	Suministro gas Vivienda Social	31,63
			161,96
92031-22100	Iberdrola Clientes, S.A.U.	Suministro Casa Consistorial, Dic-20	4.753,80
92040-21400	Repsol, S.L.U.	Mantenimiento cargadores vehículos eléctricos, Dic-20	139,60
92410-20200	Comunidad Propietarios c/ Begonias, 23	Gastos comunidad año 2020	508,06
		Total	
		TOTAL RECONOCIMIENTO DE CRÉDITOS	492.414,25 EUROS

En aplicación de lo establecido en las Bases de Ejecución del Presupuesto, se remite el Expediente de Reconocimiento de Créditos número 1/2021, al Interventor de la Corporación a fin de que emita su preceptivo informe previo al Dictamen de la Comisión Informativa de Economía, Hacienda y Régimen Interior y a la aprobación, en su caso, por el Pleno del Ayuntamiento. (Base 21 de las de Ejecución del Presupuesto). “

Por su parte, el Interventor de la Corporación emitió informe el día 8 de marzo de 2021, señalando lo siguiente:

1. La normativa que afecta a este expediente es la siguiente:

a) El art. 163 b) del TRLRHL y el art 3b) del Reglamento Presupuestario, aprobado por R.D. 500/1.990 de 20 de abril, recogen el principio de anualidad presupuestaria y manifiestan que tan solo se pueden imputar al ejercicio presupuestario “*las obligaciones reconocidas durante el mismo*”.

b) El art. 176.1 del TRLRHL establece que “*con cargo a los créditos del estado de gastos de cada presupuesto sólo podrán contraerse obligaciones derivadas de adquisiciones, obras, servicios y demás prestaciones o gastos en general que se realicen en el año natural de propio ejercicio presupuestario*”.

En idénticos términos se expresa el art. 26.1 del R.P.

De lo expuesto se deduce que los gastos que comprenden este expediente incumplen el principio de anualidad presupuestaria y el de temporalidad de los créditos.

2. El art. 26.2 c del R.P. contempla la posibilidad de aplicar a los créditos del presupuesto vigente, en el momento de su reconocimiento, las obligaciones procedentes de ejercicios anteriores a que se refiere el art. 60.2 del R.L. 500/90, de 20 de abril.

En este sentido decir que la base de ejecución del presupuesto nº 58ª dispone:

“1. Podrá aplicarse a los créditos del Presupuesto vigente el pago de las obligaciones generadas en Ejercicios anteriores, siempre que hayan sido objeto de reconocimiento y que exista crédito suficiente o se suplemente o habilite el crédito necesario mediante el correspondiente expediente de modificación presupuestaria.

2. Los expedientes de reconocimiento de créditos serán tramitados por la Oficina Presupuestaria. Se iniciarán mediante propuesta del Concejal Delegado de Hacienda que habrá de ser informada por la Intervención previamente al Dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda.”

3. En el presupuesto de 2021 existe consignación para hacer frente al reconocimiento de obligaciones procedentes de ejercicios anteriores, en los documentos contables siguientes:

- Relación contable de RC nº 337/2021 por importe de 486.836,66 €, se adjunta como anexo al presente informe.

4. Los motivos de los gastos y/u obligaciones que se propone incluir en este expediente de reconocimiento de obligaciones procedentes de ejercicios anteriores responde a: Gastos correspondientes a ejercicios cerrados.

Se informa de que la propuesta original de reconocimiento extrajudicial de crédito cuenta con un importe total de 492.414,25 €, sin embargo, el gasto de la aplicación presupuestaria 92020-22611, en concepto de “Indemnización daños

Expte. 73/2019”, se remitió por error material para su inclusión en este expediente de Reconocimiento Extrajudicial de Créditos. Dicho gasto consta con Resolución de Alcaldía de fecha 9 de febrero de 2021 aprobando el abono de la cantidad señalada, por tanto no procede su remisión al Pleno de la Corporación.

En consecuencia, el importe total correspondiente a este expediente de Reconocimiento Extrajudicial de Créditos es de 486.836,66 € y no de 492.414,25 €.

Estos gastos, que ascienden a 486.836,66 €, se deben diferenciar entre gastos en los que el reconocimiento extrajudicial de créditos responde a aspectos formales, de aquellos gastos en los que se ha omitido requisitos o trámites esenciales:

a) Gastos de crédito formal: 448.397,49 €.

Se trata de gastos en los que se ha producido un retraso en su tramitación contando con la autorización y disposición de gasto en el ejercicio anterior.

b) Gastos de créditos que han omitido requisitos o trámites esenciales, siendo objeto de reparo conforme a lo dispuesto a lo establecido en los arts. 215 y ss. T.R.L.R.H.L., facturas por importe de 38.439,17 € Se acompaña anexo I descriptivo del R.E.C.1/2021.

5. Este reconocimiento de crédito desvirtúa el presupuesto del ejercicio 2021. Asimismo queda desvirtuada la liquidación del presupuesto de ejercicios anteriores, con las consideraciones señaladas en el punto 4 del presente informe.

6. Este reconocimiento de obligaciones de ejercicios anteriores es competencia del Pleno, de acuerdo con lo establecido en el artículo 23 del Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por el Real Decreto legislativo 781/86 de 18 de abril, en relación con el art. 60.2 R.P., que deben ser objeto de reconocimiento expreso de forma individual cada una de las obligaciones a reconocer procedentes de ejercicios anteriores.

En consecuencia, previamente a la tramitación del pago de estas actuaciones, el Pleno deberá:

a) Resolver expresamente los reparos formulados por esta Intervención, sobre los gastos señalados en el punto 4 apartado b del preste informe.

b) Reconocer la totalidad de las obligaciones contenidas en el expediente, tal como determina el artículo 23 del Texto Refundido de las disposiciones vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por Decreto Legislativo 781/86 de 18 de Abril, en relación con el artículo 60 del Real Decreto 500/1990 de 20 de Abril (Reglamento Presupuestario).

7. El presente informe se emite con fecha 8 de marzo de 2021 debido a que la existencia de crédito para determinados gastos incluidos en este informe estaba condicionada a la publicación del Presupuesto del Ayuntamiento de Salamanca del el ejercicio 2021, siendo la fecha de la publicación en el B.O.P definitiva el presente día 8 de marzo.”

La Comisión, tomando en consideración cuanto antecede, propone a V.E.:

PRIMERO: Aprobar el Expediente de Reconocimiento de Créditos procedentes de Ejercicios Anteriores número 1/2021 por importe de 486.836,66 €, cuyos gastos a continuación se relacionan:

<u>Aplicación</u>	<u>Proveedor</u>	<u>Concepto</u>	<u>Importe</u>
13200-20400	Banco Santander, S.A.	Contrato arrendamiento 30 vehículos Policía, Dic-20	14.398,46
13200-20400	Banco Santander, S.A.	Contrato arrendamiento 30 vehículos Policía, Dic-20	6.754,56
			21.153,02
13200-21200	Tecosa	Mantenimiento arcos de seguridad Pza. Mayor Jul-Nov20	1.653,65
13200-21200	AVD3 Integral	Mantenimiento Reparación elementos gimnasio Policía Local,	646,29
13200-21200	Tecosa	Mantenimiento arcos de seguridad Pza. Mayor Dic-20	330,78
			2.630,72
13200-22100	Iberdrola Clientes, S.A.U.	Suministro Cuartel Policía Local, Dic-20	8.112,08
13200-22699	Yotta Technologies, S.L.	Mantenimiento programa Violencia de género Dic20	78,77

13200-22799	C.G.B. Informática, S.L.	Manipulación notificaciones Policía Local, Dic-20	206,15
13310-22100	Curenergía Comercializadora Último Rec.	Suministro eléctrico Tráfico, Nov-Dic-20	181,55
13310-22100	Curenergía Comercializadora Último Rec.	Suministro eléctrico Tráfico, Oct-Dic-20	7.900,66
13310-22100	Curenergía Comercializadora Último Rec.	Suministro eléctrico Sistema de vigilancia, Nov-Dic-20	26,58
			8.108,79
13310-22799	Etralux, S.A.	Trabajos de derribos y reparaciones tráfico Nov-20	21.810,64
13310-22799	Etralux, S.A.	Canon fijo mantenimiento redes semafóricas, Nov-20	33.758,29
13310-22799	Etralux, S.A.	Canon fijo mantenimiento redes semafóricas, Nov-20	38.580,85
13310-22799	Etralux, S.A.	Derribos y reparaciones Tráfico 15/11-30/11 2020	26.434,88
			120.584,66
16510-22100	Aura Energía, S.L.	Suministro eléctrico Iluminación artística, Nov-Dic-20	109.048,94
16510-22799	Aceinsa Movilidad, S.A.	Mantenimiento alumbrado público, Dic-20	82.347,61
16510-22799	Aceinsa Movilidad, S.A.	Mantenimiento alumbrado, canon variable, Dic-20	17.474,63
			99.822,24
17110-22100	Curenergía Comercializadora Último Rec.	Suministro eléctrico Parques y Jardines Nov-Dic-20	2.180,25
17210-22799	Freedom Ingeniería Domótica, S.L.	Mantenimiento sistema telegestión sala calderas, Dic-20	550,15
23100-22614	Eduardo José Mozo Rivera	Instalación vinilo Puerta Peña Primera, Dic-20	217,80
23100-22699	Luis Corona Egido	Material higiénico CEAS, Nov-20	168,30
23100-22699	Comunidad Propietarios c/ S. Rojas, 4	Gastos comunidad, año 2020	274,84
			443,14
23195-22799	Fundación EDADE	Promoción autonomía personal, Dic-20	9.267,50
24110-21600	Grupo Undanet, S.L.	Mantenimiento http//eformación. Oct-Nov-Dic-20	471,90
32020-21200	Fain Ascensores, S.A.	Mantenimiento ascensor Colegio Juan Jaén Dic-20	102,86
32020-22100	Iberdrola Clientes, S.A.U.	Suministro electricidad Colegios, May-Nov-20	18.067,19
32020-22100	Iberdrola Clientes, S.A.U.	Suministro electricidad Colegios, Ago-Nov-20	13.068,80
32020-22100	Iberdrola Clientes, S.A.U.	Suministro electricidad Colegios, Jun-Ago-20	13.516,60

32020-22100	Iberdrola Clientes, S.A.U.	Suministro electricidad Colegios, Jun-Ago-20	8.086,84 52.739,43
33060-22100	Iberdrola Clientes, S.A.U.	Suministro Centros Promoción Juvenil Dic-20	253,65
33210-22100	Iberdrola Clientes, S.A.U.	Suministro Bibliotecas Dic-20	370,84
33210-22701	VASBE, S.L.	Vigilancia Biblioteca Gabriel y Galán, Dic-20	2.533,09
34110-22699	Indusal Centro, S.L.	Limpieza mopas pistas municipales, Dic-20	41,85
92010-22604	Marina Lobo García	Autorización escritura TAU-47	97,62
92010-22706	Pérez Peña, S.L.	Transcripción Pleno 30-12-20	317,41
92011-22699	Belsa Higiene Medioambiental	Mantenimiento unidades higiénicas Archivo, Dic-20	43,31
92020-22611	Vidal Martín Fraile	Indemnización daños Expte. 15/2020 OP	202,00
92020-22611	Lourdes Gómez Luis	Indemnización daños Expte. 176/2019 OP	428,14
92020-22611	Marta María García Coronado	Indemnización daños Expte. 868/2019 OP	217,28
			847,42
92030-20400	Banco Santander, S.A.	Suministro vehículos eléctricos, arrendamiento, Dic-20	3.531,72
92030-20400	Banco Santander, S.A.	Suministro vehículos eléctricos arrendamiento, 16-30 Nov20	1.765,86
			5.297,58
92030-22100	Iberdrola Clientes, S.A.U.	Suministro Albergue Candelario Dic-20	130,29
92030-22100	Iberdrola Clientes, S.A.U.	Suministro Centro Municipal calle Trujillo, Dic-20	1.044,88
92030-22100	Iberdrola Clientes, S.A.U.	Suministro Fonda Veracruz, Dic-20	416,72
92030-22100	Iberdrola Clientes, S.A.U.	Suministro eléctrico Fonda Veracruz, Abr-May-20	432,31
92030-22100	Iberdrola Clientes, S.A.U.	Suministro eléctrico local c/ S. Silvestre, May-20	48,56
92030-22100	Iberdrola Clientes, S.A.U.	Suministro eléctrico Fonda Veracruz, May-Jun-20	444,60
92030-22100	Iberdrola Clientes, S.A.U.	Suministro eléctrico c/ San Silvestre, Abr-20	47,00
92030-22100	Iberdrola Clientes, S.A.U.	Suministro eléctrico Dependencias, Abr-May-Jun-20	23.674,07
92030-22100	Iberdrola Clientes, S.A.U.	Suministro electricidad Dependencias, May-Jun-20	9.513,64
			35.752,07
92030-22103	Comercializadora Gas & Power	Suministro gas E.P. Zurguén Dic-20	12,28

92030-22103	Naturgy Iberia, S.A.	Suministro gas E.P. Huerta Otea, Dic-20	22,91
92030-22103	Naturgy Iberia, S.A. Comercializadora	Suministro gas local c/ Castroverde, Dic-20	95,14
92030-22103	Gas & Power	Suministro gas Vivienda Social	31,63
			161,96
92031-22100	Iberdrola Clientes, S.A.U.	Suministro Casa Consistorial, Dic-20	4.753,80
92040-21400	Repsol, S.L.U.	Mantenimiento cargadores vehículos eléctricos, Dic-20	139,60
92410-20200	Comunidad Propietarios c/ Begonias, 23	Gastos comunidad año 2020	508,06
		Total	
		TOTAL RECONOCIMIENTO DE CRÉDITOS	486.836,66 EUROS

SEGUNDO: Resolver los reparos formulados por el Sr. Interventor sobre los gastos señalados en el punto 4 apartado b de su informe.

TERCERO: Reconocer la totalidad de las obligaciones contenidas en el expediente, tal como determina el artículo 23 del Texto Refundido de las disposiciones vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por Decreto Legislativo 781/86 de 18 de Abril, en relación con el artículo 60 del Real Decreto 500/1990 de 20 de Abril (Reglamento Presupuestario)”.

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, por unanimidad, acuerda aprobar el dictamen que antecede.

O.A.G.E.R.

9.- MODIFICACIÓN DE LOS ESTATUTOS DEL ORGANISMO AUTÓNOMO DE GESTIÓN ECONÓMICA Y RECAUDACIÓN (OAGER).

“La Junta Rectora del O.A.G.E.R. CONSTITUIDA POR LOS SIGUIENTES ASISTENTES: D. Fernando J. Rodríguez Alonso, D^a Almudena Parres Cabrera, D^a María Isabel Macías Tello, D. Marcelino García Antúnez, D^a María Sánchez Gómez, D^a María Ángeles Recio Ariza, D. Fernando Castaño Sequeros, D. Juan José Sánchez Alonso, y D^a Virginia Carrera Garrosa.

Ha conocido el expediente de referencia aprobando el siguiente dictamen:

D. Fernando Javier Rodríguez Alonso, en su calidad de Presidente del Organismo Autónomo de Gestión Económica y Recaudación, eleva al Excmo. Ayuntamiento Pleno la siguiente propuesta de acuerdo:

Primero.- Los Estatutos del Organismo Autónomo de Gestión Económica y Recaudación (OAGER en adelante) fueron aprobados definitivamente mediante acuerdo plenario de 27 de diciembre de 1990, por lo que transcurridos treinta años desde su aprobación se hace necesario modificar algunos preceptos de los mismos con la finalidad de adaptarlos a las normas legales aprobadas con posterioridad a su aprobación.

Segundo.- La Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, establece en su Disposición adicional segunda que las competencias en materia de contratación en las Entidades Locales corresponden a los Alcaldes y a los Presidentes de las Entidades Locales como órgano de contratación respecto de los contratos de obras, de suministro, de servicios, los contratos de concesión de obras, los contratos de concesión de servicios y los contratos administrativos especiales, cuando su valor estimado no supere el 10 por ciento de los recursos ordinarios del presupuesto ni, en cualquier caso, la cuantía de seis millones de euros, incluidos los de carácter plurianual cuando su duración no sea superior a cuatro años, eventuales prórrogas incluidas siempre que el importe acumulado de todas sus anualidades no supere ni el porcentaje indicado, referido a los recursos ordinarios del presupuesto del primer ejercicio, ni la cuantía señalada.

Tercero.- El artículo 12 de los Estatutos del OAGER establece que su Junta Rectora solo en cuanto al Organismo Autónomo y su Presupuesto propio, tiene entre otras las siguientes atribuciones:

e) Contratar y conceder obras, servicios o suministros de duración superior a

cinco años, o cuando su importe total exceda, cualquiera que sea la parte que se contrate, del cinco por ciento de su presupuesto.

Cuarto.- Asimismo su artículo 13 establece que el presidente de la Junta Rectora ostentará la representación de la Junta Rectora y del propio Servicio y tendrá, entre otras, las siguientes competencias:

f) Contratar y conceder obras y servicios de duración inferior a cinco años o de cuantía inferior al cinco por ciento del presupuesto, y la resolución de cuestiones incidentales en toda clase de contratos, referidas solo al Organismo y conforme a su Presupuesto.

Quinto.- El Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, dispone en sus artículos 179 y 180 la regulación de las transferencias de crédito, estableciendo:

Artículo 179. Transferencias de crédito: límites formales y competencia.

1. Las entidades locales regularán en las bases de ejecución del presupuesto el régimen de transferencias estableciendo, en cada caso, el órgano competente para autorizarlas.
2. En todo caso, la aprobación de las transferencias de crédito entre distintos grupos de función corresponderá al Pleno de la corporación salvo cuando las bajas y las altas afecten a créditos de personal.
3. Los organismos autónomos podrán realizar operaciones de transferencias de crédito con sujeción a lo dispuesto en los apartados anteriores.
4. Las modificaciones presupuestarias a que se refiere este artículo, en cuanto sean aprobadas por el Pleno, seguirán las normas sobre información, reclamaciones, recursos y publicidad a que se refieren los artículos 169, 170 y 171 de la ley.

Artículo 180. Transferencias de crédito: límites objetivos.

1. Las transferencias de créditos de cualquier clase estarán sujetas a las siguientes limitaciones:

a) No afectarán a los créditos ampliables ni a los extraordinarios concedidos durante el ejercicio.

b) No podrán minorarse los créditos que hayan sido incrementados con suplementos o transferencias, salvo cuando afecten a créditos de personal, ni los créditos incorporados como consecuencia de remanentes no comprometidos procedentes de presupuestos cerrados.

c) No incrementarán créditos que como consecuencia de otras transferencias hayan sido objeto de minoración, salvo cuando afecten a créditos de personal.

2. Las anteriores limitaciones no afectarán a las transferencias de crédito que se refieran a los programas de imprevistos y funciones no clasificadas ni serán de aplicación cuando se trate de créditos modificados como consecuencia de reorganizaciones administrativas aprobadas por el Pleno.

Sexto.- El Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el capítulo primero del Título Sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos, establece en sus artículos 40, 41 y 42 lo siguientes:

Art. 40.

1. Transferencia de crédito es aquella modificación del Presupuesto de gastos mediante la que, sin alterar la cuantía total del mismo, se imputa el importe total o parcial de un crédito a otras partidas presupuestarias con diferente vinculación jurídica.

2. Las Bases de Ejecución del Presupuesto deberán establecer el régimen de las transferencias de crédito y el órgano competente para autorizarlas en cada caso. (Artículo 160.1, LRHL).

3. En todo caso la aprobación de las transferencias de crédito entre distintos grupos de función será competencia del Pleno de la Corporación, salvo cuando afecten a créditos de personal.

Art. 41.

1. Las transferencias de crédito de cualquier clase estarán sujetas a las siguientes limitaciones:

a) No afectarán a los créditos ampliables ni a los extraordinarios concedidos durante el ejercicio. [Artículo 161.I.a), LRHL].

b) No podrán minorarse los créditos que hayan sido incrementados con suplementos o transferencias, salvo cuando afecten a créditos de personal. ni los créditos incorporados como consecuencia de remanentes no comprometidos procedentes de Presupuestos cerrados. [Artículo 161.1.b). LRHL].

c) No incrementarán créditos que, como consecuencia de otras transferencias. Hayan sido objeto de minoración, salvo cuando afecten a créditos de personal. [Artículo 161.1.c), LRHL]

2. Las anteriores limitaciones no afectarán a las transferencias de crédito que se refieran a los programas de imprevistos y funciones no clasificadas ni serán de aplicación cuando se trate de transferencias motivadas por reorganizaciones administrativas aprobadas por el Pleno (artículo 161.2, LRHL).

Art. 42.

1. En la tramitación de los expedientes de transferencia de crédito, en cuanto sean aprobados por el Pleno, serán de aplicación las normas sobre información, reclamaciones y publicidad aplicables. la aprobación de los presupuestos de In Entidad a que se refieren los artículos 20 y 22 (artículo 160.4. LRHL).

2. Igualmente, en tales casos, serán aplicables las normas sobre régimen de recursos contencioso-administrativos contra los presupuestos de la Entidad a que se refiere el artículo 23.

Séptimo.- El citado artículo 12 de los Estatutos del OAGER recoge igualmente que su Junta Rectora solo en cuanto al Organismo Autónomo y su Presupuesto propio tendrá las siguientes atribuciones:

h) Aprobar transferencias de créditos que no excedan en conjunto del cinco por ciento de su presupuesto.

i) Solicitar del Ayuntamiento autorización para transferencias de cuantía superior a la señalada en el apartado anterior, y la aprobación de habilitaciones y de suplementos de créditos.

En consideración a las prescripciones legales expuestas, esta Presidencia propone a V.E. la adopción de los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- Modificar el artículo 12 e) y artículo 13 f), estableciendo la siguiente redacción:

Art. 12 e): *“Aprobar la contratación de todos los contratos cuya aprobación no corresponda al presidente de la Junta Rectora”.*

Art. 13 f): *“Aprobar la contratación de los contratos: de obras, suministros, servicios, administrativos especiales y los privados, cuyo valor estimado no superen el 10% de los recursos ordinarios del presupuesto, incluidos los de carácter plurianual cuando su duración no sea superior a 5 años, eventuales prórrogas incluidas siempre que el importe acumulado de todas las anualidades no supere el porcentaje indicado, referido a los recursos ordinarios del presupuesto del primer ejercicio”.*

SEGUNDO.- Modificar el artículo 12 h) e i) y añadir un apartado i) al artículo 13, estableciendo la siguiente redacción:

Art. 12.h) *“Solicitar al Ayuntamiento la aprobación de las transferencias de crédito, entre distinto grupo de función, salvo cuando afecten a créditos de personal.”*

- Art. 12.i) *“Solicitar al Ayuntamiento la aprobación de los créditos extraordinarios y suplementos de crédito”.*

- Art. 13.i) *“La aprobación de las transferencias de crédito, entre mismo grupo de función y entre distintos grupos de función cuando afecten a créditos de personal”.*

La Asesora Jurídica del OAGER emite informe en los siguientes términos:

“PRIMERA.- Por el Presidente del Organismo Autónomo de Gestión Económica y Recaudación del Excmo. Ayuntamiento de Salamanca se propone la modificación de los artículos 12 y 13 de los Estatutos del Organismo Autónomo de Gestión Económica y Recaudación.

El artículo 12 recoge las atribuciones de la Junta Rectora, y el artículo 13 recoge las competencias del Presidente de la Junta Rectora.

El contenido de la modificación propuesta se ajusta a Derecho, puesto que se realiza con la finalidad de adaptar dichos artículos a las normas legales aprobadas con posterioridad a la aprobación de los Estatutos.

En concreto se adaptan el apartado e) del artículo 12, y el apartado f) del artículo 13, a lo establecido en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, en relación con la distribución de las competencias en materia de contratación en las Entidades Locales prevista en la Disposición adicional segunda de esta Ley, entre los Alcaldes y Presidentes de las Entidades Locales y el Pleno, en cuanto al valor estimado de los contratos y duración de los mismos.

Y los apartados h) e i) del artículo 12, y la inclusión de un nuevo apartado i) al artículo 13, se ajustan a lo establecido en el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, en cuanto a la regulación de los límites y competencia en materia de transferencias de crédito.

SEGUNDA.- Para la modificación de los Estatutos del Organismo Autónomo de Gestión Económica y Recaudación se precisa acuerdo previo de la Junta Rectora del Organismo, a quien corresponde, de acuerdo con el artículo 12.j) de los Estatutos someter a la aprobación del Ayuntamiento las modificaciones de estos Estatutos. Y acuerdo del Ayuntamiento Pleno conforme lo establecido en el artículo 85 bis 1 de la Ley 7/1985, de Bases de Régimen Local.”

Solicitado informe de Intervención, la Viceinterventora informa lo

siguiente:

“De acuerdo a lo recogido en la Propuesta del Presidente y en el informe de la Asesora Jurídica, de fecha 03/03/2021, la modificación se ajusta a Derecho y se trata de una adaptación de los Estatutos a normativa aprobada con posterioridad a la aprobación de los mismos, por lo que no existe ningún inconveniente a la modificación propuesta por parte de la funcionaria que suscribe el presente informe.

El órgano competente para aprobación de los Estatutos es el Pleno del Ayuntamiento de Salamanca, de acuerdo al art.85 bis 1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, previo acuerdo de la Junta Rectora del Organismo, de acuerdo a lo establecido en el art.12.j) del Estatuto del OAGER.”

Por el Secretario General, en relación con la modificación de los Estatutos del Organismo Autónomo de Gestión Económica y Recaudación (OAGER), se muestra la conformidad con el informe de la Asesoría Jurídica, informando favorablemente la modificación de los Estatutos.

En consideración a cuanto antecede la Junta Rectora acuerda, por unanimidad, aprobar la modificación de los artículos 12 y 13 de los Estatutos del Organismo Autónomo de Gestión Económica y Recaudación, y:

PRIMERO.- Modificar el artículo 12 e) y artículo 13 f) estableciendo la siguiente redacción:

Art. 12 e): *“Aprobar la contratación de todos los contratos cuya aprobación no corresponda al presidente de la Junta Rectora”.*

Art. 13 f): *“Aprobar la contratación de los contratos: de obras, suministros, servicios, administrativos especiales y los privados, cuyo valor estimado no superen el 10% de los recursos ordinarios del presupuesto, incluidos los de carácter plurianual cuando su duración no sea superior a 5 años, eventuales prórrogas incluidas siempre que el importe acumulado de todas las anualidades*

no supere el porcentaje indicado, referido a los recursos ordinarios del presupuesto del primer ejercicio”.

SEGUNDO.- Modificar el artículo 12 h) e i) y añadir un apartado i) al artículo 13, estableciendo la siguiente redacción:

Art. 12.h) *“Solicitar al Ayuntamiento la aprobación de las transferencias de crédito, entre distinto grupo de función, salvo cuando afecten a créditos de personal.”*

Art. 12.i) *“Solicitar al Ayuntamiento la aprobación de los créditos extraordinarios y suplementos de crédito”.*

Art. 13.i) *“La aprobación de las transferencias de crédito, entre mismo grupo de función y entre distinto grupos de función cuando afecten a créditos de personal”.*

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, por unanimidad, acuerda aprobar el dictamen que antecede.

COMISIÓN DE BIENESTAR SOCIAL.

10.- DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE BIENESTAR SOCIAL SOBRE APROBACIÓN DEFINITIVA DEL REGLAMENTO DEL DEFENSOR DE LAS PERSONAS MAYORES DEL AYUNTAMIENTO DE SALAMANCA.

“La Comisión de Bienestar Social, en sesión extraordinaria y urgente, celebrada el día 9 de marzo de 2021, ha conocido el expediente relativo a **APROBACIÓN DEFINITIVA DEL REGLAMENTO DEL DEFENSOR DE LAS PERSONAS MAYORES DEL AYUNTAMIENTO DE SALAMANCA.**

Consta en el expediente informe emitido por el Jefe de Servicio de la Unidad Administrativa del Área de Bienestar Social y en relación con la presentación de reclamaciones y sugerencias en el trámite de Información Pública del expediente , instrumentalizado mediante anuncio publicado en el Boletín Oficial de la provincia de Salamanca de 21 de diciembre de 2020, informa lo siguiente:

“En el plazo habilitado al efecto se han presentado las siguientes:

-Por la Asociación Salmantina de Pensionistas y Jubilados de CCOO en el que realiza una serie de consideraciones de carácter general sobre la relevancia de la figura del Defensor del mayor y como propuesta concretas precisa que el nombramiento del Defensor debe hacerse por el pleno y mayoría cualificada; que debe atender también a las asociaciones e instituciones de mayores y señala un régimen de incompatibilidades. Alegaciones todas ellas incorporadas a un texto articulado de reglamento que acompañan a su escrito.

-Por la concejala Doña María del Carmen Díez Sierra se propone como denominación la de **Defensor de las Personas Mayores** y que se adapte el texto del Reglamento a un lenguaje inclusivo. Realiza también precisiones en cuanto a las normas de procedimiento y señala alguna incompatibilidad a incluir en el Reglamento.

-Por la concejala Doña Virginia Carrera Garrosa se propone la adaptación del texto a un lenguaje inclusivo; incorporar a las asociaciones de mayores entre los objetivos de la figura del Defensor del Mayor señalados en el artículo 3. Propone el nombramiento por el pleno del Ayuntamiento del Defensor del Mayores incorporar una serie de incompatibilidades y precisa que del informe anual del Defensor del Mayor se de cuenta al pleno del Ayuntamiento.

A la vista de las reclamaciones y sugerencias anteriores se ha procedido por la Agente de Igualdad del Servicio de Mujer a la adaptación del texto a lenguaje inclusivo, y que determina la denominación de REGLAMENTO DEL DEFENSOR DE LAS PERSONAS MAYORES DEL AYUNTAMIENTO DE SALAMANCA y se incorpora en el artículo 3 a las asociaciones de mayores. Se precisan incompatibilidades en el sentido propuesta por varias de las personas comparecientes en el trámite.

En cuanto al nombramiento del Defensor del Mayor se mantiene el procedimiento previsto en el texto inicialmente aprobado y que se concreta en la

propuesta por el Consejo Sectorial municipal del las Personas Mayores y nombramiento por el Alcalde, en atención a su consideración como representante del mismo (artículo 1 del Reglamento) y en función de las competencias que se atribuyen a la Alcaldía en la vigente legislación de régimen local. Las cuestiones procedimentales señaladas por la concejala María del Carmen Díez Sierra se encuentran recogidas en la normativa de procedimiento administrativo y protocolo municipal de quejas y sugerencias que resulta de aplicación a las actuaciones a realizar por el Defensor de las Personas Mayores del Ayuntamiento de Salamanca.

La Comisión informativa de Bienestar Social deberá pronunciarse sobre las reclamaciones y sugerencias presentadas”.

A la vista de lo anterior, la comisión propone a V.E. la adopción del siguiente acuerdo: **APROBAR DEFINITIVAMENTE EL REGLAMENTO DEL DEFENSOR DE LAS PERSONAS MAYORES DEL AYUNTAMIENTO DE SALAMANCA EN LA REDACCIÓN QUE SE ACOMPAÑA AL PRESENTE DICTAMEN Y PROCEDER A SU PUBLICACIÓN EN EL BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA”.**

Seguidamente se sucedieron las siguientes intervenciones:

SRA. DÍEZ SIERRA: Bueno, la figura de Defensor de las Personas Mayores, debe de suponer un refuerzo a las políticas de atención a estas personas y a las asociaciones en las que se integran.

En una ciudad como Salamanca, en la que tantas personas mayores hay, y esto está en crecimiento, se antoja que puede ser una figura importante la defensa de sus intereses y también en el planteamiento de aquellas cosas que necesiten y que no pueden llegar al Ayuntamiento por vías ordinarias.

Agradezco a la Concejalía y al Departamento de Bienestar Social, la sensibilidad que han demostrado ante las alegaciones que se han presentado por distintos organismos y distintas personas, que entiendo mejoran el Reglamento.

Vamos a comenzar un camino con esta figura y sería importante que no quedara como una figura simplemente simbólica, sino que efectivamente

resolviera cosas y las personas mayores sintieran, nos sintiéramos, representados por esta figura.

Por ello anuncio mi voto a favor de esta moción. Muchas gracias.

SR. GARCÍA MEILÁN: Muy brevemente porque ya hemos hablado de este tema en varias situaciones. Es el último paso definitivo para la aprobación de este Reglamento del Defensor y bueno, tenemos que congratularnos de que cuando hay interés, a veces se pueden llegar a hacer las cosas con las aportaciones de todos. Cuando muchas veces no hay interés es cuando se producen los conflictos o las tensiones.

Simplemente decir que es un reglamento que va a ser importante, yo creo, porque va a proporcionar una figura que pueda recoger todas las iniciativas y solicitudes de los mayores y que esa figura lo que ahora hay que plantearse es que esa figura sea útil, que se le escuche desde el Ayuntamiento, que pueda hacer aportaciones importantes y que pueda trabajar en temas o en problemas que en estos momentos tienen las personas mayores, tanto por circunstancias excepcionales como ya las tenía antes de la pandemia.

Por lo tanto, nuestra posición será a favor.

SRA. MACÍAS TELLO: Simplemente agradecer el apoyo a los Grupos Políticos. Decir que efectivamente es la intención de todos que la figura del Defensor del Mayor tenga contenido y realmente sea una figura que de alguna manera sirva de transmisión entre las personas mayores y el Ayuntamiento de Salamanca. Desde la Concejalía y desde el Ayuntamiento estamos abiertos a cualquier sugerencia que desde ahí nos pueda llegar y como no puede ser de otra manera, pues siempre bueno, en una continua colaboración como se está haciendo ya con las asociaciones y con todas las personas mayores se hará igualmente con la figura de la persona esta del Defensor del Mayor, de las personas mayores.

Muchas gracias.

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, por unanimidad, acuerda aprobar el dictamen que antecede.

11.- ASUNTOS DE URGENCIA.

11.1.- DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE BIENESTAR SOCIAL SOBRE APROBACIÓN DE LAS BASES REGULADORAS PARA LA CONCESIÓN DE AYUDAS DEL ÁREA DE BIENESTAR SOCIAL.

“La Comisión de Bienestar Social, en sesión celebrada el día 11 de marzo de 2021, ha conocido el expediente relativo a **APROBACIÓN BASES REGULADORAS PARA LA CONCESION DE AYUDAS DEL AREA DE BIENESTAR SOCIAL**

Las presentes bases responden a informes técnicos del Área de Bienestar Social proponiendo diversas modificaciones en las bases reguladoras de las ayudas actualmente vigentes, aprobadas por acuerdo plenario de 9 de febrero de 2017 y publicadas en el BOP número 36 de 22 de febrero.

Consta en el expediente informe de fiscalización de la intervención municipal.

A la vista de lo anterior, la comisión propone a V.E. la adopción del siguiente acuerdo: **APROBAR LAS BASES REGULADORAS PARA LA CONCESION DE AYUDAS DEL AREA DE BIENESTAR SOCIAL Y PROCEDER A SU PUBLICACIÓN EN EL BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA”.**

Seguidamente se sucedieron las siguientes intervenciones:

SRA. SUÁREZ OTERO: Gracias Sr. Alcalde. El motivo de incluir este asunto como urgencia es que ha sido dictaminado ayer en la Comisión de Bienestar Social.

ILMO. SR. ALCALDE: ¿Alguna intervención sobre la urgencia? No la hay. Pasamos a votar la urgencia.

Pasada a votar la urgencia del asunto, se aprueba la urgencia por unanimidad.

SRA. CARRERA GARROSA: Bueno, el modelo de ayudas sociales y de subvenciones a las asociaciones de nuestra ciudad entiendo que debe estar basado,

primero en el apoyo a la actividad generando autogestión, en segundo lugar, en transformar la sociedad hacia un modelo mucho más participativo y democrático. Y en tercer lugar, esas subvenciones, esas bases para la subvención a las ayudas, tienen que también servir para educar y hacer pedagogía política.

Hoy traemos aquí las bases para las ayudas de mayores, mujeres y el ámbito de la participación. Y creo que estas bases son una buena oportunidad para conseguir los objetivos que anteriormente he expuesto. Estas bases nos deben servir para generar otro modelo de sociedad desde la participación de los colectivos organizados.

La realidad es que estos objetivos básicamente para mí, tendrían que ser generar autonomía de estas propias asociaciones, por supuesto, haciéndole las cosas mucho más sencillas y haciendo posible y fácil el desarrollo de sus proyectos. Eso entendemos que nos une a todas las personas que estamos aquí. Creemos que nuestra sociedad civil organizada tenga cierto apoyo de las administraciones públicas y que además se genere una cierta sintonía en cuanto que la autogestión es la capacidad que tienen para decidir qué les viene bien y qué les quieren hacer. Sencillo, ponérselo fácil.

Pero también hay una cuestión que nos corresponde como Grupo Político y es que hay que guiar, provocar, también animar, hacia un cambio de modelo, hacia un cambio de asociación en este momento.

En lo tradicional, en las formas de hacer las cosas como siempre, ahí evidentemente está la acción social de estas asociaciones, pero también hay que aspirar a más. Hay que aspirar a cambios y hay que generar que estas bases, estas bases para las subvenciones o ayudas, se perciban como un impulso en cierta medida para este cambio.

Por eso, aunque entiendo que estas bases tienen ciertas cuestiones que son recogidas con criterios puramente técnicos y que responden a que tengamos un modelo en algunos casos más sencillo, otras veces menos, para que las asociaciones puedan pedir dinero público para poderse desarrollar, sí creo que hay

cuestiones a las que no llegamos.

Y el ejemplo lo puse el otro día en la Comisión de Bienestar ¿Cómo puede ser que las asociaciones de mujeres que entregan proyectos en los criterios de adjudicación o sus proyectos no integren la perspectiva de género como indicador evaluable y medible de cara a garantizar que tengamos una sociedad más democrática, más participativa y de igualdad de oportunidades?

En los criterios de adjudicación, no estoy diciendo otra cuestión. Claro, cuando vemos que en este Equipo de Gobierno la situación actual nos hace visos o nos deja ver que parece que no quiere que nada cambie, tenemos que plantearles que la sociedad está en otros parámetros. La sociedad ya no está en esas, sí quieren cambiar y quieren que las administraciones les apoyen. Por eso la demanda que yo hago a este Ayuntamiento es que utilicemos este tipo de cuestiones que son la sintonía que tenemos con las asociaciones organizadas de la sociedad civil para generar pedagogía política.

Me voy a abstener entendiendo que hay parte de las bases que responden no comparto respecto a cuestiones de carácter técnico, organizativo o de la manera que se puede estructurar de generar sencillez a la hora de pedir una ayuda. Pero realmente echo en falta ese modelo de cambio a través de las bases de una convocatoria, ese modelo de pedagogía política que nos corresponde a las y los políticos. Echo en falta que estas bases sirvan para que generemos un cambio en esas asociaciones de barrios que muchas veces vienen haciendo las cosas así porque es lo que saben hacer, nos han educado a hacerlo y que en un momento determinado el Ayuntamiento tiene que provocarles para que salgan de ese modelo tradicional.

Por eso, creo que esta abstención supone y espero que sirva para que las próximas bases de cara a las elaboraciones que se hagan propongan en un primer lugar, apostar por la igualdad de oportunidades eliminando lo tradicional para generar espacios de igualdad mucho más plenos y en segundo lugar, acabar con el modelo que actualmente es tan paternal. Apostemos por la autogestión, la autonomía y evidentemente, por romper con lo que hasta ahora ha venido

haciendo que genera una tradicionalidad que puede romper y cambiarse y generar nuevos hábitos.

Me abstendré y espero que esto sirva para que en un momento determinado cuando se vuelvan a desarrollar los espacios para elaborar estas bases, estas aportaciones se pudieran integrar. Gracias.

SRA. DÍEZ SIERRA: Vamos a unas bases reguladoras de subvenciones para participación social aunque no fuera obligatorio, pienso que es importante que cuenten con la participación de las organizaciones y asociaciones a las que va destinado. Y en este caso, contrario al anterior punto, no lo ha habido.

Estoy de acuerdo que las subvenciones no se pueden dar sin más, que tienen que responder a un objeto cierto, que tienen que ser debidamente justificadas, que tienen que suponer una oportunidad de cambio, pero en las bases reguladoras que aquí se nos presentan para su aprobación, yo encuentro algunas cosas que chirrían. Por ejemplo, se vuelve a pedir la antigüedad en el registro de seis meses de las entidades que concurran a una convocatoria. Yo creo que esperar seis meses, a veces un año, por una asociación que acaba de constituirse que es cuando más ganas tienen que hacer cosas, pues no es muy conveniente. Ya si está registrado en el registro, tiene el Ayuntamiento toda la documentación necesaria para asegurarse de que se ha constituido convenientemente y que puede actuar.

Vuelve a fallar el lenguaje inclusivo obligatorio según la Ley de Igualdad desde 2007 todos los documentos de la administración tienen que contener un lenguaje que contemple a los hombres y a las mujeres en igualdad, y aquí no ocurre.

Vuelven a pedir a las asociaciones que se presenten los estatutos cuando van a presentar por primera vez una solicitud cuando, si se han registrado, ya los tienen ustedes y no es necesario tanto papeleo porque las asociaciones...

ILMO. SR. ALCALDE: Tiene que ir terminando Doña Carmen.

SRA. DÍEZ SIERRA: Vale, de acuerdo, me reservo para la segunda vuelta. Gracias.

SRA. SUÁREZ OTERO: Bien, estas bases reguladoras para la concesión de ayudas del Área de Bienestar Social llegan después del esfuerzo de todos los técnicos que han estado involucrados en su elaboración para evitar encontrarnos con situaciones como la que hemos vivido el año pasado en el que, por los motivos que todos conocemos, todo se ralentizó, todo se tuvo que aplazar y lo cierto es que cuando quisimos y pudimos empezar a trabajar en este tema, pues habíamos consumido gran parte del año y para las asociaciones resultaba complicado no solamente presentarse sino incluso realizar actividades tal y como estaban recogidas en las bases entonces, y justificarlas.

Este año el esfuerzo se ha hecho para agilizar todo este proceso, para tenerlo en marcha cuanto antes y además para flexibilizar tanto la forma de solicitud como las actividades que se pueden subvencionar como la forma de justificación para que las asociaciones que optan a estas ayudas, a estas subvenciones, tengan todas las facilidades el mundo para poder desarrollar su actividad.

El objetivo es garantizar ese apoyo a las actividades que realizan las asociaciones de nuestra ciudad para garantizar que los motivos por los que las llevaron a constituirse como asociaciones, tienen un respaldo claro por parte de este Ayuntamiento. Las modificaciones que se han realizado son en esa línea como digo, proporcionar flexibilidad, proporcionar facilidades, con ese objetivo.

Desde luego, queremos el cambio, por supuesto que queremos el cambio y el enriquecimiento, y el crecimiento de todas estas asociaciones y de las personas que forman parte, pero no se puede imponer el cambio. Es algo que ya hemos hablado Doña Virginia. No se puede obligar al cambio.

Si apoyamos las actividades que ellas nos proponen es porque son las actividades que ellas quieren realizar. Por supuesto que podemos ir llevándolas, acompañándolas a esos otros objetivos que para nosotros también son importantes, pero es acompañarlas, llevarlas a, no imponérselo.

Por ese motivo no es posible incluir dentro de los criterios como plantea Doña Virginia determinadas cuestiones que al final sería, bueno, pues provocar en

ellas un rechazo porque no es lo que quieren en este momento, aunque sí podemos ayudarlas a que sea lo que quieran más adelante.

Por ese motivo, se respeta, sobre todo, su libertad, se respeta sobre todo sus decisiones, y les acompañamos y les apoyamos para que puedan desarrollarla. Yo creo que ese es el objetivo más importante que tenemos que cumplir en el Ayuntamiento. Estar al lado de las asociaciones de esta ciudad y estar al lado de las actividades que desean realizar.

Muchas gracias a los técnicos nuevamente, por el esfuerzo que se ha hecho, que realmente se ha hecho, para poder llegar a día de hoy con estas bases en este Pleno. Muchas gracias.

SR. GARCÍA MEILÁN: Bueno, también quiero ser breve porque esto lo hemos discutido ayer. Y eso es uno de los problemas de esto, es que, se ha puesto por urgencia una cuestión que parecía que podía ser de trámite, pero cuando ha llegado a la Comisión, resulta que no es un trámite, que había cambios sustanciales en las bases. Si hubieran sido las mismas bases del año anterior, solo que habiéndolas hecho antes, pues no estaríamos hablando de esto.

Y claro, y todo esto se ha hecho en una Comisión el día anterior al Pleno y sin haber debatido previamente o haberlo podido trabajar previamente por parte de los grupos Políticos ni por parte de las asociaciones ni de mujeres, ni de mayores, ni etc., para poder saber un poco qué pensamos todos y si verdaderamente este cambio puede ser beneficioso o habría que hacerlo de otra manera.

El caso es que me sorprende porque ayer el objetivo era uno, en la Comisión, que era el de mejorar la calidad de las acciones de las asociaciones, etc., que era un poco el que plantean los técnicos y hoy en cambio en el Pleno el objetivo ahora resulta que es flexibilizar y facilitar. Esos dos objetivos no, no son iguales. Y luego, los cambios, yo creo que los cambios van más en la dirección de los que decían ayer los técnicos. Es trabajo de los técnicos, de intentar mejorar la calidad de las acciones de las asociaciones de Salamanca.

Y claro, viendo luego realmente los cambios y que lo único que se cambia

es introducir un baremo, un baremo supuestamente objetivo aunque muchas veces es subjetivo, pues no sé si eso va en la dirección de flexibilizar y facilitar. Poner un baremo significa hacer una apelación y poner un baremo significa decir que hay buenos y malos y poner un baremo significa en todas partes en que a uno le vamos a dar y a uno le vamos a dar, y claro, las asociaciones son muy distintas. Hay asociaciones que tienen personal que pueden hacer este tipo de trabajos, que lo van a hacer fácil, y hay muchas asociaciones, yo creo que la mayoría de las asociaciones de esta ciudad no tienen esa capacidad, son personas que se reúnen y que estos trámites administrativos les van a resultar bastante farragosos.

Yo estoy de acuerdo con aumentar la calidad, estoy de acuerdo con lo que decía ayer los técnicos de aumentar la calidad de las acciones, pero eso equivale a que el Ayuntamiento ponga las ayudas para que todas las asociaciones puedan, en igualdad de condiciones, desarrollar sus actividades mejorándolas una a una. Y en todas estas bases no aparece esto, solo aparece la promesa de que si preguntan, bueno, pues alguien me echará una mano y todos sabemos que en los tiempos que vivimos pues va a ser un tanto discutible que este tema pase a la primera línea.

Por lo tanto a nosotros nos quedan muchas dudas. Por eso, vamos a plantear abstenernos en este tema por las dudas enormes que nos plantea este cambio hecho así, de forma rápida, y sin un patrón de consenso por el resto de los Grupos. Gracias.

SRA. PARES CABRERA: Voy a ser breve y me adhiero a las palabras que ha dicho Ana Suárez. Traemos hoy a Pleno el dictamen de la Comisión de Bienestar sobre la aprobación de las Bases Reguladoras de la Concesión de Ayudas del Área de Bienestar Social que incluye en las mismas a mayores, a las asociaciones de mujeres y de participación social y voluntariado.

Como no puede ser de otra manera, tengo que empezar agradeciendo a todos los técnicos su labor y su trabajo para la modificación de las bases de estas subvenciones, y matizar y corregir alguno de los pequeños aspectos de los que ya se venían hablando estos últimos años. Y recogiendo las recomendaciones de la Intervención Municipal.

Las ayudas de Bienestar Social se amplían el plazo de realización de las actividades al 31 de Diciembre. Se rebajan las exigencias de los gastos no subvencionables, se priorizan las actividades de carácter formativo y de promoción de las relaciones sociales, se amplía el plazo para la justificación hasta el 31 de Enero.

Y haciendo especial mención a las de Participación Social y Voluntariado, como ya hemos tenido ocasión de debatir - como bien ha dicho el Sr. Meilán - en comisión, recalcar que en estas incluyen, como saben, el resto de entidades y asociaciones inscritas en el registro municipal que no pueden optar a otras ayudas municipales y que desarrollan una actividad de carácter participativo o de voluntariado. Es decir, podrían acceder a las mismas otras entidades como pueden ser las que desarrollen programas de voluntariado, las entidades deportivas, las de carácter cultural, las de AMPAS, etc. Y no únicamente las asociaciones de vecinos a las que me adelanto, no podrá negarme que este Alcalde, y esta Concejala y este Equipo de Gobierno presta especial atención por su implantación a todos los barrios de la ciudad. Y ello, sin menoscabo en absoluto, de la labor que cada uno de sus respectivos ámbitos desarrolla en el resto de asociaciones.

Dentro de las modificaciones propuestas, reitero, se han recogido aquellas aportaciones que nos han llegado como la ampliación del plazo para la justificación de la subvención hasta el 31 de enero del año siguiente. La indicación que las convocatorias de los últimos años ha venido haciendo la Intervención Municipal, que es definir los criterios de adjudicación de las mismas.

Teniendo en cuenta el carácter de concurrencia competitiva de estas ayudas así como la diversidad de actividades que refleja el anexo de participación social y voluntariado, no parece lo más ajustado a ese carácter que pueda dejar definida la puntuación para cada actividad.

La variedad de las actividades de las diferentes entidades que concurren a estas ayudas, debe favorecer y promover una ciudadanía activa y participativa. Muchas gracias.

SRA. DÍEZ SIERRA: Bueno, continuo diciendo que las bases reguladoras dirigidas a todas las entidades de participación social adolecían de algunas deficiencias.

Me voy a centrar únicamente en el objeto de la subvención. Se dice que tienen que ser proyectos formativos o proyectos de promoción de las relaciones sociales. Esto, cuando llega a las asociaciones se entiende muy mal, porque una asociación de mujeres, su actividad innata y natural es hacer actividades en pro de la igualdad, a favor de las mujeres, y entonces no entienden por qué tienen que hacer proyectos formativos o de promoción de nada.

Igualmente digo en las asociaciones de vecinos. Tienen que ser actividades formativo ocupacionales, yo pensé que de eso se ocupaba el INEM, socio culturales, no tiene por qué o de voluntariado.

Yo creo que las cosas son más sencillas. Creo que estamos con una cuestión que es más de forma que de fondo. Y en cuanto a la forma, pienso que tenemos mucho todavía que mejorar. Las modificaciones que se han hecho, están bien, pero tenemos que ahondar todavía más. Y es imprescindible ahondar con la participación de las entidades a las que va dirigido, para que sepamos, todo eso que escribimos cómo llega a ellas y cómo lo interpretan, porque a veces es muy difícil de interpretar.

Si no lo hemos hecho este año, lo tendremos que hacer otros años, pero creo que es una tarea pendiente que tenemos ahí. Hay que mejorar notablemente las convocatorias dirigidas a todas estas entidades de participación social de la capital. Muchas gracias.

SRA. SUÁREZ OTERO: No puedo por menos que dar la razón a la Sra. Díez, efectivamente, tenemos que mejorar. Este año se han incluido mejoras pero tenemos que mejorar más sobre todo porque la variedad y la diversidad de las asociaciones a las que van dirigidas estas ayudas es tal, está compuesta por personas tan diferentes y con competencias a la hora de gestionar este tipo de solicitudes tan diferentes, que tenemos que hacer ese esfuerzo por mejorar más aún.

No obstante, sí le recuerdo, afortunadamente, el tejido asociativo en Salamanca es limitado en el sentido de que conocemos a todas las asociaciones que se presentan, las nuevas se van conociendo y la comunicación con ellas es constante, constante y fluida, por eso sabemos cuáles son sus necesidades, por eso sabemos cuáles son sus intereses y por eso vamos adaptando la gestión a esas necesidades, llevándolas, como decíamos antes, a ese proceso de mejora, a ese ampliar intereses y a ese enriquecimiento, pero a su ritmo en cada caso.

No obstante estoy de acuerdo con usted, tenemos que hacer, seguir haciendo ese esfuerzo por mejorar y llegar a ofrecer a las asociaciones en cada caso, todos los recursos que en cada caso sean necesarios para poder trabajar con ellas y que estas ayudas cumplan realmente el objetivo para el que han sido diseñadas. Muchas gracias.

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, con la abstención del Sr. Ortiz Ramos y los Grupos Mixto [2 concejales] y Grupo Socialista [10 concejales] y con los votos a favor de los Grupos Ciudadanos [3 concejales] y Grupo Popular [11 concejales], acuerda con 14 votos a favor, aprobar el dictamen que antecede.

11.2.- DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE BIENESTAR SOCIAL SOBRE APROBACIÓN DE LAS BASES REGULADORAS PARA LA CONCESIÓN DE AYUDAS A ONGDS.

“La Comisión de Bienestar Social, en sesión celebrada el día 11 de marzo de 2021, ha conocido el expediente relativo a **APROBACIÓN BASES REGULADORAS PARA LA CONCESION DE AYUDAS A ONG,S DEL AREA DE BIENESTAR SOCIAL**

Las presentes bases responden a informes técnicos del Área de Bienestar Social proponiendo diversas modificaciones en las bases reguladoras de las ayudas actualmente vigentes, aprobadas por acuerdo plenario de 9 de febrero de 2017 y publicadas en el BOP número 36 de 22 de febrero.

Consta en el expediente informe de fiscalización de la intervención municipal.

A la vista de lo anterior, la comisión propone a V.E. la adopción del siguiente acuerdo: **APROBAR LAS BASES REGULADORAS PARA LA CONCESION DE AYUDAS A ONG,S DEL AREA DE BIENESTAR SOCIAL Y PROCEDER A SU PUBLICACIÓN EN EL BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA”.**

Seguidamente se sucedieron las siguientes intervenciones:

SRA. SUÁREZ OTERO: Bien, nuevamente este dictamen fue aprobado ayer, dictaminado ayer en la Comisión de Bienestar Social y por ese motivo se trae hoy como asunto de urgencia.

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, por unanimidad, acuerda estimar la urgencia y aprobar el dictamen que antecede.

11.3.- DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE BIENESTAR SOCIAL SOBRE APROBACIÓN DEFINITIVA DEL REGLAMENTO REGULADOR DE LA PRESTACIÓN ECONÓMICA DESTINADA A LA ATENCIÓN DE NECESIDADES BÁSICAS DE SUBSISTENCIA EN SITUACIONES DE URGENCIA SOCIAL, DE LA PRESTACIÓN ECONÓMICA EXTRAORDINARIA FRENTE A SITUACIONES DE DEUDA HIPOTECARIA, EN EL MUNICIPIO DE SALAMANCA, Y SITUACIONES DE URGENCIA SOCIAL POR CAUSAS DE FUERZA MAYOR SOBREVENIDAS.

“La Comisión de Bienestar Social, en sesión celebrada el día 11 de marzo de 2021, ha conocido el expediente relativo a **APROBACION DEFINITIVA DEL REGLAMENTO REGULADOR DE LA PRESTACIÓN ECONÓMICA DESTINADA A LA ATENCIÓN DE NECESIDADES BÁSICAS DE SUBSISTENCIA EN SITUACIONES DE URGENCIA SOCIAL, DE LA PRESTACIÓN ECONÓMICA EXTRAORDINARIA FRENTE A SITUACIONES DE DEUDA HIPOTECARIA, EN EL**

MUNICIPIO DE SALAMANCA, Y SITUACIONES DE URGENCIA SOCIAL POR CAUSAS DE FUERZA MAYOR SOBREVENIDAS.

Consta en el expediente informe emitido por técnicos del Área de Bienestar Social y en relación con la presentación de reclamaciones y sugerencias en el trámite de Información Pública del expediente en el sentido siguiente:

Alegaciones presentadas:

- Caritas Diocesana de Salamanca
- Fundación CEPAIM, Convivencia y Cohesión Social
- Virginia Carrera Garrosa, concejala del Grupo Mixto del Ayuntamiento de Salamanca
- Ricardo Ortiz Ramos, concejal no adscrito del Ayuntamiento de Salamanca
- Grupo Socialista
- Maria del Carmen Díez Sierra, concejala adscrita al Grupo Mixto del Ayuntamiento de Salamanca

“INFORME DEL EQUIPO TÉCNICO:

1. CARITAS DIOCESANA

PRIMERA PROPUESTA: Se plantea la modificación del artículo 3.1. relativo al concepto y finalidad, en el cual se establece la limitación de las prestaciones a los supuestos en que no exista un obligado legal y no se pueda hacer frente a las necesidades básicas de subsistencia a través de medios propios ni desde “otros recursos sociales” por “ otras administraciones públicas”.

En este caso se considera que las necesidades básicas pueden venir cubiertas por personas o entidades públicas o privadas y no solo por la administración, además en aras del cumplimiento de la normas de no financiar el gasto por encima del importe total del mismo, consideramos más apropiado mantener la redacción actual.

SEGUNDA PROPUESTA: Incluir en el párrafo 3. Del art. 3 que reza: “La prestación económica en situaciones de urgencia social es una ayuda finalista, temporal, inembargable, extraordinaria, de pago único y compatible con cualquier otro recurso, ingreso o prestación con independencia de cuál sea su naturaleza y origen” que el pago puede ser único o fraccionado.

En este caso dado que en la práctica habitual dicho pago fraccionado se utiliza en muchos supuestos, se considera que ha de admitirse la propuesta de modificación.

TERCERA PROPUESTA: En los artículos 3 y 13 se propone añadir que dichas prestaciones no tienen el carácter de subvención.

En este caso se considera que la redacción de ambos artículos reproduce el texto normativo autonómico en el primer caso y estatal, en el segundo, y en ningún caso se pronuncian sobre el carácter subvencional de dichas prestaciones. Además el artículo 13 reproduce la normativa reguladora de dicha prestación

CUARTA PROPUESTA: inclusión en el artículo 5 la situación de precariedad laboral entre las situaciones prioritarias de atención en casos de desahucio de vivienda en régimen de alquiler.

En este caso a la vista de los artículos 3 y 1 bis de la LEY 4/2018, de 2 de julio, de ordenación y funcionamiento de la Red de protección e inclusión a personas y familias en situación de mayor vulnerabilidad social o económica en Castilla y León, se considera que no solo habría que incluir la modificación propuesta sino también al referencia normativa habilitante.

QUINTA PROPUESTA: Inclusión en el artículo 6.1.1 de los menores incorporados a la unidad de convivencia por nacimiento, adopción, guarda con fines de adopción, acogimiento familiar permanente o reagrupación familiar y a cualquier otro familiar incorporado.

Se considera que las dos causas de exención propuestas pudieran ser contempladas por el órgano competente para la resolución mediante la excepcionalidad prevista en el párrafo primero de dicho artículo.

SEXTA PROPUESTA: sustitución de la referencia del artículo 6.1.3 a “otros recursos sociales” por “otras ayudas o prestaciones de las administraciones públicas”

En este caso, al igual que en la primera propuesta, se considera que las necesidades básicas pueden venir cubiertas por personas o entidades públicas o privadas y no solo por la administración, además en aras del cumplimiento de la normas de no financiar el gasto por encima del importe total del mismo, consideramos más apropiado mantener la redacción actual.

SÉPTIMA PROPUESTA: suprimir la primera parte del punto 1.4 del artículo 6 que pone límites a la percepción de la prestación, siendo una del mismo tipo durante el año natural.

En este caso hay que estar a la normativa reguladora prevista en el DECRETO 12/2013, de 21 de marzo, por el que se regula la prestación económica destinada a la atención de necesidades básicas de subsistencia en situaciones de urgencia social en la Comunidad de Castilla y León, en su artículo 4.1 que establece dicha limitación, por lo tanto se mantiene la redacción inicial que incluye la posibilidad de excepción con informe del CEAS correspondiente.

OCTAVA PROPUESTA: en referencia al artículo. 16.1.5 postula conceder la ayuda incluso cuando el beneficiario resida en centros sociales.

En este caso, a la vista de la redacción del artículo 4 del Decreto 12/2013, de 21 de marzo, por el que se regula la prestación económica destinada a la atención de necesidades básicas de subsistencia en situaciones de urgencia social en la Comunidad de Castilla y León, se considera oportuno sustituir la redacción del artículo 6.1.5 por el siguiente tenor literal “No residir en centros que pertenezcan a instituciones o entidades que por sus normas de organización estén obligados a prestarles la asistencia necesaria para atender a sus necesidades básicas de subsistencia, salvo que dichas entidades de manera excepcional y justificada no cubran coyunturalmente alguna de las necesidades previstas en el presente

Reglamento”.

NOVENA PROPUESTA: modificación del artículo 6.1.7 referido a los casos de ayudas de alquiler de vivienda:

A la vista de la normativa reguladora: Ley 4/2018, de 2 de julio, de ordenación y funcionamiento de la Red de Protección a personas y familias en situación de mayor vulnerabilidad social o económica en Castilla y León y en el Decreto 12/2013, de 21 de marzo, por el que se regula la prestación económica destinada a la atención de necesidades básicas de subsistencia en situaciones de urgencia social de la Comunidad de Castilla y León Y teniendo en cuenta los requisitos y condiciones de acceso a la prestación previstos por la Junta de Catilla y León y que en la práctica puede ocurrir que el solicitante de la ayuda sea un miembro de la unidad familiar distinto al solicitante, se considera oportuno incluir la modificación propuesta por no afecta a la naturaleza y justificación de la ayuda. Quedando como sigue:

“1.7- En el caso de las ayudas al alquiler de vivienda:

- Existencia de contrato de arrendamiento vigente en la fecha de presentación de la solicitud de ayuda, por escrito y firmado, siendo imprescindible que los datos del arrendatario o de la arrendataria coincidan con los de la persona solicitante o **cualquier miembro de su unidad familiar o de convivencia**. En ningún caso podrá existir parentesco, hasta el segundo grado por consanguinidad o afinidad, entre las partes firmantes del contrato ni sus familiares.”

DÉCIMA PROPUESTA: inclusión al artículo 6.1.7 párrafo 2 referido a los destinatarios de la prestación y requisitos para la obtención de ayudas de alquiler, se plantean excepciones del computo patrimonial previstas ya en la normativa que regula la prestación esencial de renta garantizada de ciudadanía de Castilla y León, (artículo 12.b) del Decreto Legislativo 1/2019, de 10 de enero.

Hay que tener en cuenta que la normativa reguladora de la Renta Garantizada de Ciudadanía no es aplicable por analogía atendiendo a la configuración y finalidad

de la prestación de urgencia social y siguiendo a los criterios seguidos por la Gerencia de Servicios Sociales de la Junta de Castilla y León, se propone la siguiente redacción para este punto:

Art. 6.1.7.2 “El patrimonio que no de lugar a ingresos derivados de su explotación se considerará únicamente a efectos de la concesión o no de la ayuda, y solo en el caso de que existan indicios de que la unidad familiar cuente con algún tipo de bienes que puedan general liquidez de forma inmediata”

UNDÉCIMA PROPUESTA: ART 6. 1. 8. Se propone incluir los supuestos de que acrediten grave enfermedad o sean beneficiarias de prestaciones no contributivas.

Se considera que los supuestos están ya contemplados dentro de la normativa reguladora de la situación de desempleo y por lo tanto se mantendría la redacción.

DUODÉCIMA PROPUESTA: Art. 6.1.9 se propone añadir al art. 1.9. se propone contemplar el cumplimiento solo para el caso de que se hayan percibido ayudas.

Se considera a la vista de la documentación técnica de gestión de la prestación económica para situaciones de urgencia social en la Comunidad de Castilla y León elaborada por la Gerencia de Servicios sociales que en la redacción del párrafo habría que incluir *“siempre que se sea necesaria su elaboración”*

DÉCIMO TERCERA PROPUESTA: Art. 8.3 referida a que el contrato de alquiler pueda ser también de una habitación

Se considera que ha de admitirse ya que es una práctica habitual en el mercado. Por lo tanto debería adicionarse: al art. 8. 3 “alquiler de vivienda o alquiler de habitación”

DÉCIMO CUARTA: ART. 12.3 se propone coordinar la redacción dada a este párrafo con el artículo 32 del propio Reglamento.

Se considera suprimir este punto 3 del artículo 12 y redactar el artículo 32 de la forma siguiente:

“La prestación es de pago único o fraccionado y se hará efectiva a su titular. A propuesta técnica, el pago podrá ser único o realizarse a cualquier otro miembro de la unidad familiar o de convivencia, siempre que se justifique su conveniencia para preservar la finalidad de la prestación, y sin perjuicio de la obligación que tiene de comunicar cualquier cambio en los requisitos exigidos para obtener la prestación durante el periodo de vigencia de sus efectos.

Una vez concedida la ayuda solicitada y comunicada a las personas beneficiarias, el procedimiento de pago se hará mediante propuesta de gasto con cargo a la aplicación presupuestaria correspondiente.

El abono de la ayuda concedida se realizará mediante transferencia bancaria al solicitante o representante legal.

A propuesta del solicitante o del/la Trabajador/a Social el importe total o parcial de la ayuda concedida podrá abonarse directamente a acreedores del solicitante para la cancelación de deudas que comprometen las necesidades básicas de subsistencia y a asociaciones sin ánimo de lucro, al objeto de que asuman la gestión y el control de la prestación concedida. Por lo tanto, se podrán realizar endosos a personas distintas de la beneficiaria, con autorización de la misma, por las citadas causas motivadas”.

DÉCIMO QUINTA PROPUESTA: Art. 15 inclusión de la situación de precariedad laboral para obtener la condición de beneficiario de la ayuda.

En consonancia con lo admitido en la cuarta propuesta se recomienda admitir la adición propuesta por lo cual el artículo quedaría redactado como sigue:

“Podrán ser beneficiarios de esta ayuda, las unidades familiares, consideradas conforme a lo dispuesto en el art. 7 del presente Reglamento, que tengan a todos

sus miembros en edad laboral en situación de desempleo o en situación de precariedad laboral y se encuentren, según informe técnico, en riesgo de impago de las cuotas del préstamo hipotecario de su vivienda habitual o en situación de impago de varias de ellas aunque todavía no hayan recibido notificación de la entidad Financiera o demanda de ejecución (judicial o extrajudicial), por no contar con ningún recurso para cubrir las necesidades básicas de subsistencia, y en las que concurren los siguientes requisitos(..)”

DÉCIMO SEXTA PROPUESTA: Art. 15. Propone añadir supuesto contemplados en la normativa reguladora de la RGC.

En este caso no se contempla la inclusión de dichas modificaciones en consonancia y coherencia con lo manifestado respecto a la décima de las alegaciones y se da la misma solución práctica.

DÉCIMO SÉPTIMA PROPUESTA: Art. 15. Se propone unificar la determinación de destinatarios de la prestación extraordinaria con respecto a los de las prestaciones de urgencia.

No se puede admitir debido a que la redacción coincide exactamente con lo señalado en la normativa reguladora de esta prestación en el Decreto Ley 2/13 de 21 de noviembre y en el Decreto 12/13 de 21 de marzo de la Junta de Castilla y León.

DÉCIMO OCTAVA PROPUESTA: Art. 18 se propone modificar los requisitos de al persona beneficiaria.

Se considera no admitir dicha propuesta ya que la modificación podría suponer un efecto llamada en consideración a la situación de fuerza mayor contemplada y declarada para el municipio de Salamanca,

DÉCIMO NOVENA PROPUESTA: Art. 26.3 propone modificar la documentación a aportar por el solicitante suprimiendo la última frase del artículo, a la vista de la Ley Orgánica 4/2000 de 11 de enero sobre derechos y libertades

de los extranjeros en España, que establece en su artículo 14 entre los “Derechos y libertades de los extranjeros” en el párrafo 3. “Los extranjeros, cualquiera que sea su situación administrativa, tienen derecho a los servicios y prestaciones sociales básicas”.

Se considera que los diversos párrafos del art. 26 han de esquematizarse señalándose con letras o números para su mejor comprensión y que la actual redacción supone desconocer este derecho básico establecido en la Ley Orgánica mencionada y por tanto se propone la siguiente redacción:

“Art. 26. 1. b).- Documento nacional de identidad del solicitante o documento identificativo del solicitante y de los componentes de la unidad familiar y/o de convivencia obligados a tenerlo, así como el libro de familia cuando corresponda o documento del Registro Civil acreditativa de la situación familiar”.

El pago de ayudas a extranjeros debería resolverse en una instancia diferente a este reglamento y por lo tanto, dado que se espera que la vigencia del mismo sea indefinida esta redacción posibilitaría la incorporación y adaptación a la normativa habilitante.

VIGÉSIMA PROPUESTA: Art. 26. 4 propone eliminar del artículo “y cuando corresponda reclamación judicial del impago de la pensión de alimentos”

Se considera que la inclusión en el artículo de los casos en los cuales corresponda, contempla tanto los motivos alegados como otros que no estén contemplados en el art. 6.1.3 que pudieran aplicarse y por lo tanto, se propone mantener la redacción.

Por lo cual la redacción quedaría como sigue:

“art. 26.1. c) Sentencia de separación o divorcio, y en su caso, convenio regulador de la separación y cuando corresponda reclamación judicial del impago de la pensión de alimentos”

VIGÉSIMO PRIMERA PROPUESTA: Art. 26. 6 Se propone añadir el contrato de alquiler de habitación. Se admite en coherencia con lo propuesto en la

alegación décimo tercera. Si bien hay que cambiar la numeración por 26.1. e) quedando redactado como sigue:

“Art. 26.1 e) Contrato de alquiler de vivienda vigente en el que figure claramente la persona propietaria de la vivienda y los datos de la persona arrendataria.

En el caso de alquiler de habitación: contrato de alquiler de habitación y ha de aportarse también el contrato de arrendamiento de la vivienda en el cual no se prohíba el subarriendo o la autorización del propietario de la vivienda para alquilar la habitación”

VIGÉSIMO SEGUNDA PROPUESTA: Art. 26. 7 Suprimir el adjetivo bancario del justificante. Se admite. Pasando a denominarse Art. 26. 1. f)

VIGÉSIMO TERCERA PROPUESTA: Art. 26 8. Se propone suprimir la obligación de presentar la declaración de la renta o certificado de no obligatoriedad de declarar.

No puede admitirse porque en algunos casos la normativa reguladora de las ayudas exige la presentación de certificados de IRPF y patrimonio y el acceso desde nuestras aplicaciones a la información es limitado a este respecto, pudiendo comprobar solo datos de renta, no de declaración de IRPF.

Pasará a denominarse art. 26.1.g)

VIGÉSIMO CUARTA PROPUESTA: Art. 26.3. 1 Se pone la adición de casuística sobre incorporaciones de personas a la unidad familiar.

En consonancia con lo considerado respecto a la propuesta quinta se considera no modificarlo.

VIGÉSIMO QUINTA PROPUESTA: Art. 26.3. Se propone eliminar la exigencia de dos o más presupuestos.

Se admite la propuesta y se precisa en el sentido siguiente:

“26.3.4: En su caso, Justificante mediante uno o más presupuestos o

documento que lo acredite de la asistencia, medios materiales, actividad o necesidad cuya financiación se solicita, adecuado a la necesidad planteada”

VIGÉSIMO SEXTA PROPUESTA: Propone modificar el arti. 26.4 en el sentido de eliminar documentación a aportar.

No se admite porque las ayudas extraordinarias requieren dicha documentación y la redacción coincide exactamente con lo señalado en la normativa reguladora de esta prestación en el Decreto Ley 2/13 de 21 de noviembre y en el Decreto 12/13 de 21 de marzo de la Junta de Castilla y León, al ser normativa de carácter superior no puede modificarse por un Reglamento

VIGÉSIMO SÉPTIMA PROPUESTA: Art. 31. Propone añadir una frase al punto 4.

No se considera la modificación al ser redundante ya que toda resolución de denegación de un derecho de petición ha de ajustarse a lo prescrito en la Ley 39/2015 de Procedimiento administrativo y la mención a los recursos y el plazo constituye contenido requerido en la notificación y no de la Resolución.

VIGÉSIMO OCTAVA PROPUESTA: art. 31. Propone modificar el plazo máximo de percepción de la ayuda.

Se considera no admitir la propuesta dado que las circunstancias del cobro no se pueden controlar por la Administración, por lo tanto la percepción de la ayuda es ajena a la actuación de la administración y la actual redacción del artículo coincide con lo previsto en el Decreto 12/2013 de 21 de marzo regulador de la prestación económica destinada a la atención de necesidades básicas de subsistencia en situaciones de urgencia social en la Comunidad de Castilla y León.

2. FUNDACIÓN CEPAIM

PRIMERA PROPUESTA: ART. 6.1.5 de carácter análogo a la octava propuesta de modificación de CARITAS

En este caso, a la vista de la redacción del artículo 4 del Decreto 12/2013, de 21 de marzo, por el que se regula la prestación económica destinada a la atención de

necesidades básicas de subsistencia en situaciones de urgencia social en la Comunidad de Castilla y León, se considera oportuno sustituir la redacción del artículo 6.1.5 por el siguiente tenor literal “No residir en centros que pertenezcan a instituciones o entidades que por sus normas de organización estén obligados a prestarles la asistencia necesaria para atender a sus necesidades básicas de subsistencia, salvo que dichas entidades de manera excepcional y justificada no cubran coyunturalmente alguna de las necesidades previstas en el presente Reglamento”.

SEGUNDA PROPUESTA: modificar el tenor del artículo 26.1. c) en relación con el artículo 6.1.3 analogía a la propuesta de modificación Vigésima de Caritas.

Se considera que la inclusión en el artículo de los casos en los cuales corresponda, contempla tanto los motivos alegados como otros que no estén contemplados en el art. 6.1.3 que pudieran aplicarse y por lo tanto, se propone mantener la redacción.

Por lo cual la redacción quedaría como sigue:

“art. 26.1. c) Sentencia de separación o divorcio, y en su caso, convenio regulador de la separación y cuando corresponda reclamación judicial del impago de la pensión de alimentos”

TERCERA PROPUESTA: Relativo a la modificación del art. 6.1.7

En consonancia con la admisión de la propuesta decimo tercera de Caritas al Art. 8.7 referida a que el contrato de alquiler pueda ser también de una habitación

Se considera que ya que es una práctica habitual en el mercado el alquiler de habitación. debería adicionarse: al art. 8. 3 “alquiler de vivienda o alquiler de habitación”

En cuyo caso admitido también la vigésima propuesta de Caritas quedaría la redacción como sigue del “Art. 26.1 e) Contrato de alquiler de vivienda vigente en el que figure claramente la persona propietaria de la vivienda y los datos de la persona arrendataria.

En el caso de alquiler de habitación: contrato de alquiler de habitación y ha de aportarse también el contrato de arrendamiento de la vivienda en el cual no se prohíba el subarriendo o la autorización del propietario de la vivienda para alquilar la habitación”

CUARTA PROPUESTA: modificación del art. 26.1.e) y f)

A este respecto el apartado e) quedaría redactado del modo mencionado anteriormente y en el apartado f en consonancia con la **VIGÉSIMO SEGUNDA PROPUESTA de Caritas** se admite la supresión del justificante bancario y pasa a denominarse Art. 26. 1. e)

QUINTA PROPUESTA: modificación del artículo 28 suprimiendo la intervención para conocimiento del la comisión Informativa de Bienestar Social.

No se admite ya que dicha información facilita la transparencia en la concesión de las ayudas y no es motivo de la paralización de los expedientes, ni de la resolución de las mismas.

SEXTA PROPUESTA: sobre supresión del sistema de fiscalización y abono de las prestaciones mediante anticipos de caja fija.

Dicha propuesta se considera que afecta a cuestiones de régimen presupuestario que trascienden a la regulación de las prestaciones previstas en este reglamento y que por tanto no deben ser tratadas en el mismo.

SÉPTIMA PROPUESTA: Sobre a pago a terceros para solicitantes de asilo y otras personas vulnerables.

No se considera la modificación al estar previsto en el propio Reglamento es sistema de endosos.

OCTAVA PROPUESTA: sobre la naturaleza jurídica de las prestaciones.

A tenor de lo mencionado respecto a la Tercera propuesta de Caritas En este caso se considera que la redacción reproduce el texto normativo autonómico y el estatal, que en ningún caso se pronuncian sobre el carácter subvencional de

dichas prestaciones y además en su redacción reproduce la normativa reguladora de la prestación de urgencia y extraordinaria.

NOVENA PROPUESTA: Sobre la exigencia de NIE o NiF con la letra M

A tenor de lo considerado en la **DÉCIMO NOVENA PROPUESTA de Caritas respecto al** Art. 26.3 que propone modificar la documentación a aportar por el solicitante suprimiendo la última frase del artículo, a la vista de la Ley Orgánica 4/2000 de 11 de enero sobre derechos y libertades de los extranjeros en España, que establece en su artículo 14 entre los “Derechos y libertades de los extranjeros” en el párrafo 3. “Los extranjeros, cualquiera que sea su situación administrativa, tienen derecho a los servicios y prestaciones sociales básicas”.

Se considera que los diversos párrafos del art. 26 han de esquematizarse señalándose con letras o números para su mejor comprensión y que la actual redacción supone desconocer este derecho básico establecido en la Ley Orgánica mencionada y por tanto se propone la siguiente redacción:

“Art. 26. 1. b).- Documento nacional de identidad del solicitante o documento identificativo del solicitante y de los componentes de la unidad familiar y/o de convivencia obligados a tenerlo, así como el libro de familia cuando corresponda o documento del Registro Civil acreditativa de la situación familiar”.

El pago de ayudas a extranjeros debería resolverse en una instancia diferente a este reglamento y por lo tanto, dado que se espera que la vigencia del mismo sea indefinida esta redacción posibilitaría la incorporación y adaptación a la normativa habilitante.

DÉCIMA PROPUESTA: modificación del art. 26.3.1

En consonancia con la quinta y con al vigésimo cuarta propuesta de Caritas se considera no admitir la modificación dada la excepcionalidad prevista ya en el art. 6.1.1.

DÉCIMO PRIMERA PROPUESTA: Inclusión en el art. 27, 31 y 35 de referencia a la Ley de Procedimiento administrativo.

Dado el sometimiento de la Administración pública a la normativa reguladora tanto de su Régimen Jurídico como a la de Procedimiento Administrativo, se considera no admitir la propuesta por tener carácter redundante

3. VIRGINIA CARRERA GARROSA

Se plantea modificar el art. 29 referido al procedentico de máxima urgencia limitando el tiempo máximo a 48 horas

No se considera la modificación puesto que dados los diferentes supuestos que pueden llevar a la declaración de fuerza mayor y que estos pueden derivar en actuaciones y prestaciones también diversas de la administración, en función de las necesidades a cubrir en cada caso, limitar el tiempo o extenderlo a 48 horas puede incluso suponer la falta de valoración adecuada de cada caso y por ello se recomienda mantener la redacción en la cual se aprecia la “atención inmediata”.

4. RICARDO ORTIZ RAMOS

Se propone lo siguiente:

-Suprimir en el Preámbulo la expresión etc.- No se considera conveniente la eliminación de la expresión ya que se incluye en el preámbulo del Reglamento, que no tiene valor normativo, y sin embargo redundante en la interpretación del mismo en un sentido extensivo.

-Suprimir en la denominación del Reglamento el supuesto de SITUACIONES DE URGENCIA SOCIAL POR CAUSA DE FUERZA MAYOR SOBREVENIDA y la regulación contenida en el Título IV. No procede estimar la referida alegación ya que la ayuda cuya eliminación se postula obedece al compromiso político de los miembros de la corporación, y puede articularse a través de un reglamento que no necesariamente sea ejecución de una ley (además de que está prevista la concesión de ayudas públicas en la ley General de

Subvenciones, nuestro derecho admite con normalidad los denominados reglamentos “extra legem”).

-Añadir en el art.17 precisiones en cuanto a la concurrencia de fuerza mayor. La propuesta es redundante en cuanto al significado de fuerza mayor y por tanto se estima no admisible.

-Añadir en art. 18 para la consideración de beneficiario el que se inviabile otras fuente de financiación. Dado el carácter de la ayuda no se considera oportuna la presente alegación que dificultaría la concesión de la misma.

5.- GRUPO SOCIALISTA

Se propone lo siguiente:

- 1. -Enmienda de adición en el art.6 1.6, en el sentido de que trascurrido un periodo de penalización por incumplimiento de obligaciones impuestas en la concesión de una ayuda de urgencia anterior, sea posible obtener la ayuda. No resulta admisible ya que el incumplimiento de la obligación de justificación de ayudas determina su reintegro, y sujeta al plazo de prescripción que es de cuatro años.

- 2. -Enmienda de adición, postulando una excepcionalidad en las ayudas para el alquiler de vivienda para el supuesto de inexistencia de contrato. No resulta admisible ya que la exigencia de contrato obedece a la necesidad de garantizar las ayudas a las personas necesitadas evitando posibilidad de fraude; por lo demás la situación planteada se resuelve mediante la formalización del contrato con anterioridad a la solicitud de la ayuda.

- 3.- Enmienda de adición, proponiendo la sustitución del cumplimiento efectivo de requisitos por la colaboración en el cumplimiento, recogido en el art.6.1.9. Como en el caso anterior, se trata de garantizar que las ayudas se destinen a las personas necesitadas y que asuman con seriedad el compromiso que a las ayudas son inherentes, que serán valoradas por los CEAS en su apreciación de cumplimiento. No resulta admisible a juicio de los informantes.

- 4, 5 y 6.-Enmiendas de adición: se propone por el grupo socialista añadir lo siguiente, añadidos que se estiman admisibles:

-Art. 6.1.10: “Que todos los menores de 16 años estén escolarizados y no superen injustificadamente el porcentaje de absentismo establecido por las comisiones y órganos de prevención del absentismo escolar, salvo valoración profesional justificada”

-Art. 6.1.11: “Destinar la prestación recibida a la finalidad para que se ha concedido”

En el art. 6.2 “...así como comunicar los cambios que se produzcan en su situación personal y familiar que puedan afectar a la prestación solicitada”.

- 7.- Enmienda de sustitución en el artículo 7.4.1, eliminando requisitos de acreditación de situaciones de convivencia. Se considera más precisa la redacción aprobada inicialmente.

- 8.- Enmienda de adición.- Se propone añadir en la tipología de gastos de la prestación económica ordinaria de urgencia social (Art. 8) los gastos funerarios y de comedor social. Se estima que tales contingencias se incluyen en la tipología inicialmente aprobada (necesidades relacionadas con la alimentación y con los cuidados personales esenciales).

- 9.- Enmienda de adición al final del art. 22. Este precepto se refiere a la prestación económica por situaciones de fuerza mayor sobrevenida, en que la cuantía de la prestación atiende a la situación económica del solicitante y no a las necesidades a satisfacer. Si se refiere a las ayudas de urgencia social reguladas en el Título II, la previsión denotada ya se contempla en el artículo 12.2.1 que señala como criterios para el cálculo de la cuantía de la prestación :”el importe total de los gastos necesarios para satisfacer la **necesidad o necesidades básicas de subsistencia a atender**”.

- 10. Enmienda de adición al artículo 26. 1. b. Resuelta en el sentido propuesto en la propuesta decimonovena de CARITAS. En cuanto a la precisión que se hace al art.26.1.i, es necesaria siempre la justificación de la titularidad de cuenta bancaria del beneficiario o su representante.

- 11.- Enmienda de adición al artículo 29. El plazo para la resolución de las ayudas se señala en un mes en el artículo 31.7

- 12.- Enmienda de adición al artículo 31.7. Se entiende que el procedimiento de resolución de la ayuda incluye el pago de la misma, por lo que estimamos no precisa la adición propuesta

- 13.- Enmienda de adición al art. 33 en cuanto a justificación de la ayuda. En la propuesta vigésimo segunda de CARITAS se refiere también a la supresión del adjetivo bancario del justificante.

- 14.- Enmienda de sustitución en cuanto a plazos de justificación y determinación del “dies a quo” del mismo. Son dos supuestos distintos y siempre el inicio del cómputo es con el ingreso de la ayuda.

6.- MARIA DEL CARMEN DIEZ SIERRA

Realiza las siguientes:

Primera y segunda.- Propone nueva redacción de dos apartados del artículo 21 (gastos objeto de la prestación), que se consideran admisibles y resultan del siguiente tenor literal:

- Suministros básicos de la vivienda como electricidad, agua, gas, telefonía e internet y los gastos de comunidad, especialmente cuando incluyan calefacción y/o agua caliente.

- Renta o alquiler de la vivienda habitual: el Ayuntamiento, previa valoración por el personal técnico, subvencionará como límite hasta el precio máximo del alquiler mensual establecido en cada momento en la normativa de la Junta de Castilla y León.

-

Tercera.- Se añaden, atendiendo la alegación, como suministros básicos el gas, el agua e internet en el artículo 8.4.

Cuarta.- Se propone modificar el artículo 26.1.e), en cuanto al contrato de alquiler.

Alegación estimada en la propuesta vigésimo primera de CARITAS.

Quinta.- Adaptar a lenguaje igualitario el texto del Reglamento”

Constan en el expediente informes emitidos por el Secretario general y el interventor municipal.

A la vista de lo anterior, la comisión propone a V.E. la adopción del siguiente acuerdo: **APROBAR DEFINITIVAMENTE EL REGLAMENTO REGULADOR DE LA PRESTACIÓN ECONÓMICA DESTINADA A LA ATENCIÓN DE NECESIDADES BÁSICAS DE SUBSISTENCIA EN SITUACIONES DE URGENCIA SOCIAL, DE LA PRESTACIÓN ECONÓMICA EXTRAORDINARIA FRENTE A SITUACIONES DE DEUDA HIPOTECARIA, EN EL MUNICIPIO DE SALAMANCA, Y SITUACIONES DE URGENCIA SOCIAL POR CAUSAS DE FUERZA MAYOR SOBREVENIDAS EN LA REDACCIÓN QUE SE ACOMPAÑA AL PRESENTE DICTAMEN Y PROCEDER A SU PUBLICACIÓN EN EL BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA”.**

Seguidamente se sucedieron las siguientes intervenciones:

SRA. SUÁREZ OTERO: Este punto fue otro de los dictaminados ayer en la Comisión de Bienestar Social, por ese motivo se ha incluido hoy como asunto de urgencia.

Pasada a votar la urgencia del asunto, se aprueba la urgencia por unanimidad.

SR. MATEOS CRESPO: Bien, en los dos puntos anteriores no he intervenido en nombre del Grupo Socialista porque se tratan de en todo caso aprobaciones por primera vez de esos puntos del Orden del Día.

Pero en este caso esta es la aprobación definitiva. Recordemos que la aprobación inicial fue a finales del pleno de diciembre. Se publicó el 21 de enero en el Boletín oficial, tardó casi un mes en publicarse. Afortunadamente ha podido llegar a este Pleno porque se ha retrasado este Pleno, porque el plazo de alegaciones terminó la semana pasada, y se pretendía meter en la Comisión de

Bienestar Social una sesión extraordinaria de este martes. Pero esto no es la primera vez que ocurre, y de verdad, queremos manifestarlo en este pleno ¿Qué ocurre en la Comisión de Bienestar Social que los asuntos o llegan tarde o llegan con el Orden del Día pero sin la documentación, o se convoca con menos de veinticuatro horas, o se manda una hora antes de la sesión la documentación? Y esto no puede seguir ocurriendo. No puede ser que el recurso a la urgencia sea siempre el mismo, y por eso creemos que en esta ocasión se debería haber evitado.

No obstante, como somos más responsables que quienes convocan las comisiones de bienestar social, su Presidenta, y por favor, no le echen la culpa a ningún funcionario de estos retrasos ni de nada parecido, vamos a votar a favor de la urgencia, pero pedimos en este pleno que no se vuelva a repetir. Que no se vuelva a convocar una Comisión de Bienestar Social sin la documentación. Que se remita la documentación una hora antes de su sesión.

Y por cierto, recordemos que el pleno de diciembre, también este asunto, en su aprobación inicial vino por urgencia porque se saltó un trámite esencial que fue el informe del Interventor Municipal, porque se había dictaminado dos semanas antes de ese pleno y hubo que volverlo a dictaminar con el informe del Interventor Municipal. Es que ¿Qué pasa? Por favor, un poco de respeto también a los procedimientos y al resto de la Corporación.

Y exigimos, por favor, que esto no vuelva a ocurrir. Que no se vuelva a tener que recurrir a los trámites de urgencia porque no se cumplen trámites esenciales del procedimiento. Muchas gracias.

SRA. SUÁREZ OTERO: Pues simplemente para completar un poquito la información que ha planteado el Sr. Mateos.

Lo que ha olvidado decir es que el periodo de alegaciones de esta aprobación definitiva finalizó el jueves a las doce de la noche, y que el Grupo Socialista, por ejemplo, presentó sus alegaciones el jueves a última hora. Es esa parte que él no ha recordado incluir. Con esas alegaciones el lunes a media mañana estaban los informes realizados, esa parte la ha olvidado, y con ese

esfuerzo y con esas alegaciones el lunes pudimos convocar la comisión extraordinaria.

Por supuesto que podemos no hacer las cosas por urgencia, por supuesto que podemos esperar hasta el siguiente Pleno y no meterlo por urgencia, pero sinceramente, no pienso hacerlo. Que lo podamos presentar hoy significa que lo vamos a poder poner en marcha en breve y que las familias de Salamanca van a poder solicitarlo en breve. Sinceramente, si hay que hacerlo de urgencia para que las familias de Salamanca puedan solicitar estas ayudas, créame que lo voy a seguir haciendo. Muchas gracias.

SR. MATEOS CRESPO: Mire, Sra. Suárez. He hecho referencia a que el plazo de alegaciones concluyó la semana pasada ¿Y por qué concluyó la semana pasada? Porque usted lo mandó tarde a publicar al boletín oficial ¿Ahí no le preocupaban las familias salmantinas y la urgencia de las ayudas? Venga, por favor.

Y esta forma del ordeno y mando que usted tiene que ha asumido bastante pronto, es uno de los motivos por los que sus compañeros en Murcia han planteado una moción de censura, reflexione. Reflexione mucho.

ILMO. SR. ALCALDE: Pasamos a la votación de la urgencia.

En cuanto al fondo del asunto ¿Hay intervenciones?

SR. ORTÍZ RAMOS: Tengo dos partes en la exposición y la segunda me la ha pisado el señor, el Portavoz del PSOE.

En primer lugar, mi opinión sobre que se debería haber sacado una convocatoria de ayudas Covid ya hace varios meses. La primera convocatoria fue en Junio de 2020, y deberíamos haber sacado otra convocatoria en Octubre para poder dar respuesta a estas personas que necesitan ayuda por causa del Covid y no haberlo metido en el reglamento. En cambio, se ha optado por la modificación del reglamento, llevando a los ciudadanos de Salamanca, sin poder pedir ayudas desde Julio de 2020, es decir, ocho meses sin ayudas. Y ahora se ha decidido que se gestionen de la misma forma que las ayudas sociales. Los servicios sociales ya están saturados en gestionar estas ayudas y veremos en cuánto tiempo se gestiona.

Esperemos que menos de dos meses como ha dicho la Sra. Concejala. Y esta no es mi opinión solo, ya que en el informe del Sr. Interventor se recomienda algo parecido.

¿Y qué decirle de la tramitación de este Reglamento y el funcionamiento de la Comisión de Bienestar Social? Ya no sólo hay comisiones urgentes, sino que comisiones extra urgentes como la del 29 de diciembre donde se aprobó este Reglamento sin haberlo visto por parte de los integrantes de la comisión. O la retirada de puntos porque la información no ha llegado. O que ha llegado ese mismo día, un par de horas antes o porque le falta un informe necesario para su tramitación. En definitiva, espero que la gestión de las ayudas de urgencia social se desarrolle mejor que su comisión, muchas gracias.

SRA. CARRERA GARROSA: Bueno, en primer lugar, este Reglamento que hoy vamos a aprobar tiene una clara importancia en el momento en el que estamos porque su revisión tenía que llegar de cara a garantizar nuevas coberturas en las necesidades que estamos viviendo en este momento.

Creo que nadie puede pensar que esto no era necesario y que esto viene planteado desde un punto de vista puramente de interés político. Yo creo que todas las personas que estamos aquí, creemos que esto era necesario esta revisión.

En segundo lugar, este procedimiento de revisión del Reglamento se lleva a cabo con los técnicos y las técnicas del equipo de centros de acción social del Ayuntamiento, cuestión que en su momento nos explicaron en la Comisión de Bienestar y ha reconocido una serie de demandas técnicas que tienen que ver con las mejoras sobre todo en cuestiones que en el día a día de la tramitación y la burocracia que tenemos se hayan mejorado.

La verdad es que ha habido muchas aportaciones. Yo he hecho una aportación que ahora hablaré de ella, que tiene que ver con la mejora, sobre todo, en parte de la gestión, en parte de la actuación técnica, pero también no podemos olvidar que las propuestas que hacemos desde las personas que estamos en la política y no los servicios de asistencia o recursos del tercer sector, tienen que ver

claramente con un planteamiento político, Concejala de Bienestar Social. Con que generemos que estas ayudas respondan a las necesidades en la manera más urgente. Es decir agilicemos los procesos.

Yo entiendo que los servicios sociales son una parte fundamental del Ayuntamiento, y no la asistencia social. Ya estamos en otro proceso, ya no queremos que esto de las ayudas sea cuestión o sea la prioridad del Ayuntamiento. Creo que tendría que ser secundario porque si no, volveríamos al modelo de asistencia social o asistencialismo social que tampoco nos gusta.

Pero realmente, en el momento que se pone el nombre y se dice que hay necesidades básicas que tienen que ser cubiertas, creo que en ese Reglamento perdemos la realidad o perdemos mejor dicho, la oportunidad de garantizar mayor agilidad.

Me voy a abstener porque creo que la parte que le falta a este Reglamento más allá de las aportaciones de carácter técnico es que lleguemos de manera más inmediata a resolver los problemas de la gente. Más allá, tendremos que ingeniárnoslas de los problemas con Intervención, de los problemas administrativos, de los problemas de carácter burocrático.

Pero la realidad es que tenemos que hacerlo y hay que buscárselo y entonces este Reglamento adolece en esa parte de que en algunas situaciones de gravedad extrema sean resueltas en menor tiempo.

Por eso me voy a abstener y espero que sigamos trabajando, como decimos en todas las comisiones, para que seamos lo más ágiles posibles.

Nada más. Gracias.

SRA. DÍEZ SIERRA: Bueno, la elaboración de este Reglamento de Ayudas, ha supuesto un gran esfuerzo para el personal de Bienestar Social que ha aprovechado de alguna manera para poner en marcha también cuestiones que se habían quedado viejas ya del anterior reglamento y actualizarlo.

Ha supuesto también un gran esfuerzo en mejorar el contenido del Reglamento por parte de las entidades sociales y algunas personas a título individual, en el periodo de exposición pública.

La mayoría de las alegaciones que influyen en el reglamento de forma efectiva, han sido admitidas, lo cual es síntoma también de la necesidad de oportunidad que crean todos los procesos colaborativos de participación.

Entre todos creo que se ha hecho un reglamento mejor que el existente y es algo por lo que hay que felicitarlo.

Respecto a las ayudas por situaciones de urgencia social debido a causas de fuerza mayor sobrevenidas, ayudas que devienen del pacto de los grupos políticos para hacer frente a las nuevas necesidades provocadas por la pandemia Covid manifiesto tres deseos.

El primero, es que es urgente su puesta en marcha y su convocatoria.

El segundo, que es necesario llevar a cabo un proceso de difusión amplio, claro, que llegue verdaderamente a quien lo necesita.

Y el tercero, es que la necesidad de hacer frente a un trabajo extra puede conllevar la de incrementar las plantillas de servicios sociales para no colapsarlos, entonces, mi deseo es que se atienda esa necesidad.

Muchas gracias.

SRA. SUÁREZ OTERO: Agradezco a las dos Concejales del grupo Mixto su buena predisposición y su interés real, me consta, porque estas ayudas sirvan para lo que inicialmente fueron pensadas y fueron diseñadas.

Surgieron como consecuencia de ese acuerdo al que ya se ha hecho alusión, ese acuerdo de todos los Grupos Municipales, que entendíamos que la situación que habíamos pasado, que estábamos pasando durante el año 2020 requería que hubiera, que hiciéramos un esfuerzo por poder proporcionar a las familias que estaban en una situación de vulnerabilidad económica, económica, no social en ese momento, sino económica, para poder dotarles de, por lo menos, garantizar sus necesidades básicas.

Con ese objetivo planeamos y planificamos la primera edición de aquellas ayudas especiales, en las que descubrimos posteriormente que en el intento, yo creo que de hacerlo lo más fácil posible, pues puede ser que incluso lo

complicáramos más, pero como es de sabios rectificar, y es de sabios aprender, como consecuencia de esa primera experiencia que, recuerdo, llegó a 256 familias de esta ciudad con un importe total de ayudas superior a 620.000 euros, con lo cual, creo que por lo menos para algunas personas sí fueron una gran ayuda.

Pero digo, que de la revisión que hicimos todos los Grupos Municipales, los Grupos Municipales, insisto, de aquella experiencia surgió el convencimiento de que teníamos que teníamos que plantearlo de otra manera. Y no solamente teníamos que plantearlo de otra manera para esta situación en concreto provocada por la crisis Covid, sino que teníamos que blindar un marco para que en otra situación similar, tuviéramos las herramientas ágiles preparadas ya para poder proporcionar respuestas sin tener que pensar cómo hacíamos.

Ese era el objetivo, con esa finalidad se planteó y además, tuvimos la oportunidad, que a mí me pareció vital, de incluir en estas bases las aportaciones de las trabajadoras de los CEAS, las que están encargadas de gestionar las ayudas y que saben perfectamente dónde podíamos modificar para agilizar su tramitación.

Con todos esos elementos, más todas las aportaciones que se han hecho, tanto de los Grupos Municipales como de entidades externas, se ha llegado a estas bases. Esto va a requerir, por supuesto, poder gestionarlo porque bueno, evidentemente la necesidad sigue ahí y no tiene visos de ir a menos, requiere refuerzo de personal, se ha incrementado ya y se seguirá incrementando, y requiere, por supuesto, que la puesta en marcha sea cuanto antes.

Lleva los tiempos que no podemos evitar. Todos los demás los vamos a evitar. Si los tiempos, vuelvo a repetir, dependen del trabajo que se haga por parte de la Comisión, por supuesto que se va a agilizar todo lo posible, y con todas las prisas que llevo metiendo tanto a la comisión como a los técnicos, dense cuenta que estamos a mitad de marzo y estamos a punto de ponerlas en marcha pero lo cierto es que todavía no lo hemos conseguido.

De manera que, por supuesto, todo el esfuerzo que sea necesario para que se pongan en marcha cuanto antes y que podamos ofrecérselas a las familias salmantinas y podamos dar respuesta a las necesidades que están pasando en este

momento. Ese es el único objetivo y esa será la única prioridad. Muchas gracias.

SR. GARCÍA MEILÁN: Bueno. Este es el último trámite para aprobar un cambio que si recordamos venía motivado por la exclusión, como incluso pone en el orden del día, por la inclusión de una nueva línea de ayudas a las situaciones de urgencia sobrevenida. Este fue un poco el inicio para evitar que hubiera una, o tener que sacar una convocatoria, se pudiera meter dentro de las bases y todo fuera mucho más ágil. Estuvimos muy de acuerdo con esta idea que se aprobó en el pacto y yo estoy de acuerdo con que el trabajo que se ha hecho para hacer esta inclusión es importante por parte de los técnicos. Ha sido laborioso introducirlo en unas bases generales lo que es una convocatoria.

Sin embargo, al final, a partir incluso, sobre todo a partir de palabras de la Sra. Concejala en el último Pleno, se han introducido enmiendas en otras áreas del documento. Me parece bien, aprovechamos la coyuntura para mejorar el documento y sobre todo, se ve la mano de muchas de estas intervenciones desde el punto de vista de los técnicos del CEAS que han hecho su trabajo.

Nosotros, desde el Partido Socialista hemos hecho 14 alegaciones de las cuales solo se han aprobado 3 y todas ellas en el mismo artículo, en el 6.1, o sea que en el fondo es una escrita en tres líneas. El resto de las alegaciones no se han tenido en consideración.

Alguna era de forma, pero muchas otras eran de fondo, porque ya que nos metemos a cambiar las bases reguladoras, lo que teníamos que hacer era un tema tan importante, pues, intentar no solo desde el punto de vista técnico, sino desde el punto de vista político, solucionar alguno de los problemas que hemos venido viendo a lo largo de los últimos dos años de la legislatura.

Y entonces, alguna de las alegaciones que tenía que ver con una moción que presentamos en el anterior pleno que era que se acorten los plazos para que la gente cobre el dinero en un plazo razonable de tiempo, menos de un mes, porque sino no tienen mucho sentido estas ayudas.

Otra moción que se presentó de que se creara un servicio de urgencia

social para que todas las acciones rompan enseguida la posibilidad sobrevenida además, la sobrevenida de crear problemas a una familia en estos tiempos en los que puedes pasar de un día a otro de ser una familia equilibrada a ser una familia desestructurada, etc., eso tampoco se ha tenido en cuenta. Los gastos funerarios que siguen sin aparecer aparecen en casi todas las capitales, o algunos otros por ejemplo, nuevos modelos de convivencia que existen hoy en día, desgraciadamente, hay uno que es convivir en una unidad de convivencia en base a la necesidad para pagar una renta de un piso. Y así, sigue manteniendo lo que tiene que haber siempre un tipo de relación familiar. Como si estuviéramos en el siglo XIX.

Bueno, hay algunas otras cuestiones que no voy a entrar. El caso es que se ha perdido una oportunidad en modernizar estas ayudas, en adaptarlas a los tiempos que vivimos, y en que, sobre todo, el Ayuntamiento sea un referente en contestar de forma urgente a los ciudadanos, porque todos hemos visto a lo largo del último año, que los ciudadanos se han ido a otros sitios a pedir las ayudas urgentes.

No vamos a poner comedores en el Ayuntamiento, seguirá yendo a otros comedores privados que bien, si, que los subvencionamos, pero a mí me parece bien que haya otras actividades y otros organismos que lo hagan, pero el Ayuntamiento debe ser el referente en esto. Y con estas bases seguiremos sin ser un referente en las ayudas de urgencia social para los ciudadanos. Ellos seguirán buscando de forma directa la ayuda en otros sitios, en otras instituciones.

Y ya, como comentamos, y como comenté en alguna comisión, las organizaciones privadas han puesto tanto dinero en esta pandemia en el último año como ha puesto el Ayuntamiento. Mucho dinero pero no puede ser así. El Ayuntamiento, los servicios sociales, que tienen que ser el referente en todas las áreas deben ser los Ayuntamientos, por esa razón, porque no están mal las bases, pero yo creo que no abordan el problema que tenemos realmente en las ayudas sociales nos vamos a abstener en esta cuestión.

Muchas gracias.

SRA. MACÍAS TELLO: Bueno, este Reglamento vemos que ha incorporado alegaciones planteadas por los Grupos Políticos y las entidades de la sociedad civil. Recoge un aumento considerable de las ayudas, más del doble del año anterior. Y es una inyección de liquidez contundente a toda la familia cuya situación económica se ha visto afectada por la pandemia. Es una línea de ayudas totalmente novedosa.

Constata fehacientemente el compromiso social que el Ayuntamiento tiene con la ciudadanía de Salamanca y bueno, pues es una importante inyección de liquidez.

Es una prioridad también para el Ayuntamiento atender a personas que pasan por dificultades y desgraciadamente esta crisis ha incrementado este número de personas que necesita la ayuda, y este Ayuntamiento como no puede de otra manera, tiene que adaptarse a las necesidades de la familia.

Intentamos ser ágiles, atender situaciones urgentes, situaciones de necesidad y de emergencias para no dejar a nadie atrás, siempre cumpliendo con las garantías jurídicas. Su aprobación va en la línea de seguir atendiendo a las personas con dificultades y conseguir cada vez más un Ayuntamiento solidario y cercano.

Por tanto, consideramos que este Reglamento es una garantía para proporcionar una adecuada cobertura de las necesidades básicas sociales de las familias promoviendo siempre su bienestar. Y el Ayuntamiento como no puede ser, repito, de otra manera, siempre va a estar al lado de las familias y las personas que pasan por momentos difíciles.

Muchas gracias.

SRA. SUÁREZ OTERO: Bueno, pues me alegra de verdad que hoy podamos aprobar definitivamente estas bases y que podamos ponerlas en marcha cuanto antes.

Creo que esta es una buena noticia para la ciudad porque es una herramienta que nos permite ayudar mejor y ayudar más rápido. Tanto en las

ayudas ordinarias, las que ya teníamos establecidas que como saben, están sujetas no solamente a la cofinanciación del acuerdo marco de servicios sociales y por tanto, sujeta a sus prescripciones técnicas, a su forma de hacerlo, sino también porque, estas ayudas específicas para las situaciones de fuerza mayor sobrevenida están sujetas a nuestra propia tramitación y con ello hemos podido garantizar que los tiempos se reduzcan considerablemente.

No obstante, Sr. Meilán, cuando usted habla de que los ciudadanos tienen que irse a otros sitios, yo lo he dicho varias veces, pero no tengo ningún inconveniente en repetirlo, esos otros sitios también son nuestros sitios. Los convenios de colaboración que tenemos con varias entidades en esta ciudad, principalmente Cáritas y Cruz Roja, para la financiación de estas ayudas de urgente necesidad, es una gestión del Ayuntamiento que realizamos precisamente con ellos porque podemos, nos permite invertir el orden de los procedimientos y nos permite mayor agilidad, de manera que no entienda que, y no diga, por favor, que los salmantinos se tienen que ir a otros sitios porque sinceramente, les recuerdo todos los convenios de colaboración que tenemos con estas entidades, y les recuerdo que esa gestión la hacemos con ellos para mejorar ese trámite.

De manera que, con ellos seguiremos trabajando, pero también tenemos ahora una nueva herramienta que nos permitirá dar más facilidades a los salmantinos para acceder a estas ayudas de urgente necesidad, para cubrir necesidades básicas.

Creo de verdad que es una buena noticia hoy para Salamanca, así que muchas gracias a todos.

SR. GARCÍA MEILÁN: Muy brevemente. Yo, no he dicho que no se haga con estas instituciones acuerdos. Lo que he dicho es que los ciudadanos, por el tema de la urgencia, aun no pasando por los CEAS van a estas instituciones. A veces van, entran en programas del Ayuntamiento y otras veces, muchas, muchas no.

Y lo que he dicho es que el Ayuntamiento tiene que ponerse al frente de los servicios de urgencia para que los ciudadanos vayan siempre al Ayuntamiento

sabiendo que se las va a responder de forma rápida. No es una cuestión casi técnica, es una cuestión de voluntad política, de querer que el Ayuntamiento tenga esos servicios, o sea, que el Ayuntamiento tenga comedores sociales en Salamanca de forma permanente es una voluntad política de que los ciudadanos vayan a otros. Porque el Ayuntamiento no lo tiene, si el Ayuntamiento lo tuviera de forma permanente, pues no irían a otros sitios, por poner un ejemplo, ya no quiero, no voy a entrar en más cuestiones. Muchas gracias.

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, con la abstención del Sr. Ortiz Ramos, Sra. Carrera Garrosa y el Grupo Socialista [10 concejales] y con los votos a favor de la Sra. Diez Sierra y los Grupos Ciudadanos [3 concejales] y Grupo Popular [11 concejales], acuerda con 15 votos a favor, aprobar el dictamen que antecede.

12.- MOCIONES.

12.1.- MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA PARA LA ELABORACIÓN DE UN MAPA DE ALUMBRADO PÚBLICO DE ILUMINACIÓN SEGURA.

“De conformidad con lo previsto en el Artículo 88 del texto de Reglamento de Organización y Funcionamiento del Ayuntamiento de Salamanca, se somete a la consideración del Pleno la siguiente moción:

I. EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Conforme establece el artículo 26.1 “a” de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, el alumbrado público es un servicio de competencia municipal que cumple una función social fundamental en nuestra ciudad, haciendo de nuestras calles, parques y del resto de espacios públicos, lugares accesibles, seguros y transitables.

La situación excepcional que vivimos en la actualidad originada por la crisis de la COVID-19 ha provocado, entre otras cuestiones, una restricción de las actividades que con carácter general puede realizar la ciudadanía. Pero,

paralelamente, estas limitaciones han convertido al espacio público como una de las pocas opciones de esparcimiento y de socialización que, aunque sometida al cumplimiento de ciertas medidas, se torna en estos momentos más necesaria que nunca para mejorar la calidad de vida de la ciudadanía.

Hemos podido comprobar en los últimos meses cómo se producen aglomeraciones en determinadas vías públicas de nuestra ciudad cuando las personas pretenden transitar por los mismos lugares y en una franja horaria similar, si bien, a su vez, hay determinadas zonas que son menos transitadas por diversos motivos, y uno de ellos es, sin duda, la escasa o deficiente iluminación de las vías y espacios públicos, que afectan a múltiples zonas que radican en nuestros barrios, en las zonas aledañas al río, en los parques públicos, en las zonas donde habitualmente se practica deporte o se pasea, como a lo largo del recorrido del carril bici, en las zonas de nueva construcción, etc.

Para tener una ciudad más segura y habitable, desde el Grupo Municipal Socialista consideramos que es necesario elaborar un mapa de alumbrado público de iluminación segura, que debe concebirse como un documento dinámico y adaptable a las necesidades sociales de cada momento, capaz asimismo de ofrecer una respuesta rápida y eficiente a una realidad cambiante.

Para ello, además de contar con las aportaciones necesarias de nuestros técnicos municipales, resulta fundamental habilitar un sistema para que de una manera ágil y sencilla la ciudadanía pueda comunicar al Ayuntamiento de Salamanca las deficiencias de iluminación detectadas, bien de manera directa o bien a través de la interlocución de las asociaciones de vecinos, de mayores, de mujeres y otros colectivos sociales con presencia e implantación en nuestra ciudad, para proceder posteriormente a la subsanación inmediata de las carencias lumínicas detectadas.

II. PROPUESTA DE RESOLUCIÓN:

Por todo lo antes expuesto, el Grupo Municipal Socialista presenta para su aprobación por el Ayuntamiento-Pleno la adopción del siguiente acuerdo:

- El Ayuntamiento de Salamanca procederá a la elaboración de un mapa de alumbrado público seguro con las aportaciones de los técnicos municipales y posibilitando la participación directa de la ciudadanía, de las asociaciones de vecinos, de mayores, de mujeres y otros colectivos sociales con implantación en nuestra ciudad, que permita identificar los puntos oscuros de la ciudad y subsanar las deficiencias lumínicas detectadas con la máxima celeridad”.

Seguidamente se sucedieron las siguientes intervenciones:

SRA. SÁNCHEZ GÓMEZ: Bien, de conformidad con lo previsto en el artículo 88 del texto del Reglamento de Organización y Funcionamiento del Ayuntamiento de Salamanca, se somete a la consideración del Pleno la siguiente moción:

Conforme establece el artículo 26.1 “a” de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, el alumbrado público es un servicio de competencia municipal que cumple una función social fundamental en nuestra ciudad, haciendo de nuestras calles, parques y del resto de espacios públicos, lugares accesibles, seguros y transitables.

La situación excepcional que vivimos en la ciudad originada por la crisis de la COVID-19 ha provocado, entre otras cuestiones, una restricción de las actividades que con carácter general puede realizar la ciudadanía. Pero, paralelamente, estas limitaciones han convertido al espacio público como una de las pocas opciones de esparcimiento y de socialización que, aunque sometida al cumplimiento de ciertas medidas, se torna en estos momentos más necesaria que nunca para mejorar la calidad de vida de la ciudadanía.

Hemos podido comprobar en los últimos meses cómo se producen aglomeraciones en determinadas vías públicas de nuestra ciudad cuando las personas pretenden transitar por los mismos lugares y en una franja horaria similar, si bien, a su vez, hay determinadas zonas que son menos transitadas por diversos motivos, y uno de ellos es, sin duda, la escasa o deficiente iluminación de las vías y espacios públicos, que afectan a múltiples zonas que radican en nuestros

barrios, en las zonas aledañas al río, en los parques públicos, en las zonas donde habitualmente se practica deporte o se pasea, como a lo largo del recorrido del carril bici, en las zonas de nueva construcción, etc.

Para tener una ciudad más segura y habitable, desde el Grupo Municipal Socialista consideramos que es necesario elaborar un mapa de alumbrado público de iluminación segura, que debe concebirse como un documento dinámico y adaptable a las necesidades sociales de cada momento, capaz asimismo de ofrecer una respuesta rápida y eficiente a una realidad cambiante.

Para ello, además de contar con las aportaciones necesarias de nuestros técnicos municipales, resulta fundamental habilitar un sistema para que de una manera ágil y sencilla la ciudadanía pueda comunicar al Ayuntamiento de Salamanca las deficiencias de iluminación detectadas, bien de manera directa o bien a través de la interlocución de las asociaciones de vecinos, de mayores, de mujeres y otros colectivos sociales con presencia e implantación en nuestra ciudad, para proceder posteriormente a la subsanación inmediata de las carencias lumínicas detectadas.

Por todo lo antes expuesto, el Grupo Municipal Socialista presenta para su aprobación por el Ayuntamiento-Pleno la adopción del siguiente acuerdo:

El Ayuntamiento de Salamanca procederá a la elaboración de un mapa de alumbrado público seguro con las aportaciones de los técnicos municipales y posibilitando la participación directa de la ciudadanía, de las asociaciones de vecinos, de mayores, de mujeres y otros colectivos sociales con implantación en nuestra ciudad, que permita identificar los puntos oscuros de la ciudad y subsanar las deficiencias lumínicas detectadas con la máxima celeridad.

SRA. CARRERA GARROSA: Bueno, 19 de Diciembre de 2018. Comisión de Medio Ambiente donde también se incluía mantenimiento y alumbrado. Ganemos Salamanca propone un Plan de Iluminación segura, espacios seguros. María José Fresnadillo y Javier García Rubio aceptan la propuesta poniéndolo en conocimiento del Servicio de Alumbrado.

17 de enero de 2019. Ganemos Salamanca, en la Comisión de Medio Ambiente plantea que para el desarrollo de ese Plan de Iluminación segura se

debería generar un mapa del miedo. Esto no es un invento de Ganemos Salamanca, lo copiamos a otra gente que ya lo había hecho, por ejemplo el Ayuntamiento de Valladolid que lo había presentado. Todo está inventado.

Planteamos además que para la generación de ese mapa del miedo de zonas inseguras o no iluminadas se plantee la creación de un buzón a través de la página web para que todas las personas puedan, de alguna manera, plantear qué zonas pueden ser mejoradas. En ese momento, el Portavoz del Partido Socialista plantea que a pesar de la percepción de inseguridad que pueda generar la falta de alumbrado público en algunos lugares, no se debe generar un mensaje alarmista porque Salamanca es una ciudad muy segura. Es un dato objetivo. Y ante la propuesta del buzón ciudadano entiende que la iniciativa es positiva, pero claro, siempre que se objetiven las opiniones y las percepciones. Yo entiendo que se puede cambiar de opinión y me alegra en este caso.

Marzo, 20/2019, volvemos a solicitar cómo van los trabajos del mapa del ruido y el diseño del Plan de Iluminación. La Corporación nos dice que están trabajando en ello.

20 de febrero de 2020. Un año después, de nuevo se solicita al Equipo de Gobierno, como el Plan de Iluminación se está implementando y de zonas oscuras, referente a lo vinculado a las paradas de autobús que se planteaban a demanda para las mujeres.

1 de diciembre de 2020. Consejo de Salud. Hace unos cuantos meses. Presentación del Proyecto (Lights) y planteo cómo está, que se ponga en marcha de una vez por todas, el Plan de Iluminación y eliminación de zonas oscuras. Nadie dice nada pero la Concejala María José Fresnadillo Presidenta del Consejo de Salud, asiente y es un tema pendiente.

Desde el 21 de Diciembre de 2018 hasta el 1 de diciembre de 2020, dos años, en ninguna ocasión he escuchado apoyo por parte de ningún grupo de la Corporación. Y la verdad es que ahora es muy necesario el Plan de Iluminación, ahora es necesario por la situación que tenemos de movilidad, pero hace dos años

también era necesario. Era tan necesario que se pidió porque la garantía de una ciudad segura genera, evidentemente, otras formas de vivir.

Incluso, en este caso, yo creo que es el momento ahora, fue antes y será siempre. Yo voy a apoyar esta moción, creo que esta ciudad tiene que tener zonas que no estén oscuras, que no generen inseguridad, que todo el mundo pueda caminarlas. Voy a apoyar esta moción básicamente porque creo que mejorará la vida de la gente. Que además generará una ciudad para todos y para todas y porque aplicaremos de una vez por todas el urbanismo desde la perspectiva de género.

A mí, y se lo tengo que decir, y se lo digo de todo respeto, me hubiera gustado que en aquel momento, en aquella Comisión y las diferentes comisiones que hemos mantenido Las diferentes veces en las que yo públicamente he dicho cómo iba este trabajo, me hubieran apoyado y hubieran dicho que, cuantas más personas estábamos en esta batalla, era mejor.

Yo creo que se trabaja muchísimo en las comisiones y muchas veces las cosas no llegan a moción, porque el trabajo de comisión es un trabajo también muy importante y los acuerdos que se tienen en comisión también son importantes.

Es cierto que en este Ayuntamiento los acuerdos a los que llegamos en las comisiones y las opciones que se aprueban lamentablemente se quedan en el cajón. Nos cansamos de pedir que se cumplan con los acuerdos, nos cansamos de pedir que se cumpla con lo que se ha aprobado en el Pleno. Sólo ha parecido, o sólo ha servido esta pandemia, lamentablemente para que en algunos casos hayamos llegado a un acuerdo Covid que haya recogido las propuestas de todos los Grupos Políticos. Pero hombre, no tendremos que tener una pandemia para llegar a acuerdo ¿no?

Yo repito, voy a aprobar esta moción y deseo que salga delante de todo corazón y deseo de verdad que esta moción, esta propuesta a través de moción, en vez de propuestas, se lleva a cabo y tenga más suerte que la propuesta que hicimos Ganemos en 2018. Gracias.

SRA. DÍEZ SIERRA: Como no sé muy bien el tiempo del que dispongo, voy a empezar por atrás.

Creo conveniente esta moción, pero pienso que es necesario introducir una pequeña coletilla a la resolución. Y es que todo lo que aquí se propone se haga con criterios de anticontaminación lumínica. Este es un problema que nos tenemos que empezar a plantear ya, que es un problema muy grande en la Unión Europea y también en España.

Y para ello, dos medidas concretas. Una, regular los haces de luz hacia abajo, evitar en todo momento que el haz de luz vaya hacia arriba y en segundo lugar, propongo también que se incluya en luces led de temperaturas inferior a 3.000 °K, incluso la comunidad científica propone que sea inferior a 2.200 °K lo cual supone que tienen que ser luces de color ámbar, no blanca, que emite una luz demasiado brillante.

¿Por qué estas dos recomendaciones y este apostilla a lo que se va a votar? Pues porque la contaminación lumínica en las ciudades es muy importante, nos tiene que hacer reflexionar. Salamanca ocupa en una escala de 0 a 8 el 6,1 y ya es bastante. Estamos por delante de Valladolid, de Burgos y de Cáceres. Evidentemente quien más contamina es la comunidad de Madrid por el tamaño, pero que ahí están Barcelona, Bilbao, Valencia. Visto desde el cielo, nuestro país relumbra mucho cuando es por la noche.

Este impacto ambiental de la luz influye en la calidad del cielo para los observatorios astronómicos, pero sobre todo también influye en la salud humana y en la flora y en la fauna porque las confunde respecto en su ciclo biológico.

En la contaminación lumínica influyen la potencia emitida hacia el cielo, el número de luminarias, la densidad de farolas por m², el tamaño y la población, de tal manera que una tercera parte del mundo no ve nuestra galaxia y el 60% de la Unión Europea no ve la Vía Láctea.

Por eso la recomendación que me gustaría pedir al Partido Socialista que incluyera es que a todo el texto que se propone votar se incluya con criterios de

anticontaminación lumínica. Muchas gracias.

SR. CASTAÑO SEQUEROS: Dani quieto, me tocaba a mí.

Bien, creo que estamos de acuerdo en que es una moción de bulto. Es una moción de estas que se presentan por el número. El Plan está hecho, hay un plan evidentemente ¿Pero qué se busca con esta moción?

Y me ha encantado su intervención Doña Carmen, porque usted ha dado en el clavo ¿Qué queremos? ¿Más contaminación lumínica o menos? Y ahora hablamos de espacios seguros, de zonas del miedo. Que más luz no significa más seguridad. No significa eso, se puede significar percepción de seguridad. Yo ha estado en Berlín y me asombraba la escasa luminosidad de las calles. Estaban prácticamente en penumbra, y no podemos de decir que Berlín sea una ciudad insegura.

La normativa hay que cumplirla. Y la medio ambiental. No podemos, oigo como un pitido...

ILMO. SR. ALCALDE: Si, por favor, si pueden solucionarlo.

SR. CASTAÑO SEQUEROS: Gracias Doña Virginia por apagar el micrófono.

Bien, decía que o cuidamos del planeta o buscamos mayor luminosidad, pero las dos cosas juntas no. Entonces, o hacemos una luminosidad más racional, o buscamos que estén iluminadas todas las calles a plena potencia. Pero las dos cosas juntas no.

Tenemos que cumplir además la normativa autonómica en la Ley de 2010 de 10 de diciembre que establece además cuatro zonas con un nivel de luminosidad máximo no mínimo.

Y luego la moción, la verdad es que es un sinsentido. Se justifica en el Covid, que es que claro, hay aglomeraciones de personas. Hombre, hay un toque de queda nocturno y luego las aglomeraciones de personas se producen también por el día. Hay calles que siempre son más transitadas que otras. Esta mezcla en relación al mapa, es un tanto extraña, pero es que hay un párrafo que además, indica el nivel técnico con el que está desarrollada la moción. Lo ha leído Doña

María. Para tener una ciudad más segura y habitable, desde el Grupo Municipal Socialista consideramos que es necesario elaborar un mapa de alumbrado público, de iluminación segura que debe concebirse como un documento dinámico y adaptable a las necesidades sociales de cada momento, capaz asimismo de ofrecer una respuesta rápida y eficiente a una realidad cambiante ¿Qué queremos? ¿Un mapa mágico? ¿Un mapa que viene y desaparece? Un mapa es un mapa. Establecemos diferentes zonas de la ciudad y determinamos, en esta zona se requiere más luminosidad y en esta menos. En esta calle puede haber un exceso de luminosidad y en esta calle un déficit. Pero bueno, cambiante. A cada momento. ¿Qué lo ponemos en intermitente las bombillas?

No tiene sentido esta moción. Esta moción está hecha para sumar mociones a este Pleno, simple y llanamente. Lo ha explicado muy bien en ese aspecto Doña Virginia. Y Doña Carmen ha dado en la clave de por qué jamás debemos aprobar una moción similar, porque o estamos a favor del medio o estamos en contra, pero las dos cosas a la vez no. Muchas gracias.

SR. LLANOS GARCÍA: Mire Doña María le voy a ser sincero. El otro día al conocer el texto de su moción le propuse a su Portavoz que retirasen la moción ofreciéndome personalmente a explicarle todas las actuaciones que realizamos en materia de alumbrado en la ciudad de Salamanca.

Recibí un tan sencillo pero rotundo “no” por respuesta. Pues bien, debatamos la moción. Piden un mapa de alumbrado público para la ciudad de Salamanca, pues bien, aquí está. Redactado desde el año 2017 y que contiene un estudio detalladísimo de hasta la última calle de la ciudad y supone una herramienta de trabajo tremendamente útil para nuestro extraordinario servicio y alumbrado público.

Lo peor de todo es que ustedes lo deberían de saber, puesto que supo de su redacción cuando esta se produjo. El problema quizás es que su Portavoz fulminó de su lista electoral a todos sus excompañeros que conocían al detalle la existencia de este mapa. Un mapa lumínico de verdad. No como el inexistente comité de

expertos que se inventó su Presidente del Gobierno.

Su problema es que han absorbido demasiado rápido el “sanchismo”, tienen demasiada querencia por el teatro y el titular fácil y muy poco apego a la verdad.

Contamos con un mapa detallado, minucioso, y que ha estudiado a la perfección la situación del alumbrado público de la ciudad de Salamanca. Un mapa lumínico que nos ha permitido definir una estrategia clara de renovación de nuestro alumbrado sustituyéndose preferentemente los alumbrados más antiguos y los consumos más altos como bien indicaba Doña Carmen, buscando el mayor ahorro y eficiencia energética así como la fiabilidad de las instalaciones en cuanto a averías y apagados. Un mapa lumínico que también nos ha permitido hacer inversiones complementarias a las actuaciones de otros servicios como pueden ser las urbanizaciones o la renovación de parques y jardines para que estos cuenten con la mejor iluminación posible.

Se han atendido todas las peticiones de vecinos una vez comprobada la realidad de una posible deficiencia de alumbrado comunicada, tanto por este Concejal como por la Jefa de Sección de Alumbrado. Peticiones que nos llegan a través de diversos canales como con los presupuestos participativos, buzón de quejas y sugerencias del Ayuntamiento, solicitudes por registro, llamadas por teléfono. Atendemos todas y cada una de las peticiones, yendo personalmente por la noche para comprobar el estado real de cada calle que nos indican. Una estrategia, un mapa lumínico y un contrato de alumbrado con el que realizamos inspecciones permanentes sobre el funcionamiento del servicio.

Cada día se comprueba que todos los cuadros eléctricos se han encendido, realizando diariamente cinco rutas de observación estratégicas y además, se revisa el funcionamiento punto a punto de luz de lunes a viernes dividiendo la ciudad en estas cinco zonas de manera que cada semana se comprueba el funcionamiento de los 23.489 puntos de luz de la ciudad. Por no hablar de que contamos con equipos de guardia permanentes, 24 horas, los 365 días del año que atienden y resuelven las averías en el momento que se producen se resuelve el aviso.

Con lo que, lecciones de gestión en materia de alumbrado las justas. El alumbrado de la ciudad de Salamanca funciona a la perfección, gracias al esfuerzo inversor de este Equipo de Gobierno para la mejora progresiva del alumbrado en nuestra ciudad, y al excelente y profesional trabajo de la empresa concesionaria y de nuestro personal muy especialmente la Jefa de Sección de Alumbrado.

Desde el año 2017 hemos invertido casi tres millones de euros en la mejora y eficiencia del alumbrado público de la ciudad. Casi 3.000 actuaciones en todos los barrios de la ciudad. En todas las zonas de la ciudad. Que además, nos están permitiendo ahorrar al año más de 270.000 euros. Ninguna calle se encuentra fuera de norma, ninguna. Un inmenso trabajo que valoran los ciudadanos, otorgando al servicio de alumbrado un notable alto, habiendo subido su puntuación precisamente desde el año 2017 y que más de 70% de los salmantinos consideran entre bueno y muy bueno.

Termino, mire Doña María. Qué fácil hubiera sido preguntar si había un mapa lumínico de la ciudad de Salamanca, o por lo menos aceptar mi oferta personal de presentarle todas las actuaciones que realiza este Ayuntamiento en materia de alumbrado público. Me temo que simplemente no han querido porque los únicos que no tienen ni mapa ni rumbo son ustedes. NI rumbo como partido, ni mapa como grupo político, ni arrestos para pedirle al gobierno sanchista que invierta por lo menos un euro en la ciudad de Salamanca y que nos devuelvan de una vez el mapa y las frecuencias y servicios ferroviarios que nos quitaron hace un año.

Insisto, en Salamanca, hay un mapa lumínico y se trabaja en él. El único mapa que ustedes tienen que realizar es un mapa para su Ministro del Interior que se acaba de comprar una máquina para correr para su domicilio con el dinero de todos, un buen mapa que seguro que le podrán asesora ustedes.

ILMO. SR. ALCALDE: Muchas gracias Don Daniel por darnos tanta información. Muchas gracias.

Doña María tiene la palabra para cerrar el debate.

SRA. SÁNCHEZ GÓMEZ: Bueno, muchas gracias por las intervenciones a favor de que salga adelante esta moción, y he descubierto preocupada dos cuestiones. En primer lugar que Don Fernando Castaño Sequeros cuando acude a la Comisión de Bienes y Contratación está ausente en cuerpo y mente y en segundo lugar, que Don Daniel Llanos no informa en absoluto a su compañero de pupitre Don Fernando Rodríguez de las cosas que se tratan en la comisión.

Le voy a explicar. Consta en el acta de la Comisión de Bienes y Contratación del 3 de marzo de 2020 que esta Concejala plantea que hay unos problemas importantes de alumbrado en la zona de Chinchibarra, porque nos han trasladado quejas de vecinos. Al igual en la Avenida Villamayor y proponemos que sería bueno hacer un mapa de zonas oscuras de la ciudad poniendo una especial sensibilidad más allá de los aspectos técnicos del iluminación en el temor que de noche pueden inspirar a las personas, especialmente a las mujeres.

Pero es que voy más allá. Es que el 5 de mayo de 2020, el Sr. Presidente de la Comisión, su compañero de pupitre, Don Fernando Rodríguez dice, ante la insistencia de que solicito que se reitere mi propuesta en relación a elaborar, que sería positivo elaborar ese mapa de zonas oscuras, dice el Sr. Presidente que le parece muy buena idea y que se lo trasladará a la sección de alumbrado. Así estamos hasta la fecha. En la que usted, con absoluta falsedad dice que hay un mapa de alumbrado del año 2007. Pero si es que le acaba de explicar Virginia que el 16 de enero de 2019 ella habló de ese mapa y no existía y luego posteriormente en marzo de 2019 volvió a plantear lo mismo y no existía ¿A qué estamos jugando?

Está usted confundiendo dos cuestiones técnica, una es un mapa de iluminación porque evidentemente tenemos puntos de luz en la ciudad y otra la iluminación con perspectiva de género, que si lee la siguiente moción que hemos redactado desde el Grupo Municipal Socialista, ponemos sendos ejemplos de cómo el gobierno municipal no aplica la perspectiva de género en sus políticas. Y por eso hay un relato de ejemplos de la ausencia completa de perspectiva de género, desde la elaboración de los presupuestos municipales, de las ordenanzas.

De la proyección urbanística. Dentro de la iluminación segura forma parte del urbanismo con perspectiva de género, ilústrense un poco y asuman que están gobernando sin aplicar la Ley de Igualdad. Les voy a dar también un pequeño dato, es que la propia Junta de Castilla y León tiene aprobado en el 2011, de 1 de marzo, una norma que establece la obligación de realizar evaluación del impacto de género en Castilla y León. Ustedes están vulnerando el artículo 14 de la Ley de Igualdad que dice que todos los poderes públicos deben integrar el principio de igualdad de trato y oportunidades en torno a sus políticas ¿Sabe qué pregunta hicimos también en la comisión de mujer, en el Consejo de Mujer? Que si el Edusi Tormes y el Tormes+ se había hecho una evaluación de impacto de género. ¿Sabe cuál ha sido la respuesta? No se sabe. Y le digo la respuesta, no lo hay.

Y en la evaluación de impacto de género se ha....

ILMO. SR. ALCALDE: Doña María tiene que terminar.

SRA. SÁNCHEZ GÓMEZ: ...hace concretamente, no una vez que está hecho el proyecto. Nada más, Muchas gracias.

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, con los votos a favor del Sr. Ortiz Ramos y los Grupos Mixto [2 concejales] y Grupo Socialista [10 concejales] y los votos en contra de los Grupos Ciudadanos [3 concejales] y Grupo Popular [11 concejales], acuerda por 14 votos en contra, desestimar la moción que antecede.

12.2.- MOCIÓN CONJUNTA DE TODOS LOS GRUPOS MUNICIPALES Y DEL SR. CONCEJAL NO ADSCRITO PARA LA ADHESIÓN AL PROGRAMA DE ONU MUJERES “CIUDADES SEGURAS Y ESPACIOS PÚBLICOS SEGUROS”.

SR. SECRETARIO GENERAL: “El Ministerio de Derechos Sociales y Agenda 2030 advierte que “la sociedad española sigue teniendo que hacer frente a retos fundamentales para alcanzar la igualdad real y efectiva entre hombres y mujeres, ya que a pesar de la igualdad reconocida en la Constitución y en nuestro ordenamiento jurídico, y de los significativos progresos hechos en los últimos

años, persisten discriminaciones que van desde las formas más extremas –como las que padecen las mujeres víctimas de violencia-, a las menos perceptibles y evidentes que se dan día a día en todos los ámbitos. En este sentido es fundamental atender a colectivos víctimas de discriminación múltiple, muchas veces ocultos hasta ahora, como el de las mujeres y niñas con discapacidad”.

En este sentido, la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible, aprobada en 2015 por la ONU, impulsa el compromiso de la comunidad internacional para el logro de la igualdad de género y el empoderamiento de todas las mujeres y niñas a través de un objetivo específico (Objetivo 5) y de forma transversal en otros objetivos.

Todas la metas que se proponen en dicho objetivo están también directamente dirigidas a la Administración Local, entre ellas: “Poner fin a todas las formas de discriminación contra todas las mujeres y las niñas en todo el mundo (Objetivo 5.1); Eliminar todas las formas de violencia contra todas las mujeres y las niñas en los ámbitos público y privado, incluidas la trata y la explotación sexual y otros tipos de explotación (Objetivo 5.2); Reconocer y valorar los cuidados y el trabajo doméstico no remunerados mediante servicios públicos, infraestructuras y políticas de protección social, y promoviendo la responsabilidad compartida en el hogar y la familia, según proceda en cada país (Objetivo 5.4); Asegurar la participación plena y efectiva de las mujeres y la igualdad de oportunidades de liderazgo a todos los niveles decisorios en la vida política, económica y pública (Objetivo 5.5.); Asegurar el acceso universal a la salud sexual y reproductiva y los derechos reproductivos (Objetivo 5.6); Empezar reformas que otorguen a las mujeres igualdad de derechos a los recursos económicos, así como acceso a la propiedad (...) (Objetivo 5.7); Mejorar el uso de la tecnología instrumental, en particular la tecnología de la información y las comunicaciones, para promover el empoderamiento de la mujer (Objetivo 5.8); Aprobar y fortalecer políticas acertadas y leyes aplicables para promover la igualdad de género y el empoderamiento de todas las mujeres y las niñas a todos los niveles (Objetivo 5.9)”.

En julio de 2010, la Asamblea General de las Naciones Unidas creó ONU Mujeres, Entidad para la Igualdad de Género y el Empoderamiento de las Mujeres. Con ese acto, los Estados miembros de las Naciones Unidas dieron un paso histórico, acelerando los objetivos de la Organización relativos a esta materia.

La creación de ONU Mujeres surgió como parte del programa de reforma de las Naciones Unidas, que reunió recursos y mandatos que generaran un mayor impacto. Se erige y se basa sobre el importante trabajo de cuatro organismos anteriormente independientes del sistema de las Naciones Unidas, que se centraban exclusivamente en la igualdad de género y el empoderamiento de las mujeres: División para el Adelanto de la Mujer (DAM), Instituto Internacional de Investigaciones y Capacitación para la Promoción de la Mujer (INSTRAW), Oficina del Asesor Especial en Cuestiones de Género y Adelanto de la Mujer (OSAGI), Fondo de Desarrollo de las Naciones Unidas para la Mujer (UNIFEM).

La igualdad real y efectiva de mujeres y hombres es un principio jurídico universal, reconocido en diversos textos internacionales sobre derechos humanos. Por ello, desde la organización internacional ONU Mujeres se lanzó la iniciativa mundial ‘Ciudades Seguras y Espacios Públicos Seguros’, que forma parte del programa mundial de ‘Ciudades Seguras y Libres de Violencia contra las mujeres y niñas’.

Desde el año 2010, ONU Mujeres trabaja en dicho programa, generando sinergias entre distintos agentes institucionales y sociales, una iniciativa que pretende ser amplia, transversal y multidisciplinar, trabajando desde distintas perspectivas para conseguir la eliminación de todo tipo de violencia contra la mujer, así como la implementación de medidas positivas para la consecución de una igualdad real y efectiva entre hombres y mujeres.

En el ámbito concreto de nuestra ciudad, cabe destacar que el 7 de noviembre de 2016 ONU Mujeres y la Universidad de Salamanca firmaron un convenio de

colaboración de carácter internacional para la formación, investigación y promoción de la igualdad efectiva de mujeres y hombres.

Paralelamente, en el ámbito de competencia y actuación del Ayuntamiento de Salamanca, las posibilidades de colaboración con este programa y de introducción de medidas concretas destinadas a la erradicación definitiva de la desigualdad, son a juicio del Grupo Municipal Socialista múltiples e ilimitadas: la elaboración de los presupuestos y ordenanzas municipales con perspectiva de género; la consecución de una igualdad real y efectiva entre hombres y mujeres en el ámbito laboral, tanto en el empleo que genera directa como indirectamente el Consistorio (eliminación de la brecha salarial, del techo de cristal, fomento de medidas de conciliación, corresponsabilidad, etc.); la proposición de medidas concretas de mejora de la seguridad en el desarrollo urbanístico de nuestra ciudad; la introducción de la perspectiva de género en los proyectos que se están desarrollando en el área de medioambiente; la inclusión del debate de la supresión de todo tipo de violencias contra las mujeres y niñas en los distintos foros en los que está presente el Ayuntamiento en representación de los intereses de los salmantinos y salmantinas, etc.

Por último contextualizando nuestra propuesta, no podemos olvidar los efectos negativos de la pandemia en materia de igualdad de género. A este respecto, el Secretario General de las Naciones Unidas, en abril de 2020, advirtió que “los escasos avances en materia de igualdad de género y derechos de las mujeres conseguidos a lo largo de las décadas están en peligro de retroceso como consecuencia de la pandemia de la COVID-19, instando a los Gobiernos a que pongan a las mujeres y las niñas en el centro de sus esfuerzos para la recuperación”. Para ello planteó que “todos los planes de respuesta a la COVID-19, así como todos los paquetes y presupuestación de recursos para la recuperación, deben abordar los efectos en término de género de esta pandemia”.

En concreto, ONU Mujeres ha desarrollado un respuesta rápida para mitigar el impacto de la crisis de la COVID-19 sobre las mujeres y las niñas, así como

para garantizar que la recuperación a largo plazo las beneficie, y para ello se ha centrado en cinco prioridades: “Mitigar y reducir la violencia de género, incluida la violencia doméstica; promover que la protección social y los paquetes de estímulo económico sirvan a las mujeres y las niñas; fomentar que las personas apoyen y practique el reparto equitativo del trabajo de cuidados; promover que las mujeres y las niñas participen en la planificación y la toma de decisiones de la respuesta de la COVID-19; garantizar que los datos y mecanismos de coordinación incluyan la perspectiva de género”.

Por todo ello, desde el Ayuntamiento de Salamanca consideramos que en estos momentos es fundamental formar parte y colaborar activamente con esta iniciativa de ONU Mujeres, organización que goza de un reconocimiento internacional y que visibiliza las medidas concretas y específicas que se están llevando a cabo en municipios de todo el mundo, compartiéndolas y poniéndolas en común para que la lucha contra las violencias y la desigualdad de género trascienda al ámbito de lo individual y lo local y adquiera una proyección internacional y colectiva, única esfera asumible para la consecución real del fin último que se pretende: la erradicación de la desigualdad y de todo tipo de violencias que sufren mujeres y niñas en todo el mundo.

Por lo expuesto, los firmantes proponemos, al amparo de lo establecido en el artículo 88 del Reglamento Orgánico y de Funcionamiento del Excmo. Ayuntamiento de Salamanca, proponen al Pleno de la Corporación la adopción del siguiente acuerdo:

- Instar al Ayuntamiento de Salamanca a adherirse al Programa de ONU Mujeres ‘Ciudades Seguras y Espacios Públicos Seguros’.

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, por unanimidad, acuerda aprobar la moción que antecede.

12.3.- MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA PARA LA REDUCCIÓN URGENTE DE LAS LISTAS DE ESPERA EN EL COMPLEJO ASISTENCIAL DE SALAMANCA.

12.3.- (Bis).- MOCIÓN DE LOS GRUPOS MUNICIPALES POPULAR Y CIUDADANOS PARA LA REDUCCIÓN URGENTE DE LAS LISTAS DE ESPERA EN EL COMPLEJO ASISTENCIAL DE SALAMANCA.

SR. SECRETARIO: Vamos a ver, el asunto se tramita conjunto el 12.3 y el 12.3 bis. El 12.3 es la moción del Grupo Municipal Socialista para la reducción urgente de las listas de espera en el Complejo Asistencial de Salamanca. Y el 12.3 bis es moción de los Grupos Municipales Popular y Ciudadanos para la reducción urgente de las listas de espera en el Complejo Asistencial de Salamanca.

12.3.- MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA PARA LA REDUCCIÓN URGENTE DE LAS LISTAS DE ESPERA EN EL COMPLEJO ASISTENCIAL DE SALAMANCA.

“De conformidad con lo previsto en el Artículo 88 del texto de Reglamento de Organización y Funcionamiento del Ayuntamiento de Salamanca, se somete a la consideración del Pleno la siguiente moción:

I. EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

En España la ley 14/186 de 25 de abril, Ley General de Sanidad y la Ley 16/2003 del 28 de mayo, Ley de Cohesión y Calidad garantizan a la ciudadanía, de manera universal y equitativa, el derecho a la asistencia sanitaria.

El Real Decreto 605/2003, del 23 de mayo establece medidas para el tratamiento homogéneo de la información sobre las listas de espera en el Sistema Nacional de Salud señalando que todas las Comunidades Autónomas tienen la obligación de facilitarla a los ciudadanos y establece prioridades para inclusión en lista de espera. Los pacientes inscritos en el Registro de Listas de Espera se clasificarán en:

- Prioridad 1: pacientes cuyo tratamiento quirúrgico, siendo programable, no admite una demora superior a 30 días.
- Prioridad 2: pacientes cuya situación clínica o social admite una demora relativa, siendo recomendable la intervención en un plazo inferior a 90 días.

La publicación de las listas de espera quirúrgicas, consultas externas y pruebas diagnósticas-terapéuticas se realizará trimestralmente.

El Decreto 68/2008, de 4 de septiembre, crea el registro de pacientes en lista de espera de Atención Especializada y regula las garantías de espera máxima en intervenciones quirúrgicas en el Sistema de Salud de Castilla y León y el Real Decreto 1039/2011, de 15 de julio, establece los criterios marco para garantizar un tiempo máximo de acceso a las prestaciones sanitarias del Sistema Nacional de Salud.

Las listas de espera son un indicador clave para evaluar la calidad del conjunto del sistema sanitario y una herramienta de gestión de la que se dota el sistema para tramitar las demoras y las esperas, velando por los criterios de equidad exigidos a los sistemas públicos de salud, permitiendo al paciente alcanzar la prestación prescrita cuando lo necesita y clasificando a los pacientes por criterios de prioridad.

También son el principal barómetro con el que los ciudadanos valoran la calidad del Sistema Sanitario Público. La inapropiada respuesta de los responsables sanitarios y políticos está provocando gran desconfianza en el Sistema Sanitario por parte de la ciudadanía debido a las importantes consecuencias económicas y sociales por los retrasos en los diagnósticos, inequidad en el acceso, bajas prolongadas y empeoramiento de su estado de salud.

Los recortes presupuestarios en sanidad desde el año 2010 y la pandemia derivada del coronavirus han provocado el aumento de número de pacientes en lista de espera en la sanidad pública de Castilla y León, tanto en intervenciones quirúrgicas como en consultas de especialistas y pruebas diagnósticas. La pandemia ha puesto en evidencia las carencias estructurales de nuestro sistema sanitario que ha agravado y empeorado la calidad asistencial sanitaria.

Teníamos unas listas de espera disparadas de partida y el parón producido por la pandemia obligó a parar toda la actividad no urgente y retrasar consultas externas y pruebas diagnósticas que van a producir un aumento de la bolsa de lista

de espera que amenaza con desbordar el sistema. La mayoría de expertos advierten de esa posibilidad cuando se retome la actividad habitual que va a suponer un aumento brusco de muchos pacientes en poco tiempo.

La lista de espera global para intervenciones quirúrgicas en los hospitales del Sacyl al cierre de 2020 arrojaban 36.086 pacientes, un 2 % más que en el mismo periodo del año pasado, cuando se registraron 35.314. La demora media ha pasado de 94 días en diciembre de 2019 a 152 días en diciembre de 2020.

El Complejo Asistencial de Salamanca forma parte de los tres complejos asistenciales de Castilla y León con más intervenciones quirúrgicas programadas que se tuvieron que retrasar en 2020. Si bien en el año 2019 arrojaba cifras muy elevadas, 6.496, aún continúan en el 2020 con cifras insostenibles, ya que solamente se ha reducido en 56 personas y, además, ha aumentado espectacularmente la demora media para intervención quirúrgica, ya que ha pasado de 124 días en diciembre de 2019 a 191 días en 2020.

El tiempo que un paciente espera para ser intervenido es muy superior en muchos casos respecto al dato que aporta la Junta de Castilla y León a la opinión pública al presentarlo como demora media. Si analizamos las estadísticas de forma más exhaustiva, los datos son demoledores y ratifican el deterioro de la Sanidad Pública en nuestra Comunidad y especialmente en Salamanca. Nos encontramos con situaciones realmente dramáticas.

A fecha de 26 de febrero de 2021, tenemos un total de 7.023 pacientes en listas de espera quirúrgicas de Salamanca, y llama poderosamente la atención especialidades como Cirugía, que arroja un total de 1.815 pacientes en lista de espera con una demora media muy importante de 313 días. Sin embargo, si analizamos la demora máxima, nos encontramos con 800 días de espera, con pacientes que están en espera desde 2018 y 2019, es decir, más de dos años.

Otras especialidades con datos reseñables son las siguientes: Traumatología, con 2.055 pacientes, una media de 255 días y una antigüedad de más de año y medio; Otorrino, con pacientes en espera desde marzo de 2019; Urología, desde octubre y noviembre de 2019, siendo el servicio que cuenta con más

reclamaciones en el Complejo Asistencial; Oftalmología, con 1.246 pacientes en lista de espera con una demora de 74 días, a excepción de Béjar y Ciudad Rodrigo con esperas desde el mes de abril para ser intervenidos de cataratas, cuando no deberían esperar más de seis meses.

Es evidente que existe más distancia entre las esperas registradas y las demoras que sufrimos. Las listas de espera no son solo números o estadísticas, son personas con una vida propia que se ve alterada por problemas de salud que, en muchos casos, no se pueden resolver por la incapacidad de nuestros gestores sanitarios para establecer unos tiempos mínimos de espera prudentes.

Seguimos con los llamados circuitos sanitarios que empiezan desde el momento en que el médico de cabecera envía al paciente a un especialista hasta que se resuelve su problema de salud, en muchos casos con pruebas diagnósticas o intervención quirúrgica, lo que puede suponer una espera final de hasta dos o tres años.

Existen personas que se ven forzadas a abandonar las listas de espera voluntariamente y optan por la sanidad privada ante el riesgo de no poder soportar los dolores que padecen, a pesar del gran desembolso económico que supone. Pacientes y familias desesperados para ser intervenidos quirúrgicamente, por realizarse pruebas diagnósticas o ver a su especialista, se saltan las listas de espera por el atajo del paso por los servicios de urgencias ya de por sí saturadas, comprensible ante la espera inútil y forzosa que desespera a la mayoría de pacientes y a los profesionales sanitarios, que deben atender bajo presión y la ansiedad añadida por la demora.

También hay personas que no constan en ningún registro, bien porque han desaparecido de las listas o bien porque esperan durante semanas y meses una llamada telefónica o la notificación, que nunca llega, para acudir a una consulta, prueba diagnóstica o intervención quirúrgica y ser incluido en las listas. Como vemos, hay diferentes formas de registrar los datos, de medir, gestionar los tiempos de espera y, sobre todo, de engañar al ciudadano.

La realidad es que los largos tiempos de espera están agravando muchas patologías y negando a los ciudadanos la oportunidad de sanar o mejorar en sus procesos de salud. Son situaciones que afectan a la vida personal y familiar de las personas, limitan su autonomía y al derecho a la atención sanitaria.

Las bajas laborales cada vez son más largas por culpa de la burocracia y el mal funcionamiento del sistema. No solo suponen un grave problema asistencial, sino también social y laboral por su impacto en la duración de las incapacidades temporales y el aumento de las mismas una vez que el ciudadano tiene una causa no tratada que le impide la incorporación a su puesto de trabajo. Los días de baja han subido un 20 % en 10 años ante la saturación quirúrgica, lo que alimenta el absentismo y la pérdida del puesto de trabajo.

Las listas de espera son el capítulo peor valorado por los ciudadanos. Recientemente, la Confederación de Asociaciones Vecinales de Castilla y León denunció el preocupante aumento de las listas de espera en nuestra Comunidad e incluso pidió que la Junta de Castilla y León atendiera las indicaciones del Procurador del Común al respecto, que pasan por aumentar los medios técnicos y humanos. También sindicatos, profesionales sanitarios y el presidente del Consejo de Colegios Oficiales de Médicos de Castilla y León responsabilizan a la Consejería de Sanidad de ser la responsable del incremento de las listas de espera por no invertir en recursos humanos y materiales.

Para mejorar las listas de espera es fundamental un cambio de modelo de gestión, incorporando medidas extraordinarias que mejoren el funcionamiento de nuestro sistema sanitario público y desarrollando, urgentemente, una estrategia que afronte la gestión de las listas de espera desde el propio sistema sanitario público, con suficientes recursos humanos y económicos y facilitando la participación en diferentes niveles de decisión de los profesionales sanitarios, gestores y administración sanitaria.

II. PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

Por todo lo antes expuesto, el Grupo Municipal Socialista presenta para su

aprobación por el Ayuntamiento-Pleno, la adopción de los siguientes acuerdos:

1. Exigir urgentemente a la Consejería de Sanidad de la Junta de Castilla y León un Plan Especial de Actuación eficaz de reducción de lista de espera con recursos suficientes para revertir la actual situación en intervenciones quirúrgicas, consultas de especialistas y pruebas diagnósticas, así como la introducción de una gestión transparente de las mismas.

2. Aumentar la actividad asistencial, mejorando la utilización de los recursos y poniendo los quirófanos, consultas y pruebas diagnósticas del Complejo Asistencias de Salamanca a pleno rendimiento, mañana y tarde, con un plan de estabilización en el que se incluyan contratos de larga duración para los equipos de profesionales.

3. Instar a la Junta de Castilla y León al cumplimiento de la legislación sobre los tiempos máximos de demora para intervenciones quirúrgicas”.

12.3.- (Bis).- MOCIÓN DE LOS GRUPOS MUNICIPALES POPULAR Y CIUDADANOS PARA LA REDUCCIÓN URGENTE DE LAS LISTAS DE ESPERA EN EL COMPLEJO ASISTENCIAL DE SALAMANCA.

“La atención sanitaria supone una de las grandes preocupaciones actuales de la ciudadanía, siendo responsabilidad de los poderes públicos destinar todos los esfuerzos y recursos disponibles para conseguir la mejor atención, siempre de la mano de los grandes profesionales de nuestra sanidad.

Atendiendo a los datos, en los últimos años se ha aumentado el volumen y la cantidad de intervenciones quirúrgicas y pruebas diagnósticas en el Complejo Asistencial de Salamanca, lo que ha generado un preocupante incremento de las listas de espera. Muchas de las intervenciones, por su importancia, requieren un tiempo de utilización de los recursos superior al de otros hospitales de la Comunidad, lo que también ha incidido negativamente en dicho problema.

Evidentemente, la pandemia Sars-cov-2 ha tenido una importante repercusión sobre otras patologías. Nuestros hospitales se han visto obligados a

cambiar la dinámica habitual de trabajo para poder atender la avalancha de pacientes afectados por la pandemia, otorgando prioridad a las necesidades más urgentes.

Es necesario, por tanto, que la Consejería de Sanidad de la Junta de Castilla y León aborde el problema de las listas de espera a través de un Plan Integral de Actuación que incluya actuaciones coyunturales y estructurales, destinando todos los recursos disponibles para reducir las citadas demoras.

Por lo expuesto, en virtud de lo establecido en el artículo 88 del Reglamento Orgánico y de Funcionamiento del Excelentísimo Ayuntamiento de Salamanca, los Grupos Municipales Popular y Ciudadanos proponen al Pleno de la Corporación la adopción de los siguientes acuerdos:

1. Exigir a la Consejería de Sanidad de la Junta de Castilla y León un Plan Integral de Actuación para la reducción de listas de espera y pruebas diagnósticas que contemple actuaciones coyunturales y estructurales, así como continuar en la mejora de la gestión transparente de las mismas.

2. Aumentar, si fuera necesario, la utilización de los conciertos quirúrgicos en los casos en que no sean suficientes en exclusiva los recursos públicos para hacer frente al problema de demora de intervenciones quirúrgicas y pruebas diagnósticas.

3. Instar a la Junta de Castilla y León al cumplimiento de la legislación sobre los tiempos máximos de demora para intervenciones quirúrgicas”.

ILMO. SR. ALCALDE: Antes de referirme a los tiempos pactados en la Junta de Portavoces, pasamos a la justificación de la urgencia de la moción 12.3 bis. Don Fernando Rodríguez tiene la palabra.

SR. RODRÍGUEZ ALONSO: Para justificar la presentación de esta moción por vía de urgencia.

La razón la he podido expresar antes en la Junta de Portavoces, es que nuestra intención había sido, o nuestro deseo hubiera sido llegar a una moción conjunta sobre este asunto. Como no ha sido posible ni es tampoco posible

reglamentariamente enmendar la moción que presenta el Grupo Socialista, tanto los Grupos del Partido Popular y de Ciudadanos, hemos considerado necesario que de este Ayuntamiento salga un acuerdo a favor de la reducción de las listas de espera y la única manera era presentar esta moción alternativa a la que ha presentado el Partido Socialista.

SRA. CARRERA GARROSA: Bueno, en primer lugar yo voy a votar la urgencia porque a mí me parece bien que cualquier propuesta que se traiga aun pleno sea debatida y votada. Pero tengo que decir que me ha sorprendido porque esta respuesta del Partido Popular y Ciudadanos responde a plantear que las listas de espera, entendemos, que es una preocupación de toda la Corporación, nadie quiere que haya listas de espera, pero claro, la respuesta no puede ser que cada vez que no lleguemos a un acuerdo – entiendo yo – se plantee una contrapropuesta porque nos veríamos entonces en todos los plenos trayendo propuestas de las no propuestas que llegamos de acuerdo.

Yo entiendo que por seriedad política y aunque esto sea una cuestión formal, legal y que se pueda hacer, hombre, abrir esta situación que yo no recuerdo haberla vivido en esta Corporación en los cinco años que llevo, para seis, me parece peligroso.

Voy a apoyar la propuesta de urgencia porque no se puede negar el debate a nadie, pero deberíamos replantearnos el que quizás cuando no conseguimos llegar a acuerdos, pues la exposición es donde se debe plantear, yo me lo tomo para mí, entiendo que para al resto también. Nada más.

SR. CASTAÑO SEQUEROS: Si, la presentación de textos alternativos es algo que se ha hecho antes con anterioridad. Hombre, desde que se presenta una moción al Pleno, en la Junta de Portavoces del martes, bueno, vamos a ver, de manera urgente porque se presenta posteriormente siempre al martes. Es una situación que se ha dado más veces en este pleno y además con cierto carácter incluso podría decir de regularidad. O sea, se ha dado en muchas ocasiones. Además es totalmente legítimo. Se presenta una moción con una parte dispositiva

de la que podemos estar de acuerdo en parte, la negociación no fructifica y se decide hace un texto alternativo. Y además, un texto alternativo que me atrevería a decir que va a tener más consenso que el original.

SR. MATEOS CRESPO: Antes intervino en este Pleno y se me olvidó hacer referencia a darle la bienvenida a nuestro compañero Javier que está conectado telemáticamente, Javier García Rubio y desde luego es un motivo de alegría el volver a poder compartir sesiones ordinarias con nuestro compañero y verle además que se está recuperando bien que es lo que más nos alegra por lo menos al Grupo Socialista y entiendo que también al resto de la Corporación.

En relación con la urgencia de la moción, he manifestado de manera creo que bastante firme el malestar en la Junta de Portavoces que hemos celebrado previa a este Pleno esta mañana. No justifica la urgencia la presentación de un texto alternativo de la forma en que se ha producido.

Miren, el jueves pasado la Concejala Socialista María García y yo mismo ofrecimos una rueda de prensa en la que públicamente dijimos que íbamos a presentar una moción ante este pleno con esta finalidad, es decir, bastante antes de la celebración de la Junta de Portavoces del martes de esta semana en la que se presentan las mociones.

Hemos presentado una moción que no tiene ninguna intención de desgastar absolutamente a nadie, sino simplemente poner de manifiesto cifras que el Partido Popular y Ciudadanos pretendían que desaparecieran del texto de la moción. Pretendían que desaparecieran las cifras de la realidad de las listas de espera y pretendían que desaparecieran también algunas declaraciones de representantes del colectivo médico. Esa es la razón además de introducir el Partido Popular y Ciudadanos en la negociación el recurso a la sanidad privada y no reforzar la sanidad pública.

Se me ha manifestado por el Portavoz del Grupo Popular esta mañana, cuento todo porque creo que es importante que se sepa, de cómo han sido los hechos. Que se ha estado negociando porque había voluntad de acuerdo. Nosotros también hemos negociado y hemos puesto a disposición nuestro texto de poder

llegar a un acuerdo. Lo que no podemos permitir es que se utilice y se abuse de la mayoría que hay en este Pleno para tergiversar los debates que se deben producir. Porque lo que ha dicho la Sra. Carrera tiene toda la razón, a partir de ahora ¿Qué vamos a hacer? ¿Plantear textos constantemente de forma alternativa cuando presentan otros grupos textos en los que no estamos totalmente de acuerdo aunque la finalidad sea la misma? ¿Esa va a ser la dinámica a partir de ahora? Entonces, duplicaríamos las mociones, duplicaríamos la duración del pleno y si esa quieren que sea la dinámica, pues nada, adelante, lo hagamos todos.

Creo que no es un buen ejemplo ni un buen precedente en este Pleno. Y así además, el Sr. Castaño dice que es regular, lo adoptaremos con regularidad. Yo creo que no es regular es extraordinario y además es un abuso. Es un abuso del régimen de mayorías. Y cuando otros grupos políticos hemos demostrado lealtad con la institución, sin modificar al régimen de mayorías, no es para que otros Grupos a pie cambiado intenten modificar la realidad de los debates de este Pleno.

Porque hoy lo que quieren ustedes es que no salga la moción que pone de manifiesto la realidad de lo que sucede en la sanidad salmantina para ustedes, con su discurso único, intentar imponer su versión. Y eso creo que no es nada favorable a las instituciones democráticas.

Y les habla alguien que cree profundamente en las instituciones democráticas y que respeta profundamente el papel de este Pleno. Y hoy ustedes quieren tergiversar lo que tenía que suceder en el pleno. Si no están de acuerdo con la moción del Grupo Socialista, retire la suya, manifiesten sus discrepancias con el texto del Grupo Socialista y si quieren la rechazan. Si quieren la rechazan pero ustedes no quieren que eso suceda ¿Y por qué? Para eso abusan de su mayoría absoluta.

Y eso, de verdad es, insisto una vez más en este Pleno, una práctica de ordeno y mando y el ordeno y mando es contrario a la regeneración democrática de las instituciones y ya está bien. Ya está bien. No se puede imponer los debates. Los debates surgen cuando surgen. Y si se quiere plantear una alternativa, lo que

se tiene que hacer es el debate del recurso de la moción, ahora, si esto es un precedente, participaremos todos de esto.

ILMO. SR. ALCALDE: Les permito una segunda intervención pero muy brevemente por favor.

SR. RODRÍGUEZ ALONSO: Porque el Reglamento incluso podría ser discutible que hubiera debate sobre la urgencia con el Reglamento en la mano, pero desde luego lo que no tiene sentido es entrar a discutir sobre el fondo de la moción cuando se habla de la urgencia.

Yo he justificado la urgencia en que, y no es la primera vez que se produce en este Pleno como tendremos ocasión de demostrar, no es la primera vez que se produce en este pleno, que cuando hay coincidencia sobre el fondo de una cuestión o de una asunto pero discrepancia en partes parciales de una moción y no es posible llegar a un acuerdo, pues se ha planteado por la vía de urgencia una moción alternativa. No es la primera vez que se produce en este Pleno y nunca ha planteado ningún problema hasta ahora.

Y mire, de la misma manera que yo no cuestiono el derecho que tienen ustedes para presentar mociones, no cuestione usted porque eso tampoco es muy democrático, el derecho del Grupo Popular y del Grupo Ciudadanos a presentar mociones a este Pleno porque se lo permite el Reglamento. El Reglamento nos permite presentar una moción por urgencia y es lo que hemos hecho y por lo tanto no pretenda usted coartar las iniciativas que nosotros tengamos.

Esto no se hace como regla general y lo saben ustedes y ahí está el desarrollo de los plenos, normalmente no se presentan mociones alternativas. Solo se presentan en casos excepcionales. A nosotros nos parecía que este lo justificaba ¿Por qué? Porque la única intención que tenemos el Grupo Popular y el Grupo Ciudadanos es que hoy salga de aquí un acuerdo pidiendo que se reduzcan las listas de espera. Y en eso creo que tenemos una coincidencia todos los grupos de este Ayuntamiento.

SR. CASTAÑO SEQUEROS: ¿Perdón? Si, solo decir que qué es lo que molesta tanto ¿Qué estemos discutiendo sobre algo a lo que estamos de acuerdo

con el fin? ¿Qué haya una segunda moción que discutamos? O sea, el debate. O sea, solo no está la moción, si hay otra moción esa es la que nos escuece, sobre el mismo tema, nos escuece. Porque queremos controlar lo que es el debate político. Y eso no es así, la normalidad política es otra.

Y le digo, o sea, no hable de poner el pie de la mayoría porque sino, hablamos de los viernes sociales de su Gobierno y de los decretos que se promulgan. O sea, que no, cualquier grupo político puede presentar una moción alternativa. Se debate la urgencia y se vota. Esta es la normalidad democrática.

Y no le molesten tanto porque haya dos debates o que se debata una segunda moción. Porque el fin es el mismo. Claro, molesta el debate, es lo que molesta. El control del mensaje político, el perderlo, eso es lo que no quieren ustedes.

SR. MATEOS CRESPO: Mire, de verdad, el Reglamento lo permite, lo permite. No hemos puesto en duda que lo permita el Reglamento. Hemos puesto en duda la forma en la que se utiliza el Reglamento para desvirtuar una moción cuyo debate se iba a producir no porque lo plantee el Grupo Popular y Ciudadanos sino porque lo planteaba el Grupo Socialista.

Es decir, si hoy se va a debatir sobre este asunto es porque el Grupo Socialista lo trae al pleno, eso que quede claro. Y eso es indudable e incuestionable, parece que alguno no se entera muy bien que hace en este Ayuntamiento pero eso es incuestionable.

Y lo que pedimos es que nos retuerza el Reglamento y no se utilice la mayoría, porque entonces esta moción que ustedes presentan no tiene el efecto de urgente sino efecto higienizante para limpiar sus conciencias.

ILMO. SR. ALCALDE: Vamos a pasar a la votación de la urgencia de la moción 12.3 bis de los Grupos Municipales Popular y Ciudadanos.

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, con los votos en contra del Grupo Socialista [10 concejales] la abstención del Sr. Ortiz Ramos y la Sra. Diez Sierra y los votos a favor de la Sra. Carrera Garrosa y los Grupos

Ciudadanos [3 concejales] y Grupo Popular [11 concejales], acuerda, por 15 votos a favor, aprobar la urgencia de la moción 12-3-bis.

ILMO. SR. ALCALDE: Se aprueba la urgencia.

De acuerdo con lo acordado en la Junta de Portavoces, tanto el Partido Socialista como el Grupo Popular tendrán, igual que el resto de grupos en la primera intervención, siete minutos y medio, mientras que los presentantes de la moción tendrán en la segunda intervención cinco minutos y el resto de grupos dos minutos y medio.

¿Alguna intervención sobre este debate conjunto?

Presenta la moción Doña María García Gómez.

SRA. GARCÍA GÓMEZ: Gracias Sr. Alcalde.

Las listas de espera son un indicador clave para la evaluación de la calidad del sistema sanitario, eso es evidente, y también son el principal barómetro con el que los ciudadanos valoran la calidad.

La inapropiada respuesta de los responsables sanitarios y políticos está provocando gran desconfianza en el sistema sanitario por parte de la ciudadanía debido a las importantes consecuencias económicas y sociales por los retrasos en los diagnósticos, en la inequidad en el acceso, bajas prolongadas y operamiento de su estado de salud.

Los recortes presupuestarios en sanidad desde el año 2010 y la pandemia derivada del coronavirus ha provocado el aumento de número de pacientes en lista de espera en la sanidad pública de Castilla y León, tanto en intervenciones quirúrgicas como en consultas de especialistas o pruebas de diagnóstico. La pandemia ha puesto en evidencia las carencias estructurales de nuestro sistema sanitario que se ha agravado y empeorado la calidad asistencial de nuestro sistema sanitario.

Teníamos unas listas de espera disparadas de partida y el parón producido por la pandemia obligó a parar toda la actividad no urgente y retrasar consultas externas y pruebas diagnósticas que van a producir un aumento de la bolsa de lista de espera que amenaza con desbordar el sistema. La mayoría de expertos

advierten de esa posibilidad cuando se retome la actividad habitual que va a suponer un aumento brusco de muchos pacientes en poco tiempo.

La lista de espera global para intervenciones quirúrgicas en los hospitales del SACyL al cierre de 2020 arrojan 36.086 pacientes, un 2 % más que en el mismo periodo del año pasado, cuando se registraron 35.314. La demora media ha pasado de 94 días en diciembre de 2019 a 152 días en diciembre de 2020.

El Complejo Asistencial de Salamanca forma parte de los tres complejos asistenciales de Castilla y León con más intervenciones quirúrgicas programadas que se tuvieron que retrasar en 2020. Si bien en el año 2019 arrojaba cifras muy elevadas, 6.496, aún continúan en el 2020 con cifras insoportables, ya que solamente se ha reducido en 56 personas y, además, ha aumentado espectacularmente la demora media para las intervenciones quirúrgicas, ya que ha pasado de 124 días en diciembre de 2019 a 191 días en 2020.

El tiempo que un paciente espera para ser intervenido es muy superior en muchos casos respecto al dato que aporta la Junta de Castilla y León a la opinión pública al presentarlo como demora media. Si analizamos las estadísticas de forma más exhaustiva, los datos son demoledores y ratifican el deterioro de la Sanidad Pública en nuestra Comunidad y especialmente en Salamanca. Nos encontramos con situaciones realmente dramáticas.

A fecha de 26 de febrero de 2021, teníamos un total de 7.023 pacientes en listas de espera quirúrgicas de Salamanca, y llama poderosamente la atención especialidades como cirugía, que arroja un total de 1.815 pacientes en lista de espera con una demora media importante de 313 días. Sin embargo, si analizamos la demora máxima, nos encontramos con 800 días de espera, repito, 800 días de espera, con pacientes que están en esperan desde 2018 y 2019, es decir, más de dos años.

Otras especialidades como Traumatología, con 2.055 pacientes, con una media de 255 días y una antigüedad de más de año y medio de espera; Otorrino, con pacientes en espera desde marzo de 2019; Urología, desde octubre y

noviembre de 2019, siendo el servicio que cuenta con más reclamaciones en el Complejo Asistencial; Oftalmología, con 1.246 pacientes en lista de espera con una demora de 74 días no podía llamar mucho la atención, pero sí llama la atención que hay más listas, porque los pacientes que están en Béjar y Ciudad Rodrigo tienen esperas desde el mes de abril. ¿Cuántas listas de espera tenemos para ser intervención de cataratas, cuando no deberían esperar más de seis meses?

Es evidente que existe más distancia entre las esperas registradas y las demoras que sufrimos. Las listas de espera no son solo números o estadísticas, son personas con una vida propia que se ve alterada por problemas de salud que, en muchos casos, no se pueden resolver por la incapacidad de nuestros gestores sanitarios para establecer unos tiempos mínimos de espera prudentes.

Existen personas que se ven forzadas a abandonar las listas de espera voluntariamente, claro que sí, y optan por la sanidad privada ante el riesgo de no poder soportar los dolores que padecen, a pesar del gran desembolso económico que supone. Pacientes y familiares desesperados para ser intervenidos quirúrgicamente, para realizar pruebas diagnósticas o ver a un especialista que se saltan las listas de espera por el atajo del paso por los servicios de urgencias ya de por sí saturadas, desde luego, comprensible ante la espera inútil y forzosa que desespera a la mayoría de pacientes y a los profesionales sanitarios, que deben atender bajo presión y la ansiedad añadida por la demora.

También hay personas que no constan en ningún registro, bien porque han desaparecido de las listas o bien porque esperan durante semanas y meses una llamada telefónica o una notificación, que nunca llega, para acudir a una consulta, una prueba diagnóstica o una intervención quirúrgica y ser incluido en las listas. Como vemos, hay diferentes formas de registrar los datos, de medir, gestionar los tiempos de espera y, sobre todo, de engañar al ciudadano.

La realidad es que los largos tiempos de espera están agravando muchas patologías y negando a los ciudadanos la oportunidad de sanar o mejorar en sus procesos de salud. Son situaciones que afectan a la vida personal y familiar de las personas, limitan su autonomía y al derecho a la atención sanitaria.

Las bajas laborales cada vez son más largas por culpa de la burocracia y el mal funcionamiento del sistema que está llevando a muchos trabajadores a perder su puesto de trabajo. Las bajas laborales cada vez son más largas por culpa de la burocracia. No solo suponen un grave problema asistencial, sino también social y laboral por su impacto en la duración de las incapacidades temporales y el aumento de las mismas una vez que el ciudadano tiene una causa no tratada que le impide la incorporación a su puesto de trabajo. Los días de baja han subido un 20 % en 10 años ante la saturación quirúrgica, lo que alimenta el absentismo y la pérdida del puesto de trabajo.

Las listas de espera son el capítulo peor valorado por los ciudadanos. Recientemente, la Confederación de Asociaciones Vecinales de Castilla y León denunció el preocupante aumento de las listas de espera en nuestra Comunidad e incluso pidió que la Junta de Castilla y León atendiera las indicaciones del Procurador del Común al respecto, que pasan por aumentar los medios técnicos y humanos. También sindicatos, profesionales sanitarios y el Presidente del Consejo de Colegios Oficiales de Médicos de Castilla y León que no es sospechoso de ser socialista, responsabilizan a la Consejería de Sanidad de ser responsables del incremento de las listas de espera por no invertir en recursos humanos y materiales.

Bien, para mejorar las listas de espera es fundamental un cambio de modelo de gestión, incorporando medidas extraordinarias que mejoren el funcionamiento de nuestro sistema sanitario y desarrollando, urgentemente, una estrategia que afronte la gestión de las listas de espera desde el propio sistema sanitario público, repito desde el propio sistema sanitario público,

ILMO. SR. ALCALDE: Por favor Doña María, es que ya lleva ocho minutos veintisiete segundos.

SRA. GARCÍA GÓMEZ: Perdón me ciño ya a la resolución.

Por tanto, exigir urgentemente a la Comisión de Sanidad de la Junta de Castilla y León un Plan Especial de Actuación eficaz de reducción de lista de

espera con recursos suficientes para revertir la actual situación en intervenciones quirúrgicas, consultas de especialidades, pruebas diagnósticas, así como la introducción de una gestión transparente de las mismas.

2.- Aumentar la actividad asistencial, mejorando la utilización de los recursos y poniendo los quirófanos, consultas y pruebas diagnósticas del Complejo Asistencial de Salamanca a pleno rendimiento, mañana y tarde, con un plan de estabilización en el que se incluyan contratos de larga duración para los equipos de profesionales.

3.- Instar a la Junta de Castilla y León al cumplimiento de la legislación sobre los tiempos máximos de demora para intervenciones quirúrgicas.

Gracias Sr. Alcalde.

SRA. FRESNADILLO MARTÍNEZ: Bueno Doña María, estamos totalmente de acuerdo con ustedes en que las listas de espera son una lacra de la asistencia sanitaria y un problema que afecta de forma directa a la calidad de vida y salud de las personas, y como problema importante, hay que abordarlo eficazmente para solucionarlo, y por eso presentamos esta moción.

Yo no voy a dar datos ni cifras, son los datos y cifras de los que hablaba Don José Luis, los asumimos ayer y los asumimos hoy, y además es que son los datos publicados y accesibles a toda la población en el portal de sanidad de la Junta de Castilla y León, que, por cierto, somos la única Comunidad en la que se analiza la lista de espera total y estructural, y una de las pocas en las que la totalidad de las listas quirúrgicas de consultas y pruebas diagnósticas se encuentran accesibles en el portal de transparencia. Todo es mejorable, pero ya se hace una gestión transparente.

Tampoco voy a rebatirle alguna de las afirmaciones que ha hecho porque la intencionalidad de su discurso está clara, y olvida que lo realmente importante y lo que está afectando a las personas, es que las listas de espera ya más elevadas de lo deseable antes de la pandemia, ha crecido con la situación creada por la Covid y es necesario actuar con prontitud y eficacia.

Lo decía Don Fernando, hemos intentado que esta moción fuera conjunta

porque pensamos que siempre, pero más en el momento actual, el camino correcto es el del diálogo, el consenso y el acuerdo. Y porque estamos de acuerdo en que la reducción urgente de las listas de espera es de enorme importancia para los salmantinos y las salmantinas. Pero finalmente no ha podido ser, porque para ustedes es más importante su discurso político que solucionar realmente los problemas.

Al no aceptar la declaración conjunta, le dijimos ayer que íbamos a presentar esta moción centrando la parte expositiva en la importancia de las listas de espera y eliminando toda carga política. Respetábamos los datos y toda la información objetiva, solo eliminábamos los juicios de valor, y como decía, la carga política. Se lo repetimos mil veces, además, conocía los puntos y comas de los puntos de la parte dispositiva, pero no quisieron renunciar a su discurso.

Y no vamos a entrar en un juego de reproches porque la verdad, eso no soluciona los problemas y solo los agranda.

Y como decíamos, queríamos ir juntos porque no estamos de acuerdo con las listas de espera del Complejo Asistencial de Salamanca, y eso, aunque sabemos que el manejo de la lista de espera es más complicada en otros complejos asistenciales, porque el nuestro es el que tiene mayor número de servicios de referencia en la comunidad. Muchos de ellos, de especialidades quirúrgicas, por lo que además de intervenir a pacientes de otras áreas de salud, las intervenciones son más complejas, con ocupaciones de quirófanos más largas y por tanto menos intervenciones cada jornada.

Además, estamos de acuerdo en la necesidad de implementar un Plan Especial de Actuación de reducción de las listas de espera. La situación a la que nos ha llevado la pandemia hace que se deban adoptar medidas coyunturales para disminuir el problema. Pero nosotros vamos más allá, porque creemos que las medidas coyunturales no van a resolver el problema que debe abordarse también desde el punto de vista estructural.

Es imprescindible estandarizar la actividad quirúrgica, de consultas

externas y de pruebas diagnósticas, como también es necesario adoptar formas de trabajo que contemplen la apertura de quirófanos, consultas y de la alta tecnología en horarios ampliados sobre los actuales. Me consta que se está trabajando para tomar estas medidas

Además, y porque lo que queremos es solucionar el problema, y aunque somos partidarios de la utilización de recursos públicos para la resolución de las listas de espera, pensamos que cuando no es posible dar respuesta únicamente con los recursos públicos, se pueden utilizar siempre bajo elección del paciente y con un estricto control de la calidad de los conciertos por parte de las unidades de inspección, recursos privados. Ustedes lo hacen en las comunidades en las que gobiernan y más que nosotros.

Bueno, por todo esto, por lo expuesto, en virtud de lo establecido en el artículo 88 del Reglamento Orgánico y de Funcionamiento del Excelentísimo Ayuntamiento de Salamanca, los Grupos Municipales Popular y Ciudadanos proponen al Pleno de la Corporación la adopción de los siguientes acuerdos:

1.- Exigir a la Consejería de Sanidad de la Junta de Castilla y León un Plan Integral de Actuación para la reducción de listas de espera y pruebas diagnósticas que contemple actuaciones coyunturales y estructurales, así como continuar en la mejora de la gestión transparente de las mismas.

2.- Aumentar, si fuera necesario, la utilización de los conciertos quirúrgicos en los casos en los que no sean suficientes en exclusiva los recursos públicos para hacer frente al problema de demora de intervenciones quirúrgicas y pruebas diagnósticas.

3.- Instar a la Junta de Castilla y León al cumplimiento de la legislación sobre los tiempos máximos de demora para intervenciones quirúrgicas.

Muchas gracias.

SR. ORTÍZ RAMOS: Voy a votar a favor de las dos mociones, que me parecen complementarias e interesantes, porque creo que es necesario recuperar los recursos para garantizar la asistencia médica de los ciudadanos.

Se debe recuperar el tiempo perdido y poner cuanto antes los recursos

sanitarios a pleno funcionamiento. No se entiende que tengamos el súper hospital y no se haya utilizado en esta pandemia. No se entiende que a la vez que se cierran los negocios no se hayan aumentado los recursos sanitarios. Se debieron utilizar los recursos de la sanidad privada antes y se deben utilizar ahora.

Por lo tanto votaré a favor. Muchas gracias.

SRA. CARRERA GARROSA: Bueno, la noticia es que el Complejo Asistencial de Salamanca es el líder en número de pacientes pendientes de una intervención quirúrgica en nuestra comunidad autónoma. El líder, yo creo que esto ya es para empezar a hablar de que tenemos un problema serio con el hospital de Salamanca.

Miren, esto no es una cuestión de meterse con el Partido Popular o con quien gobierne, es probablemente una problema de salud pública. Un problema de salud pública que incluso ha llegado a posicionar al Procurador del Común que ha dicho claramente que hay que cumplir con la ley y que el plazo máximo de espera para la cirugía cardíaca u oncológica no puede ser de más de 30 días naturales.

Lo que está claro que hay una cuestión sobre la mesa y es que tenemos una pandemia. Y además la pandemia ha evidenciado que el sistema sanitario público ha estado debilitado debido al trasvase de fondos del presupuesto público hacia la sanidad privada, lo que se llaman las malas colaboraciones entre lo público y privado, por eso es importantísimo que hagamos un análisis de la realidad y por qué estamos así.

Las políticas de las últimas décadas han minado la red pública en beneficio de la red privada y en plena crisis sanitaria hemos visto cómo en muchos casos la red privada no ha querido hacerse responsable de la situación de la pandemia o Covid-19, pero la realidad es que, ahora mismo hablamos de sanidad, hablamos del trasvase del dinero de la pública a la privada, hablamos de listas de espera de sanidad, como digo, pero mañana podríamos estar hablando de otro servicio de interés general, otro servicio del estado de bienestar.

Creemos necesario reformar la Ley 15/97 sobre gestión de nuevas formas

de la sanidad y la modificación de la Ley de cuentas que hoy nos deja claro la necesidad de fortalecimiento de lo público ya que es la única fórmula que tenemos, la única fórmula que tenemos, para dar respuesta a ese tipo de situaciones.

El debate social y político de las listas de espera es una constante y creo que compartimos que cuando se habla de calidad y buena gestión de nuestro sistema sanitario público, siempre sale el debate de las listas de espera.

Ha habido una inadecuada respuesta, hay que decirlo, hay una inadecuada respuesta de los responsables políticos que provocan que la ciudadanía tenga un cierto desconcierto y desconfianza hacia el sistema de lo público.

Esto trae dos cuestiones, consecuencias económicas y sociales, diferencias, falta de diagnósticos, inequidad en el acceso, bajas prolongadas, el continuo deterioro o el continuo descontrol ha hecho que la propia sanidad se haya deteriorado con el consentimiento de los responsables políticos.

Creemos que las listas de espera generan una desadecuación entre la demanda de atención sanitaria y la oferta de servicios, y esto solo beneficia a quien puede beneficiar, a los seguros privados y a la empresa privada o a la sanidad privada.

Por eso, hay que hacer una gestión propia y adecuada de un servicio de calidad, rebajando y eliminando las esperas en las listas de espera.

El Partido Popular no lo ha hecho, y ahora traemos aquí dos mociones, dos mociones que yo cuando leo la primera estoy totalmente de acuerdo, la apoyo, incluso hablo en diferentes momentos con los responsables del Partido Socialista diciéndoles que es una moción necesaria y que nosotras y nosotros, desde Izquierda Unida hemos llevado en otros ayuntamientos. Pero cuando leo la que plantean Ciudadanos y el PP entiendo que empiezo a leer la parte dispositiva y sí que veo que hay cuestiones que comparto, pero en el momento que ustedes se plantean de nuevo seguir privatizando los recursos públicos en aras de la empresa privada y de los beneficios antes de la salud, lo siento, no puedo apoyar su moción.

Por eso apoyaré la del Partido Socialista y votará en contra de la de Popular y Ciudadanos por el punto número dos, nada más.

SRA. DÍEZ SIERRA: Parece que estamos de acuerdo todos los grupos políticos aquí presentes en la necesidad de un Plan Integral de Actuación, en instar a la Junta para que ponga en marcha un Plan Especial de Actuación ante las listas de espera en quirófanos y en las pruebas diagnósticas.

Bueno, eso parece que nos une. Luego, por lo visto, tenemos distintos puntos de vista respecto a cómo acometer ese Plan Integral. La moción del Partido Socialista dice que hay que mejorar el número y calidad de los recursos humanos de la sanidad pública. Yo también estoy de acuerdo. Aprovecho para decir que por un lado siento orgullo de nuestros medios sanitarios, de su generosidad, de su entrega, de su altruismo y de su humanidad, pero también digo, qué paciencia tienen. Ahora te necesito urgentemente, ven para acá, ya no te necesito, te vas para allá. Al paro.

El sistema sanitario público necesita planificación y estabilidad. Este problema de las listas de espera no es un problema de ahora, es un problema que arrastramos desde la crisis del 2008. Ahora está agravado por la pandemia, pero a partir de 2008, con tremendos recortes presupuestarios en la sanidad pública, que tuvieron su expresión fundamental a través de los déficit de contratación de personal y de las condiciones de contratación. Un índice de interinidad del personal altísimo, contratos temporales continuos, falta de oferta pública de empleo y de celebración de oposiciones. Eso hay que arreglarlo.

Por eso me parece correcto que todo el problema que tenemos ahora con las listas de espera se arregle con el refuerzo de los recursos humanos.

La moción del Partido Popular nos propone una solución que elimina la carga política, y digo yo, bueno, aumentar el uso de los conciertos con entidades privadas no tiene ninguna carga política. Yo creo que sí, pero vamos a ver, eso es una propuesta que a la Junta de Castilla y León no hace falta hacerle. La Junta de Castilla y León ya concierta con entidades privadas son necesidad de que nadie le

inste.

Y por cierto, voy a comentar también que este modelo ya ha estado ensayado anteriormente, antes de la pandemia, y la gente no quería. Hay que preguntarse por qué. Por qué la gente prefiere la sanidad pública. Este problema que estamos trayendo aquí es un problema de la sanidad pública y se tiene que arreglar en la sanidad pública que, recordemos, es la que todos preferimos cuando nos ponemos malitos de verdad. Y a buen entendedor pocas palabras bastan.

SRA. SUÁREZ OTERO: Voy a comenzar repitiendo algo que ya ha dicho la Concejala de Salud Pública, María José Fresnadillo, pero me parece interesante que quede muy claro nuevamente.

Porque esta moción, efectivamente, tenía que haber sido consensuada, tenía que haber sido un acuerdo unánime de esta Corporación y así lo hemos intentado la Concejala María José Fresnadillo y yo durante todo el tiempo que hemos visto que había alguna posibilidad.

Ayer por la tarde hablamos con la Señora María García, hablamos con ella, le planteamos por qué el ataque político tenía que quedar fuera de esta moción ¿Por qué estábamos de acuerdo en la importancia y en la necesidad de trabajar y de dejar claro que el Ayuntamiento de Salamanca quería apoyar sin ninguna duda a que este problema se resolviera, este problema que todos vemos se resolviera y planteamos cómo podríamos plantear esta moción de manera que todos pudiéramos apoyarla, de manera que no hubiera ningún ataque político y de manera que no contribuyéramos a la crispación política, que creo que es lo peor que podemos hacer en estos momentos.

No se planteó en ningún momento que desapareciera ni un solo dato Doña María, podrá usted recordarlo, y de hecho en el documento que le planteamos de propuesta aparece cuál eran los puntos que nosotras considerábamos que tendrían que perfilarse porque no llevaban, no aportaban nada a la moción, sino que aportaban a esa crispación que queremos evitar, y desde luego, no le pedimos que eliminara ni que falseara ni que ocultara ni uno solo de los datos. Porque esos datos existen, están ahí, hay una situación de listas de espera en esta ciudad

terrible, en esta provincia terrible y en esta comunidad. No lo vamos a negar, en ningún momento. Existe ese problema. Y existe el interés de todos en que ese problema se solucione de la manera más ágil posible, de la mejor manera posible.

Lamentablemente, no hemos podido llegar a un acuerdo partiendo del mismo análisis y llegando a la misma solución, que es exigir a la Junta que ponga en marcha las medidas necesarias para que se solucione.

Y esto, bueno, pues son podemos más que repetir que se debe a ese intento por parte del Grupo Socialista de revestir esta moción y esta situación tan terrible que están pasando muchos salmantinos con una ideología política que creo que es ni lo más adecuado en estos momentos ni lo que necesitan los salmantinos en estos momentos.

Exigimos a la Junta esas soluciones. Y hemos utilizado el verbo que nos parecía más adecuado, exigir, dentro de nuestras competencias, es de lo poco que podemos hacer en sanidad, pero evidentemente el problema está ahí y exigimos a la Junta esas soluciones.

Y voy a insistir también en una parte de esos acuerdos que planteamos porque yo creo que no se ha leído en profundidad. Vamos a ver, es evidente que la sanidad pública tendría que haber sido suficiente para solucionar la situación que tenemos ahora mismo. Tendría que haber sido suficiente, pero también es evidente que la sanidad pública ni la de nuestra comunidad ni la de ninguna otra comunidad de España, ni me atrevería a decir que, ningún servicio sanitario del mundo, estaba preparado para una pandemia. Nadie estaba preparado para una pandemia.

Y ahora que por fin, las plantas de pacientes Covid empiezan a vaciarse y que podemos recuperar en la medida de lo posible la normalidad de la atención sanitaria, ahora es cuando tenemos que hacer ese sobreesfuerzo para acabar con esas listas de espera de 800 días. Pues evidentemente.

¿Y qué le decimos al salmantino que está esperando 800 días para una intervención, que no le vamos a derivar a una empresa, a una clínica privada por

cuestiones de ideología Doña María?

Especificamos en la moción que hemos presentado, que es necesario poner en marcha ese Plan, es necesario dotar de los recursos necesarios, pero si no fuera suficiente con eso, si no fuera suficiente con eso, necesitamos limpiar las listas de espera, porque eso significa que muchos salmantinos que están esperando una solución a su problema médico, tengan la oportunidad de tener esa intervención que necesitan. Y si es necesario hacerlo así, pues hay que hacerlo así, porque estamos viviendo una situación excepcional. Y eso en ningún momento atenta contra la sanidad pública que, hemos defendido y seguiremos defendiendo. Y que hay que mejorar muchísimo, no hay ninguna duda.

Bien, la realidad es que hoy va a salir adelante en este pleno una moción para pedir a la Junta de Castilla y León, para exigir a la Junta de Castilla y León que se trabaje con las listas de espera, que se reduzcan las listas de espera, que se ponga en marcha ese Plan Integral que permita que las listas de espera se reduzcan no sé si podría emplear hasta términos aceptables, porque creo que ninguna lista de espera es aceptable, pero tenemos que trabajar y tenemos que exigir que se trabaje y se pongan todos los recursos necesarios para que esa situación llegue.

De este pleno hoy va a salir esa moción. Realmente sería, hubiera sido muy bueno que esa moción fuera apoyada por todos los Grupos, pero lo importante al final yo creo que lo que a los salmantinos les preocupa y lo que se merecen sin ninguna duda, es que salga adelante una moción que defiende ese derecho a la sanidad y que defiende ese interés porque todas las consecuencias sanitarias que hemos arrastrado después de este año tan tremendo que hemos pasado, empiecen a solucionarse y empiecen a ver la luz y a encontrar solución.

Lamento de verdad que hayamos llegado a esta situación, pero bueno, desde luego ayer ya adelantamos que era la posibilidad. No sé si al Sr. Mateos le ha llegado la información de que esto ya se planteó ayer y de cuáles eran las propuestas que hacíamos, pero bueno, lo importante yo creo que es que hoy podremos demostrar que nos importa la sanidad, que nos importan las listas de espera, que queremos que desaparezcan y que desde luego, ni negamos la realidad

ni vamos, ni nos van a temblar las piernas a la hora de exigir a la Junta de Castilla y León que ponga en marcha todas las medidas necesarias para acabar con las listas de espera en Salamanca. Muchas gracias.

SRA. GARCÍA GÓMEZ: Gracias. Mire, he visto y escuchado en estos plenos cosas increíbles de ustedes. Pero lo que ha dicho hoy para intentar ocultar la realidad de la tragedia que esconden las listas de espera es el mayor ejercicio de hipocresía y cinismo que he visto en política, pero que no lo han conseguido. Porque no he aceptado sus chantajes. Esperaba de ustedes un poco más de rigor, coherencia y sobre todo, elegancia.

Y mire, la moción que presentamos es la experiencia demostrada en el sector sanitario, durante muchos años. El trabajo y seguimiento de las listas de espera, estudiando datos, contrastando y escuchando a las personas. Doña Ana, usted no sabe ni dónde está. Tiene un desconocimiento total de lo que es el ámbito sanitario. No hemos llegado a un acuerdo con esta moción porque ustedes querían vender realidad ficticia, con un documento basado en el paternalismo y las buenas intenciones para salvar la patética gestión sanitaria de sus compañeros de la Junta. Que se muestran incapaces de conducir la sanidad de esta comunidad, y que, de no ser por el esfuerzo innegable de nuestros profesionales, sería aún más caótica. Como no nos hemos doblegado a pactar una moción de cara a la galería que escondiera sus miserias, ayer por la noche o esta mañana han hecho una moción exprés. A toda marcha, para desacreditar a la oposición. Lo demás les importa tres pepinos, sin pararse a contrastar, a estudiar datos, pero qué más les da. Si los guionistas le escriben un guion que ustedes interpretan sin inmutarse. Repiten las mismas consignas cansinas, de palabras vacías sin ningún pudor, es parte de su cultura de marketing político. Foto, inauguraciones y negar la realidad.

Es que son tan previsibles ustedes ya. Si ustedes de verdad hubieran mostrado un interés sincero por las listas de espera habrían presentado alguna iniciativa de moción en esta línea y jamás han presentado una moción en esta línea. Siempre ha sido el Partido Socialista. Y nunca lo han hecho.

Sr. Alcalde, ir por estos atajos para evitar debates necesarios sí que es de politicuchos de tercera, esto sí que es de politicuchos de tercera. Y de falta de estilo y de clase como hemos demostrado nosotros muchas veces la elegancia aquí en este Ayuntamiento. Ustedes no han sabido ni recoger el guante.

Mire, no queremos más palabras vacías ni más minutos de silencio. Esta es la realidad que hoy traemos aquí, no lo dice solo el Grupo Municipal Socialista Doña María José, un político de su Partido, del Partido Popular, esta comunidad, el Director de un hospital de nuestra comunidad que ustedes nombraron se atrevió a denunciar la manipulación de las listas de espera. Y dijo que la manipulación es una práctica habitual generalizada en el conjunto de los hospitales de Castilla y León. Y tuvo la dignidad de pedir disculpas por participar en manipulación a la que no dudó de calificar, escuche lo que le digo, lo dijo su representante, terrorismo sanitario. Si Doña María José, era de su Partido. Y pidió a la Consejería de Sanidad que dejara de engañar a los ciudadanos. Los sindicatos, plataformas, asociaciones de vecinos, el Presidente del Colegio de Médicos, todos están diciendo lo mismo que está diciendo el Grupo Municipal Socialista.

El cinismo, la hipocresía, y la mentira no son instrumentos honestos ni válidos para gobernar un Ayuntamiento. Doña Ana en política, se está para ayudar, no para vivir de ella a cualquier precio.

La estrategia de presentarse como salvadores ante las personas es un conocido mecanismo de defensa psicológico que usted supongo conoce bien, y que algunos de ustedes ponen en juego para disfrazar sus deseos de poder, por otra parte lícitos, intentando dar una explicación lógica, altruista, de una gestión inexistente. Desgraciadamente el dinero y el poder, desvirtúan la voluntad y el servicio al ciudadano.

¿Qué ha cambiado para apoyar en el 18 una moción del PSOE que fue consensuada con todos los Grupos Políticos? Se lo voy a decir yo, que ustedes no gobernaban y consideraban que tener una lista de espera con 5.000 pacientes era muy grave. () Que gestionan la Consejería de Sanidad, ustedes que venían a cambiar la forma de hacer política, han generado más lista de espera. Tiene 7.000

personas esperando una intervención quirúrgica. Claro, no van a entrar a reflexionar y profundizar en los problemas tan graves que conllevan esas indecentes esperas.

Vaya manera que tienen ustedes de cambiar la política. Ustedes que lo viven en primera persona, ustedes no lo viven en primera persona porque tienen recursos e influencias para resolver sus problemas de salud. Les basta una llamada telefónica, pero al conjunto de los ciudadanos no tienen esos contactos.

No apoyar este modelo, esta moción, es, ha sido, porque no hemos querido entrar y abrir la puerta como ustedes han hecho en la privatización de la sanidad. Ustedes intentaban a toda costa que nuestro Grupo Municipal aceptara que se privatizara una vez más la sanidad. Por lo tanto, no vamos a entrar ni a chantajes, ni a huir al debate, aunque perdamos esta votación.

Yo creo que hemos conseguido el objetivo, que se discuta, que se vea la realidad de las listas de espera, y no vamos a entrar en que se privatice la sanidad. Mire, lo único que les interesa a ustedes es seguir dándole la sanidad privada las intervenciones quirúrgicas a sus amigos. Y le voy a dar un dato muy importante, muchas de las intervenciones quirúrgicas que se hacen en los hospitales privados, las tienen que resolver las complicaciones mis compañeros en el hospital.

ILMO. SR. ALCALDE: Tiene que ir terminando Doña María, lleva más de un minuto

SRA. GARCÍA GÓMEZ: Por lo tanto, ahora, ¿Qué es lo que ustedes quieren? Cierren el debate, sigan mintiendo, que me da exactamente lo mismo, porque ya les conocen la ciudadanía y los profesionales sanitarios. Sigam mintiendo y cierren con más mentiras y más historias. Eso ya no lo creen ni ustedes.

Gracias Sr. Alcalde.

SRA. FRESNADILLO MARTÍNEZ: Bueno, creo que todos hemos expresado lo que queríamos decir y que la verdad, no vale la pena repetirlo.

Yo, lamento mucho esta situación. Y lamento que su único recurso cuando

las cosas no le salen como quieren, sea el insulto.

Sigo pensando que la moción debería haber sido conjunta y por favor, o sea, léala y no la califique de paternalista porque ¿Le parece a usted paternalista exigirle a la Consejería de Sanidad un Plan Integral de Actuación? ¿Le parece paternalista, no sé, el plantearlo incluso en esos términos?

No sé, usted lo piensa, yo no voy a incidir en ello, porque la verdad, creo que no estamos para perder el tiempo en descalificaciones. Los esfuerzos, creo que tenemos que dirigirlos a mejorar la vida de las personas y no podemos perdernos en discusiones estériles.

Yo se lo he repetido ya muchas veces en diferentes plenos, sean responsables y no utilicen la sanidad para su beneficio político ni manipulen a la población con discursos sectarios y demagógicos y medias verdades, y hoy en muchos casos, mentira. No utilicen la sanidad como arma arrojadiza porque la salud de las personas, la salud de todos, incluso de los que estamos aquí, está por encima de todo y por eso tenemos que luchar todos, pero con un espíritu constructivo.

Muchas gracias. Nada más.

SR. ALCALDE: Muchas gracias Doña María José. Pasaríamos así a la votación. En primer lugar se vota la moción 12.3, la moción presentada por el Grupo Municipal Socialista.

12.3.- MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA PARA LA REDUCCIÓN URGENTE DE LAS LISTAS DE ESPERA EN EL COMPLEJO ASISTENCIAL DE SALAMANCA.

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, con los votos a favor del Sr. Ortiz Ramos y los Grupos Mixto [2 concejales] y Grupo Socialista [10 concejales] y los votos en contra de los Grupos Ciudadanos [3 concejales] y Grupo Popular [11 concejales], acuerda por 14 votos en contra, desestimar la moción que antecede.

ILMO. SR. ALCALDE: Se rechaza la moción.

Y a continuación se vota la moción presentada por los Grupos Municipales Popular y Ciudadanos. Se aprueba.

12.3.- (Bis).- MOCIÓN DE LOS GRUPOS MUNICIPALES POPULAR Y CIUDADANOS PARA LA REDUCCIÓN URGENTE DE LAS LISTAS DE ESPERA EN EL COMPLEJO ASISTENCIAL DE SALAMANCA.

EL Excmo. Ayuntamiento Pleno, con los votos en contra de los Grupos Mixto [2 concejales] y Grupo Socialista [10 concejales] y los votos a favor del Sr. Ortiz Ramos y los Grupos Ciudadanos [3 concejales] y Grupo Popular [11 concejales], acuerda, por 15 votos a favor, aprobar la moción que antecede.

ILMO. SR. ALCALDE: Se aprueba la moción.

Siguiente punto Sr. Secretario.

12.4.- MOCIÓN CONJUNTA DE TODOS LOS GRUPOS MUNICIPALES Y EL SR. CONCEJAL NO ADSCRITO PARA LA DELCARACIÓN DEL DEPORTE COMO ACTIVIDAD DE INTERÉS GENERAL.

SR. SECRETARIO GENERAL: “La COVID-19 y las consecuencias de las restricciones establecidas han puesto en una situación muy difícil a muchos sectores y, de manera más específica, al del deporte en todas sus dimensiones. En este difícil escenario se han tenido que tomar decisiones en tiempo récord para dar una respuesta al impacto del coronavirus y, a la vez, afrontar los grandes retos o desafíos a los que se arrostra nuestro deporte en este nuevo tiempo de cambios universales.

Sin embargo, también ha tenido una revisión o actualización la consideración del valor social que implica la práctica deportiva y la aportación de su sector al desarrollo social y económico. Una parte importante de nuestra ciudadanía ha mostrado su interés en proteger la práctica deportiva cotidiana, así como la protección de aquellos servicios e infraestructuras que la hacen posible.

En definitiva, en el actual contexto se ha enfocado más la atención de la sociedad a los desafíos vinculados al fenómeno deportivo: el de la propia práctica y sus diferentes fórmulas, el económico, laboral, turístico, tecnológico, comunicativo, educativo, sanitario y el social. Y esta atención se corresponde con la realidad del papel que objetivamente representa el deporte y la práctica deportiva.

En el último Anuario de Estadística Deportiva publicado por el Consejo Superior de Deportes podemos conocer datos que nos permiten dimensionar de manera correcta la importancia que el deporte tiene en nuestro país desde diferentes puntos de vista: laboral, económico y comercial. Por poner varios ejemplos: 214.000 personas están ocupadas en actividades deportivas, el 1,1 % del empleo de España. Existen más de 28.000 empresas de actividades deportivas. Se exportaron más de 1.000 millones de euros en bienes vinculados con el deporte. Un total de 9,7 millones de turistas realizaron actividades deportivas en España con un gasto de más de 12.000 millones de euros. Hay alrededor de 4 millones de deportistas federados y unos 67.000 clubes federados. Estas cifras reflejan claramente la importancia del deporte en la economía del país y, consecuentemente, en la recuperación de la crisis que nos está afectando.

En este contexto tan complicado, y con el espíritu de hacer de la dificultad una oportunidad, el pasado mes de octubre de 2020 la Comisión de Cultura y Deporte del Congreso de los Diputados aprobó una Proposición No de Ley que tenía por objeto la declaración de la actividad física y el deporte como una cuestión de interés general.

Esta iniciativa tiene por finalidad dar al deporte un tratamiento especial por su impacto, sobre todo, desde el punto de vista social, económico y sanitario. Definir con precisión inamovible el concepto de interés general desde un punto de vista técnico jurídico es una difícil e interesante encomienda para quien ostenta la responsabilidad pública de legislar con acierto y seguridad jurídica.

El interés general es un principio constitucional especialmente referido en

el art. 103 CE y hasta en once ocasiones más se menciona en nuestra norma fundamental. Especial referencia hace al art. 43.3, donde se establece el mandato del fomento de la educación física y el deporte a los poderes públicos como uno de los principios rectores de la política económica y social.

Con base en lo recogido en nuestra Carta Magna, debemos vincular el interés general que ostenta el deporte a su dimensión sanitaria y educativa, generadora de bienestar personal y colectivo, a esa capacidad que tiene como instrumento en favor de la cohesión social, como vehículo de transición de valores y potente elemento para la recuperación, el impulso y la transformación de nuestro modelo productivo. Y todo esto con el objetivo y la confianza en que el deporte es un punto de apoyo muy útil para construir el futuro de nuestro país y que puede formar parte de los elementos vectores de la transformación de nuestro modelo de crecimiento económico.

Por lo expuesto, los firmantes proponemos, al amparo de lo establecido en el artículo 88 del Reglamento Orgánico y de Funcionamiento del Excmo. Ayuntamiento de Salamanca, proponen al Pleno de la Corporación la adopción del siguiente acuerdo:

Instar a la Junta de Castilla y León a:

1. En el marco de una declaración de estado de alarma como consecuencia de una emergencia sanitaria, siempre que las circunstancias sanitarias lo aconsejen, reconocer la Actividad Física y el Deporte como “Actividad Esencial” por ser y tener un claro beneficio para la salud de las personas que lo practican, recalcando su esencialidad desde el contexto de la pandemia sanitaria de la COVID-19, dentro del marco de la declaración de la actividad física y el deporte como una cuestión de interés general, aprobada el pasado mes de octubre en la Comisión de Cultura y Deporte del Congreso de los Diputados.

2. Mantener abiertos gimnasios y centros deportivos con las oportunas medidas de aforo y seguridad sanitaria que se precisen en futuras restricciones impuestas en la lucha contra la COVID-19.

3. Incluir en sus planes y acciones de recuperación al sector deportivo, a sus empresas y actividades.

4. Mantener un diálogo fluido con representantes del sector deportivo regional, para poder articular y diseñar acciones y medidas en los planes autonómicos de recuperación que incluyan al sector deportivo.”

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, por unanimidad, acuerda aprobar la moción que antecede.

Seguidamente se sucedieron las siguientes intervenciones:

SR. MATEOS CRESPO: Una cuestión de orden Sr. Alcalde.

Bien, en los momentos en los que se producen las votaciones, entendemos que las personas que están conectadas telemáticamente tienen que comprobarse fehacientemente que están delante para emitir su voto.

Lo digo porque aparte de la moción que acabamos de aprobar ahora en la que hay tres Concejales ausentes, conectados al menos, no se les ve en la cámara, la moción de la sanidad pública ha habido una persona que no estaba delante de su cámara. Entiendo que ese voto no es computable y eso modifica en al menos una de las votaciones el régimen de la mayoría, se tendría que haber producido una segunda votación para desempatar con el voto de calidad del Alcalde en su caso.

Entiendo que hay gente que tiene que ir al baño, como vamos aquí, y eso se contabiliza correspondientemente, pero sinceramente hay alguien que me tiene muy preocupado porque lleva toda la mañana en el baño.

ILMO. SR. ALCALDE: Sin perjuicio de compartir mi preocupación por los problemas que pueda tener una persona en esta situación, el Sr. Secretario no me ha manifestado en ningún momento que se diera es circunstancia.

SR. MATEOS CRESPO: Mire, estamos comentando esto, y todavía el Sr. Javier...

ILMO. SR. ALCALDE: Perdón Don José Luis ¿Estaban presentes todos los Concejales en el momento de la votación? El Sr. Secretario ha entendido que sí.

Si se podrá revisar la grabación, pero yo me tengo que atener a lo que me comunica el Sr. Secretario.

SR. MATEOS CRESPO: Corremos el riesgo de haber adoptado un acuerdo no válido.

ILMO. SR. ALCALDE: Si ese riesgo siempre está sobre la mesa Don José Luis, pero, como comprenderá yo me tengo que atener a lo que me dice el Sr. Secretario. El Sr. Secretario considera que estaban presentes los Concejales, estaban presentes los Concejales.

Pasamos al siguiente punto del Orden del Día.

12.5.- MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA PARA LA CREACIÓN DE UNA OFICINA MUNICIPAL DE EFICIENCIA Y AUTOCONSUMO ENERGÉTICO.

“De conformidad con lo previsto en el Artículo 88 del texto de Reglamento de Organización y Funcionamiento del Ayuntamiento de Salamanca, se somete a la consideración del Pleno la siguiente moción:

I. EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

En septiembre de 2015, los líderes mundiales en el marco de las Naciones Unidas adoptaron un conjunto de metas globales que conforman los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS). Entre los 17 Objetivos se encuentran, en el séptimo lugar, la generación de energía asequible y no contaminante y, en el decimotercero, una acción por el clima. La consecución de estos objetivos globales no se entiende sin la colaboración y el liderazgo institucional a todos los niveles.

A nivel europeo, la transición ecológica se ha convertido en un reto primordial, estableciéndose en el Marco 2030 como objetivo vinculante estas tres cuestiones: la reducción de las emisiones de gases de efecto invernadero en al menos un 55 %, que el 32 % de la energía consumida sea renovable y la mejora de la eficiencia energética en un 32,5 %.

A nivel nacional, el Gobierno de España ha colocado la transición ecológica en el centro de la acción política, impulsando reformas encaminadas a la consecución de los objetivos europeos. Un claro ejemplo de la importancia de estas políticas para el Gobierno es la dotación económica de estas acciones a través de los Fondos Europeos, con el fin de conseguir que más del 30 % de la financiación recibida se emplee en este tipo de proyectos.

En esta línea de actuación, las reformas normativas impulsadas por la Vicepresidencia de Transición Ecológica, como la derogación del denominado impuesto al sol y la aprobación del Real Decreto 244/2019 de regulación de las condiciones de autoconsumo, suponen una oportunidad en la puesta en marcha de proyectos que aumenten la cantidad de energía limpia generada, disminuyan las emisiones de CO2 y aporten independencia energética a los consumidores.

En este sentido, el Ayuntamiento de Salamanca ha realizado distintas solicitudes de financiación para la instalación de sistemas de autoconsumo energético en dependencias municipales al Gobierno de España a través del Instituto para la Diversificación y el Ahorro de la Energía (IDEA).

Respecto a propietarios y particulares, la solicitud de ayudas, la tramitación técnica de los proyectos, la realización de los trámites burocráticos para la compensación de excedentes o el registro administrativo de las instalaciones de autoconsumo colectivo, suponen una dificultad para quienes quieren poner en marcha sus instalaciones de autoconsumo energético.

Por ello, los Colegios Profesionales de los técnicos habilitados en la materia han incrementado las labores de difusión y formación de sus colegiados, aun así, las instituciones deben reforzar estas acciones, estableciendo líneas de atención para informar y colaborar con particulares y profesionales que desarrollen proyectos de esta índole.

El impulso de instalaciones de autoconsumo energético en la ciudad de Salamanca supondría un reto y una aportación innegable a la reducción de las

emisiones de gases de efecto invernadero, así como un ahorro económico para particulares y comunidades de vecinos, que verían disminuir su factura energética, más aún si compensan sus excedentes. De igual forma, situaría a la ciudad de Salamanca a la cabeza de los proyectos de transición ecológica y generación de energía verde.

Para liderar este reto, el Consistorio salmantino debe poner a disposición de particulares y profesionales ayudas económicas que incentiven el desarrollo de estas actuaciones, asesoramiento en la tramitación administrativa, promoción de las empresas y profesionales de la ciudad habilitados para implantar estos proyectos, así como campañas de información y difusión de las oportunidades que ofrece el autoconsumo energético a comunidades de propietarios y particulares.

II. PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

Por todo lo antes expuesto, el Grupo Municipal Socialista presenta para su aprobación por el Ayuntamiento-Pleno, la adopción de los siguientes acuerdos:

1. Crear una Oficina Municipal de Autoconsumo Energético a través del Patronato Municipal de la Vivienda y Urbanismo que desarrolle acciones de promoción, asesoramiento y apoyo en la tramitación de estos proyectos.
2. Establecer un banco de profesionales y de empresas habilitadas para el desarrollo de este tipo de actuaciones a fin de facilitar el contacto con particulares y comunidades de vecinos interesados en poner en marcha sus propias instalaciones de autoconsumo energético.
3. Impulsar una línea de ayudas al Autoconsumo Energético de particulares y comunidades de propietarios dotada con 1.000.000 euros a través de la nueva Oficina Municipal de Autoconsumo Energético”.

Seguidamente se sucedieron las siguientes intervenciones:

SR. ANTOLÍN MONTERO: Me van a permitir que mis primeras palabras en esta intervención sean de alegría de ver nuevamente a Javier García Rubio entre nosotros y muy contento por ver cómo se ha recuperado sin ningún problema.

Muy alegre Javier de verte aquí.

Bien, la transición ecológica es una realidad. Europa y sus países miembros han apostado decididamente por la reducción de los gases de efecto invernadero, la generación de energía limpia y la mejora de la eficiencia energética.

Además de iniciativas políticas, este apoyo se visualiza con iniciativas económicas. Es intención de las instituciones europeas y del Gobierno de España que los fondos europeos jueguen un papel importantísimo en la construcción de un nuevo modelo de sociedad más verde y sostenible.

El Gobierno de España está legislando en este sentido, destacando la aprobación del decreto 214 de 2019 de regulación de las comisiones de autoconsumo, lo que supuso la derogación del conocido como impuesto al sol del gobierno de Mariano Rajoy y abrió así una vía a los consumidores para generar su propia energía y compensar su consumo energético con los excedentes que produzcan.

No solo eso, sino que además, ese autoconsumo se puede compensar de forma colectiva. Varios vecinos pueden juntarse, realizar una instalación fotovoltaica en una cubierta y compensar el consumo energético de cada una de sus viviendas. Esto abre una magnífica oportunidad a la generación de energía, especialmente fotovoltaica en los ámbitos urbanos.

¿Se imaginan ustedes que todas las comunidades de vecinos optaran por instalar paneles solares en sus tejados? Sería un salto importantísimo para la generación de energía verde. Porque los vecinos podrían compensar su consumo energético de forma individual en cada piso, o bien, compensar el consumo energético de toda la comunidad de vecinos. Imaginen una comunidad de vecinos numerosa, con varios bloques de viviendas y varios ascensores en los que las facturas de la luz son tremendamente elevadas. ¿Se imaginan reducir al mínimo la facturación de su consumo energético porque hay decidido instalar paneles solares?

Bien, hoy es una realidad. Porque además de ser un beneficio para ellos, es

un beneficio para el conjunto de la sociedad y sería algo pionero en toda España. Salamanca estaría a la vanguardia de la generación de energía limpia en su parque de viviendas.

Pero para esto hace falta iniciativa política, difundiendo e incentivando estas iniciativas, y es lo que pretende esta moción. Por un lado que el Ayuntamiento promueva estos proyectos entre los vecinos, que conozcan que esto existe y que pueden desarrollarlo, asesorarles a cómo hacerlo, y apoyándoles en todos los trámites administrativos que conllevan este tipo de instalaciones.

En definitiva, si hay vecinos que tienen interés en desarrollar un proyecto de estas características, tengan donde acudir donde se les diga qué pasos tienen que dar, qué beneficios van a encontrar y qué cuestiones deben solventar.

Por otro lado, lo que pretendemos es que se promueva y difunda a los profesionales de la ciudad que el vecino que acuda en busca de información conozca qué técnicos en la ciudad diseñan estos proyectos y ejecutan estas instalaciones que además de generar una energía limpia y sostenible se haga economía local y por último, que se incentive esta iniciativa con un apoyo económico ayudándoles en la inversión inicial para reducir así los tiempos de amortización.

Tenemos la oportunidad de estar a la vanguardia europea en la generación y consumo de energía limpia. Nos toca a los representantes públicos hacer nuestra tarea y tener altura de miras. Muchas gracias.

SR. ORTÍZ RAMOS: El autoconsumo supone un gran avance para los ciudadanos, poder generar energía y consumirla tú mismo es razonable y útil para todos y todas.

Por eso me gusta esta moción. Pero dentro de estas propuestas estoy de acuerdo con crear una oficina que promueva, asesore y apoye la tramitación de estos proyectos. El banco de profesionales puede ser una buena forma para aumentar la competitividad y la calidad de las instalaciones, pero no veo la tercera, aunque lo del millón de euros me recuerda a mi moción del pleno anterior.

Pero no creo que deba existir esa línea de ayudas, sino que debe estar dentro de las ayudas de rehabilitación y eficiencia energética. Muchas gracias.

SRA. CARRERA GARROSA: La reducción de gases de efecto invernadero, las energías renovables y la mejora de la eficiencia energética son una de las cuestiones ahora mismo objetivo de las administraciones públicas.

Yo la pregunta que os hago es ¿Creéis que lo conseguiremos? Recordad que tuvimos tres años un impuesto al sol. Yo creo que esto nos tiene que dar la pista de lo que ha estado pasando estos últimos años. Por fin parece que hay interés por parte de los poderes públicos de España, de la lucha contra el cambio climático y la apuesta por un nuevo modelo energético.

Y sí, comparto con ustedes que el autoconsumo es una parte importantísima del proceso de transición y descarbonización. Pero también creo que no es el único. Creo que también en esta moción se debería apostar por dos cuestiones, hacer un hincapié en la reducción del consumo energético, haciendo campañas porque a lo mejor va a llegar un momento en que no tenemos tejados suficientes en Salamanca para abastecer todas las necesidades de la ciudadanía en materia energética.

Y en segundo lugar, también echo en falta una figura, una cuestión que creo que debería promocionar esta moción. Y es que lo que sí que se debería potenciar por parte de las administraciones públicas son las comunidades energéticas locales, que no tienen nada que ver con comunidades de vecinos ni con profesionales de la energía.

Estas dos propuestas que traigo para incluir o para que si, realmente sale esta moción, pudieran trabajarse desde la oficina que se crearía, son propuestas de los estadios que hacen ecologistas en acción en los informes hacia la transición ecológica.

Apostemos por el autoconsumo como un primer paso, es un primer camino, pero evidentemente, apostemos también por reducir el consumo y apostemos por nuevos modelos de compartir y de generar energía como son las comunidades energéticas.

Aprobaré la moción y espero que tengamos suerte y que esta oficina como bien decía, no solo se dedique a estos tres puntos sino también a generar otro modelo energético donde no consumamos tanto. Nada más. Gracias.

SRA. DÍEZ SIERRA: Esta Concejalía de Podemos está a favor de promover el autoconsumo y el uso de energías verdes renovables. Por lo tanto, estoy de acuerdo con la moción en todos sus puntos.

Porque si queremos aspiramos a ser número uno en gestión medio ambiental, también tenemos que preocuparnos del autoabastecimiento de los propietarios y de las comunidades de vecinos. Pero, esto se encuentra con dificultades en muchas ocasiones. Por ejemplo, esta semana, he pedido la instalación de placas solares en la reforma que se va a hacer en el CAEM, y no se ha aceptado. Esto hubiera reducido el gasto, pero sobre todo, porque creo que la producción de energía solar contribuye notablemente a disminuir el efecto invernadero y contribuye a abordar la situación de emergencia climática en el que el mundo se encuentra.

Considero muy importante cubrir la necesidad de informar y asesorar a los propietarios de vivienda y a las comunidades de vecinos, también apoyar en sus trámites. Sin este acompañamiento, la medida no va a tener el mismo efecto.

Les pido a la hora de votar, por favor, que no se preocupen por la posible competencia desleal que se pueda hacer a las grandes compañías eléctricas. Ellas ya hace tiempo que sí que vieron la tendencia mundial y han invertido en grandes proyectos de producción eólica y solar.

España es uno de los países de la Unión Europea con más horas de sol, casi 3.000 horas/año de sol y en Salamanca tenemos más todavía, 3.262/año, estamos por encima de la media de España, por detrás de Zamora y delante de todo el resto de provincias de la comunidad autónoma.

Por eso creo que en Salamanca es conveniente aprovechar esta posibilidad de producción de energía, de la propia energía para sí mismos y para revertir a la red, y por eso creo que es importante crear esta oficina.

Pienso también como el Concejal Ricardo, que las ayudas, sin disminuir su cantidad, deben de estar en el apartado de eficiencia energética, pero vamos, esas ya son cosas un poco de sobre la marcha cómo articularlo.

Por tanto, voy a aprobar esta moción que me parece muy conveniente y además me parece muy novedosa. Si queremos de verdad ser verdes, no solamente es cosa de poner verde por todos los sitios, también se es verde cuando se promociona el autoconsumo en energía eléctrica. Muchas gracias.

SR. SÁNCHEZ ALONSO: La transición ecológica es hoy en día uno de los principales retos a alcanzar por nuestra sociedad. A lo largo de los últimos años instituciones y administraciones públicas de todos los niveles tienen el objetivo común de lograr esa transición ecológica en el menor tiempo posible.

Para conseguir dicho objetivo, incluido en el marco de la agenda 2030, las diferentes administraciones realizan e incentivan acciones medioambientales para reducir las emisiones de gases de efecto invernadero fomentando la energía renovable y la eficiencia energética. Aquí, en el Ayuntamiento de Salamanca, estamos volcados con ese proceso de regeneración urbana buscando el desarrollo sostenible que necesita nuestra ciudad, de ahí que muchas de las acciones puestas en marcha en los últimos años por este Consistorio vayan en esa dirección, como puede ser la Edusi Tormes+, o la infraestructura verde Savia.

Además, desde el año 2018, iniciamos la concesión de ayudas municipales para favorecer la rehabilitación de los edificios de viviendas, subvencionando parcialmente el coste de las obras necesarias según el nivel de ingresos de los vecinos a través del Patronato Municipal de Vivienda y Urbanismo.

Para gestionar dichas ayudas, se creó la Oficina Municipal de Rehabilitación donde se ofrece a los posibles beneficiarios de las mismas todo tipo de información asesoramiento sobre las obras a realizar en sus viviendas para mejorar la accesibilidad., la conservación y la mejora de la eficiencia energética. He aquí que no veamos la necesidad de crear otra oficina municipal de autoconsumo energético porque ya se está ofreciendo este servicio desde el

Patronato Municipal de Vivienda y Urbanismo.

Y con respecto a impulsar una línea de ayudas al autoconsumo energético dotada con un millón de euros, creemos que no ha lugar porque acabamos de aprobar un presupuesto municipal para este año 2021 que contempla una partida de dos millones de euros para ayudas a la rehabilitación de edificios de viviendas donde se encuentran incluidos los gastos generados por los propietarios de las viviendas pertenecientes a una comunidad de propietarios para conseguir precisamente la mejora y la eficiencia energética.

Por lo expuesto, votaremos en contra de su moción. Muchas gracias.

SRA. RODRÍGUEZ LÓPEZ: La verdad es que en muchas ocasiones vemos que parece que se han quedado sin argumentos porque traen mociones de contenido muy similar en muchas ocasiones.

La digo lo mismo que a la Sra. Virginia el otro día con su moción sobre el precio de la luz aunque por supuesto con mucho mejor talante que al que usted nos tiene acostumbrados en algunas ocasiones.

Todo eso de lo que se habla en la moción, ya se tiene en cuenta por el Ayuntamiento de Salamanca, pero que vuelva a venir la propuesta precisamente de un partido en el gobierno que tiene en su mano incluso las posibles ayudas como incentivo no deja de sorprendernos.

Habla usted de la disminución de emisiones de CO₂, de la reducción de gases de efecto invernadero, así como de una acción por el clima cuestiones en las que todos los que estamos aquí presentes, creo que estamos de acuerdo. En el Grupo Popular, compartimos la necesidad de abordar todos esos planteamientos que usted señala de forma tan bonita en la exposición de motivos de su moción original, tanto que ya las hacemos como le hemos dicho. Y además, desde el Equipo de Gobierno no creo que quepa duda que apostamos por una ciudad verde. La propuesta que se trae hoy aquí de crear una oficina municipal de autoconsumo energético, parece más una medida efectista que otra cosa, o no sé si ni siquiera eso, pero, como ya ha dicho mi compañero de equipo de gobierno Juanjo, puesto

que ya tenemos en el Patronato Municipal de la Vivienda la Oficina Municipal de Rehabilitación, habrá de tenerse en cuenta.

Entre otras muchas cosas esta oficina también se centra en la rehabilitación energética. Y en obras de mejora en este mismo sentido, y recordad también que en esta oficina se produce el asesoramiento tanto administrativo como con colaboración hacia las comunidades de vecinos, particulares y profesionales del ramo.

Ya existen ayudas municipales para esas obras de mejora de la eficiencia energética a las que me he referido. Ahí están los ejemplos de las convocatorias de ayudas de 2018 o las dos convocatorias del 2020.

Y luego, ya lo de la dotación que usted señala de un millón de euros, es lo que más nos sorprende viniendo además de un grupo que no es que no haya aprobado los presupuestos municipales, sino que además votó en contra. Entonces ¿Con qué dinero lo hacemos? ¿Con el que ustedes han puesto o con el de los fondos que se prometieron por el gobierno central a los Ayuntamientos y que parece que nunca llegan?

Insisto, si ustedes lo ven tan claro, pues sí que tienen esa posibilidad de hacerlo o de incentivarlo puesto que son partido del Gobierno.

Por poner el ejemplo, hemos reducido el gasto en consumo energético en el Ayuntamiento de Salamanca en otros 166.000 euros anuales. Y hemos colocado luminarias led en las calles de la ciudad que han permitido un ahorro económico en torno a 94 euros anuales aunque antes, ya mi compañero Dani les ha dejado bastante claro todo lo relativo al mapa lumínico.

Y creo que le habrá quedado también claro que aparte de las renovaciones de luminarias y demás también se logra un ahorro en el consumo de energía superior a 50% anual en algunos edificios municipales precisamente por este tipo de actuaciones.

Y continuamos con esas pretensiones que usted refleja en la moción, y así le podemos seguir refiriendo la instalación de placas fotovoltaicas en los nuevos huertos urbanos que permiten el autoconsumo de energía eléctrica para el

alumbrado nocturno, todo ello porque una de las estrategias del Plan Municipal de Eficiencia Energética es la transición hacia esas nuevas energías. Sí que compramos su argumento y además así le adelanto, que en la próxima convocatoria vamos a analizar la ampliación de ayudas en la próxima convocatoria de ayudas, vamos a analizar la ampliación del contenido de estas intentando primar aún más la eficiencia energética y el autoconsumo. Pero también estamos trabajando ya en propuestas para esos tan deseados fondos europeos como lo hacemos desde el Equipo de Gobierno, estudiando las diferentes problemáticas, analizando las posibilidades existentes y dando soluciones, es decir, gestionando por tanto adecuadamente.

En definitiva, nuestra negativa a apoyar esta moción no es un “no” al espíritu de la misma, no es un “no” a ella en concreto en todo el conjunto de la misma, pero es que no podemos obviar lo que ya estamos realizando dentro del Ayuntamiento de Salamanca. Y es que el Patronato Municipal de la Vivienda ya está trabajando junto con el Área de Medio Ambiente en lo que usted plantea hoy aquí, que además, tenemos el Plan de Acción por el Clima y además tenemos la Estrategia Municipal de Adaptación contra el Cambio Climático, que junto con las actuaciones de mitigación definen la estrategia municipal en la materia.

También en la energía sostenible, que en definitiva, este equipo de gobierno, con nuestro Alcalde, Carlos García Carbayo al frente, sigue trabajando por y para el bienestar de los ciudadanos con unos servicios municipales de calidad. Muchas gracias.

SR. ANTOLÍN MONTERO: Muchas gracias Doña Miriam por su intervención, al menos ha servido para que usted se conecte y encienda la cámara.

Verán, hay dos cuestiones que no podemos obviar, el código técnico de la edificación, en el documento básico de ahorro de energía ya distingue en apartados distintos como intervenciones distintas las obras de demanda energética y las obras de generación de energía. Es más, los profesionales que desarrollan este tipo de obras de eficiencia energética, en muchos casos son distintos a los que

desarrollan intervenciones de proyectos de autoconsumo. Muy claramente, un ingeniero técnico, por ejemplo, puede firmar un proyecto de autoconsumo fotovoltaico pero sin embargo no puede o no tiene la habilitación para desarrollar instalaciones o actuaciones de eficiencia energética y de aislamiento térmico en estructuras residenciales.

Por tanto, aunque parezca la misma actuación no son la misma actuación porque la norma así los trata y porque los profesionales que pueden desarrollar estas actuaciones no son los mismos.

Si esta línea de ayudas y estas actuaciones se recogen en las ayudas del Patronato ¿Cuántas actuaciones de generación fotovoltaica se han desarrollado con las ayudas del Patronato de la Vivienda? ¿Cuántas son de autoconsumo? Realmente ninguna, porque lo que, donde se están centrando y en las actuaciones que se están centrando recogidas en esta línea de ayudas del Patronato, de eficiencia energética, van más enfocadas al aislamiento de las viviendas. Por tanto, lo que pretendemos es publicitar y visualizar esta línea y visualizar el autoconsumo energético como una estrategia pública y como una política pública de cara a mejorar el parque energético de nuestra ciudad.

Además, no es solo eso, sino algo que el Equipo de Gobierno quiere para este Ayuntamiento, que son, ayudas para desarrollar instalaciones fotovoltaicas de autoconsumo, algo que el Equipo de Gobierno ha solicitado al IDAE, ayudas de este estilo, lo quiere para el Ayuntamiento pero sin embargo el Equipo de Gobierno no lo quiere para los ciudadanos, no quiere replicar ese tipo de convocatorias para los ciudadanos de Salamanca, para que ellos puedan hacerlo.

Lo que me sospecho es que ustedes harán lo de siempre. Miren, trajimos a este Pleno una propuesta para aumentar el parque solar fotovoltaico del Ayuntamiento de Salamanca, la rechazaron. A los dos días estaban ustedes presentando, fotografía mediante, que iban a instalar más placas solares. Y hoy, ustedes han rechazado esta propuesta con argumentos inconsistentes y veremos cómo dentro de dos, tres días, estarán presentando una propuesta muy similar a esta porque en definitiva está más que certificado que una vez más son un equipo

de gobierno sin ideas y sin iniciativa. Una pena.

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, con la abstención del Sr. Ortiz Ramos, los votos a favor de la Sra. Diez Sierra y Sra. Carrera Garrosa y Grupo Socialista [10 concejales] y los votos en contra de los Grupos Ciudadanos [3 concejales] y Grupo Popular [11 concejales], acuerda, por 14 votos en contra, desestimar la moción que antecede.

12.6.- MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA PARA SOLICITAR LA CONVOCATORIA DEL CONSEJO DEL ALFOZ SE INCLUIR PROPUESTAS PARA SU DEBATE.

“De conformidad con lo previsto en el Artículo 88 del texto de Reglamento de Organización y Funcionamiento del Ayuntamiento de Salamanca, se somete a la consideración del Pleno la siguiente moción:

I. EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

En noviembre del año 2011, se constituyó el Consejo del Alfoz de Salamanca, que contó para su creación fundamentalmente con el impulso del Ayuntamiento de Salamanca, al ser la mayor entidad local de todas las participantes. En total, fueron diez los ayuntamientos de otros tantos municipios del área metropolitana de la ciudad los que se adhirieron como miembros participantes en el Consejo del Alfoz: Aldeatejada, Arapiles, Cabrerizos, Carbajosa de la Sagrada, Carrascal de Barregas, Doñinos, Salamanca, Santa Marta de Tormes, Villamayor de Armuña y Villares de la Reina.

Los responsables políticos debemos velar por realizar buena gestión con los recursos públicos, aprovechando nichos que permitan ser más eficaces y eficientes en nuestro quehacer diario, ofreciendo un marco de bienestar y acciones encaminadas a la mejora de la calidad de vida de la ciudadanía.

El Consejo del Alfoz, que únicamente se ha reunido en una ocasión en esta legislatura, busca estos objetivos y debe servir de herramienta para poner en común inquietudes y desafíos que a su vez se conviertan en acciones que sirvan

para el beneficio entre municipios y los vecinos que viven en ellos. Sin embargo, ese protocolo ha quedado desfasado e incumplido en parte.

II. PROPUESTA DE RESOLUCIÓN:

Por todo lo antes expuesto, el Grupo Municipal Socialista presenta para su aprobación por el Ayuntamiento-Pleno la adopción de los siguientes acuerdos:

1. Solicitar la convocatoria del Consejo del Alfoz de Salamanca en los términos legales a tal efecto.

2. Trasladar desde este Ayuntamiento al Consejo del Alfoz las siguientes propuestas y medidas para su debate en los órganos correspondientes:

- Solicitar mayor implicación a la Diputación Provincial de Salamanca en los temas que atañen al Alfoz.

- Impulsar los grupos de trabajo o comisiones de las distintas áreas, como Protección Civil, Urbanismo, Medio Ambiente, Patrimonio, Turismo, Educación, Vivienda, Deportes, Transportes, etc., para trasladar las propuestas al Consejo del Alfoz y llegar a acuerdos que redunden en la ciudadanía.

- Estudiar la posibilidad de poner en marcha una verdadera integración del servicio intermunicipal del autobús analizando las frecuencias actuales, buscando alianzas que permitan reducir los costes y mejorando las opciones para los vecinos.

- Que el Consejo del Alfoz se reúna una vez al trimestre, tal y como marca el protocolo, para conseguir mayor eficacia y eficiencia”.

Seguidamente se sucedieron las siguientes intervenciones:

SR. COLLADOS GRANDE: Brevemente, sumarme a la alegría de que Javier esté otra vez entre nosotros y que le veamos tan buena cara, que nos da mucha alegría a todos.

Entrando ya directamente en la moción, bueno, como todos ustedes saben, allá por noviembre de 2011 se decidió, el Ayuntamiento de Salamanca decidió hacer, constituir el Consejo del Alfoz, que finalmente se aprobó con un protocolo

que se hizo a finales, un poquito antes de Navidad de ese mismo año.

En ella se decidió que diez municipios iban a trabajar conjuntamente, nueve más el Ayuntamiento de Salamanca, lo que iba a aglutinar a más de 200.000 habitantes, lo que suponía aparentemente una cosa muy positiva para todos nosotros.

La importancia de este órgano era la repercusión de las decisiones, es decir, no podemos olvidarnos o yo creo que a todos se nos escapa que unas decisiones que se toma, es una pena que se levante el Sr. Javier, pero, aquí estamos. Lo que decía era que lo que sí que es cierto es que no es menos cierto que es muy importante que se apruebe esta moción porque lo que se pretende, o este, que se aprobara esto, porque lo que daba lugar era que se aglutinaran los trabajos que se podían hacer en distintos ayuntamientos, es decir, no se nos escapa nadie. Si en el Ayuntamiento de Salamanca se prueba algo acaba repercutiendo también a los pueblos de alrededor, al entorno territorial más inmediato de estos municipios.

Además, también, se decía en ese protocolo que de manera eficiente y eficaz, los servicios municipales iban a, probablemente, se podría conseguir que fueran más baratos o que al menos, costaran o tuvieran menor coste por aquello de la eficacia. Se hablaba de protección civil, se hablaba de policía, se hablaba de educación, de deportes, de vivienda, de información a los ciudadanos, de formación del personal municipal, y sin duda yo creo que todos estamos de acuerdo en que efectivamente era muy importante esto.

Sin embargo lo cierto es que transcurridos unos meses, se dejó de funcionar, no se convocó lo suficiente y en la actualidad nos estamos encontrando exactamente la misma situación, que no se está convocando convenientemente como saben todos ustedes, se tiene que convocar cada tres meses lo que creemos que va como bien dice el protocolo, si no se cumple, lo que estamos haciendo es, precisamente, no ser eficaces, no ser eficientes, y además, no estamos haciendo las cosas tan bien como deberíamos.

Por ese motivo, y yo creo que a nadie se nos escapa que hay casos muy graves, es decir, yo siempre, hemos puestos el ejemplo de cómo pueden pasar autobuses desde el área metropolitana por ejemplo, y no parar en los barrios de Salamanca, duplicando servicios en lo que creo que todos estamos de acuerdo y donde habría que trabajar.

Pues igual que este ejemplo tan básico, hay muchísimos más. Y por eso traemos a este Pleno la siguiente propuesta de resolución:

1.- Solicitar la convocatoria del Consejo del Alfoz de Salamanca en los términos legales a tal efecto.

2.- Trasladar desde este Ayuntamiento al Consejo del Alfoz las siguientes propuestas y medidas para su debate en los órganos correspondientes:

- Solicitar mayor implicación a la Diputación Provincial de Salamanca en los temas que atañen al Alfoz.

- Impulsar los grupos de trabajo o comisiones de las distintas áreas, como Protección Civil, Urbanismo, Medio Ambiente, Patrimonio, Turismo, Educación, Vivienda, Deportes, Transportes, etc., para trasladar las propuestas al Consejo del Alfoz y llegar a acuerdos que redunden en la ciudadanía.

- Estudiar la posibilidad de poner en marcha una verdadera integración del servicio intermunicipal del autobús analizando las frecuencias actuales, buscando alianzas que permitan reducir los costes y mejorando las opciones para los vecinos.

- Que el Consejo del Alfoz se reúna una vez al trimestre, tal y como marca el protocolo, para conseguir mayor eficacia y eficiencia.

Muchas gracias.

SRA. CARRERA GARROSA: Bueno, en primer lugar, voy a ser quizás menos optimista que es Chema Collados.

Yo, la propia exposición de motivos de esta norma lo que veo es que esta herramienta, este denominado Consejo de Alfoz de Salamanca, no ha sido capaz de constituir una herramienta de cooperación y de participación de los municipios adheridos desde 2011 que se constituyó por lo que comentáis y por lo que he

buscado en los medios de comunicación, ha tenido muy pocas reuniones.

Creo que podríamos hablar de que al buscar el acuerdo de protocolo de adhesión podríamos también decir que no podemos plantear que ha conseguido ningún logro de los que plantea el protocolo de adhesión al Consejo.

Y creo que, sinceramente, este tipo de órganos, o este tipo de comisiones, espacios, de intercambio tan necesarios, deben replantearse. Si en diez años no hemos conseguido a través del Consejo del Alfoz que se cumplan con cualquiera de las áreas de actividad que marca el protocolo es que creo sinceramente que este espacio necesita un replanteamiento absoluto, profundo y quizás la convocatoria de reuniones no es la manera de replantearlo.

Ya de principio el propio modelo de alfoz me supone que hay un Ayuntamiento que marca, el resto sigue. Creo que ahí ya tenemos una idea diferente de lo que es la participación y el modelo de intercambio para que los recursos sean mucho más accesibles o que se generen en mayor proporción o mayor garantía para todos.

También es verdad que, bueno, esto simplemente puede ser una cuestión puramente de designación de nombre, y en el fondo lo que buscamos todo el mundo es que haya órganos de carácter, yo plantearía comarcales pero en este caso de carácter coordinados o participativos donde se recogieran las diferentes demandas de los municipios.

Yo no voy a votar en contra, porque no me parece, yo creo que si alguien quiere plantear una reunión, y cree que esa reunión puede ser una reunión que sirva para algo y se cumpla con el protocolo que se ha firmado estupendo, me voy a abstener, pero sí pediría que este tipo de Consejos, como los Consejos de la Mujer, el de la Salud, el de Consumo, esos Consejos en los que nos reunimos que al final son Consejos de foto, que viene el periódico, nos saca la foto y al final, en muchos casos parece que ni nos escuchamos entre nosotros, prueba es la cantidad de veces que vienes a un consejo y se habla del Plan de Iluminación y el Partido Socialista no lo sabía.

Entonces, esto es importante. Yo creo que replanteemos las fórmulas de coordinación y de cooperación entre municipios: Adelante si creen ustedes que esta reunión va a servir para algo, pero creo que en el momento en el que estamos y en el que es tan importante el que generemos espacios donde intercambiemos y conozcamos cómo generar una mayor red entre municipios, quizás el Consejo del Alfoz hasta ahora no ha servido y tengo dudas. Ya nos lo contarán, ojalá salga de esta reunión y nos puedan dar cuentas de qué ocurrió y para qué ha servido.

Me voy a abstener.

SRA. DÍEZ SIERRA: Bueno, muchas de las personas que viven en el área metropolitana trabajan en Salamanca, o tienen familia aquí. Tampoco es inusual que vengan a la capital actividades culturales, a divertirse o a comprar.

Es más, muchas de las familias que viven en el área metropolitana vivían aquí en Salamanca, pero la crisis de la vivienda de comienzos de siglo desplazó a muchas de ellas fuera de la capital, debido fundamentalmente al alto precio de la vivienda en Salamanca y precios más bajos en las localidades próximas.

Es de rigor que no vivamos a espaldas unos de otros. Menos con los vecinos. Y también que las autoridades locales trabajen activamente para mejorar esa relación. Recientemente han sido ustedes capaces de ponerse de acuerdo con el tema del carril bici, y yo creo que eso está bien, pero hay que mejorar esa relación y aumentar todavía más los puntos de encuentro. Para ello es imprescindible, como dice la moción, la colaboración de la Diputación y mantener y alimentar esa estructura.

Podemos va a votar a favor de esta moción que si funcionaran bien las cosas pues no sería necesario, porque la comisión se reuniría cuando le toca. Me preguntaba yo cómo se iba a poder justificar un no a esta moción. Bueno, supongo que ahora se me desvelarán mis dudas, pero me parece bastante imposible que nadie pueda votar en contra de la moción que ahora se presenta.

Muchas gracias.

SR. CASTAÑO SEQUEROS: Si, es que me había quedado perplejo. O sea, dice Doña Carme que cómo se puede justificar un “no” a esta propuesta.

Hombre, que se vaya a reunir el Consejo del Alfoz o pedir que se reúna, pues entendemos que no podría haber ningún obstáculo a que se reuniese. Pero reunirse por reunirse, oye que son diez municipios y que son, los alcaldes son personas ocupadas. Y dice, bueno, entonces vamos a reunirlos para algo útil, para debatir ¿Pero para debatir el debatir? ¿O para debatir algo concreto? Para decirles, oigan ustedes, vamos a sentarnos con este orden del día. Decirles qué van a tratar, con eficacia y son seriedad.

Nada, solicitar una mayor implicación de la Diputación Provincial de Salamanca en temas que afecten al alfoz, en qué tema concreto, de qué manera, cómo. Oiga usted, la Diputación Provincial de Salamanca podríamos buscar una implicación en este tema por esto por esto y por esto, o los sentamos allí, ay sí, vamos. O impulsar los grupos de trabajo comisiones de distintas áreas. Como protección civil, urbanismo, medio ambiente, patrimonio, turismo, educación, vivienda, deportes, etc. Para trasladar propuestas al alfoz y llegar a acuerdos que redunden en la ciudadanía. O sea, impulsar, impulsar. Nos reunimos allí, oigan ustedes que es que desde el Ayuntamiento de Salamanca hemos aprobado una moción y es que, ustedes que digan que hay un orden del día que hay que impulsar, pero cómo. Concretamente, qué propuesta quieren ustedes que aprobemos. Qué estudiamos. No, aquí debatimos. Muy bien.

Estudiar la posibilidad de poner en marcha una verdadera integración del servicio municipal de autobús analizando las frecuencias actuales. La problemática del autobús no es una problemática de ahora, es una problemática de hace tiempo. Y es una problemática que requiere una seriedad y un tratamiento exhaustivo ¿Pero lo metemos en el mismo orden del día el debatir debatir? Así no.

Son diez municipios. No podemos controlar la agenda de los diez alcaldes y si vamos a hacer que se reúnan, desde este Ayuntamiento, dado que somos tan serios, vamos a darles una orden de, vamos a darle por lo menos un orden del día que pueda tener cierto sentido, que no vayan allí a perder el tiempo. Se trata de una moción como otras que se han presentado en este Pleno. Hay que hacer

número. Y así no estamos dispuestos a aprobarla.

Muchas gracias.

SR. GARCÍA IGLESIAS: Yo también me alegro enormemente que mi tocayo Javier comparta con nosotros, por fin, le echábamos de menos, este Pleno ordinario del Ayuntamiento de Salamanca. Nos hemos alegrado todos.

Respecto a esta moción, tengo que decir que el protocolo del Consejo del Alfoz es una herramienta, una herramienta que se ha demostrado válida en los últimos años de colaboración interinstitucional y de respeto entre los Ayuntamientos que conformamos ese espacio que llamamos alfoz entre el Ayuntamiento de Salamanca y otros nueve municipios del entorno de la ciudad de Salamanca.

Esta moción presentada por el Grupo Socialista, sin embargo tengo que decir que aporta poco o no aporta nada nuevo, porque ya ni siquiera es original. Ya se votó una moción a favor hace unos años y fue aprobada en este Salón de Plenos.

Lo que sí tengo que valorar es que en este mandato y a propuesta del Sr. Alcalde de Salamanca y con la iniciativa siempre y el aliento del Sr. Alcalde, tengo, podemos afirmar rotundamente, que se está cumpliendo el espíritu de lo que aquí se presenta, que no es otro que el colaborar en los Ayuntamientos del alfoz en materias importantísimas y ha habido múltiples encuentros, reuniones, contactos, que han permitido desbloquear algunas cuestiones que nos podían preocupar a todos en materias tan importantes como fomento. Se ha comentado lo del carril bici, culturales, la relación intercultural con los niños del alfoz y los niños de Salamanca. Medio ambiente, control por ejemplo de los vertederos. O en tráfico y transportes que en estos momentos se está trabajando de manera muy seria, muy rotunda en hacer un transporte interurbano más eficiente y que sea un transporte verdaderamente que cumpla los requisitos que nos están demandando los ciudadanos.

Y este espíritu de colaboración se ha hecho siempre desde una premisa, desde la voluntad del conjunto de los municipios del alfoz que tenemos interés,

todos, el Ayuntamiento de Salamanca y el resto de los Ayuntamientos en desarrollar y en colaborar.

Yo hablo de voluntad, porque es muy importante este concepto. Porque no debemos olvidar que las relaciones intermunicipales parten del principio de autonomía municipal, que no es otro que es cada municipio el que debe tener la potestad de las decisiones y debe ser el que voluntariamente deba querer colaborar. Desde el Ayuntamiento de Salamanca hemos hecho infinidad de propuestas, siempre hemos tenido una mano tendida por todos y cada uno de los Ayuntamiento del alfoz, y lo agradecemos, porque redundan en beneficio de los ciudadanos. Pero el Ayuntamiento de Salamanca que es uno más, uno más de diez, lo que intenta es aprovechar esta herramienta para mejorar la calidad de vida de los vecinos.

Tampoco creemos necesario solicitar una mayor implicación de la propia Diputación, porque al margen del Consejo del Alfoz, la propia Diputación por la propia naturaleza de la Diputación le puedo asegurar, por razones evidentes y obvias, tiene una implicación máxima, tanto desde el punto de vista presupuestario como desde el punto de vista técnico en el desarrollo de proyectos que tienen que ver con los municipios del alfoz y por supuesto, como no puede ser de otra manera, con los municipios del resto de la provincia.

Lo que sí sorprende es que cuando la Diputación colabora con municipios del alfoz para cumplir fines recogidos precisamente en el protocolo de colaboración del Consejo del Alfoz, el Grupo Socialista vota en contra en la Diputación. Eso sí sorprende Sr. Collados. A mí me gustaría que pudiera hablar con los compañeros que tiene en la Diputación de Salamanca porque cuando, por ejemplo, voy a poner un ejemplo, para muestra un botón, tampoco quiero hacer aquí un alarde de la cantidad de proyectos que estamos colaborando con el alfoz. En la concesión última de las ayudas a ayuntamientos, una de ellas era muy importante para el Ayuntamiento de Salamanca, del Ayuntamiento de Santa Marta, perdón, nada más y nada menos que para la creación de un centro de

desarrollo de iniciativas empresariales, que pretende ser un polvo de desarrollo, de creación de empleo y desarrollo económico en este municipio. Y el Grupo Socialista, su Grupo, allí en la Diputación, votó en contra. Entonces, no entendemos cómo se puede estar en Misa y repicando, cómo se puede, en este caso, pedir una cosa en el Ayuntamiento de Salamanca y votar en contra cuando la Diputación se implica, se remanga para lo que ustedes piden en el propio Ayuntamiento.

Por lo tanto, nuestro voto va a ser en contra. Siento que sea así pero tienen nuestro compromiso con todos los municipios, ya se está trabajando por ejemplo en el transporte del autobús metropolitano, se está trabajando y se está haciendo una propuesta por parte del Concejal de Transportes, de Don Fernando Carabias para que podamos dar una respuesta adecuada en términos de eficiencia, de eficiencia económica, de eficiencia a la hora de proyectar las vías en la ciudad de Salamanca y se está trabajando en todas y cada una de las líneas en la que los Ayuntamientos del alfoz tienen interés en trabajar con el Ayuntamiento de Salamanca, evidentemente.

Lo decía Don Fernando Castaño, allí donde otras, donde los ayuntamientos tienen menos interés, pues no se trabaja. Nosotros estamos, lo decía Don Fernando Castaño, no para perder el tiempo, sino para ponernos a disposición de los ciudadanos y ser verdaderamente útiles en cuestiones que les preocupan a los ciudadanos de Salamanca y del alfoz. Porque ocupamos un mismo espacio y así debe ser.

Por mi parte nada más y muchas gracias.

SR. COLLADOS GRANDE: Bueno, en primer lugar, bueno, yo me alegro que al menos esta moción haya servido para que el señor, nos demos cuenta de que Javier Iglesias, escuchar la palabra, la voz de Javier Iglesias, porque oírle le oímos hablar mucho por teléfono, pero hablar hablar no le hemos visto, no le hemos escuchado hasta este momento.

Y creo que si en algo se tiene que dedicar es hombre, a la coordinación territorial porque es la Concejalía que tiene y además, es de los pocos cometidos

que tiene, yo creo como Concejal de este Ayuntamiento. Pero bueno, parece ser que no es el camino.

En segundo lugar, les voy a decir, les voy a comentar una cosa, una cosa, es que además es que esto es de estos días en los cuales no estar en el pleno y ver la cara de algunos es una pena, porque esta es la moción que nosotros hemos presentado, vaya por Dios, en el 2016 presentó la misma moción Ciudadanos. Vaya, vamos a ver, entonces, por aquel entonces donde, es que además, fue el propio Fernando Castaño, yo creo que no se acuerda ni siquiera de lo que presenta. Yo creo que esto del sueldo y de estar en el gobierno yo creo que le ha perdido porque es que esta misma moción es la que usted presentó, esta moción es la que usted defendió y esta moción es la que usted dijo. Y cuando usted dice que por qué le decimos, por qué la Diputación tiene que entrar aquí. No sé, pero usted dijo en su moción y en su escrito, que solicitar mayor implicación de la Diputación Provincial de Salamanca en los temas que atañen al alfoz, y todos estos grupos de trabajo que ahora dice pero para qué, si no se necesita. Pues no sé, usted dijo, que se impulsen los grupos de trabajo, los mismos, porque he cortado y he pegado Sr. Castaño ¿No se da usted cuenta del ridículo absoluto que están haciendo ustedes desde que están en el gobierno que votan en contra de sus propias votaciones? Lo ponen ustedes en 2016 una cosa y ahora votan totalmente en contra. Es súper divertido.

Pero además, mire, su Portavoz, Alejandro, en aquel momento, porque esta moción además, en un principio, se presentó por parte del Grupo Socialista, luego la presentaron ustedes mismas que es de la que yo he extraído la mayor parte de mis propuestas, porque nosotros además votamos a favor porque estábamos de acuerdo, pero anteriormente se había presentado por parte del Grupo Socialista algo similar y es curioso porque Alejandro que creo que es de los pocos que todavía siguen en Ciudadanos, decía, en la cláusula tercera del protocolo los municipios firmantes declaraban su intención de respetar el contenido del protocolo y mostraban su compromiso para facilitar su cumplimiento, sin

embargo, como vemos, no ha ocurrido.

Por ejemplo, algo tan básico como lo estipulado en la séptima reza. “El Consejo se reunirá al menos...” hombre, pues yo no lo sé, pero si ustedes veían tan grave hace unos años que no se reuniera no sé por qué hoy dice usted que yo estoy algo así como perdido, cuando defendemos exactamente lo mismo.

Miren, ustedes lo que tienen que hacer es empezar a mirárselo, porque yo creo, y nosotros, el Grupo Socialista, somos gente que trabajamos y que sabemos, y que tenemos principios. Ustedes están perdiéndolos todos. Están perdiéndolos absolutamente todos, se lo digo de verdad.

Y además, me da la sensación que bueno, que al final, no sé cuáles son sus principios, porque si aquellos no eran los buenos, ahora no sé si pasado mañana [...silencio de micrófono] que para eso está.

Muchas gracias.

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, con la abstención de la Sra. Carrera Garrosa, los votos a favor del Sr. Ortiz Ramos, Sra. Diez Sierra y Grupo Socialista [10 concejales] y los votos en contra de los Grupos Ciudadanos [3 concejales] y Grupo Popular [11 concejales], acuerda, por 14 votos en contra, desestimar la moción que antecede.

12.7.- MOCIÓN CONJUNTA DE TODOS LOS GRUPOS MUNICIPALES Y DEL SR. CONCEJAL NO ADSCRITO PARA LA PROMOCIÓN DE LA GASTRONOMÍA VINCULADA A LA FESTIVIDAD DEL LUNES DE AGUAS.

SR. SECRETARIO GENERAL: “Desde mediados del siglo XVI, Salamanca vive durante un día al año una de sus festividades locales más celebradas por salmantinos y salmantinas, y seña de identidad de nuestra ciudad: el Lunes de Aguas. En concreto, todos los lunes siguientes al Lunes de Pascua, la ciudadanía salmantina conmemora la fiesta pagana por la que miles de estudiantes y vecinos en general de la época celebraban la vuelta a la ciudad, desde el otro lado del río Tormes, de lo prohibido por decreto real para respetar el periodo

comprendido por los días de Semana Santa y la Pascua. Cinco siglos después, en la actualidad, el día del Lunes de Aguas se ha transformado en una fiesta tradicional y familiar, en la que miles de personas se juntan con familiares y amigos, en domicilios y en el campo, para merendar y compartir alimentos típicos de Salamanca.

La festividad local del Lunes de Aguas ha recibido recientemente la distinción como Fiesta de Interés Turístico Regional. La relevancia para nuestra ciudad de esta fecha señalada, cada día más conocida fuera de nuestro entorno más próximo, ha contribuido a recibir tal reconocimiento. Además del encuentro y el ritual en torno a la festividad, un elemento central para su desarrollo lo constituyen productos de nuestra gastronomía como el hornazo, una empanada elaborada principalmente a base de lomo adobado y embutido. Este singular producto, además de otros que lo acompañan, se convierte en protagonista e identidad del Lunes de Aguas.

Este año, como consecuencia de la situación de pandemia que todavía vivimos, la celebración del Lunes de Aguas será diferente por las restricciones establecidas que impiden, entre otras actividades, la reunión de familiares en viviendas particulares en número superior a cuatro personas no convivientes. En este contexto, desde el Ayuntamiento de Salamanca entendemos que pueden tener cabida acciones adicionales para la promoción y difusión de la gastronomía vinculada al Lunes de Aguas, sobre todo, del hornazo, en colaboración con los establecimientos de hostelería y panaderías de la ciudad de Salamanca. Estas acciones permitirán dar a conocer, además, el origen de la festividad y su singularidad, así como potenciar el conocimiento de nuestra cultura y gastronomía locales.

Por lo expuesto, los firmantes proponemos, al amparo de lo establecido en el artículo 88 del Reglamento Orgánico y de Funcionamiento del Excmo. Ayuntamiento de Salamanca, proponen al Pleno de la Corporación la adopción del siguiente acuerdo:

- Realizar desde el Ayuntamiento de Salamanca y/o la Sociedad de Turismo, Comercio y Promoción Económica, acciones dirigidas a la promoción de los productos gastronómicos relacionados con la festividad del Lunes de Aguas”.

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, por unanimidad, acuerda aprobar la moción que antecede.

12.8.- MOCIÓN DEL GRUPO MIXTO PARA INSTAR LA CONSOLIDACIÓN DEL PROFESORADO DEL CONSERVATORIO SUPERIOR DE MÚSICA DE CASTILLA Y LEÓN.

“El Conservatorio Superior de Música de Castilla y León (COSCyL) que se encuentra ubicado en Salamanca, es un centro que imparte enseñanzas artísticas de grado en las especialidades de composición, interpretación y musicología y un Máster en Enseñanzas artísticas de interpretación musical. Cifra el número de su alumnado en unos 300 a quienes imparten enseñanza cerca de 80 profesores y profesoras.

El Coscyl es uno de los centros superiores de enseñanza musical de mayor prestigio de España. Atrae a alumnado de toda España, del resto de Europa y de América Latina. Prueba también de su prestigio es la gran proyección profesional de los alumnos titulados en el Conservatorio, que se encuentran realizando con éxito estudios de máster en los centros de enseñanza musical más renombrados de toda Europa o desarrollando su vida profesional en orquestas o agrupaciones musicales de reconocida trayectoria.

Además El Coscyl es una parte fundamental del entramado cultural de Salamanca y de toda la Comunidad Autónoma de Castilla y León realizando un variado programa de actuaciones en nuestra ciudad y en localidades de la CCAA

Varios son los problemas que convergen en estos momentos en la situación de la plantilla del COSCYL.

Por un lado, que siendo un centro que imparte un grado universitario, está enmarcado dentro de las enseñanzas medias. El sector lleva más de 25 años

pidiendo una reforma legislativa que adapte la organización de la enseñanza a las características de la educación superior. La actual Ley Orgánica de Educación se da un plazo de dos años desde su entrada en vigor para establecer la normativa de las enseñanzas artísticas superiores.

Por otro lado, en estos 25 años la contratación de profesorado de los conservatorios ha estado sin regular. En ese marco, cada CCAA ha contratado al profesorado con su propio sistema. En Castilla y León se realizaron contrataciones a interinos que hubieran superado pruebas selectivas públicas y con tribunales especializados como el sistema más adecuado para garantizar la idoneidad de la selección. El problema es que en esa situación de interinidad se encuentra en estos momentos el 93% de la plantilla, algunos de ellos con 15, 20 y 25 años de antigüedad.

Ha habido varios intentos de solucionar esta problemática, pero aún no se ha materializado la oferta pública de empleo de Castilla y León que incorpore el conjunto de plazas interinas existentes.

El último problema que incide en la plantilla del centro es la convocatoria de un concurso nacional de traslados entre catedráticos de conservatorio en el que no pueden participar la plantilla del COSCYL por ser interinos, pero en el que se oferta la ocupación de sus puestos de trabajo.

La posibilidad de que profesores de otros lugares de España, que sí han tenido la oportunidad en sus CCAA de consolidar su plaza y ser nombrados catedráticos, puedan participar en el concurso de traslados es un agravio comparativo a la situación del profesorado del COSCYL y amenaza también con acabar con la idiosincrasia del propio centro. La ocupación de estos puestos traerá no solo una situación de desempleo para quienes los desempeñan actualmente, sino que influirá negativamente en la calidad de la enseñanza que se imparte y a la larga en el prestigio actual del centro.

Esta situación ha llevado al profesorado del COSCYL y a su alumnado a

iniciar una serie de actividades reivindicativas a fin de instar a la administración autonómica a solucionar la situación de interinidad de su profesorado.

Por todo lo expuesto, y de conformidad con el Art 88 del Reglamento de Organización y Funcionamiento del Ayuntamiento de Salamanca, se somete a la consideración del Pleno la adopción del siguiente:

ACUERDO

Instar a la Junta de Castilla y León que a la mayor brevedad posible proceda a la consolidación del profesorado del Conservatorio Superior de Música de Castilla y León”.

Seguidamente se sucedieron las siguientes intervenciones:

SRA. DÍEZ SIERRA: Bueno. El Conservatorio Superior de Música de Castilla y León (COSCyL) se encuentra ubicado en Salamanca, es un centro que imparte enseñanzas artísticas equivalentes al grado en las especialidades de composición, interpretación, musicología y un Máster en Enseñanzas artísticas de interpretación musical. Cifra el número de su alumnado en unos 300 a quienes imparten enseñanza cerca de 80 profesores y profesoras. Es el único de la Comunidad Autónoma en impartir enseñanzas superiores.

El COSCyL es uno de los centros superiores de enseñanza musical de mayor prestigio de España. Atrae a alumnado de toda España, del resto de Europa y de América Latina. Prueba también de su prestigio es la gran proyección profesional de los alumnos titulados en el Conservatorio, que se encuentran realizando con éxito estudios de máster en los centros de enseñanza musical más renombrados de toda Europa o desarrollando su vida profesional en orquestas o agrupaciones musicales de reconocida trayectoria.

Además El COSCyL es una parte fundamental del entramado cultural de Salamanca y de toda la Comunidad Autónoma, realizando un variado programa de actuaciones en nuestra ciudad y en localidades de la comunidad autónoma.

Varios son los problemas que convergen en estos momentos en la

situación de la plantilla del COSCYL.

Por un lado, que siendo un centro que imparte un grado universitario, está enmarcado dentro de las enseñanzas medias. Por otro lado, en estos 25 años, la contratación de profesorado de los conservatorios ha estado sin regular. En este marco cada comunidad autónoma ha contratado al profesor con su propio sistema.

En Castilla y León se realizaron contrataciones a interinos que hubieran superado pruebas selectivas públicas y con tribunales especializados como el sistema más adecuado para garantizar la idoneidad de la selección. El problema es que en esa situación de interinidad se encuentra en estos momentos el 93% de la plantilla, algunos de ellos con 15, 20 y 25 años de antigüedad.

Ha habido varios intentos de solucionar esta problemática, pero aún no se ha materializado la oferta pública de empleo de Castilla y León que incorpore el conjunto de plazas interinas existentes.

El último problema que incide en la plantilla del centro es la convocatoria de un concurso nacional de traslados entre catedráticos de conservatorio en el que no pueden participar la plantilla del COSCYL por ser interinos, pero en el que se oferta la ocupación de sus puestos de trabajo.

La posibilidad de que profesores de otros lugares de España, que sí han tenido la oportunidad en sus CCAA de consolidar su plaza y ser nombrados catedráticos, puedan participar en el concurso de traslados es un agravio comparativo a la situación del profesorado del COSCYL y amenaza también con acabar con la idiosincrasia del propio centro. La ocupación de estos puestos traerá no solo una situación de desempleo para quienes los desempeñan actualmente, sino que influirá negativamente en la calidad de la enseñanza que se imparte y a la larga en el prestigio actual del centro.

Por ello se formula la siguiente propuesta:

Instar a la Junta de Castilla y León que a la mayor brevedad posible proceda a la consolidación del profesorado del Conservatorio Superior de Música de Castilla y León.

SRA. CARRERA GARROSA: Bueno, la moción que trae mi compañera Carmen hoy al Pleno pone en evidencia una realidad. Es que, aun existiendo una directiva europea que nos dice que al abuso en la contratación temporal tiene que ser eliminado por cualquier país o estados miembros, en España todavía hay más de 250.000 trabajadores y trabajadoras de las administraciones públicas que aun desempeñando un puesto de carácter estructural, estructural, tienen contratos de carácter temporal manifiestamente fraudulentos.

Y esto no solo ocurre en el estado español, ocurre también en la Comunidad Autónoma, en nuestra comunidad autónoma más de miles de trabajadores y trabajadoras padecen esta práctica abusiva de la contratación temporal y además eso es importantísimo recalcarlo porque genera una estabilidad tanto en el empleado o la empleada pero también en la estabilidad económica de muchísimas familias.

Esto ocurre en el Conservatorio también de música como bien ha explicado de Salamanca, en el Superior, y esto es una falta de respeto de la Junta de Castilla y León Es una falta de respeto con la normativa laboral, la estatal y la europea. Y además es una falta de respeto también con el objetivo de la calidad del servicio público, Por eso es fundamental que este pleno se posicione y exijamos a la Junta de Castilla y León que cumpla con la normativa laboral y que consolide esas plazas para que ninguna de esas familias y personas vean cómo su futuro profesional y su situación actual se ve dañada por un incumplimiento de la norma por parte de una administración como la Junta. Nada más.

SRA. SUÁREZ OTERO: Bien, vaya por delante, y creo que es importante recalcarlo, la admiración al Conservatorio Superior de Música de Castilla y León, a todo el profesorado que durante tantos años han conseguido proporcionarle la reputación que hoy tiene, el prestigio que hoy tiene y que sin ninguna duda lo posiciona como uno de los estandartes de la música, no solamente en nuestro país, sino, nos consta, también fuera de él.

Doña Carmen, yo creo que lo ha recogido muy bien, evidentemente no se han hecho las cosas bien, estamos hablando de contratos de más de 20 años en

algunos casos que tenían que haberse regularizado mucho antes. Y no se ha hecho.

También Doña Carmen recoge las dificultades legislativas, normativas, que aparecen y se cruzan en todo este proceso y que bueno, pues, supongo, entiendo, que tienen también algo que ver en todo lo que se ha, en cómo ha acontecido estos acontecimientos.

Desde luego es necesaria la estabilidad, estoy de acuerdo también con Doña Virginia, es necesaria y sobre todo contando con un profesorado con una calidad tan reconocida, indiscutible, es necesaria esa estabilidad y es necesario esa normalización de la situación. Y nos consta que así se está haciendo.

Antes de la etapa Covid, se había comenzado con la regularización de las plazas y nos consta que en ello se sigue.

No podemos apoyar esta moción porque estaríamos pidiendo algo que ya se está haciendo y que ya se está desarrollando, con lo cual, partiendo de la necesidad de que se regularice la situación, que se aclare todo el marco normativo que afecta, que tiene que respetarse sin ninguna duda y que, sin ninguna duda también redundará en que la calidad del Conservatorio sea incluso mejor, si eso es posible, no podemos apoyar la moción.

No obstante, contamos con que desde la Junta de Castilla y León se continúe con el trabajo que se está haciendo, desde luego así se lo hemos transmitido también a nuestros compañeros en las Cortes de Castilla y León, porque ese es el camino, y cuanto antes, mejor. Muchas gracias.

SRA. RECIO ARIZA: ¿No tendría que ser primero que hablásemos nosotros?.

ILMO. SR. ALCALDE: Ah, disculpe. Disculpe, es verdad.

SRA. RECIO ARIZA: Es que me parecía.

ILMO. SR. ALCALDE: Disculpe. Por el Grupo Socialista, disculpe Doña María Victoria, por el Grupo Socialista tiene la palabra Doña María de los Ángeles Recio.

SRA. RECIO ARIZA: Vale. Muchísimas gracias.

Bueno, para empezar decir que nos alegramos todos enormemente de volverte a ver aquí Javier. Igual que nos alegramos en el último pleno de volver a verle a usted Sr. Alcalde. Porque por encima de todo, somos compañeros que aunque seamos adversarios políticos, que quede claro y que la ciudadanía lo vea, no somos enemigos, simplemente cada uno tiene su punto de vista y cada uno aportamos nuestras ideas y nuestra visión, que es muy lícita dicho además.

Bueno, me ciño a, Doña Carmen le adelantamos que vamos a votar a favor y esto por dos razones. La primera porque creemos firmemente en la defensa del Conservatorio Superior de Música de Castilla y León y de las enseñanzas que allí se imparten que además son de gran calidad.

Y segundo, porque creemos firmemente en la defensa y consolidación y estabilidad de la plantilla del profesorado.

Mientras que otras comunidades autónomas han convocado oposiciones, Castilla y León, como siempre, va a la cola. Porque desde que existe el COSCyL en 25 años, no se han convocado oposiciones hasta 2019. Además, como bien apunta usted, Doña Carmen, el concurso de traslados viene a incidir en la ya precaria situación de este profesorado.

Es completamente injusto que uno no pueda demostrar su valía y su conocimiento porque no se hayan convocado oposiciones. Y repito, que sí ha habido en otras CCAA. Y por tanto, no se ha tenido esa oportunidad ni de demostrar ni de, por supuesto, consolidar esas plazas. Que sí que se han llevado, que se llevan ocupando tantísimos años, y además, con gran profesionalidad. Y que ha evidenciado con su rendimiento notorio y patente en todos estos años.

Creemos que es nuestro deber defender la consolidación del profesorado del Conservatorio Superior de Música de Castilla y León del cual tenemos la fortuna en esta ciudad que se ubique aquí y por todo ello, y por lo antes expuesto, votaremos – como no puede ser de otra manera – a favor.

SRA. BERMEJO ARRIBAS: Efectivamente, el Conservatorio Superior de Música de Castilla y León goza de un gran prestigio en España y en muchos países de Europa y de América, gracias a la indudable calidad de sus profesores y

al importantísimo apoyo que la Junta de Castilla y León en todo momento desde su creación, y me consta, con el fin de que se lleven a cabo todas las actividades necesarias para que sus alumnos reciban una formación de calidad.

Y gracias también al Ayuntamiento de Salamanca, en el impulso de actividades culturales a lo cual me referiré más tarde.

La Consejería de Educación ha mantenido a lo largo de estos años un estrecho contacto con el COSCyL para darla respuesta más adecuada a las diferentes situaciones que se han ido planteando, así, con objeto de dar estabilidad al profesorado del Conservatorio Superior de Música de Castilla y León al amparo de los acuerdos para la mejora de empleo público del 29 de marzo de 2017, y de 9 de marzo de 2018, se han incluido plazas de estabilización para el cuerpo de catedráticos de música y artes escénicas en las ofertas de empleo público de 2018, 14 plazas, y de 2020, otras 14 plazas. De las cuales, 4 son plazas que quedaron desiertas en la oposición de 2019. Y en cumplimiento de la normativa vigente, la única manera de estabilizar esas plazas es la del concurso oposición.

Como es bien sabido, la Consejería de Educación ha pretendido convocar este proceso en varias ocasiones, sin embargo el profesorado interino del COSCyL se ha venido oponiendo sistemáticamente a ello aduciendo que una gran mayoría de ellos no reunían el requisito de capacidad de tutela de actividades de investigación.

En las reuniones celebradas con ellos se les advirtió en reiteradas ocasiones del riesgo que suponía demorar estos procesos cuando otras CCAA tenían ya los procedimientos abiertos y en marcha. A este colectivo se le ha atendido con especial interés desde la Consejería de Educación, celebrando reuniones con el Consejero y el Director General anteriores y también con los actuales.

Finalmente, las oposiciones se convocaron en 2019 y atendiendo a la petición del profesorado del COSCyL se convocaron 5 plazas de las 14 previstas; Clave, Musicología, Órgano, Viola y Violonchelo, pudiéndose únicamente una de

ellas. La de Violonchelo y quedando las cuatro restantes desiertas.

Recientemente, la Dirección del COSCyL ha asistido a una reunión en la que se le ha explicado cuál son las actuaciones a realizar en esta materia en materia de personal, en el Conservatorio Superior de Música de Castilla y León.

La estabilización del profesorado exige necesariamente como digo, la superación de un concurso oposición, y este Ayuntamiento no puede apoyar procedimientos que no estén ajustados a derecho, incumpliendo lo establecido en la normativa vigente, por lo que no apoyaremos la moción, máxime cuando la Junta de Castilla y León competente en la materia, ya está actuando dentro de la normativa vigente.

No obstante lo anterior, el Ayuntamiento de Salamanca, como hasta ahora continuará trabajando en el apoyo, el impulso, la difusión, la colaboración y organización de actividades culturales con el fin de dar visibilidad a la excelente calidad artística de profesores y alumnos no solamente del Conservatorio Superior de Música de Castilla y León, sino también del Conservatorio Profesional de Música de Salamanca a través de instrumentos como por ejemplo los tres convenios de colaboración que este Ayuntamiento tiene firmados a través de la Fundación Salamanca Ciudad de Cultura y Saberes, incluido el de la organización y desarrollo de prácticas externas del Máster en Enseñanzas Artísticas de Interpretación Musical. O audiciones y conciertos de la orquesta sinfónica del COSCyL, de las bandas y orquestas del profesional, todo ello cediendo gratuitamente diferentes espacios culturales municipales y todos sus equipos técnicos y humanos, sea el CAEM, sea el Liceo, sea el Auditorio de San Blas o el Palacio de Congresos, que junto con la joven orquesta Ciudad de Salamanca, los coros y actividades culturales y educativas de la Escuela Municipal de Música y la Banda Municipal de Música, conforman una oferta artística, musical, de excelencia en la ciudad de Salamanca para el disfrute de todos los salmantinos.

Muchas gracias.

SRA. DÍEZ SIERRA: Bueno, en primer lugar agradecer al Grupo Socialista y a la Concejala de Izquierda Unida su apoyo a esta moción que es un

apoyo a los trabajadores y trabajadoras del Conservatorio.

Quisiera comentar que me he cuidado muy mucho de no pedir que se inste a la Junta de Castilla y León a hacer a los trabajadores sin más, por su cara bonita, fijos en la empresa, fijos en Educación, funcionarios, porque creo que efectivamente la Junta de Castilla y León tiene que tener capacidad para saber cómo resolver este problema, principalmente porque son ellos los que la han causado.

Pero, dicho lo cual, me produce también estupor oír que no somos nadie el Ayuntamiento de Salamanca para pedir a la Junta que proceda a la consolidación del profesorado que lleva 15, 20, 25 años algunos estando en situación de interinidad pero sin embargo sí que podemos instar a la Junta de Castilla y León a que utilice la sanidad privada. No hay correspondencia entre unas cosas y otras.

Mire, la plantilla de profesorado del COSCyL cuenta con 45 profesores y catedráticos. 45 de 86, o sea, primer asunto, ni siquiera en la plantilla orgánica aparecen todos los puestos de trabajo que efectivamente están ocupados por profesores.

Segunda cuestión, hasta la OPE de 2018, no se ha convocado plazas, pero ¿Qué hacen ustedes? No las han sacado todas, sacan a unas poquitas plazas, y eso obliga a los profesores a luchar unos con otros y eso no es lo que quieren. Ellos se han preocupado fundamentalmente de hacer un lugar donde se de enseñanza de calidad y donde el alumnado salga con unas competencias que le haga que puedan encontrar trabajo en el resto del mundo y que pueda además demostrar sus dotes artísticas.

No se han estado preocupando por estas cuestiones de ay, me sacan la plaza, no me sacan, y mientras tanto la Junta qué ha hecho, como no ha hecho nada, ahora nos encontramos con el problema.

Primero pongan ustedes la plantilla bien, segundo, saquen por favor todas las plazas al mismo tiempo., o sino, resuélvanlo por otros métodos, pero esa gente hay que hacerla fija en la empresa, hay que hacerla fija en Educación para que

tengan la tranquilidad de poder enseñar con tranquilidad valga la redundancia, es decir, ellos se tienen que sentir seguros en su puesto de trabajo para poder dar el máximo de sí mismo.

Por lo tanto, no entiendo ninguna de las dos votaciones en contra. Porque dice también Ciudadanos que ya está...

ILMO. SR. ALCALDE: Doña Carmen tiene que ir terminando.

SRA. DÍEZ SIERRA: Termino ahora mismo. Yo lo está haciendo la Junta, ya está en ello. Pero si lo está haciendo ¿por qué no lo saben los trabajadores? Eso es lo que no termino de entender, si se está haciendo de espaldas a ellos o cómo es que se está arreglando esto. Ellos, desde luego, no saben nada. Muchas gracias.

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, con la abstención del Sr. Ortiz Ramos, los votos a favor del Grupo Mixto [2 concejales] y el Grupo Socialista [10 concejales] y con los votos en contra de los Grupos Ciudadanos [3 concejales] y Grupo Popular [11 concejales], acuerda por 14 votos en contra, desestimar la moción que antecede.

12.9.- MOCIÓN DEL GRUPO MIXTO RELATIVA A LAS INMATRICULACIONES DE LA IGLESIA EN NUESTRA CIUDAD.

“En España miles de bienes inmuebles (iglesias, casas rurales, cementerios, fincas, etc.), con todo lo que contienen en su interior, han sido inmatriculados por la iglesia católica con el simple certificado del diocesano correspondiente sin acreditar título de propiedad, basándose primero en una normativa franquista (artículo 206 de la Ley Hipotecaria reformada por Decreto de 8 de febrero de 1946 y el 304 del Reglamento Hipotecario de 1947), y desde 1998 en un Decreto del Presidente Aznar (Real Decreto 1867/1998) para permitir la inmatriculación de templos de culto, lo que hasta entonces no era posible por su naturaleza pública y por tratarse de bienes fuera del comercio. A través de este procedimiento de muy dudosa constitucionalidad se han inmatriculado, sin aportar título alguno, miles de bienes de toda índole.

Estas normas han sido reprobadas con dureza por el Tribunal Europeo de

Derechos Humanos (sentencia del 20/12/2016), declarando la nulidad de las mismas y condenando al Estado español por haberlo permitido.

Debe quedar claro que el posible uso litúrgico no condiciona en absoluto la propiedad, que además muchos de ellos han sido construidos y restaurados con dinero público o del pueblo, que sobre la inmensa mayoría de los mismos, pesa la responsabilidad pública de su tutela cultural y patrimonial y, por último, que consta fehacientemente la inmatriculación de miles de bienes de culto en manifiesto abuso de derecho y fraude de ley, tanto por la fecha de su inmatriculación, antes de la reforma de 1998, como por no haber sido poseídos nunca por la jerarquía católica (solares, parcelas, viviendas, caminos, cementerios, jardines, frontones, locales comerciales o plazas públicas), ni, en todo caso, haber documentado de forma fehaciente su propiedad.

La presión ciudadana y política ha desvelado numerosos escándalos en todo el Estado, provocando la aprobación de la ley 13/2015, que modifica la reforma de la Ley Hipotecaria de 1946, para eliminar el privilegio registral mencionado y evitar de esta forma un posible recurso de inconstitucionalidad. Pero lo hace sin efectos retroactivos, con lo que se produce una amnistía registral sobre los miles de bienes inscritos por la Iglesia Católica durante todo su periodo de vigencia.

Se ha solicitado al Gobierno central en repetidas ocasiones información sobre las inmatriculaciones realizadas al amparo del art.206 de la Ley Hipotecaria. El 16 de febrero de 2021, la Vicepresidenta del Gobierno presenta el listado de 34.961 inmatriculaciones realizadas por la Iglesia católica entre 1998 y 2015. El listado presentado muestra las limitaciones de esa información. No se detallan las inmatriculaciones realizadas entre 1946 y 1998. Los datos que ofrece el listado no permiten en muchos casos la identificación del bien inmatriculado. En muchos casos una inmatriculación incorpora varios bienes, pero de ellos en el listado sólo aparece el que se califica como principal.

Del listado presentado, casi un 30% (10.234) corresponden a la comunidad de Castilla y León, en la provincia de Salamanca han sido un total de 946 y en concreto en nuestro municipio, se han realizado 11 inmatriculaciones de bienes e inmuebles a favor de la Diócesis de Salamanca.

Por lo expuesto, todo lo expuesto, la concejala de Izquierda Unida integrada en el Grupo Mixto, presenta para su aprobación por el Ayuntamiento-Pleno, la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Solicitar a los Registros de la propiedad de Salamanca que emitan y remitan al Ayuntamiento todas las notas simples de las inmatriculaciones realizadas en esos Registros al amparo y durante la vigencia del artículo 206 de la Ley Hipotecaria (1946 a 2015) por la Iglesia Católica en sus distintas denominaciones: Diócesis, Obispado, Parroquia o similares.

SEGUNDO.- Que el equipo de Gobierno de este Ayuntamiento dé traslado a los grupos municipales de la información remitida por los Registros de propiedad y, asimismo, se haga llegar dicha información a la ciudadanía a través de los medios de comunicación.

TERCERO.- Instar al Gobierno de España a que, en el plazo improrrogable de seis meses desde la aprobación de esta moción ordene, mediante la normativa en vigor que corresponda o, en su caso, mediante la aprobación de la normativa que se requiera, la cancelación por nulidad insubsanable de todos los asientos practicados por la jerarquía católica (en cualquiera de sus denominaciones) con arreglo al art. 206 LH, al menos desde la entrada en vigor de la Constitución española por flagrante inconstitucionalidad sobrevenida, que además se llevaría a cabo en ejecución de la doctrina y resoluciones vinculantes del Tribunal Europeo de Derechos Humanos.

CUARTO.- Instar al Gobierno de España a que, en el plazo improrrogable de seis meses desde la aprobación de esta moción, habilite los mecanismos oportunos para calificar nuestro patrimonio cultural religioso de dominio público,

establecer los procedimientos para su catalogación y registro, y posibilitar la reclamación de la titularidad del dominio de dichos bienes por sus legítimos titulares.

QUINTO.- Dar traslado de estos acuerdos a los grupos parlamentarios de las Cortes de Castilla y León así como a los del Congreso de los Diputados”.

Seguidamente se sucedieron las siguientes intervenciones:

SRA. CARRERA GARROSA: Bueno, en España miles de bienes inmuebles con todo lo que tienen en su interior, han sido inmatriculados por la iglesia católica con el simple certificado del diocesano correspondiente aquí sin acreditar título de propiedad. Esto se basó en una ley del franquismo del 46 y un reglamento del 47 pero en 1998, el Presidente Aznar permite la inmatriculación ya de templos de culto, lo que hasta entonces no era posible por su naturaleza pública, pero bueno, todo el mundo sabíamos que se venía haciendo. A través de este procedimiento de muy dudosa constitucionalidad se han inmatriculado, sin aportar título alguno, miles y miles de bienes de toda índole

Esto, pues por supuesto, ha sido reprobado con dureza por el Tribunal Europeo de Derechos Humanos, declarando la nulidad de estas inmatriculaciones y condenando al Estado español por haberlo permitido, dejando clarísimo que el posible uso litúrgico no condiciona en absoluto la propiedad del bien. En segundo, que muchos de esos bienes han sido construidos con patrimonio público, con dinero público o del propio pueblo, y que además sobre la inmensa mayoría de esos bienes, pesa la responsabilidad pública de su tutela cultural y patrimonial.

Y además, se ha demostrado fehacientemente que la inmatriculación de estos miles de bienes ha sido absolutamente abusando de derecho y de fraude puesto que nunca han sido poseídos por la jerarquía católica, nunca (solares, parcelas, viviendas, caminos, cementerios, jardines, frontones, locales comerciales o plazas públicas), ni, en todo caso, han documentado de forma fehaciente su propiedad.

¿Qué ocurre? Que la presión ciudadana y política ha desvelado estos

escándalos en todo el Estado, y provocó en 2015 que hubiera un cambio en la norma y que se eliminara este privilegio registral de la inmatriculación.

Por decirlo así, esto ocurrió en 2015 pero no tuvo efectos retroactivos, por lo que se produce una amnistía registral sobre miles de bienes inscritos anterior a esto y que la Iglesia Católica sigue manteniendo.

Se ha pedido en diferentes ocasiones, se viene pidiendo en diferentes ocasiones al Gobierno central el número de inmatriculaciones realizadas al amparo de estas leyes.

Por fin, el 16 de febrero de 2021, la Vicepresidenta del Gobierno presenta el listado, 34.961 inmatriculaciones realizadas por la Iglesia católica entre 1998 y 2015. 34.961 apropiaciones indebidas, pongámosle nombre. El listado además muestra diferentes limitaciones. Por un lugar, no conocemos las inmatriculaciones desarrolladas de 1946 a 1998. El listado que se ofrece en muchos casos no permite identificar qué bien inmatriculado es y además, en algunos casos se incorporan bienes que tienen diferentes, son espacios que tienen diferentes bienes, pero solo aparece calificado el principal.

Esta realidad hace además que es que en Castilla y León un 30% de estos bienes inmatriculados de esos 34.000, el 30% corresponde a nuestra comunidad autónoma y en la provincia de Salamanca existen 946 y en concreto en nuestra ciudad 11; estamos hablando de la inmatriculación de la Catedral Vieja, la Catedral Nueva, esa que vamos a arreglar el atrio con apropiaciones indebidas, de primeras, la Iglesia del Arrabal, la Iglesia de la Santísima Trinidad, Apóstol, bueno, hasta 11.

¿Qué pedimos con esta moción? Algo muy sencillo. Si algo es apropiado de manera indebida, que se le devuelva a de quien es, que se devuelva a la gente.

Por eso esta moción tiene cuatro puntos muy claros.

Lo primero que necesitamos saber es, en los Registros de la propiedad de Salamanca que nos remitan al Ayuntamiento todas las notas simples de estas inmatriculaciones realizadas desde 1946 a 2015 por la Iglesia Católica con las denominaciones que sea: Diócesis, Obispado, Parroquia o similares.

En segundo lugar, que cuando el Ayuntamiento tenga esa información nos la remita a todos los grupos de la Corporación.

En tercer lugar, hay que instar al Gobierno de España a que, en el plazo no superior a seis meses desde que se apruebe esta moción, se cancele por nulidad insubsanable todos los asientos practicados por la jerarquía católica, por lo menos desde que entró la Constitución en vigor.

Y por último y no menos importante, hay que instar al Gobierno de España a que, en el plazo no superior a seis meses desde la aprobación de esta moción, habilite los mecanismos oportunos para calificar nuestro patrimonio, nuestro patrimonio, cultural, religioso y político, fundamental, establecer los procedimientos para su catalogación y registro, y por último posibilitar la reclamación de la titularidad de estos bienes por sus legítimos titulares.

Con esta moción lo único que hacemos es poner sobre la mesa una problemática, que la Iglesia se ha apropiado de bienes que no son suyos, y este Ayuntamiento tendrá que instar a las Administraciones competentes, Gobierno Central, a que se devuelvan.

SR. ORTÍZ RAMOS: Voy a votar que no a esta moción. En primer lugar porque no creo que sea el momento. El Ayuntamiento tiene muchas más cosas que hacer que empezar a dedicarse a este tema. Tenemos que hacer la reactivación económica, tenemos que cuidar a nuestros ciudadanos, y no me parece que empezar este proceso.

Lo que sí le recomiendo es que lo puede empezar Izquierda Unida y puede empezar pidiendo todos esos datos registrales y nos los puede mandar a todos los demás Concejales.

Muchas gracias.

SR. CASTAÑO SEQUEROS: Bueno, pues vamos a discutir ahora, en este pleno de derecho hipotecario.

Genial, no es una norma franquista Doña Virginia. La Ley Hipotecaria de 1861 ya, además con la modificación de los decretos del 63, de 1863 y 1864 ya se

permitía y se daba esta facultad. Es cierto que hubo una modificación en 1946, y otra en 1998. Porque hasta este instante todos los bienes destinados al culto eran bienes de dominio público. Algo que, una vez entrada la Constitución Española, pues son tenía mucho sentido. Es como considerar que son también bienes de dominio público si viene una Iglesia Evangélica y construye un local y lo destina a su culto, o una mezquita.

¿De qué se trata? No se trata de que la propiedad de los bienes sea directamente de la Iglesia. Lo que se trata es de facilitar la inscripción. Y no es lo mismo inscripción y propiedad. Es muy importante saber la diferencia.

Para la inscripción tú tienes que cumplir los requisitos, para la propiedad tienes que ser el propietario. Y cualquier reclamación, o la inscripción, no impide que se pueda ejercitar una acción reivindicatoria. No impide que un legítimo titular pueda ejercitar sus derechos.

Y es falso lo que señala la moción, es muy capciosa, que dice que la Iglesia Católica hasta ha inscrito plazas públicas, eso son bienes demaniales; caminos, pues serán caminos privados, desde luego no pueden ser caminos públicos. Son bienes demaniales.

La Iglesia Católica lo que ha hecho ha sido simplemente utilizar un mecanismo que le ofrecía la legislación hipotecaria. Es falso también que el Tribunal de Derechos Europeos diga que son, que estas inmatriculaciones son contrarias al derecho europeo. No, ha dictado en unos casos concretos en los que su legítimo titular se pudo ver perjudicado, pero no ha anulado de forma general este mecanismo.

Y es falso que sea inconstitucional, ni por preconstitucional ni postconstitucional. Porque el mismo mecanismo se mantuvo durante la Constitución y se hizo una modificación en 1998. Si fuese inconstitucional no ha recaído ninguna resolución al respecto. Si fuese inconstitucional o preconstitucional, bastaba con que los jueces lo hubiesen inaplicado. En el caso de la resolución, o sea, de la modificación de 1998 requiere de una cuestión de constitucionalidad ante el Tribunal Constitucional. Nadie la ha planteado. O sea,

que abiertamente decir que es inconstitucional cuando se trata simplemente de un mecanismo de acceso al registro por unas causas concretas, pues es un poco aventurado.

¿Pero cuál es la finalidad de la moción? ¿Qué se discuta en el Gobierno de España? ¿Qué el Gobierno de España tome cartas en el asunto? Si ya se está discutiendo en el Gobierno de España, en el Congreso de los Diputados ¿Qué es lo que pretenden? Lo que pretenden es otra cosa. Ustedes lo que pretenden es anular cualquier inscripción que se haya hecho a favor de la Iglesia y luego además, lo dicen en su fundamento cuarto, en su petición, o sea, que se califique nuestro patrimonio, cultural, religioso de dominio público. Otra vez, o sea, los bienes destinados al culto ¿Qué sean de dominio público? ¿O qué quieren ustedes apropiarse de la Catedral y con eso de que somos aconfesionales prohibir que se realicen misas dentro? Hombre, Doña Virginia, creo que es demasiado sectaria su propuesta. Y le digo, no se preocupe que ya en el Congreso de los Diputados esta situación ha sido ampliamente debatida.

Y por último quisiera aprovechar mi intervención para pedirle disculpas Al señor Portavoz José Luis Mateos por haberle dedicado un gesto inapropiado.

SR. ANTOLÍN MONTERO: En 1998 el Gobierno de José María Aznar abrió la puerta de la inmatriculación de propiedades a la Iglesia Católica con una simple acreditación que podía realizar la propia Iglesia. Un tema controvertido, lleno de aristas jurídicas y no libres de controversia y polémica.

Los propios parlamentarios nacionales han debatido al respecto en sede parlamentaria en varias ocasiones sobre este tema. La última, por ejemplo, el pasado miércoles en el Senado.

Es innegable que la Iglesia Católica ha abusado en algunos puntos de la geografía española de este mecanismo para adjudicarse bienes cuya propiedad es cuestionable. Es algo que el Gobierno de España ha reconocido abiertamente a través de su Vicepresidenta Carmen Calvo. De igual forma, la propia Vicepresidenta ha abierto la puerta a que los particulares y administraciones

públicas comiencen los trámites oportunos para corregir estas situaciones.

A su vez es un hecho que la propia Conferencia Episcopal reconoce, habiendo afirmado abiertamente el Secretario General de la Conferencia Luis Arguello que están dispuestos a revisar aquellas inmatriculaciones sobre las que se inicia algún tipo de reclamación.

Como ven, es un tema peliagudo y jurídicamente muy complejo. Es por ello que nuestro Grupo considera acertada la estrategia del Gobierno de España. Conocemos el listado de inmatriculaciones, bien, pues estudiémoslo. Veamos qué es y qué no es razonable, y realicemos las reclamaciones que estimemos oportunas. En la provincia de Salamanca hay más de 900 bienes inmatriculados, en su inmensa mayoría iglesias, cementerios y ermitas. Revisemos pues los que afectan a este Ayuntamiento y si consideramos que algún bien no corresponde a una inmatriculación reclamémoslo.

Podemos ir a las bravas y pedir al Gobierno de España que en seis meses de forma improrrogable cancele por nulidad insubsanable todos los asientos practicados, como pide la moción, o bien, ahora bien, todos sabemos que esto en seis meses no se hace, porque requiere de cambios legislativos que llevan meses de tramitación parlamentaria y con toda seguridad se abrirá un proceso de litigios en este respecto que pueda alargar el problema durante décadas.

Aun coincidiendo con parte del análisis que se plantea en la moción, lo que resuelve no aporta una solución al problema, al contrario, puede agravarlo aún más.

Por otro lado, se generaría un vacío jurídico que podría perjudicar a muchos municipios de la provincia.

Entre esas inmatriculaciones se encuentran viviendas en algunos pueblos de la provincia, lo que se conocen como las casas del cura. Varios ayuntamientos de nuestra provincia y de distintos signo político, están tramitando con la Iglesia la cesión de dichas viviendas y terrenos para realizar centros sociales, espacios multiusos, albergues o incluso viviendas sociales.

De igual forma hay otros ayuntamientos que están tramitando expedientes

de ruina o incluso expropiaciones forzosas respecto a bienes en ruinas y abandonados en el entorno rural por parte de la Iglesia. Esta propuesta dejaría estas iniciativas en un limbo jurídico que debemos valorar.

Por tanto, entendiendo y compartiendo el sentido general de la propuesta no vamos a votar en contra de ella, ahora bien, no podemos votar a favor ya que consideramos más posibilista la vía de diálogo y consenso abierta por el Gobierno que algunas de las soluciones planteadas en esta moción que podría agravar más el problema.

Muchas gracias.

SR. RODRÍGUEZ ALONSO: El Grupo Popular va a votar en contra de esta moción construida sobre un discurso falso y que no obedece más que al trasnochado y caduco afán de persecución que la Izquierda tiene respecto de la Iglesia Católica.

No es cierto que la inmatriculación de bienes inmuebles por parte de la Iglesia mediante certificación diocesana, se base en una normativa franquista y en un real decreto de 1998 del Gobierno de José María Aznar. Nuestra legislación hipotecaria ha pretendido desde su origen tener una imagen segura y clara de nuestro sistema inmobiliario. Y como nuestro sistema registral no es un sistema de inscripción obligatoria, ha incorporado históricamente instrumentos que permitieran acceder al registro de la propiedad, al mayor número posible de inmuebles, tanto de la Iglesia como de muchas entidades públicas.

El informe elaborado por el actual Gobierno de España sobre este asunto que no creo que sea sospechoso de parcialidad a favor de la Iglesia, remitido al Congreso de los Diputados el pasado 16 de febrero, dedica un apartado - cuya lectura le recomiendo Diña Virginia para salir de la ignorancia - a la evolución histórica y legislativa de este procedimiento de inmatriculación subsidiaria.

Y mire, el primer párrafo de este apartado dice lo siguiente, le leo textualmente: “La primitiva Ley Hipotecaria de 8 de febrero de 1861 al regular el acceso de las fincas por primera vez al registro, quiso introducir un procedimiento

especial subsidiario destinado a la inmatriculación de bienes públicos y eclesiásticos, justificándolo expresamente en su exposición de motivos al señalar que, como gran parte de unos y otros bienes amortizados y no amortizados, carecen de título inscrito, bien porque nunca lo tuvieron o bien porque se extraviaron al incautarse de ellos el estado, por más que abone su dominio una larguísima y no interrumpida posesión, es indispensable suplir este defecto de modo que sin faltar a la Ley pueda tal inscripción verificarse sin menoscabo de ningún derecho”.

Continúa señalando el informe que este principio se recogió en un Real Decreto de 1863, en el Reglamento Hipotecario de 1915, en la reforma hipotecaria de 1944 y 1946 y así llegó al Real Decreto de 1998.

Por todo ello el informe afirma que a la vista del iter desarrollado debe concluirse que sin solución de continuidad se mantuvo un procedimiento de inmatriculación subsidiario previsto para las fincas de las administraciones públicas y de la Iglesia Católica que respondía desde el siglo XIX a una concreta política legislativa favorecedora de la inmatriculación de fincas, que pretendía regular el acceso al registro de grandes patrimonios poseídos desde tiempo inmemorial por propietarios que carecían de títulos inscritos y que en el caso particular de la Iglesia Católica habían sido objeto de un procedimiento de desamortización.

En consecuencia, Doña Virginia, ni Franco ni Aznar inventaron este sistema de inmatriculación de inmuebles por la Iglesia, pues se ha mantenido vivo desde el siglo XIX pasando por todo tipo de gobiernos, incluidos los de izquierdas.

Tampoco, Doña Virginia, ha habido apropiación de bienes por la Iglesia. En primer lugar la inmatriculación, ya se ha dicho en el registro, no determina la propiedad de los bienes. Si ha habido alguna inmatriculación indebida se puede accionar contra ella. Y en segundo lugar, el ya señalado informe del Gobierno de España, elaborado por el Ministerio de una gran defensora de la Iglesia como Doña Carmen Calvo, afirma con rotundidad: “Por todo ello, de los informes

recabados del Colegio Oficial de Registradores de la Propiedad y Mercantiles de España a este respecto, hay que entender que las fincas inmatriculadas a la favor de la Iglesia Católica mediante el procedimiento del artículo 206 de la Ley Hipotecaria, contaban con el necesario título material a su favor”

No voy a extenderme más. Los argumentos ya expuesto justifican sobradamente el voto en contra de esta moción.

SRA. CARRERA GARROSA: Bueno, muchas gracias. Bueno, con la Iglesia hemos topado ¿no?

Al final lo que estamos hablando aquí que en un momento determinado la Iglesia ha inscrito, como dice el Sr. Castaño después de su clase magistral, miles y miles de bienes sin tener la autoridad para ello, y por mucho que ustedes crean que el debate no está ahí el debate es que al final esto fue un respaldo al apoyo a la Iglesia Católica, al golpe de estado, llamémoslo como le llamemos, es la realidad.

Quería decir un par de cosas a las referencias que han hecho ustedes. Lo primero de todo es decirle al Sr. Ricardo Ortiz que si este no es el momento no sé qué hace usted votando mociones a favor de la gastronomía del Lunes de Aguas cuando ahora mismo, seguramente, la menor preocupación de cualquier salmantino es el Lunes de Aguas.

Pero bueno, yo creo que el Pleno tiene que aprobarse y debatirse todas aquellas propuestas políticas que consideremos interesantes o de agrado o de interés general para cualquier grupo político.

En segundo lugar, sí me gustaría decir una cuestión. Yo entiendo claramente la posición del Partido Socialista. El día que tomó posesión en el Congreso el Sr. Pedro Sánchez dijo que ninguna confesión se podía situar por encima de la Ley ni disfrutar privilegios, y lo único que han hecho ustedes, lo único, un indulto registral, lavarse las manos, mirar para otro lado y a saber qué acuerdo han llegado con la jerarquía católica y en qué precio para que este se quede aquí. Eso es lo que tenemos que decir.

Las inmatriculaciones son nulas. Y no son negociables. Algo de lo que se

ha apropiado el sistema católico, la jerarquía católica no puede pasar por alto, pero sí que es verdad que hay una cuestión que yo creo que hay que dejar claro en esta moción.

Más allá del discurso que crea el Sr. Rodríguez, que cree que nos afecta, nosotros no somos unos trasnochados por querer que la religión tiene que estar fuera del estado, nosotros realmente somos personas del presente, tenemos una Constitución que dice que nuestro estado es aconfesional. Y por tanto, ninguna religión tiene que tener la injerencia que tiene en nuestra vida política, en nuestra vida pública.

Por eso, aquí no hablamos de verdad, no hablamos de cuestión religiosa, se lo digo en serio. Yo tengo el mismo cariño a la Iglesia Católica, a la budista, que a la islamista, se lo digo así, sinceramente, el mismo, porque soy atea. Entonces, sinceramente, no es una cuestión religiosa que Izquierda Unida lleve a los plenos planteamientos que tienen que ver clara y exclusivamente con la defensa del patrimonio público y de la legalidad vigente. Y lo único que pedimos es que se devuelva lo que se ha reconocido o apropiado de manera indebida.

Es algo de sentido común y yo entiendo que cargará en sus conciencias políticas. Estamos viendo gente que tiene verdaderas imposibilidades para tener un piso, una vivienda y se las ve y se las desea, y en su momento determinado, la Iglesia Católica registraba, inscribía, perdona Fernando, inscribía bienes a su nombre sin tener la autoridad ni tener la propiedad.

Eso no se puede permitir en un estado de derecho, y ustedes se lavaran las manos votando en contra de esta moción, pero yo creo que esta moción tenía que ser debatida hoy aquí y visibilizar en dónde se posiciona cada Grupo Político.

Gracias.

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, con los votos a favor de la Sra. Carrera Garrosa, la abstención de la Sra. Diez Sierra y el Grupo Socialista [10 concejales] y los votos en contra del Sr. Ortiz Ramos y de los Grupos Ciudadanos [3 concejales] y Grupo Popular [11 concejales], acuerda, por 15 votos en contra, desestimar la moción que antecede.

12.10.- MOCIÓN DEL GRUPO MIXTO PARA EL APOYO Y MANTENIMIENTO DE LOS CENTROS EDUCATIVOS DEPENDIENTES DEL AYUNTAMIENTO.

“El paso del tiempo está provocando que haya centros educativos que requieran cada vez más tiempos e inversión en mantenimiento, cuando lo que realmente necesitan muchos de ellos es una inversión profunda en rehabilitación en algunos casos estructurales que, de ejecutarse, las incidencias por pequeñas reparaciones o intervenciones para mantenimiento se reducirían considerablemente si se redactara un Plan de Rehabilitación.

En este Plan para centros educativos de infantil y primaria como para las Escuelas municipales de Música y Danza hay una serie de cuestiones que deben ser abordadas y tenidas en cuenta, como son las siguientes:

-Impermeabilización de puertas y ventanas con sistemas que impidan la entrada de calor y frío y logren no sólo mantener un nivel de temperatura adecuado sino evitar un alto consumo de calefacción con lo que significa tal medida desde el punto de vista de la eficiencia energética.

- Lograr un eficaz y sistema de saneamiento de aguas. Muchos centros requieren una inversión en sus sistemas de saneamiento y en otros el problema viene derivado de las malas condiciones de la red de saneamiento de la zona en que está ubicado el centro.

- Garantizar el cumplimiento de la normativa en materia de accesibilidad de todas las personas independientemente de su discapacidad a los centros educativos. Hay varios centros que no cumplen con la normativa y aún no han sido suficientemente eliminadas ciertas barreras arquitectónicas

En otro lugar se debería establecer personal de mantenimiento “adscrito” a “distritos escolares”. Es decir, personal que tenga asignados ciertos días a la semana para ejecutar tareas de mantenimiento ordinario que no requieran de una especialidad o de la intervención directa de ningún especialista.

Con este procedimiento se ahorraría tiempo y trámites que ralentizan la ejecución de pequeñas averías o desperfectos que se solucionan asignando a profesionales de mantenimiento distribuido por zonas o “distritos escolares” que se responsabilicen de esas funciones tan importantes y, muchas veces urgentes, de los centros educativos.

Hay que considerar las tareas de mantenimiento, no sólo como el “arreglo de un desperfecto” sino también como prevención de averías que de no tratarse o preverse, podrían ser estructurales. Un eficaz mantenimiento tanto en reparación como en prevención, evita riesgos innecesarios posibles a personas, además de una reducción de costes económicos en reparación.

Es competencia de los Ayuntamientos hacer un seguimiento de viviendas y edificios, a través de Inspecciones Técnicas de Edificación, y, desde luego, los centros educativos deben de proceder a ser revisados para garantizar que cumplen con las medidas que les permiten ser edificios eficientes y saludables.

Por tanto, en este sentido compete al Ayuntamiento el realizar este estudio y análisis de las necesidades reales de los centros educativos que son de su competencia. De modo que a partir de las conclusiones y la prioridad de necesidades que tengan los centros, se deberá de diseñar y planificar un Plan Integral de Rehabilitación de los edificios, sus infraestructuras e instalaciones.

Siendo conscientes de que no toda esta responsabilidad recae en el Ayuntamiento porque, ciertas reformas o proyectos de rehabilitación de edificios son, en gran parte, competencia de la Junta de Castilla y León por eso es clave que en esta intervención planificada en los centros educativos dependientes del Ayuntamiento se establezca un acuerdo entre este Ayuntamiento y la Consejería de Educación para realizar durante el presente curso académico, un estudio de necesidades de rehabilitación y mantenimiento de las infraestructuras de todos los centros educativos salmantinos donde el Ayuntamiento tiene competencia .

Por lo expuesto, todo lo expuesto, la concejala de Izquierda Unida integrada

en el Grupo Mixto, presenta para su aprobación por el Ayuntamiento-Pleno, la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO: Establecer un acuerdo entre el Ayuntamiento y la Consejería de Educación para realizar durante este curso un estudio previo de necesidades en materia de rehabilitación y reforma de cada centro educativo.

SEGUNDO: Asignación de personal del servicio de mantenimiento del Ayuntamiento a las tareas de mantenimiento ordinario de las infraestructuras e instalaciones de los centros educativos, adscrito a centros educativos. Este personal tendrá asignados ciertos días a la semana para ejecutar tareas de mantenimiento ordinario.”

Seguidamente se sucedieron las siguientes intervenciones:

SRA. CARRERA GARROSA: Bueno, esta moción tiene que ver con una cuestión que entiendo que es de preocupación y de sentido común para cualquier Corporación local, que es el mantenimiento y el apoyo a sus centros educativos dependientes.

En primer lugar, la exposición que voy a hacer es una exposición basada en las aportaciones que nos hacen las asociaciones de padres y madres y también determinadas familias que forman parte de los centros educativos dependientes del Ayuntamiento y también de las escuelas de arte música y danza. Perdón, música y danza, arte no.

El paso del tiempo y como es normal, la necesidad del paso del tiempo hace que centros educativos de los que depende el Ayuntamiento cada vez requieran más tiempo e inversión en mantenimiento. Lógico y normal, las cosas se van desgastando y se van usando.

Muchos de ellos quizás lo que necesitan realmente es una rehabilitación mucho más amplia, pequeñas infraestructuras tienen que ser cambiadas, otras quizás con el simple mantenimiento serviría.

Pero la realidad es que esta situación, este diagnóstico nos plantea sobre la

mesa poner una solución, y eso supone, para nosotras, para Izquierda Unida, un plan de rehabilitación. Un plan para centros de educación infantil y primaria, o las escuelas de música como decía, que tengan en cuenta diferentes situaciones:

Impermeabilización de puertas y ventanas, problemas con el frío y calor, generar eficiencia energética. Ver cómo está el sistema de saneamiento dependiente de la zona. Todo lo que tiene que ver con los sistemas de aguas

O incluso hablaríamos de un tema fundamental que es la accesibilidad. No todos los centros tienen garantizado el cumplimiento de la normativa en materia de accesibilidad, no todas las personas, dependiendo y sin depender, qué dependencia tengan o discapacidad, pueden acceder a los centros educativos. Hoy todavía sabemos que hay centros que no cumplen con la normativa y lamentablemente tienen muchas dificultades para cumplirlos.

Esto es una realidad y esto al final, es una cuestión que yo creo que es de preocupación de todos los Grupos Políticos. Queremos que nuestros centros educativos tengan la mejor calidad, el mayor acceso, la mejor agua, saneamiento, y sobre todo, la mejor climatización.

En segundo lugar, hay que decir que esas tareas actualmente de mantenimiento, de desarrollo y de la regeneración, intentar que todo funcione lo mejor posible, son tareas que desarrolla nuestro departamento de mantenimiento. A esto quiero decir dos cosas fundamentales. Esta moción hemos intentado consensuarla por parte del Partido Popular y es cierto que no hemos llegado a un acuerdo porque yo entendía que era muy importante el primer punto de la moción. Con esto quiero hacer una defensa del servicio de mantenimiento del Ayuntamiento que no es que me conste, es que lo vivo, que funcionan, trabajan y desarrollan su tarea de manera que aquí cualquier persona que utilice su servicio sabe que el servicio de mantenimiento está disponible en cualquier momento y que no hace falta nada más que llamar al jefe para que vaya a reparar cualquier cuestión.

¿Qué plantea esta moción que en ningún momento ataca ni atenta ni pone en tela de cuestión al Servicio de Mantenimiento?

Pues simplemente, de cara a una garantía con los profesores, el profesorado, el alumnado, y los directores y la dirección de los centros educativos, el que se pudiera plantear de una manera organizada y que no interrumpiera el servicio, y que no beneficiara, al contrario, no supusiera ningún tipo de obstáculo para el servicio actual, el que se pudieran asignar ciertos días de la semana a tareas de mantenimiento a las personas concretas que tuvieran asignados un centro. Esto sería adscribir a personas de mantenimiento determinados centros y un día a la semana se ocuparan de esas reparaciones que tienen que ver muchas más veces en vez de con la urgencia, con cuestiones preventivas.

Porque creemos que reparar al final no es arreglar. O llegar y que mantenimiento haga una acción no es solo arreglar. Es también prevenir y que además, genere que no vaya a más la problemática existente en el centro.

Es verdad que esto, bueno, es una cuestión puramente organizativa y yo estoy dispuesta como ya he dicho, y hablé con el Concejal Delegado, a tener una reunión con mantenimiento para que nos explique directamente cómo es ese funcionamiento.

Yo quería que entrara esta moción porque es la realidad. Actualmente lo que se está haciendo son tareas de mantenimiento y por otro lado, creemos que siendo competencia de este Ayuntamiento el que haya un seguimiento a través de las inspecciones técnicas de edificios, pues nuestros centros educativos no deben ser menos. Y por tanto, deben ser revisados en este sentido que planteamos.

Planteamos algo sencillo, junto con la Junta de Castilla y León que tiene ciertas competencias y que además, tenemos que tener una coordinación, pues porque es clarísimamente la competente en materia educativa en nuestro sistema, hay que tener claro que es necesario realizar un estudio de análisis y necesidades tanto en materia de regeneración, rehabilitación o incluso cuestiones de mantenimiento. Y que una vez que se diseñe ese estudio, que conozcamos el diagnóstico y la realidad, lo que se haga clarísimamente, bueno, pues eso, poner un plazo de tiempo para que se lleve a cabo ese plan de rehabilitación y

mantenimiento.

Es una moción y repito, que tiene dos patas, la primera tiene que ver con el mantenimiento que ya se viene haciendo y que decimos que se busquen otras fórmulas, quizás por el tema que las direcciones y los centros educativos nos plantean que a veces pues bueno, pueden ser quizás para su perspectiva más ágiles, no porque no funcione bien nuestro servicio, sino por las tareas de trabajo, y en segundo lugar, la creación de ese estudio diagnóstico para poner solución a los problemas. Nada más.

SR. CASTAÑO SEQUEROS: Bueno, por las horas creo que me vais a agradecer la brevedad.

Usted Doñas Virginia dice que hace una defensa del trabajo de los técnicos de mantenimiento de este Ayuntamiento y dice además que funciona, y que funciona muy bien, pero quiere cambiar el modelo ¿Si funciona? Y más un modelo que sería más el que podemos conocer como “el manitas”, el mantenimiento para todo. Cuando nosotros hemos abogado siempre por un modelo de profesionalización del sector, sobre todo en el tema del mantenimiento que cada día es más complejo.

¿Y usted quiere asignar un día a la semana y el de carpintería tiene que hacer mantenimiento preventivo de las calderas o de la electricidad? No, la profesionalización y ese mantenimiento preventivo se hace, ya se hace. El modelo de este Ayuntamiento es totalmente eficaz, lo ha reconocido usted misma, lo reconocen los mismos usuarios de los colegios. Pues si vamos a cambiarlo es para mejor, no para volver a un modelo que ya sabemos que es obsoleto. Busquemos siempre avanzar hacia adelante y no retroceder.

Muchas gracias.

SR. MATEOS CRESPO: Bueno, en primer lugar, aceptar las disculpas del Sr. Castaño por ese gesto que me ha dedicado en un momento del fragor de la batalla del pleno.

Bien, en relación a varias reflexiones sobre el sentido que tienen las mociones en este Pleno y no, en muchas ocasiones se ha dicho que se rechazan las

mociones por ser políticas. Bueno, yo creo que aquí venimos a hacer política y que los textos de las mociones son políticas, está también lo es, y no son un prospecto de aspirina, quiero decir, no son asépticas, tienen una intencionalidad política y eso evidentemente es lo que además justifica que vivamos en un sistema político en el que representamos a los ciudadanos con lo cual, deslegitimar a las mociones por su intencionalidad política, me parece un argumento además de falsario, pues ciertamente torpe. Con lo cual, esta es una moción política y la posición política es la que demostramos todos con nuestro debate cuando debatimos las mociones.

Bien, en este sentido nosotros nos vamos a posicionar políticamente ante una moción a favor pero sí es cierto Sr. Carrera que está bastante incompleta. Quiero decir, es cierto que es una demanda de la Federación de Padres y Madres y también de las direcciones de algunos centros el hecho de que hace falta hacer un estudio diagnóstico de las necesidades de los edificios que albergan a día de hoy los colegios públicos en la ciudad de Salamanca, y eso es necesario. Y es necesario también contar con el servicio de mantenimiento municipal.

Conociendo al Sr. Llanos, que será me imagino el que le conteste en esta moción, le dirá las actuaciones que han hecho el servicio de mantenimiento durante los últimos tiempos, en el último año, porque es que ya, dos veces nos lo va a decir, o no sé cuántas veces lo va a decir. Va a decir el plan de trabajo que tienen, va a sacar un dossier o una programación del trabajo que tiene el servicio de mantenimiento y alguna cosa más, porque ya, como nos conocemos, pues es así.

Lo que no va a decir y también en eso su moción es incompleta, es que el servicio de mantenimiento, según la relación de puestos de trabajo del año 2020 que está colgada y publicada por el Ayuntamiento en la página web, de las 93 plazas asignadas al servicio de mantenimiento, 51 están vacantes. Es decir, el 55% del servicio está desmantelado.

Los trabajadores del servicio de mantenimiento hacen una labor excelente y profesional y llegan mucho más incluso de lo que pueden en ocasiones porque

tienen una dedicación perfecta a su cometido y hay que reconocerlo públicamente. Y efectivamente, los trabajadores que a día de hoy componen el servicio de mantenimiento, donde llegan y donde pueden, hacen un trabajo excelente y hay que reconocérselo. Ahora bien, sí queremos darle una vuelta a reforzar el mantenimiento que se hace a los centros públicos, habrá que hacerlo reforzando el servicio de mantenimiento. Y tomando la palabra al Sr. Castaño, si funciona un modelo en el que los empleados del servicio de mantenimiento son empleados públicos, reforzemos ese modelo. Totalmente de acuerdo.

Y por tanto, cubramos el 55% de las plazas vacantes que a día de hoy tiene la RPT municipal, para que sigamos apostando por ese modelo de mantenimiento profesional, estable, que no precariza las condiciones laborales y que no tengamos que recurrir tampoco a eventualmente las contrataciones que se realizan con programas que duran seis meses o incluso menos. Apostemos por la estabilidad de ese servicio, por su completitud a través de la convocatoria de plazas, y aprovechemos esas ventajas.

Y también, por supuesto, hagamos una planificación y de manera coordinada con otras administraciones. Hemos visto cómo un caso reciente, por ejemplo, las obras de reforma en el Juan Jaén, generaron un problema porque no se coordinaron, porque la convocatoria de la Junta no permitía coordinar la ejecución de las obras con la actividad lectiva. Hagamos por tanto, ese trabajo del estudio planificado de las necesidades y sobre todo, la ejecución planificada de las obras que hay que realizar. Porque hay necesidades en los centros y se ha puesto de manifiesto que no siempre funciona bien esa coordinación entre la Junta de Castilla y León y en el caso nuestro, del Ayuntamiento de Salamanca.

Con lo cual, sí apoyamos su moción por el primer punto, porque nos parece bien ese estudio diagnóstico, no tanto en la forma de organizar el trabajo, el segundo punto vemos problemas porque no ha personal, lo que habría que incidir es que haya más personal del servicio, y sobre todo porque creemos que quizás adscribir unos trabajadores única y exclusivamente a una determinada zona, puede entorpecer la agilidad y la flexibilidad que puede existir en el servicio

de mantenimiento para asignar a esos mismos trabajadores a otras tareas de mantenimiento en colegios, o de mantenimiento en general.

Y por supuesto, sí creemos que hay que apostar de manera decidida y ya por último, por esa estabilidad en el personal de mantenimiento y que no, no es indiferente cuando se decide no cubrir las plazas vacantes a cuando se hace. No es indiferente.

Y para algunos sea indiferente porque dicen que el efecto es el mismo, es decir, que las obras se terminan haciendo pero no se terminan haciendo por personas que al final necesitan de una estabilidad laboral en muchas ocasiones y que están al albur precisamente de la ejecución de esa obra por un contrato de obra y servicio. Y el Ayuntamiento debe garantizar buenas condiciones laborales.

SR. LLANOS GARCÍA: Disculpando la hora, mi intervención sí que no va a ser breve, puesto que esto es un tema que me atañe directamente y con el que venimos trabajando desde hace mucho tiempo y nos afecta personalmente, muy especialmente a la Concejala de Educación María Victoria y a mí que nos encargamos personalmente de este tema.

Mire Don José Luis, ha acertado en parte de lo que voy a mencionar en mi intervención. Es lo que nos diferencia. Algunos gestionamos y otros no han gestionado nunca. Por tanto es fácil adivinar por dónde puede ir mi intervención.

Mire Doña Virginia, como ha sucedido en la primera moción que hemos debatido, al conocer el texto de su moción me puse en contacto con usted para retirarla y poder a futuro trabajar de forma conjunta sobre este tema ya que, como ha dicho usted, nos interesa a todos y en ese diálogo siempre nos van a encontrar.

Su respuesta también fue un “no”, menos rotundo que el anterior, pero con lo cual, no nos queda otra alternativa que votar en contra de su moción.

En primer lugar, porque la primera parte de su moción es completamente ajena a las competencias que tiene este Ayuntamiento sobre los centros educativos.

El artículo 25 de la Ley de Bases de Régimen Local establece claramente

que los municipios solo podemos participar en la conservación, mantenimiento y vigilancia de los edificios de titularidad local destinados a centros públicos de educación infantil, de educación primaria o de educación especial. Por tanto, resulta meridianamente claro que la redacción de un plan de rehabilitación y reforma de cada centro educativo no es competencia de este Ayuntamiento.

Pero, con independencia de que no sea competencia nuestra, desde el servicio de mantenimiento se mantiene una estrecha colaboración y comunicación con el área técnica de educación en lo que se refiere al estado de los centros educativos, para que día a día esa área técnica, tenga conocimiento inmediato de las deficiencias detectadas que puedan suponer inversión.

Y gracias precisamente a la colaboración y diálogo permanente entre instituciones, la Dirección Provincial de Educación de nuestra provincia conoce las necesidades de obras en cada centro y envía anualmente sus propuestas a la Consejería de Educación de cara a su ejecución.

Y también tenemos que votar que no, en segundo lugar, porque su segundo acuerdo sería completamente ineficiente e incluso perjudicaría gravemente al funcionamiento de los propios centros educativos. Ha hablado bien del servicio de mantenimiento, cosa que se lo agradezco, pero es un brindis al sol. Si hubiera tenido la ocasión de consultar con los profesionales de mantenimiento - como le propuse - sabría que su propuesta no sería en absoluto operativa, puesto que el mantenimiento de las diferentes infraestructuras e instalaciones, debe ser realizado por técnicos y trabajadores especializados en cada área y trabajo.

Desgraciadamente Doña Virginia, no todos valemos para todo. A mí me encantaría ser torero, pero seguro que no me contratarían ni como picador porque cada incidencia es diferente y cada problema requiere soluciones rápidas y adecuadas por el personal competente, como se está haciendo en todos los centros educativos de nuestra ciudad.

Sería un caos absoluto el que se originaría si aprobásemos su propuesta ya que afectaría gravemente a la logística necesaria para cada incidencia.

Hacen falta vehículos, materiales y herramientas, propias o que tengamos

que comprar. Además de que por ejemplo, por la Ley de Prevención de Riesgos Laborales, muchos de los trabajos son necesarios realizar en pareja.

Con lo que proponen no es que no solo no sería operativo e ineficiente, es que además iría contra los propios intereses de los centros educativos que tienen a todo el personal de mantenimiento a su disposición con tan solo realizar una llamada de teléfono.

Fíjese cómo estarán de satisfechos los centros educativos con el trabajo de nuestro servicio de mantenimiento, que según la encuesta realizada a todos los centros, valoran muy bien este servicio el 75% y entre bien y muy bien el 96%. Y le diré más. Valoran la rapidez de la atención como excelente el 88% de los usuarios y más de 4 puntos sobre 5 sobre la gestión global del servicio.

Voy terminando Sr. Alcalde. Mire, Doña Virginia, nos conocemos ya desde hace algún tiempo y estoy convencido de que ahora me dirá que venimos a este pleno a hacer política y que las minucias técnicas no deberían impedirnos hacer un posicionamiento político. Estoy convencido de ello. Pues bien, le digo, gestionar bien no es un posicionamiento político. Que el servicio de mantenimiento tenga una valoración excelente es un posicionamiento político. Que el Ayuntamiento de Salamanca resuelva con la mayor rapidez y eficacia posible las deficiencias de los centros educativos, es un posicionamiento político. Que en los últimos años, pandemia mediante, se hayan efectuado 3.268 actuaciones que se dice pronto, por parte del Ayuntamiento en los centros educativos, es un posicionamiento político, con lo que Doña Virginia, si vamos a votar en contra de su moción es por un posicionamiento político.

Mientras usted quiere unos servicios públicos poco eficientes, poco resolutivos y dispersos, este Equipo de Gobierno seguirá trabajando para ofrecer a todos los salmantinos lo que merecen y merecerán siempre, unos servicios públicos eficientes y de calidad.

Muchas gracias.

SRA. CARRERA GARROSA: Bueno, me gustaría aclarar en esta moción,

repetirlo y repetirlo otra vez si es necesario, que en todo momento mi defensa de los trabajadores y trabajadoras de toda la casa, creo que es reconocida en estos cinco años, casi seis que llevo aquí, y creo que no soy sospechosa de no creer en lo público, sobre todo en los empleados y empleadas de este Ayuntamiento.

Por eso quiero dejar claro y quiero dejar constancia, de que yo, que convivo, porque veo el servicio de mantenimiento en nuestros espacios, no tengo ningún tipo de, vamos, de duda de que es eficiente y que además está funcionando.

Mi propuesta era, de alguna manera, garantizar un tipo de cercamiento en torno a distritos o espacios por propia propuesta de los centros educativos y me había reconocido y realizado y simplemente la adapté en la moción para que fuera algo que pudiéramos debatir y discutir.

Me alegro mucho que el Sr. Mateos haya hecho esta exposición, creo que podíamos haberlo hablado antes y lo habíamos integrado en la moción, fíjate, porque la realidad de esta casa es que se ha desinflado al personal público para llenarlo de contrataciones y externalizaciones y evidentemente ahora los contratos de la Junta nos salvan; tenemos seis meses a los chicos y a las chicas intentando aprender el oficio para luego mandarlos a la calle de una patada. Sinceramente, eso también es mi preocupación y la precariedad que sufre este Ayuntamiento y el desinflativo de las plantillas me preocupa muchísimo. La semana pasada hablamos en la Comisión de Régimen Interior qué pasaba con la oferta de empleo.

Para finalizar, bueno, entiendo que en este momento sabía que esta moción no iba a ser posible porque habíamos intentado llegar a un acuerdo y no hemos podido, pero si me gustaría hacer una consideración. Yo vengo a hacer política. No soy técnica, yo, mi trabajo es lo mío, pero yo aquí vengo por una convicción política. Y esta moción tiene un carácter político, el político que yo considero que tiene que tener, el mío, el de creer en lo público y de verdad, creo que esta es una demanda puramente desde el sentido común pero también desde el diagnóstico de ir a los centros educativos y escuchar a las personas que están allí.

Todas las personas que estamos en esta Corporación vamos a los consejos

escolares y todas recibimos mensajes de qué pasa con la ventana, qué pasa con la pared, cuándo nos pintarán. Es una nimiedad en términos de mantenimiento, seguramente, ¿Qué eso tiene que tener un buen encaje en términos de planificación? También.

Por eso mi propuesta política en esta moción no es otra que apostar por lo público. Yo no creo, y de verdad lo digo, y no quiero que se malinterprete para futuras opiniones, no creo que en este momento las personas que llevan mantenimiento o los servicios que tenemos el Ayuntamiento que tienen que intervenir en los centros educativos, tengan para nada mayor interés que el hacer las cosas bien. O sea, lo digo. Realidad es que aunque se hagan las cosas bien hay tareas que estamos intentando mirar hacia otro lado. Simplemente lo que planteaba esta moción es una apuesta política por lo público, por nuestros centros, y porque estén regenerados, que creo que todavía hay muchos que tienen un perfil trasnochado, esa palabra que tanto le gusta al Sr. Rodríguez, más vinculado al cuéntame que al tik tok, entonces, sinceramente creo que en este momento en el que tendríamos que empezar a generar otras formas de imagen y otra regeneración urbana podríamos empezar por los centros educativos.

Simple y llanamente cuestión política. El centro educativo para mí es clave para el proceso de socialización de cualquier niño o niña y creo que el Ayuntamiento tiene una tarea ahí, Lo iremos viendo seguramente que en cuatro o cinco años tengamos un trabajo hecho pero no con la planificación que pide esta moción, sino posiblemente a raíz de los hechos de solucionarán, nada más.

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, con los votos a favor de los Grupos Mixto [2 concejales] y Grupo Socialista [10 concejales], la abstención del Sr. Ortiz Ramos y con los votos en contra de los Grupos Ciudadanos [3 concejales] y Grupo Popular [11 concejales], acuerda por 14 votos en contra, desestimar la moción que antecede.

12.11.- MOCIÓN DEL CONCEJAL NO ADSCRITO PARA LA CREACIÓN DE UNA OFICINA DE PARTICIPACIÓN DE LAS

EMPRESAS SALMANTINAS EN LOS PROYECTOS ESTRATÉGICOS DE RECUPERACIÓN Y TRANSFORMACIÓN ECONÓMICA.

“En mayo del 2020 la Comisión Europea, propuso un instrumento temporal de recuperación, el plan NEXT GENERATION EU dotado de 750.000 millones de euros.

España puede acceder a 140.000 millones de euros, de los que 72.000 serán a fondo perdido. España inicialmente pedirá 72.000 millones en los 3 primeros años 2021 a, 2023 que llegaran a España pronto.

Los ejes transversales de estos fondos son: transición ecológica, transformación digital, igualdad de género, cohesión social y territorial. Estos ejes cuadran perfectamente con las iniciativas actuales del Ayuntamiento de Salamanca.

La gestión de los fondos se basa en el Real Decreto 36/2020 aprobado recientemente, que define los instrumentos de gestión de los fondos, así como su ejecución, cierto es que se podría mejorar este decreto, pero hay adaptarse.

En el real decreto se le da mucha importancia a la figura de la colaboración público privada que permite identificar proyectos estructurales de gran capacidad de arrastre para el crecimiento, el empleo y la competitividad de la economía española y por tanto de la economía de Salamanca y de Castilla y León

Parece claro que es una oportunidad que debemos aprovechar lo mejor posible.

Las empresas de Salamanca deben poder conocer quién determina un proyecto, como se valora, para que es el Registro estatal de entidades interesadas en los Proyectos Estratégicos para la Recuperación y Transformación Económica, que son las manifestaciones de interés, muchos temas complejos que necesitan asesoramiento y por eso la propuesta de una oficina que resuelva estas dudas será sin duda un acierto para nuestra ciudad.

Pero no solo resolver estas preguntas también es necesario que nuestro Ayuntamiento sea el catalizador de iniciativas para acceder a los fondos, colaborar en una agrupación, participar en las sociedades de economía mixta entre organismos públicos y empresas privadas pueden ser una oportunidad para el tejido empresarial de Salamanca.

La flexibilización de las reglas que dice el Real Decreto aprobado permite e incentiva la participación de las pequeñas empresas en estos proyectos, la reducción de los plazos, la relajación de criterios de solvencia y de los requisitos para participar hacen de la ejecución de estos proyectos una oportunidad para mejorar nuestra economía local.

Un ejemplo de todo esto es la nueva fábrica de baterías en colaboración con Iberdrola, Seat y el Gobierno Español con una inversión de 5.000 millones de euros que no solo beneficia a estas empresas, sino que llegara a cientos de pequeñas empresas como proveedores del proyecto.

La Junta de Castilla y León ha creado recientemente la oficina de fondos de la unión europea donde sus funciones principales son la coordinación, el asesoramiento y seguimiento de los programas europeos. También tiene la función de potenciar el diálogo y analizar las iniciativas susceptibles de ser financiadas del sector público y del sector privado.

La diputación de Salamanca ya ha creado una red colaborativa para optar a 26,3 millones de euros.

Muchos Ayuntamientos han puesto en funcionamiento una oficina de estas características como por ejemplo el Ayuntamiento de Burgos que ha licitado recientemente la Oficina de asesoramiento empresarial para fondos europeos

El Ayuntamiento no se puede quedar atrás y debe dar un paso adelante para poder ayudar a las pequeñas empresas que no cuentan con recursos suficientes para acceder a estos fondos europeos.

Por todo lo expuesto, en virtud de lo establecido en el artículo 88 del

Reglamento Orgánico y de Funcionamiento de Excelentísimo Ayuntamiento de Salamanca D. Ricardo Ortiz, Concejal No adscrito propone al Pleno de la Corporación la adopción de los siguientes acuerdos.

Acuerdos:

1.- Crear la oficina de participación de las empresas Salmantinas en Proyectos Europeos de Recuperación y Transformación Económica dependiente del Área de Promoción Económica”.

Seguidamente se sucedieron las siguientes intervenciones:

SR. ORTÍZ RAMOS: Esta moción tiene como objetivo dar a conocer la importancia que tienen los fondos europeos para la recuperación y la necesidad de que lleguen a todas las empresas posibles y a todas las empresas de Salamanca, y para eso, el Ayuntamiento al igual que ha hecho la Junta o la Diputación, deben crear una estructura que dinamice y ponga en contacto a empresas de diferentes tamaños, para que todo tipo de empresas se beneficien.

Supongo que me dirán que el Ayuntamiento ya está haciendo todo esto, pero la verdad es que yo no lo he visto, y por eso presento esta moción.

Supongo que me dirán que ya estamos optando a fondos europeos, pero no creo que sean estos. Hay manifestaciones de interés que se han producido en los ministerios, pero que tampoco tengo conocimiento de que el Ayuntamiento esté en alguna y esta ejecución de fondos va a tener que hacerse de manera rápida y necesita una coordinación que también puede llevar esta oficina.

Mi propuesta es crear una oficina que coordine, promueve y sea capaz de atraer fondos europeos a nuestra ciudad, y espero que la apoyen todos los Grupos Municipales, es sencilla, clara y necesaria y esta oficina no va a costar un millón de euros pero puede atraer millones de euros y muchos empleos.

Por tanto propongo crear la Oficina de Participación de las empresas salmantinas en proyectos europeos de recuperación y transformación económica dependiente del área de promoción económica. Muchas gracias.

SRA. CARRERA GARROSA: Bueno, en primer lugar, yo creo que

cualquier oportunidad de aportar u optar a fondos europeos por parte de cualquier administración en red con las empresas o entidades que considere oportuno me parece correcto.

La verdad es que yo leo la moción y sinceramente lo que pienso es que los propios técnicos de promoción económica, los cinco que tenemos ya estarán haciendo esto, entiendo ¿no? Yo creo que esta moción yo la voy a votar, entiendo que es una cuestión que tiene que formar parte de la actividad de cualquier técnico de promoción económica. NO sé si vincularlo, creo que habría limitado un poco más el tema de a qué empresas vincularlo porque ya sabemos lo que hay entre empresas amigas y enemigas, pero sinceramente, votaré a favor porque mientras que no suponga un coste a mayores y mientras que suponga, entendiendo algo que ya se viene haciendo, no le encuentro sentido oponerme.

Sí que mi pregunta es de cara a la segunda intervención del Sr. concejal no adscrito que ha planteado la propuesta el por qué trae esta oficina de participación si es que ya no se está haciendo, porque yo entiendo, y cuando vamos a los Consejos de Administración de la Sociedad de Turismo, que nos rinden cuentas cuando quieren y pueden por supuesto, de determinados proyectos que se han solicitado y he entendido siempre que los hacían directamente los técnicos de promoción económica. No me parece relevante que se llame oficina para eso, o lo lleve el técnico de promoción.

Si me contesta a esas dudas creo que podré votarla a favor y contar con el apoyo de Izquierda Unida.

SRA. DÍEZ SIERRA: Bueno, esta es una iniciativa ligada a la crisis sanitaria que estamos padeciendo y a los planes de recuperación de una crisis económica que ya sentimos y que aún puede hacerse más profunda. Disponer en este marco de una notable inyección económica de fondos de la Unión Europea es una oportunidad que estamos obligados a aprovechar.

También tenemos que aprovechar el momento para conseguir los retos que nos imponen los tiempos y señalo los dos que me parecen imprescindibles, uno de

ellos la transición energética hacia un modelo más sostenible. El otro, la transformación digital.

Si somos capaces de aprovechar la inyección de fondos europeos y no gastárnoslo en ladrillo y hormigón, ya habremos avanzado mucho.

No todo es dinero o subvención. El apoyo a las empresas y más a las pymes, tiene que ir ligado también a iniciativas como estas que favorezcan la información, el asesoramiento y la coordinación.

Podemos, consideramos esta moción conveniente a los intereses de Salamanca y por ello votaré a favor de la misma.

SR. SÁNCHEZ ALONSO: En Julio de 2020 los dirigentes de la Unión Europea alcanzaron un acuerdo en el seno del Consejo Europeo. Dicho acuerdo versa sobre el paquete de recuperación y el presupuesto de 2021-2027 que contribuirá en gran medida a la reconstrucción de la Unión Europea después de la pandemia, dando también cobertura a la inversión en transiciones ecológica y digital.

Por desgracia nos encontramos en un momento muy complicado para todos los europeos, debido a las secuelas socioeconómicas de la crisis actual, lo que hace necesario realizar un esfuerzo común para respaldar la recuperación y la resiliencia de las economías de los estados miembros.

De ahí la importancia del acuerdo antes citado sobre un paquete global de más de 1,82 millones de euros que abarca el nuevo marco financiero plurianual durante los próximos siete años y medidas extraordinarias de recuperación en el marco del instrumento “Next Generation” de la Unión Europea.

Sr. Ortiz, compartiendo con usted algunas de las argumentaciones contenidas en la parte dispositiva de su moción, como son el hecho de que los ejes transversales de estos fondos europeos cuadran a la perfección con iniciativas de este Ayuntamiento y que esta es una oportunidad que se debe aprovechar, no podemos compartir con usted otros de sus razonamientos.

En primer lugar, porque este Ayuntamiento puede ejercer de catalizador y de hecho lo está haciendo, en ciertos proyectos públicos y privados donde él vaya

a tener una presencia destacada, pero no puede participar de forma masiva en iniciativas empresariales porque no olvidemos que la participación siempre conlleva dotaciones económicas.

Y en segundo lugar, porque no vemos factible la creación de una oficina municipal para la gestión de fondos europeos, cuando ya existe una a nivel autonómico creada por la Junta de Castilla y León el 10 de septiembre del año pasado.

Esta oficina se encarga precisamente de informar, asesorar y orientar los proyectos que sean susceptibles de ser financiados por dichos fondos teniendo registrados hasta la fecha, cerca de 500 proyectos. Para evitar duplicidades desde el Área de promoción Económica, se informa de la existencia de esta oficina autonómica donde llevan a cabo la coordinación, el seguimiento y la modificación de los programas a través de los cuales se puede instrumentar cualquiera de los fondos procedentes de la Unión Europea teniendo en la actualidad varias convocatorias abiertas para la presentación de manifestaciones de interés.

No debemos obviar que uno de los principales instrumentos para optar a estos fondos son los Proyectos Estratégicos para la Recuperación y Transformación Económica, los denominados PERTE, y que dichos PERTE tienen que cumplir ciertos requisitos, como son, un importe mínimo de 40 millones por proyecto, un mínimo de cinco entidades participantes, un mínimo del 40% de entidades deben ser pymes, y un impacto en más de una comunidad autónoma.

Con estos condicionantes, es evidente que para que un proyecto tenga consistencia, debe estar encabezado por grandes empresas tractoras, de ahí la importancia de coordinarlo todo desde un solo lugar.

Por lo expuesto, votaremos en contra de su moción. Muchas gracias.

SR. MATEOS CRESPO: Efectivamente, la política desarrollada por el Gobierno de España en el ámbito de la Unión Europea abre una ventana de oportunidad para tierras como la de Salamanca que han visto cómo en los últimos años se ha despoblado por falta de empleo y de oportunidades.

Más de 140.000 millones de euros en los próximos años, de los cuales más de 70.000 serán a fondo perdido para impulsar iniciativas empresariales vinculadas a la transición energética, a la lucha contra el cambio climático, al desarrollo de la digitalización de las sociedades y algunas otras cuestiones estratégicas.

Salamanca debería ponerse las pilas, nunca mejor dicho, para contribuir a que esta lluvia de fondos en lo que se ha calificado como el segundo Plan Marshall en territorio europeo, tenga efectos reales en nuestra provincia y en particular en nuestra ciudad.

Ciertamente, yo esperaba escuchar en la intervención de al menos uno de los miembros del Gobierno Municipal, en este caso el Sr. Juan José Sánchez, cuántos proyectos a día de hoy ha manifestado el Ayuntamiento de Salamanca su interés en optar a estas ayudas, cuántos proyectos han venido a la ciudad de Salamanca de este tipo, cuántas empresas se han puesto en contacto con el Ayuntamiento para obtener respaldo, cuántas conversaciones se han mantenido con la Junta de Castilla y León para crear empleo en torno a estos proyectos, y sobre todo, qué papel ha desempeñado el Ayuntamiento de Salamanca a lo largo de todos estos meses en los que ya se conoce qué papel pueden jugar los fondos europeos en nuestra economía local y también autonómica.

Me preocupa, no obstante también, lo que ha dicho en los últimos momentos de su intervención en relación con los PERTE, que en algunos casos se han puesto de manifiesto como la colaboración entre instituciones e incluso entre países, por ejemplo, en el caso de Cataluña con la fábrica de baterías para vehículos eléctricos, ha supuesto un impulso para la creación de empleo y empleo de calidad, no empleo mileurista, sino empleo de calidad y duradero a lo largo del tiempo.

Sinceramente, para el Grupo Municipal Socialista esto es una oportunidad única, y hemos echado en falta a pesar de que hemos preguntado en varias ocasiones, información y transparencia por parte del Gobierno Municipal. Y por

eso les, aprovechamos esta intervención, para pedirles que la semana que viene, sin ir más lejos, nos convoquen a una reunión, o se convoque una reunión en el Ayuntamiento de Salamanca para compartir información de las preguntas que yo les he hecho en mi intervención. ¿Cuántas empresas se han puesto en contacto con el Ayuntamiento? ¿Cuántos proyectos va a participar o quiere participar o impulsar el Ayuntamiento de Salamanca? ¿Qué conversaciones ha habido con otras administraciones? ¿Se está aprovechando la colaboración, por ejemplo en el marco Interreg con el país vecino Portugal para optar a este tipo de fondos también muy valorado en la Unión Europea?

Todos estos datos a día de hoy no los conocemos y ya han transcurrido varios meses. Si existiera transparencia y de verdad espíritu de colaboración por parte del equipo de Gobierno formado por Partido Popular y lo que todavía queda de Ciudadanos, probablemente nos pondríamos de acuerdo y estaríamos encantados de participar y ayudar como lo hemos demostrado en otras ocasiones.

Para los socialistas es una auténtica prioridad crear empleo de calidad, no mileurista, de calidad, duradero y sobre todo, que permita que Salamanca rompa esa tendencia de los últimos veinte años de pérdida de población, de pérdida de oportunidades y de pérdida de empresas.

Nosotros apostamos por el impulso de proyectos públicos, pero también la conexión que puede haber entre la iniciativa privada y el respaldo público que puede ejercer este Ayuntamiento. Y sin lugar a duda, llámenos para eso, que estaremos dispuestos a colaborar. Y llámenos también para valorar qué posibilidades hay de proyectos e incluso para proponer algún proyecto en los que puede participar el Ayuntamiento de Salamanca.

En esa actitud de colaboración, por el bien de Salamanca, siempre nos van a encontrar, para otro tipo de cuestiones, evidentemente no. Muchas gracias.

SR. RODRÍGUEZ ALONSO: No sabía muy bien si el Portavoz del Grupo Socialista se estaba dirigiendo a quién planteaba la moción o a quienes no la hemos planteado. La verdad es que me cabían algunas dudas.

Bueno, no, no me cabían muchas dudas. Bueno, Don Ricardo, a nivel interno del Ayuntamiento se está coordinando el trabajo de diferentes departamentos municipales de cara a la presentación de manifestaciones de interés a las convocatorias abiertas a tal efecto por distintos ministerios para tratar de identificar posibles proyectos que eventualmente pudieran presentarse a las convocatorias que después se lancen desde el Gobierno de España. Y a nivel externo el Ayuntamiento trabaja también en la misma línea con otras instalaciones como la Universidad de Salamanca.

En lo que respecta a las empresas, el Ayuntamiento mantiene una relación fluida con las organizaciones empresariales y la Cámara de Comercio, que son cauce adecuado para canalizar cualquier iniciativa que vaya en la línea que apunta su moción. Asimismo las propias organizaciones empresariales sirven de canal de información y asesoramiento a las empresas en esta materia. Todo ello sin olvidar que la propia Junta de Castilla y León ha articulado un foro estable de información y participación sobre estos fondos dirigido al sector empresarial y que también las empresas pueden dirigirse, como ha dicho mi compañero, Juan José Sánchez, el Concejal de Promoción Económica, a la oficina creada por la Junta para recibir información y asesoramiento.

En este sentido es preciso recordar que van a ser el estado y las Comunidades Autónomas las que gestionan el grueso de los fondos, pues a las entidades locales, de momento, el Gobierno de España, el gobierno socialista, bueno, el gobierno social comunista del Sr. Sánchez y del Sr. Iglesias, pues solo nos ha reservado en 2011 un pírrico porcentaje del 4% del total de los fondos que se prevé recibir. Por cierto, la FEMP ha pedido que dicho porcentaje sea como mínimo del 10%, estoy seguro Don José Luis que con su ayuda conseguiremos que el Gobierno de España le haga caso a la Federación Española de Municipios y Provincias y también este Ayuntamiento que demandamos lo mismo que la Federación, que las entidades locales recibamos muchos más fondos europeos de los que el Gobierno de España nos quiere conceder o nos quiere trasladar para que puedan ser gestionados directamente por nosotros.

En consecuencia Don Ricardo, en estos momentos no consideramos necesaria la creación de una oficina como la que señala en su moción y por eso no la apoyaremos

SR. ORTÍZ RAMOS: Muchas gracias a todos por sus intervenciones. Y me alegro que el Ayuntamiento esté haciendo manifestaciones de interés. No creo que haya muchas abiertas ya. Se ha pasado el plazo de varias. Pero bueno, aun así, me alegro.

Respecto a las grandes empresas, por supuesto, las grandes empresas ya tienen los proyectos presentados y los proyectos presentados en la Junta de Castilla y León son de grandes empresas, y lo sé directamente.

Entonces, lo que dice esta oficina es para las empresas que no tienen esa capacidad de gestionar todo eso. Porque si viene un proyecto de 40 millones a Salamanca, o de 26 millones como está gestionando la Diputación, está claro que va a ayudar a todas las empresas de Salamanca. Y a empresas pequeñas y a empresas medianas.

Y me gustaría tener más información. Yo esperaba alguna respuesta de promoción económica de lo que hacía nuestro consultor internacional que también busca inversiones y que está buscando inversiones en este camino. Pero bueno, lo veremos la semana que viene. Muchas gracias.

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, con los votos a favor del Sr. Ortiz Ramos, Grupos Mixto [2 concejales] y Grupo Socialista [10 concejales] y los votos en contra de los Grupos Ciudadanos [3 concejales] y Grupo Popular [11 concejales], acuerda por 14 votos en contra, desestimar la moción que antecede.

12.12.- OTRAS MOCIONES. No se presentaron.

13.- CONTROL Y FISCALIZACIÓN.

13.1.- CONOCIMIENTO DE LAS RESOLUCIONES DE ALCALDÍA.

Se ha entregado a los Grupos Políticos el extracto de las Resoluciones

dictadas hasta el 15 de febrero de 2021. Igualmente en cumplimiento del art. 41 del Reglamento Orgánico y de Funcionamiento del Excmo. Ayuntamiento de Salamanca, las Resoluciones de Alcaldía dictadas desde la última sesión plenaria, han estado a disposición de los Sres. Concejales en Secretaría General de la Corporación.

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, acuerda darse por enterado.

13.2.- INFORMACIÓN DE ALCALDÍA. No hubo información.

14.- CONTESTACIÓN A LA PREGUNTA FORMULADA EN LA SESIÓN ORDINARIA DE 26 DE FEBRERO DE 2021.

14.1.- PREGUNTA FORMULADA POR EL GRUPO SOCIALISTA (D. JUAN JOSÉ GARCÍA MEILÁN) SOBRE ¿QUÉ SE HA HECHO A LO LARGO DEL AÑO SOBRE LAS MOCIONES APROBADAS EN EL PLENO DE 6 DE MARZO DE 2020 SOBRE LA ADAPTACIÓN Y USO DE LOS DOCUMENTOS DIRIGIDOS A LA CIUDADANÍA SEGÚN CRITERIOS DE LECTURA FÁCIL Y EL IMPULSO DE UN NUEVO DISEÑO DE LA PÁGINA WEB DEL AYUNTAMIENTO DE SALAMANCA?.

SRA. FRESNADILLO MARTÍNEZ: Bueno, como menciona Don Juan José, estas mociones se aprobaron el 6 de Marzo.

¿Hay algún problema con el sonido?

SR. GARCÍA MEILÁN: María José no se te oye. Estas con eco.

SRA. FRESNADILLO MARTÍNEZ: No he hecho nada, está todo correcto.

ILMO. SR. ALCALDE: Aquí en la sala le escuchamos perfectamente María José.

SRA. FRESNADILLO MARTÍNEZ: A ver, vuelvo a hablar. Yo creo que ahora ya no, ahora ya está bien.

Bueno, como decía estas mociones se aprobaron el 6 de Marzo y la declaración del estado de alarma ocho días después y la situación pandémica

dificultaron las reuniones de la mesa de promoción de la salud en discapacidad intelectual y salud mental durante los primeros meses.

Afortunadamente y a pesar de las dificultades que han pasado, se han podido reunir y comenzar a trabajar.

El primer paso, como plantea, ha sido analizar la documentación municipal, y tras ello, acordaron adaptar la cartelería de nueva creación. En ese sentido, se ha adaptado y se está adaptando desde las entidades de la propia mesa, la nueva cartelería del Plan de Infraestructura verde y del Proyecto Savia y no solo a lectura fácil, se han adoptado también otras medidas de accesibilidad universal. Están dotadas de código Qr con locución y de diseño en relieve, y además se ha complementado con la adaptación del entorno.

También se acordó comenzar la adaptación de la documentación de atención al ciudadano y además existe el compromiso de adaptar por vía de urgencia cualquier documentación que la propia mesa considere de especial trascendencia.

Bueno, añadir que se encuentran en lectura fácil, la Guía del Voluntariado, y diversos folletos de turismo. El folleto genérico de Salamanca y los folletos de Ierónimus, Escala Coeli, Monumenta Salmanticae y Museo Taurino, que además, también están en braille y hay que añadir que hay otras actuaciones de accesibilidad universal como el doblaje de los audiovisuales en lenguaje de signos, todo ello en el contexto de la marca Salamanca con todos los sentidos.

Con respecto a la web municipal, el nuevo diseño se afronta en dos partes, por una parte una renovación integral de la web corporativa de Intranet y Extranet adaptable a móviles y con un nuevo gestor de contenidos web de acuerdo a las exigencias actuales. Y otra parte sería la plataforma de accesibilidad web con subtítulo en plenos y apoyo completo a la unidad responsable de accesibilidad.

Estamos trabajando con contratación para licitar antes del verano la Plataforma de Accesibilidad a través de un contrato abierto simplificado y se va a hacer en primer lugar por varios motivos, uno de ellos, dar cumplimiento a los

objetivos de accesibilidad impuestos por el Real Decreto 1112/2018 de 12 de Septiembre sobre accesibilidad de los sitios web y aplicaciones móviles del sector público, y además, porque de esta forma cubrimos tanto el portal actual como el nuevo, y eso nos va a permitir afrontar con garantías la transición en tanto se licita, adjudica y desarrolla el nuevo portal.

SR. GARCÍA MEILÁN: Bueno, muchas gracias por las respuestas. Quería hacer algún comentario.

Yo, muchas de las cosas que ha comentado ya estaban hechas, no creo que tenga que ver con la moción que se presentó sino que ahí ya había cosas en el tema de accesibilidad.

Yo creo que, no he visto ninguna, o sea, ya sé que ha habido una pandemia, pero no sé en qué puede afectar la pandemia para hacer este trabajo que precisamente es un trabajo más administrativo, que no tiene nada que ver con un trabajo de atención al público. Entonces yo, yo no sé, no le he oído decir si ha habido o ha empezado a haber contactos con empresas que trabajan este tema, por ejemplo, ASPRODES, el Servicio de Discapacidad de la USAL (SID), o que hay una asociación de lectura fácil que ayudaría al Ayuntamiento a hacer todo esto de una manera más rápida y más eficaz para dejarlo establecido.

En el tema de la página web, pues, yo recuerdo que habíamos tenido ya hasta una reunión en la que se le enseñó la plataforma. Ha pasado un año y no sé, se sigue hablando de la nueva página web, esa nueva página web, pero bueno, ya lo que ya sí ha ocurrido es que no hay Concejal de nuevas tecnologías, el Concejal es no adscrito y la página web no se ve por ninguna parte. Entonces, no sé, que ya debía tener plazos de, oiga, pues va a tardar un mes más o dos meses más, pero lo de que llevamos oyendo dos años que va a haber una página web.

Y ese día además, el 6 de Marzo, además de estas dos que se aceptaron, o sea que se aceptaron una conjunta y otra se aceptó en Pleno, hubo otra también de accesibilidad que era de las paradas del autobús, que se suponía que iba a haber otras marquesinas nuevas, que ya estaban contratadas, que tenían bueno, hemos visto fotos de las marquesinas. Yo la rehabilitación de la Avenida Mirat para

hacerla más accesible a los que bajan en autobús. Y tampoco hemos sabido nada en todo el año.

A mí me extraña esta falta de interés. En el año 2021, es el año de la accesibilidad cognitiva, todos los Grupos Parlamentarios en el Senado, el 17 de Junio presentaron, apoyaron una propuesta de Ciudadanos, por cierto, fue Ciudadanos el que presentó en el Senado intentando regular la accesibilidad cognitiva y sus condiciones de exigencia en los pueblos. Entonces, ahora se están tramitando las enmiendas y parece que ha ido más rápido. Una Ley en el Parlamento español que poner nada del argumento.

La accesibilidad cognitiva es un derecho olvidado; parece mentira que hayamos tardado tanto tiempo en darnos cuenta de lo difícil que resulta para miles de personas comprender los recibos del Ayuntamiento, rellenar formulario de inscripción, acceder a las becas, pedir un empleo del Ayuntamiento, rellenar los papeles de las bases reguladoras de las asociaciones que les acabamos de colocar y entender paneles informativos en hospitales, edificios públicos, del Ayuntamiento, o simplemente las señales de la calle. Todo eso no se ha hecho nada durante todo este año.

Y es un tema además de social, es un tema económico. Modernizar la ciudad en este aspecto, digitalizarla, permitirá que empresas puedan trabajar en estos temas y desarrollo y nuevos puestos de trabajo en nuevos ámbitos económicos que es lo que necesita esta ciudad para poder pedir proyectos a Europa o cualquier otro tipo de proyecto económico ¿no? Muchas gracias de todas maneras por la explicación.

SRA. FRESNADILLO MARTÍNEZ: Bueno, decirle con respecto a la web, creo que he mencionado que se está trabajando para licitarla antes del verano. La plataforma de accesibilidad web.

Y centrándonos en la moción de la lectura fácil, uno de los puntos de la parte dispositiva era el pedir a las personas que integran la mesa de promoción de la salud en discapacidad intelectual y salud mental, que revisen la información

municipal, la documentación municipal para ver qué documentos son los que consideran adecuados para bueno, para hacer una adaptación.

Esa mesa está compuesta por diferentes asociaciones, por Ariadna, por ASPCAE, por ASPERGER, por ASPRODES, por ASDEM, por Down Salamanca, por Salud Mental Salamanca, por AFIN, por INSOLAMIS, por Aspar la Besana y AVIVA, muchos de ellos tienen técnicos que son expertos en hacer adaptaciones a lectura fácil.

Y la pandemia sí ha impactado de una forma importante en estos colectivos. Durante los primeros meses las preocupaciones de las asociaciones en esos momentos iban más allá de reunirse en la mesa de promoción de la salud. En el momento que lo han podido hacer lo han hecho y se han puesto a trabajar. Y ellos mismos han decidido contactar con otros expertos en la materia para que esto sea una realidad y no haya ningún tipo de discriminación en ninguna persona. Muchas gracias.

15.- PREGUNTAS FORMULADAS POR ESCRITO.

15.1.- PREGUNTA FORMULADA POR EL CONCEJAL NO ADSCRITO (D. RICARDO ORTÍZ RAMOS) SOBRE LA EMPRESA RADICADA EN MADRID E INSTALADA EN MERCASALAMANCA CUYA ACTIVIDAD ES LA CONSULTARÍA PARA PONER TIENDAS Y PRODUCTOS EN AMAZON.

SR. ORTÍZ RAMOS: Recientemente hemos conocido que una empresa radicada en Madrid, cuya actividad es ejercer funciones de consultoría para poner tiendas y productos en Amazon, y ayudar así a las empresas a vender a través del gigante mundial, va a crear 150 puestos de trabajo en un año en Salamanca.

Mi enhorabuena por atraer empresas a Salamanca y darle esta bienvenida que seguramente atraiga a más empresas y con la creación de unos 40 puestos de trabajo que ha ofrecido.

Esta empresa se ha instalado en Merca Salamanca y entiendo que en las oficinas de la primera planta o en la segunda, con lo que se ha rentabilizado los espacios de Merca Salamanca, otra buena iniciativa.

Esta empresa es beneficiaria del 25% de las becas para jóvenes de 9 meses de duración, según la resolución publicada en la web del Ayuntamiento.

Y en base a lo expuesto anteriormente, este Concejal no adscrito formula las siguientes preguntas para su contestación por el Alcalde Presidente conforme a lo establecido en el artículo 87.1.d.

1.- Según la Ordenanza Municipal Reguladora de Actividades Inocuas ¿En qué fecha se ha registrado la comunicación de apertura y la declaración de conformidad en el Ayuntamiento de Salamanca?

2.- ¿Cuántos trabajadores no becados estaban adscritos al centro del trabajo abierto en Salamanca y registrado en la Junta de Castilla y León en la fecha de publicación de la concesión de las becas?

3.- ¿Cree que la política municipal de que una sola empresa sea beneficiaria del 25% de las becas es arbitraria, injusta e inadecuada para las 79 empresas que habían solicitado las becas?

Muchas gracias.

SR. SÁNCHEZ ALONSO: En primer lugar la empresa Nozama no necesita solicitar licencias municipales puesto que tiene arrendado desde el día 1 de febrero del presente año un espacio en el edificio de oficinas de Merca Salamanca que dispone de las preceptivas licencias de apertura y de uso.

En segundo lugar, la selección de los alumnos becados aún se está realizando, al igual que el proceso de selección de personal para diferentes puestos de trabajo que está llevando a cabo la empresa por su cuenta desde diciembre de 2020. Puede usted comprobarlo tanto en el portal de empleabilidad de este Ayuntamiento como en la página de Infojobs.

En la actualidad, ya han comenzado con la contratación de personal teniendo previsto incorporar a su centro de trabajo de Salamanca en una primera fase 40 personas en plantilla de los cuales, 10 serán becados.

Con respecto a su pregunta de si creo que la política municipal es la adecuada, tengo que decirle que no tengo la menor duda de que si lo es. Tenemos

muy claro que no vamos a escatimar esfuerzos para atraer empresas a Salamanca. Necesitamos poner una alfombra roja a cualquier empresa que vaya a generar puestos de trabajo en nuestra ciudad teniendo siempre presente que nuestro volumen de apoyo irá en función del esfuerzo inversor e innovador que acometan dichas empresas.

Muchas gracias.

SR. ORTÍZ RAMOS: Nada, solo una apreciación. Gracias por la contestación de la tercera pregunta, debería leerla con más calma y consultar a sus asesores, porque esa pregunta era una pregunta bastante seria. Muchas gracias.

SR. SÁNCHEZ ALONSO: Me gustaría intervenir. Fíjese si es seria Sr. Ortiz, que con respecto a las empresas existentes, tengo que decirle que no creo que encuentre usted otro Ayuntamiento que haya lanzado un abanico tan amplio de ayudas y medidas de actuación para intentar reactivar el tejido empresarial de la ciudad fomentando a la vez la modernización y la competitividad de las empresas.

Ahora bien, dicho esto, le vuelvo a repetir que nuestro volumen de apoyo va en función del esfuerzo inversor, y de los puestos de trabajo que se generen. Esta empresa en concreto, es una empresa muy potente que tiene previsto crear 150 puestos de trabajo directos en Salamanca y ha decidido instalarse aquí por las facilidades que le hemos ofrecido desde este Ayuntamiento porque nosotros tenemos un firme compromiso con los salmantinos, un compromiso de intentar atraer nuevas empresas que generen puestos de trabajo en nuestra ciudad, y es en lo que estamos trabajando.

No obstante, si le queda alguna duda de esta forma de proceder, debería de preguntarle directamente a nuestros jóvenes, porque desde el mes de febrero tienen más posibilidades de trabajar en Salamanca.

Muchas gracias.

ILMO. SR. ALCALDE: Muchas gracias y disculpe Don Juan José. Ahora sí, pasamos a la siguiente.

15.2.- PREGUNTA FORMULADA POR EL CONCEJAL NO

ADSCRITO (D. RICARDO ORTÍZ RAMOS) SOBRE LA PÉRDIDA DE LIDERAZGO TURÍSTICO DE SALAMANCA.

SR. ORTÍZ RAMOS: Si se analizan los datos de las pernoctaciones y viajeros de residentes en España, publicados por el Instituto Nacional de Estadística sobre la ocupación hotelera desde Junio de 2020 hasta enero de 2021, Salamanca ha perdido su liderazgo turístico, siendo superado por León, Burgos y Valladolid.

Si tenemos en cuenta las pernoctaciones de los residentes fuera de España, Burgos acapara el 37%, Salamanca el 20% y Valladolid el 15%.

En la actualidad las reservas para la campaña de verano están creciendo de manera constante, según las mayores cadenas de hoteles, Meliá, Barceló, Riu, tanto de los residentes nacionales como internacionales.

En base a lo expuesto anteriormente, el Concejal no adscrito formula las siguientes preguntas:

- 1.- ¿Cuáles son las causas de esa pérdida de liderazgo?
- 2.- ¿Cuánto dinero va a invertir Salamanca en la promoción como destino turístico en el año 2021 y 2022?
- 3.- ¿Tienen pensado realizar alguna campaña con motivo de Semana Santa o para la campaña del verano a nivel nacional o internacional?

Muchas gracias.

SR. CASTAÑO SEQUEROS: Bien, dice que cuáles son las pérdidas, las supuestas causas de la pérdida de liderazgo, supongo que no se estará usted refiriendo al Covid y a la pandemia.

Supongo que querrá algún tipo de explicación de por qué siendo el principal motor turístico de Castilla y León nos indica que nos han pasado en pernoctaciones León, Burgos y Valladolid.

Hombre, pues me puedo imaginar una respuesta, bien sencilla se tratan de ciudades diferentes a Salamanca. Son ciudades mucho más industriales e industrializadas. En Salamanca el último año la pérdida de turismo ha sido brutal

al igual que toda España. Se han mantenido ciertas pernoctaciones en la ciudad derivadas o todas a consecuencia de motivos laborales. Burgos, León y Valladolid tiene más pernoctaciones de este tipo, por eso han podido mantenerlas más.

No obstante, dice usted que en relación a los residentes extranjeros, Burgos acapara el 37% y nosotros hemos pasado a segundo lugar con el 20% siendo Valladolid el 15%. He de decirle, sin perjuicio de lo dicho anteriormente, porque todos tenemos presente que hay vinculación de empresas francesas principalmente con Valladolid, pero también con León y con Burgos, he de decirle que si tenemos en cuenta que este verano el turista francés que era un turista que nos visitaba asiduamente prefirió trayectos cortos a trayectos más largos, evidentemente Burgos en un primer momento se va a ver beneficiada.

No obstante, hay que tener en cuenta que la pandemia ha sido para todos. Y la situación turística en España ha sido, todos sabemos la que es. Aunque Castilla y León ha conseguido mantenerse en unos niveles por encima de la media, pero sigues siendo desastrosos.

Pregunta usted también aunque, que cuánto dinero se va a invertir en Salamanca en la promoción como destino turístico en el año 2021/2022. Hombre, en el año 2022, acabamos de empezar este, todavía es pronto. En el año 2021 los datos que usted mismo tiene, es que se ha presupuestado 1.923.754 euros para promoción económica. Esto no obstante, en función de las necesidades, podría ampliarse porque es el año, es justo este año en el que hay que poner toda la carne en el asador para poder poner en marcha la maquinaria.

Pregunta que si hay alguna campaña para Semana Santa. Un tema peliagudo, pues yo soy partidario de hacer campañas. Yo soy partidario de que se hubiera abierto el cierre perimetral. El turismo no tiene por qué generar contagios y hemos hecho mucho esfuerzo los destinos precisamente por la seguridad; se mantiene únicamente el turismo regional. Se nos ha planteado por parte de los hoteles la posibilidad de ir adelantando el 2x1 precisamente a esta campaña de Semana Santa y en ello estamos.

Para verano, las circunstancias son cambiantes pero sí pensamos que en

verano se puede dar una apertura del turismo de forma generalizada. Si no es así, para ello estamos trabajando. Ya hay campañas que ya están proyectadas. Tenemos campañas a nivel nacional tanto en Madrid que es nuestro principal destino, como País Vasco que es nuestro segundo, son nuestros segundos turistas. Y en Valencia. Junto a esto ya se ha hecho un convenio con Alumni para tratar de este año, fomentar que vuelvan a venir aquí, otra vez se organicen que vuelvan aquellos antiguos alumnos.

Se ha trabajado, se está trabajando también con las escuelas de español para hacer una campaña a nivel internacional precisamente a raíz de este verano de cara a la temporada de otoño. Y junto a esto se irán realizando todas las campañas que sean menester, tanto nacionales como internacionales. Las internacionales tienen mayor complejidad y además mayor costo, pero se realizan principalmente a través de las ciudades para el patrimonio.

Espero con esto haber contestado a su pregunta.

SR. ORTÍZ RAMOS: Muchas gracias Fernando. Has contestado a todas las preguntas. Nada más.

ILMO. SR. ALCALDE: Bien, pasamos al siguiente apartado, ruegos y preguntas.

16.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

16.1.- RUEGO QUE FORMULA EL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA RELATIVO A LA POSIBILIDAD DE UNA CELEBRACIÓN ALTERNATIVA AL AIRE LIBRE DE LA PRÓXIMA FERIA DEL LIBRO.

SRA. RECIO ARIZA: Un ruego. Muchas gracias Sr. Alcalde.

La actual circunstancia de pandemia, obliga a mantener medidas de salud implantadas y por ello es previsible que la feria del próximo 23 de Abril de este año tampoco pueda celebrarse con normalidad debido, precisamente, a estar sometida a estas medidas.

Este sería, por tanto, el segundo año consecutivo en el que no se podría llevar a cabo la feria con normalidad y creemos que es una actividad importante

para el sector y también para la ciudadanía.

Por ello, lo que le planteamos es que se estudie la posibilidad de una celebración alternativa al aire libre, de todas las actividades que estén ligadas a la feria del libro para que este año si se pueda llevar a cabo.

Muchas gracias.

ILMO. SR. ALCALDE: Tomamos nota del ruego.

¿Algún ruego pregunta más? Pues si no lo hay, con la expresión de nuestra felicidad por incorporación al Pleno de Don Javier García Rubio levantamos la sesión.

Y sin más asuntos a tratar, siendo las quince horas veintisiete minutos, el Ilmo. Sr. Alcalde levantó la sesión, de la que se extiende la presente acta por mí, el Secretario General, y que con las formalidades preceptivas firma ante mí la Sra. Alcaldesa en funciones, de todo lo cual DOY FE.-

El Alcalde,

El Secretario Gral,